DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 16 de Octubre de 1968

TOMO 253	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17931

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

AYER APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL 3er. TRIMESTRE DE 1968

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1.474|968. — Se mantienen las resoluciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, por las que se negó autorización a la agrupación de funcionarios de UTE, para realizar una reunión del Congreso Nacional de Delegados y posteriormente una asamblea extraordinaria.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de octubre de 1968.

Visto este recurso jerárquico, interpuesto en subsidio al de revocación por AUTE (Agrupación de Funcionarios de UTE) contra las resoluciones de la Jefatura de Policía de Montevideo de fechas 12 y 14 de setiembre pasado, negándole autorización para realizar una reunión del Congreso Nacional de Delegados y posteriormente una asamblea general extraordinaria.

Resultando: 1o.) La citada agrupación solicitó a la Jefatura de Policía autorización para efectuar aquellas reuniones, la primera el sábado 21 de setiembre pasado, a las 19 horas y hasta las 0 horas, en la sede de AUTE, Avenida Agraciada 2463 y la segunda, el domingo 22 del mismo mes, entre las 9 y las 13 horas, en el Palacio Peñarol; objeto: informes sobre sanciones, sumarios y destituciones y respecto al ajuste salarial 2.o trimestre 1968 y presupuesto 1969 (Fs. 1).

2o.) Por resolución de fecha 12 de setiembre último, la Jefatura de Policía, no hace lugar a lo impetrado (Fs. 1vta.), lo que determina una nueva solicitud, en la cual se aclara por parte de los firmantes de la anterior gestión, que las reuniones tendrán un carácter informativo y no resolutivo (Fs. 2).

El órgano antes citado, por decisión de fecha 14 de setiembre pasado, mantiene su anterior pronunciamiento (Fs. 2 vta.).

En síntesis, aquella funda el acto administrativo dictado, en la circunstancia de que la consideración de los temas a tratar, aún cuando tengan el carácter informativo, van a originar, de manera obvia, su debate, por lo cual les alcanzan las disposiciones del decreto N.o 383|968, de fecha 13 de junio de 1968 en sus artículos 1.o y 2.o.

3.o) AUTE, interpone contra aquellas decisiones recurso de revocación y en subsidio el jerárquico, acreditando debidamente su representación los firmantes del escrito, como asimismo personería de la Agrupación.

Agrega que las cuestiones incluídas en las asambleas mencionadas no violan ninguna de las prohibiciones establecidas en el decreto sobre Medidas de Seguridad; que ninguna norma se opone a que se debatan tales temas y, en consecuencia las resoluciones recurridas constituyen un caso típico de desviación y abuso de poder (Fs. 4 vta.).

La Jefatura de Policía de Montevideo por decisión de fecha 1.o del corriente, mantiene sus resoluciones denegatorias franqueando el jerárquico (Fs. 7).

Considerando: 1.o) No obstante los defectos formales que presentan estas actuaciones como asimismo que han vencido las fechas para realizar los actos solicitados, lo que quita oportunidad a la decisión a dictar, este Ministerio se pronunciará en la gestión promovida por estimar de interés establecer su posición al respecto.

2o.) En cuanto tiene referencia al alcance del artículo 38 de la Constitución, que garante el derecho de reunión pacífica y sin armas, y a la ley No. 2.499, de 28 de julio de 1897, que lo reglamenta, el proveyente se remite a anteriores decisiones suyas, cuyos conceptos se dan por reproducidos aquí.

3o.) En el caso concreto, en forma coincidente con la Jefatura de Policía de Montevideo, cabe concluir, que el solo planteamiento de los asuntos que motivan las reuniones cuya realización se solicita, por razones obvias de señalar, están sujetas a debate, sin cuya producción no tendrían razón de ser aquellas reuniones. Más aún; en el supuesto que ello no ocurriera, el solo hecho de informar, cae dentro de la interdicción de "propaganda oral o escrita..." a que se refiere el decreto de 13 de junio de 1968.

En tales condiciones, vigentes las Medidas Prontas de Seguridad, la consideración de esos temas queda comprendido en las prohibiciones establecidas en los artículos 1.o y 2.o del decreto antes citado, que las estableció e interdictan toda reunión que, directa o indirectamente, puedan influir en la agravación o subsistencia de los hechos que dieron motivo a que fuera dictado.

Por ello y

Atento a lo dispuesto por el inciso A) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o) Mantiénense las resoluciones de la Jefatura de Policía de Montevideo de fechas 12 y 14 de setiembre pasado.

2.o) Remítase a la Secretaría de la Presidencia de la República copia autenticada de la presente resolución dentro del plazo de 48 horas y pase a la Jefatura de Policía de Montevideo para su conocimiento y notificación a los interesados; fecho, vuelva. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

2

Resolución 1.475|968. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Colonia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de octubre de 1968.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Sargento 1.o en la Jefatura de Policía de Colonia, y;

Atento a la calificación efectuada por la Junta respectiva y a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|68 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones,

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Nómbrase Sargento 1.o, Código Bg, Grado 5 del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Colonia, al sar-

gento Atilio Delgado Dallo; Sargento Código Bg, Grado 4, al cabo Basilio Faliú Fernández; Cabo, Código Bg, Grado 3, al agente de 1.a Segundo Amaro, y Agente de 1.a, Código Bg, Grado 2, al agente de 2.a Mario Luis López.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de ese Ministerio; cumplido, archívese. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Resolución 1.472|968. — Se designa un Embajador en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de octubre de 1968.

Visto la renuncia presentada por el señor don Julio César Vignale, al cargo de Embajador,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Desígnase al señor profesor don Hugo Fernández Artucio, Credencial Cívica ARB 5.791, para el cargo de Embajador, Código Bh, Categoría I, Grado 7.

Segundo. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — VENANCIO FLORES.

4

Resolución 1.473|968. — Se acepta una donación destinada al mejoramiento de la biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de octubre de 1968.

Visto la donación efectuada por el señor Miguel Paez Vilaró de la suma de veinte mil pesos destinada al mejoramiento de la biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Atento a lo dispuesto por el inciso j) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Relaciones Exteriores en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

Primero. Acéptase la donación referida en el Visto de la presente resolución.

Segundo. Agradécese al señor Miguel Paez Vilaró dicha donación.

Tercero. Destínase la misma, como es el deseo del donante, al mejoramiento de la biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuarto. Comuníquese, etc. — VENANCIO FLORES.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Decreto 619|968. — Se sustituye una disposición del decreto por el que se dispuso que el Estado se constituye en garantía de los créditos otorgados al Frigorífico Nacional, para la reactivación de la planta industrial del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de octubre de 1968.

Vistos los decretos: de 1.o de marzo de 1968 por el cual se dispuso que el Frigorífico Nacional procediera a operar de inmediato el establecimiento propiedad del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. y The Lancashire General Investment Co. Ltd., sito en Fray Bentos, como, así también, que el Banco de la República podría otorgar créditos con destino a aquella planta industrial; de 29 de marzo de 1968 en que se estableció que el Estado se constituía en garante de los créditos que el Banco de la República concediere con tal destino, y que (artículo 2.o) si al 1.o de agosto próximo pasado, resultaren pendientes saldos a favor de dicho Instituto, éste quedaba facultado para verificar el débito correspondiente al "Tesoro Nacional" con noticia al Ministerio de Hacienda;

Resultando que el Frigorífico Nacional, para atender el normal funcionamiento de la planta y la continuidad de los negocios, deberá renovar las operaciones de crédito acordados por el Banco de la República antes de la fecha indicada de 1.o de agosto de 1968;

Considerando que se halla a consideración del Parlamento Nacional un proyecto de ley por el cual se propicia la adquisición de dicha planta industrial y se le asigna una nueva estructura jurídica; y,

Considerando que, mientras tanto, debe posibilitarse el normal funcionamiento de la planta con el mismo apoyo crediticio que tuvo hasta el presente y con igual respaldo del "Tesoro Nacional",

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto del artículo 2.o del decreto 233|968 de 29 de marzo de 1968, por el siguiente:

"Artículo 2.o El Banco de la República Oriental del Uruguay queda facultado para verificar el débito correspondiente en la cuenta "Tesoro Nacional" con noticia al Ministerio de Hacienda, de los saldos que puedan resultar pendientes a su favor de las deudas contraídas por el Frigorífico Nacional con destino a la reactivación de la planta de Fray Bentos, durante su explotación dentro de los términos del decreto de 1.o de marzo de 1968 y concordantes que se dicten."

Art. 2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE. — RAMON DIAZ.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6

Resolución 1.476|968. — Se efectúan promociones en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 10 de octubre de 1968

Visto que se encuentran vacantes varios cargos dentro del Escalafón Administrativo de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Resultando: I) Que se procedió a la calificación del personal por el período comprendido entre el 1º de enero de 1960 y el 31 de diciembre de 1962, habiéndose notificado a los interesados y resuelto las reclamaciones correspondientes.

II) Que de acuerdo a las normas establecidas en el artículo 24 del Reglamento de Calificación de fecha 30|1|964, relacionadas con el criterio a seguir para la ocupación de los cargos vacantes de Jefes Administrativos, se efectuaron las correspondientes pruebas de suficiencia, prevaleciendo en todos los casos los mejores derechos y para la ocupación de los cargos de categoría inferior a Oficial 1º inclusive, se notificó a los funcionarios para que optaran, por orden de categoría y puntajes.

III) Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la citada Administración, existe una sola jurisdicción de carácter nacional, por lo que, los funcionarios, como contrapartida del derecho a aspirar a un cargo de cualquier repartición del país, al ser promovidos habrán de trasladarse a desempeñar su nuevo cargo en el lugar en que éste figura presupuestamente.

IV) Que notificados los funcionarios a los cuales correspondía promoción, éstos optaron, según consta en la documentación en poder del Departamento Administrativo (División Personal) por los cargos para los cuales son propuestos, de acuerdo con el puntaje de antigüedad calificada.

Atento: I) A lo establecido por el artículo 136 de la ley Nº 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

II) A lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Promuévese dentro del Escalafón Administrativo de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para ocupar 3 (tres) cargos de Jefe de Sección, Nos. de orden 72, 73 y 74, a los señores Enrique Phoyú, Raúl González y Eduardo Cutinella, actuales Jefes de 2.a "A", Nos. de orden 119, 115 y 121, respectivamente.

2º Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de Sector, N.o de orden 89, al señor Querandy Cabrera, actual Jefe de 2.a "B"; en su lugar al señor José Ayala, actual Oficial 2.o, N.o de orden 510; en su lugar al señor Antonio Planinich, actual Oficial 3.o, N.o de orden 712; en su lugar a la señora Matilde M. de Farielo, actual Oficial 4.o, N.o de orden 1.110; en su lugar al señor Alberto Roselló, actual Auxiliar 1.o, N.o de orden 1.711, y en su lugar a la señorita Emilia Bertoni de Gómez, actual Auxiliar 4.o, N.o de orden 3.018.

3º Promuévese para ocupar 1 (un) cargo Jefe de Sector, N.o de orden 90, a la señorita Elida Cecere, actual Jefe de 2.a "A"; en su lugar al señor Carlos Fissore, actual Jefe de 2.a "B", N.o de orden 194; en su lugar al señor Raúl Rodríguez, actual Oficial 2.o, N.o de orden 478; en su lugar al señor Francisco Greca, actual Oficial 4.o, N.o de orden 1.105, y en su lugar al señor Carlos Mas Tejera, actual Auxiliar 4.o, N.o de orden 3.135.

4º Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de Sector N.o 91, señor Héctor Gómez, actual Jefe de 1.a "B", N.o de orden 166; en su lugar al señor Alcides Vargas, actual Oficial 2.o, N.o de orden 487; en su lugar a la señora Esmeralda M. de Machado, actual Auxiliar 1.o, N.o de orden 1.638, y en su lugar a la señora Yolanda Zicavo Mazzarino, actual Auxiliar 2.o, N.o de orden 2.089.

5º Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de Sector, N.o de orden 92, al señor Washington Lapitz, actual Jefe de 1.a "B", N.o de orden 156; en su lugar al señor Enrique Gerosa, actual Oficial 1.o, N.o de orden 325; en su lugar al señor Francisco Clavijo, actual Oficial 2.o, N.o de orden 470; en su lugar al señor Walter Pinelli, actual Oficial 3.o, N.o de orden 736; en su lugar al señor Enrique Castro, actual Oficial 4.o, N.o de orden 1.097; en su lugar al señor Carlos Rodríguez, actual Auxiliar 1.o, N.o de orden 1.773, y en su lugar a la señorita Ethel Rodríguez Quiroga, actual Auxiliar 4.o, N.o de orden 3.088.

6º Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de Sector, N.o de orden 93, al señor Máximo Maneiro, actual Jefe de 2.a "A", N.o de orden 126.

7º Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de 1.a "A", N.o de orden 96, al señor Eduardo Panizza, actual Jefe de 2.a "B", N.o de orden 196; en su lugar al señor Miguel Cardozo Cardozo, actual Oficial 1.o, N.o de orden 361; en su lugar al señor Guzmán Cóccaro, actual Oficial 2.o, N.o de orden 489; en su lugar a la señora Isabel León de Gaggero, actual Oficial 3.o, N.o de orden 759; en su lugar al señor Omar Grilli Chasquetti, actual Oficial 4.o, N.o de orden 1.149; en su lugar al señor Santiago Scarzi Herrera, actual Auxiliar 1.o, N.o de orden 1.676; en su lugar al señor Atilio Porras, actual Auxiliar 3.o, N.o de orden 2.412, y en su lugar a la señora Flor Sotuyo de Cánepa, actual Auxiliar 4.o, N.o de orden 3.143.

8º Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de 2.a "A", N.o de orden 117, al señor Pitágoras López, actual Jefe de 3.a "B", N.o de orden 246.

9º Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de 2.a "A", N.o de orden 120, al señor Fermín Giacometti, actual Jefe de 3.a "B", N.o de orden 238.

10. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de 2.a "A", N.o de orden 125, al señor José M. Ramos, actual Jefe de 3.a "B", N.o de orden 250; en su lugar a la señora Mabel Sánchez de Cacere, actual Oficial 3.o, N.o de orden 777; en su lugar al señor Luis Alberto Moreira, actual Oficial 4.o, N.o de

orden 1.133; en su lugar a la señora Sara Menéndez de Campoy, actual Auxiliar 1.o, N.o de orden 1.690; en su lugar al señor José Tocco Baggio, actual Auxiliar 2.o, N.o de orden 2.073; en su lugar a la señorita Aurora Denegri Correa, actual Auxiliar 4.o, N.o de orden 3.068.

11 Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de 2.a "A" Número de orden 124, al señor Pablo Díaz, actual Jefe de 3.a "B", Número de orden 248; en su lugar al señor Dinarte Guedes, actual Oficial 3.o, Número de orden 783; en su lugar al señor Elbio Viviani Altamirano, actual Oficial 4.o, Número de orden 1.043; en su lugar a la señora María Guissoni de Lobos, actual Auxiliar 1.o, Número de orden 1.732 y en su lugar al señor Hugo Suárez, actual Auxiliar 1.o, Número de orden 2.445.

12 Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de 1.a "B", Número de orden 158, al señor Juan L. Ferri, actual Jefe de 3.a "B", Número de orden 241; en su lugar al señor Mario Prais, actual Oficial 4.o, Número de orden 1.106; en su lugar a la señorita Elbia De Armas Cubas, actual Auxiliar 1.o, Número de orden 1.653 y en su lugar al señor Hipólito Peña Alberti, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.188.

13. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de 1.a "B", Número de orden 165, al señor Héctor Aguiar, actual Oficial 1.o, Número de orden 330; en su lugar al señor Julio Rivero, actual Oficial 2.o, Número de orden 517; en su lugar al señor Héctor Presa López, actual Oficial 3.o, Número de orden 709; en su lugar al señor Agustín Machado Arana, actual Oficial 4.o, Número de orden 1.135; en su lugar a la señora Blanca Machado de Mateo, actual Auxiliar 1.o, Número de orden 1.756 y en su lugar a la señora Cida Weltman de Brera, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.079.

14. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de 1.a "B", Número de orden 164, al señor Ramón Naya, actual Oficial 1.o, Número de orden 351; en su lugar al señor Eladio Ponciolo Alpino, actual Oficial 2.o, Número de orden 486; en su lugar al señor Antonio López, actual Oficial 3.o, Número de orden 743; en su lugar a la señora María Rodríguez de Trucillo, actual Oficial 4.o, Número de orden 1.096; en su lugar al señor Juan Ricardo Vigliola Lleonart, actual Auxiliar 1.o, Número de orden 1.774; en su lugar al señor Orlando Fuentes Scavone, actual Auxiliar 2.o, Número de orden 2.060 y en su lugar a la señora Noemí Inzaurralde de Parada, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.027.

15. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de 1.a "B", Número de orden 169, a la señorita Ema Zunino, actual Oficial 1.o, Número de orden 332; en su lugar al señor Amílcar Bresque, actual Oficial 2.o, Número de orden 541; en su lugar al señor Pedro Pernas, actual Oficial 3.o, Número de orden 773; en su lugar al señor Alfredo Menéndez López, actual Oficial 4.o, Número de orden 1.152; en su lugar al señor Custodio Cabrera, actual Auxiliar 1.o, Número de orden 1.631; en su lugar al señor Fernando Wild, actual Auxiliar 2.o, Número de orden 2.079 y en su lugar al señor Ricardo Santos, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.051.

16. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de Sección, Número de orden 75, al señor Juan E. Duclosson, actual Jefe de 1.a "B"; en su lugar al señor Rodolfo Freitas, actual Oficial 1.o, Número de orden 338; en su lugar al señor Domingo Epifanio, actual Oficial 3.o, Número de orden 704; en su lugar a la señora Elsa A. de De Mello, actual Auxiliar 1.o, Número de orden 1.616; en su lugar al señor Antonio Sánchez, actual Auxiliar 2.o, Número de orden 2.122; en su lugar a la señorita Norma Bazzano, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.043.

17. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de 1.a "B", Número de orden 168, al señor César Surroca, actual Oficial 1.o, Número de orden 347; en su lugar al señor Humberto Fernández, actual Oficial 2.o, Número de orden 479; en su lugar al señor Lauro Zaballa, actual Auxiliar 1.o, Número de orden 1.708; en su lugar al señor Carlos Kauffman, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.128.

18. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de 2.a "B", Número de orden 183, al señor Leonel Gallo, actual Oficial 1.o, Número de orden 345; en su lugar al señor Raúl Sosa, actual Oficial 2.o, Número de orden 506; en su lugar al señor Carlos Acosta, actual Oficial 3.o, Número de orden 727; en su lugar a la señora Julieta Bordoli de Rovella, actual Oficial 4.o, Número de roden 1.098; en su lugar a la señora Aída C. de Guillerón, actual Auxiliar 1.o, Número de orden 1.704; en su lugar al señor Ruben Benítez, actual Auxiliar 2.o, Número de orden 2.111; en su lugar a la señorita Siles Lumillo, actual Auxiliar 3.o, Número de orden 2.453.

19. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de 2.a "B", Número de orden 195, al señor Elbio Marsicano, actual Oficial 3.o, Número de orden 772; en su lugar a la señorita Célica Persomo Ferrer, actual Oficial 4.o, Número de orden 1.114; en su lugar al señor Armando Vero Peyra, actual Auxiliar 1.o, Número de orden 1.656; en su lugar al señor Angel Rodríguez Olivera, actual Auxiliar 2.o, Número de orden 2.075 y en su lugar al señor Nelson Ibáñez Guerrero, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.060.

20. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de 3.a "B", Número de orden 228, al señor Carlos Gareta, actual Oficial 3.o, Número de orden 775; en su lugar a la señorita Yolanda Díaz Otermin, actual Oficial 4.o, Número de orden 1.121; en su lugar al señor Mario Rocca Oviedo, actual Auxiliar 2.o, Número de orden 2.101 y en su lugar al señor Florbel Pérez, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.109.

21. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de 3.a "B", Número de orden 247, al señor Wildemar Correa, actual Auxiliar 1.o, Número de orden 1.693; en su lugar al señor Jorge Spillere Vasconcellos, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.080.

22. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de 3.a "B", Número de orden 249, al señor Walter Bonfiglio, actual Oficial 3.o, Número de orden 698; en su lugar a la señorita Felipa Naya Sánchez, actual Auxiliar 1.o, Número de orden 1.640 y en su lugar al señor Víctor Martínez, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.104.

23. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de 3.a "B", Número de orden 252, al señor Roque Cabrera, actual Oficial 2.o, Número de orden 518; en

su lugar al señor Constante Balbiani, actual Oficial 4.o, Número de orden 1.045; en su lugar al señor Alcides Moderell, actual Auxiliar 1.o, Número de orden 1.724; en su lugar al señor Niler Martínez, actual Auxiliar 3.o, Número de orden 2.465.

24. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de 3a. "B" Número de orden 253, al señor Raúl Altez, actual Auxiliar 4o. Número de orden 3131.

25. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 1o. Número de orden 318, al señor José H. Pérez, actual Oficial 2o. Número de orden 494; en su lugar al señor Waldemiro Almeida, actual Oficial 3o. Número de orden 728; en su lugar a la señora Orfilia Sbárbaro de Fernández, actual Oficial 4o. Número de orden 1154 y en su lugar al señor José R. Moreno, actual Auxiliar 3o. Número de orden 2408.

26. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 1.o Número de orden 319, al señor Raúl Bianchi Varela, actual Oficial 2o., Número de orden 535, en su lugar al señor Miguel Tufano, actual Ofcial 3.o Número de orden 758; en su lugar a la señorita Olga Premoli Queirolo, actual Oficial 4.o Número de orden 1130 y en su lugar al señor Lindolfo Ricca Bonjour, actual Auxiliar 2.o Número de orden 2082.

27. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 1o. Número de orden 329, al señor Carlos Peraro, actual Oficial 2o. Número de orden 474; en su lugar a la señora Gasparina Pereyra de Peduzzi, actual Oficial 3o. Número de orden 761; en su lugar a la señora Margarita Villamil Pascual, actual Oficial 4o. Número de orden 1157; en su lugar al señor Aroldo Rodríguez Núñez, actual Auxiliar 1.o Número de orden 1.777; en su lugar al señor Hebert Rúben Cancela, actual Auxiliar 2o. Número de orden 2.066 y en su lugar a la señorita Shirley Maturell, actual Auxiliar 4o. Número de orden 3.212.

28. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 1o. Número de orden 337, a la señorita Julieta Rolando de Della Speranza, actual Oficial 2.o Número de orden 525; en su lugar al señor Elbio Della Speranza, actual Oficial 4.o Número de orden 1.137; en su lugar al señor Mario J. Bernasconi Tappa, actual Auxiliar 2o. Número de orden 1.736 y en su lugar a la señora María del Carmen Díaz de Pereyra, actual Auxiliar 4o. Número de orden 3.042.

29. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 1o., Número de orden 348, al señor José M. Ortega, actual Oficial 2.o, Número de orden 485; en su lugar al señor Conrado Román Echeverría, actual Oficial 3.o, Número de orden 706; en su lugar al señor José Borrazás, actual Auxiliar 1.o, Número de orden 1.623; en su lugar al señor José Germán, actual Auxiliar 3.o, Número de orden 2.441 y en su lugar al señor Wáshington García Cotelo, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.205.

30. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 1.o, Número de orden 352, al señor Amado Canobra, actual Oficial 2.o, Número de orden 496; en su lugar al señor Juan Correa Moreno, actual Oficial 3.o, Número de orden 702; en su lugar al señor José Arellano, actual Auxiliar 1.o, Número de orden 1.634 y en su lugar al señor Hugo Ferreira, Ramos, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.198.

31. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 1.o, Número de orden 353, al señor Juan H. González, actual Oficial 2.o, Número de orden 520; en su lugar a la señora María Robasio de Adano, actual Oficial 3.o, Número de orden 737; en su lugar al señor Julio C. Cácere Bonito, actual Oficial 4.o, Número de orden 1.143; en su lugar al señor Omar Armagno Gatto, actual Auxiliar 1.o, Número de orden 1.667; en su lugar al señor Alfredo Fleming, actual Auxiliar 3.o, Número de orden 2.452 y en su lugar a la señora Nelsa Ocampo de Rodríguez, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.211.

32. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 1.o, Número de orden 357, a la señorita María Ofelia Bacigalupi, actual Oficial 2.o, Número de orden 528; en su lugar al señor Alfredo Montes de Oca, actual Oficial 3.o, Número de orden 764; en su lugar a la señorita Nélida Bersetche, actual Oficial 4.o, Número de orden 1.139; en su lugar a la señorita Rosa Comesaña Prado, actual Auxiliar 1.o, Número de orden 1.703; en su lugar al señor Medardo Fernández Silvera, actual Auxiliar 2.o, Número de orden 2.061 y en su lugar al señor Víctor Da Rosa, Auxiliar 4.o, Número de orden 3.101.

33. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 1.o, Número de orden 365, al señor Rodolfo Mora, actual Oficial 2.o, Número de orden 513; en su lugar al señor Oribe Bentíez, actual Oficial 4.o, N.o de orden 1.155; en su lugar a la señora María Padilla de Stuard, actual Auxiliar 1.o, Número de orden 1.720; en su lugar al señor Homero Chocho Núñez, actual Auxiliar 3.o, Número de orden 2.439 y en su lugar a la señorita Margarita Donizaín, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.182.

34. Promuévese al cargo de Oficial 2.o, Número de orden 464, al señor Omar García, actual Oficial 3.o, Número de orden 754; en su lugar al señor Héctor Platero, actual Oficial 4.o, Número de orden 1.136; en su lugar a la señora Ana M. Tusso de Noriega, actual Auxiliar 1.o, Número de orden 1.665; en su lugar a la señora Vilda Labandera de Gambeta, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.190.

35. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 2.o, Número de orden 511, al señor Roberto Borreani, actual Oficial 3.o, Número de orden 734; en su lugar al señor Juan A. Diana, actual Oficial 4.o, Número de orden 1.079; en su lugar al señor Jesús E. López, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.139.

36. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 2.o, Número de orden 514, a la señorita Dora Brunetti, actual Oficial 3.o, Número de orden 786; en su lugar a la señorita Lidia Allaume, actual Oficial 4.o, Número de orden 1.052; en su lugar al señor Julio Elgüe Viacaba, actual Auxiliar 1.o, Número de orden 1.729 y en su lugar al señor Enrique E. Maguna, Auxiliar 3.o, Número de orden 2.423.

37. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 2.o, Número de orden 519, a la señora Eponina Leites de Cardozo, actual Oficial 3.o, Número de orden 774; en su lugar a la señora E. Fernández de Severo, actual Auxiliar 1.o, Número de orden 1.705 y en su lugar al señor Víctor Hugo Ferreira Vargas, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.056.

38. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 2.o, Número de orden 546, al señor Juan Ramírez, actual Oficial 3.o, Número de orden 724; en su lugar al señor Roberto Donato Langone, actual Oficial 4.o, Número de orden 1.095; en su lugar al señor Elis Estévez Robatto, actual Auxiliar 1.o, Número de orden 1.735, y en su lugar al señor Eduardo Verdier, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.021.

39. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 2.o, Número de orden 547, al señor Walker Nigro, actual Oficial 3.o, Número de orden 756; en su lugar al señor Rúben Bersetche Buzzo, actual Oficial 4.o, Número de orden 1.134; en su lugar al señor Walter Sómaruga Risso, actual Auxiliar 1.o, Número de orden 1.713; en su lugar al señor José Abeface Blandín, actual Auxiliar 2.o, Número de orden 2.056 y en su lugar al señor Marcar Marcarián Manugián, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.137.

40. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 3.o, N.o de orden 701, a la señora Violeta Pagano de Mayans, actual Auxiliar 1.o, N.o de orden 1.715, y en su lugar a la señorita Néiida Juriol, actual Auxiliar 4.o, N.o de orden 3.058.

41. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 3.o, N.o de orden 714, al señor Olivera y Luna Márquez, actual Auxiliar 1.o, N.o de orden 1.745, y en su lugar a la señora Margot Castellano de Graña, actual Auxiliar 4.o, N.o de orden 3.107.

42. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 3.o, N.o de orden 703, al señor José M. Montiel Martínez, actual Oficial 4.o, N.o de orden 1.053; en su lugar al señor Ciriaco Saravia Fleitas, actual Auxiliar 1.o, N.o de orden 1.649; en su lugar al señor Amílcar Correa, actual Auxiliar 3.o, N.o de orden 2.450, y en su lugar a la señorita Lidia Carlone Bugallo, actual Auxiliar 4.o, N.o de orden 2.984.

43. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 3.o, N.o de orden 730, al señor Benito González Fernández, actual Oficial 4.o, N.o de orden 1.051, y en su lugar al señor Adolfo Baptista Souza, actual Auxiliar 1.o, N.o de orden 1.659.

44. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 3.o, N.o de orden 731, a la señora Julieta Trucco de Graff, actual Oficial 4.o, N.o de orden 1.115 y en su lugar al señor Aldo Cuña Mujica, actual Auxiliar 4.o, N.o de orden 3.184.

45. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 3.o, N.o de orden 784, al señor Homero Orofino, actual Oficial 4.o, N.o de orden 1.131; en su lugar al señor Epifanio Sanz, actual Auxiliar 1.o, N.o de orden 1.751, y en su lugar al señor G. Rodríguez Lorenzelli, actual Auxiliar 4.o, N.o de orden 3.017.

46. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 3.o, N.o de orden 795, al señor Francisco Fernández, actual Oficial 4.o, N.o de orden 1.102; en su lugar al señor Milton González Loitey, actual Auxiliar 1.o, N.o de orden 1.758, y en su lugar al señor Orestes Brera, actual Auxiliar 4.o, N.o de orden 3.037.

47. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 3.o, N.o de orden 796, al señor Erasmo Méndez Narvaez, actual Oficial 4.o, N.o de orden 1.123; en su lugar al señor Américo Montañés, actual Auxiliar 1.o, N.o de orden 1.625; en su lugar al señor Ramón López, actual Auxiliar 3.o, N.o de orden 2.438, y en su lugar al señor Luis Pagola, actual Auxiliar 4.o, N.o de orden 3.138.

48. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 3.o, N.o de orden 799, al señor Bonifacio Luis Bermudez, actual Oficial 4.o, N.o de orden 1.083; en su lugar al señor Emilio Bula Campoy, actual Auxiliar 1.o, N.o de orden 1.647; en su lugar al señor Luis Jaitov Moltanoski, actual Auxiliar 2.o, N.o de orden 2.068; en su lugar al señor Aníbal Scagliotti, actual Auxiliar 4.o, N.o de orden 3.224.

49. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 3.o, N.o de orden 800, al señor Walterbello Grosso, actual Oficial 4.o, N.o de orden 1.128; en su lugar al señor Juan C. Correa Pérez, actual Auxiliar 1.o, N.o de orden 1.716; en su lugar al señor Delfino Fernández Beira, actual Auxiliar 2.o, N.o de orden 2.117, y en su lugar a la señorita Luisa Cabrera de los Santos, actual Auxiliar 4.o, N.o de orden 3.209.

50. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 4.o, N.o de orden 1.042, al señor Omar Tenca Scasso, actual Oficial 1.o, N.o de orden 1.662; en su lugar a la señora Adelfa Cubas de Parada, actual Auxiliar 4.o, N.o de orden 3.072.

51. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 4.o, N.o de orden 1.062, al señor Washington Rapetti, actual Auxiliar 1.o, N.o de orden 1.688; en su lugar al señor Rogelio Rodríguez Perdomo, actual Auxiliar 2.o, N.o de orden 2.104, y en su lugar al señor Jorge Abellan Luchini, actual Auxiliar 4.o, N.o de orden 3.098.

52. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 4.o, N.o de orden 1.072, al señor Alfredo Brumer Galeano, actual Auxiliar 1.o, N.o de orden 1.778; en su lugar al señor José María López, actual Auxiliar 2.o, N.o de orden 2.057; en su lugar al señor Milton Rodríguez Silva, actual Auxiliar 3.o, N.o de orden 2.416, y en su lugar a la señorita Marta Mures Baraibar, actual Auxiliar 4o., N.o de orden 3.144.

53. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 4.o, N.o de orden 1.084, a la señorita María Ubillas Del Campo, actual Auxiliar 1.o, N.o de orden 1.675.

54. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 4.o, N.o de orden 1.111, a la señora Delia Reinieri de López, actual Auxiliar 1.o, N.o de orden 1.714; en su lugar al señor Clovis Padilla Vega, actual Auxiliar 2.o, N.o de orden 2.091, y en su lugar a la señorita Mabeia Scapperone Bachini, actual Auxiliar 4.o, N.o de orden 3.099.

55. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 4.o, N.o de orden 1.113, al señor Roque Arcieri González, actual Auxiliar 1.o, N.o de orden 1.752, y en su lugar a la señorita Elsa López Zanotta, actual Auxiliar 4.o, N.o de orden 3.067.

56. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 4.o, N.o de orden 1.126, al señor Walter Uria Bianchi, actual Auxiliar 1.o, N.o de orden 1.709; en su lugar al señor Máximo De León Díaz, actual Auxiliar 2.o, N.o de orden 2.114, y en su lugar a la señora Hilda Gómez de Cancela, actual Auxiliar 4.o, N.o de orden 3.153.

57. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 4.o, N.o de orden 1.162, al señor Nelson Repetto Merlo, actual Auxiliar 1.o, N.o de orden 1.707; en su lugar al señor César Bossi Galeotti, actual Auxiliar 2.o, N.o de orden 2.105, y en su lugar al señor Héctor Freres Darre, actual Auxiliar 4.o, N.o de orden 3.171.

58. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 4.o, N.o de orden 1.163, al señor Juan A. Rivero Scamendi, actual Auxiliar 1.o, N.o de orden 1.719; en su lugar al señor José A. Presa, actual Auxiliar 2.o, N.o de orden 2.080; en su lugar al señor Carmelo Morales, actual Auxiliar 3.o, N.o de orden 2.414, y en su lugar al señor Eladio López, actual Auxiliar 4.o, N.o de orden 3.049.

59. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 4.o. Número de orden 1.164, al señor Néstor Diana Rodríguez, actual Auxiliar 1.o, Número de orden 1.731; en su lugar al señor Eduardo Carneiro Castro, actual Auxiliar 2.o, Número de orden 2.067 y en su lugar a la señora Marta Cáceres de Piñeyrúa, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.055.

60. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 4.o, Número de orden 1.165, al señor Heber Lentino Bianchi, actual Auxiliar 1.o, Número de orden 1.680 y en su lugar al señor Orosmán Gabard, actual Auxiliar 3.o, Número de orden 2.436.

61. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 4.o, Número de orden 1.167, al señor Carlos Almada Blanco, actual Auxiliar 1.o, Número de orden 1.710; en su lugar a la señorita Susana D'Acosta, actual Auxiliar 3.o, Número de orden 2.411 y en su lugar al señor Carlos Montans Pizanelli, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.117.

62. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 4.o, Número de orden 1.170, al señor Buenecristiano Barbari, actual Auxiliar 1.o, Número de orden 1.699; en su lugar al señor José A. Pérez Rodríguez, actual Auxiliar 2.o, Número de orden 2.059 y en su lugar a la señorita Elia Muñoz Ramírez, actual Auxiliar, Número de orden 3.175.

63. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 4.o, Número de orden 1.169 a la señorita Rosa E. García Blanco, actual Auxiliar 1.o, Número de orden 1.753; en su lugar al señor Walter Espiga Basalo, actual Auxiilar 2.o, Número de orden 2.090 y en su lugar al señor Aníbal Martínez Laguna, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.044.

64. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 4.o, Número de orden 1.171 a la señora Nélida Picasso de Bentancor, actual Auxiliar 1.o, Número de orden 1.632; en su lugar al señor Bolívar Fraga Salles, actual Auxiliar 2.o, Número de orden 2.050 y en su lugar a la señorita Ema M. Popelka, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.096.

65. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Auxiliar 1.o, Número de orden 1.614, al señor Evelio Oribe Cucci, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.170.

66. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Auxiliar 1.o, Número de orden 1.779, al señor Antonio Alfonso, actual Auxiliar 3.o, Número de orden 2.419, y en su lugar al señor Edgardo Guimaraens, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.016.

67. Promuévese para ocupar 3 (tres) cargos de Auxiliares 1.os, Números de orden 1.780, 1.767 y 1.615, a la señora Pastora Manso de Febles, actual Auxiliar 3.o, Número de orden 2.421, señora Martha Musso de Lentino, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.039 y señorita María E. Echegaray, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.057, respectivamente.

68. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Auxiliar 1.o, Número de orden 1.622, al señor Francisco Cancio, actual Auxiliar 2.o, Número de orden 2.113 y en su lugar a la señorita Angela Romano, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 2.998.

69. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Auxiliar 1.o, Número de orden 1.670, al señor Manuel Méndez, actual Auxiliar 2.o, Número de orden 2.120; en su lugar al señor Ernesto Ruidia Saturno, actual Auxiliar 3.o, Número de orden 2.455 y en su lugar a la señorita Irma Sosa, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.157.

70. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Auxiliar 1.o, Número de orden 1.782, al señor Luis A. Montiel, actual Auxiliar 2.o, Número de orden 2.085 y en su lugar al señor Ariel Olascoaga, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.200.

71. Promuévese para ocupar 2 (dos) cargos de Auxiliar 1.o, Número de orden 1.624 y 10, al señor Luis Jardín Aguilera, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.052 y señor Juan C. Tellechea, actual Auxiliar 2.o, Número de orden 2.069, respectivamente.

72. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Auxiliar 1.o, Número de orden 1.629, al señor Walter Bonora Arigón, actual Auxiliar 2.o, Número de orden 2.072 y en su lugar al señor Edi Moreira, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.036.

73. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Auxiliar 1.o, Número de orden 1.658, al señor Francisco Fernández Fernández, actual Auxiliar 2.o, Número de orden 2.099; en su lugar a la señorita María Falero Martínez, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.062.

74. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Auxiliar 1.o, Número de orden 1.660, al señor Raúl Bahoffer, actual Auxiliar 3.o, Número de orden 2.432; en su lugar a la señorita Elida Garbarino, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.160.

75. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Auxiliar 1.o, Número de orden 1.661, al señor Alfredo Bezzato, actual Auxiliar 2.o, Número de orden 2.098; en su lugar a la señora Blanca García de Díaz, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.091.

76. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Auxiliar 1.o, Número de orden 1.663, al señor Osvaldo Aguero, actual Auxiliar 2.o, Número de orden 2.107.

77. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Auxiliar 1.o, Número de orden 1.678, a la señora Violeta de los Santos de Bustelo, actual Auxiliar 2.o, Número de orden 2.084 y en su lugar al señor Alejandro Boichevich, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.187.

78. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Auxiliar 1.o, Número de orden 1.687, al señor C. Formentini Siniscalchi, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.023.

79. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Auxiliar 1.o, Número de orden 1.718, al señor José R. Ta-

barez, actual Auxiliar 3.o, Número deorden 2.409 y en su lugar al señor José Bruno Ubios, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.089.

30. Promuévese para ocupar 3 (tres) cargos de Auxiliar 1.o, Números de orden 1.744, 1.781 y 1.785, a los señores Ruben Rodríguez Angeloni, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.064, Elbio Cardozo, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.185 y José Alberto Dobal Dobal, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.078, respectivamente.

81. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Auxiliar 2.o, Número de orden 2.103, a la señora María Cervetto de Martínez, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.024, y en su lugar al señor Jorge Lanza Emenegger, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.041.

82. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Auxiliar 2.o, Número de orden 2.110, al señor Justino Méndez, actual Auxiliar 3.o, Número de orden 2.461 y en su lugar a la señora Clara Jabiel Ferreira, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 2.992.

83. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Auxiliar 2.o, Número de orden 2.116, al señor Juan C. Visiedo, actual Auxiliar 3.o, Número de orden 2.449 y en su lugar a la señorita Elida Diestro González, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.102.

84. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Auxiliar 2.o, Número de orden 2.118, al señor Ruben Otero, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.046 y en su lugar a la señorita Estela Rodríguez Quiroga, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.214.

85. Promuévese para ocupar 6 (seis) cargos de Auxiliar 3.o, Números de orden 2.463, 2.468, 2.451, 2.467, 2.466 y 2.470 a los señores Nelson Gigirey, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.026, José P. Olivera Zicavo, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.032, Waldemar Larrosa, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.076, Pedro Sosa Echartea, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.136, señorita Elena Carolina Maciera, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 3.150 y Carlos Lequio, actual Auxiliar 4.o, Número de orden 2.993, respectivamente.

86. Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 3.o, Número de orden 696 a la señora Katty M. de Pagano, actual Oficial 4.o, Número de orden 1.081.

87. Comuníquese y vuelva a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a sus efectos. — JUAN JOSE CASTRO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

Resolución 1.452|968. — Se designa interinamente un Auxiliar 1ro., de Unidades Sanitarias

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 8 de octubre de 1968.

Visto que por resolución Ministerial de fecha 11 de julio de 1968 (Resolución Interna N.o 14), de acuerdo a las atribuciones delegadas por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio del corriente año reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República se efectuaron las promociones de Personal Administrativo de Unidades Sanitarias, quedando vacante el cargo de Auxiliar 1ro., correspondiente al último cargo del Escalafón.

Considerando que es necesario proveer dicho cargo por requerirlo así las exigencias del mencionado servicio.

Considerando que la señorita María Ana Reggi reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Auxiliar 1ro. de Unidades Sanitarias (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 79, Escalafón Ab, Grado 4, ex Item 10.60-01, Partida 22, N.o de orden 35), a la señorita María Ana Reggi (Credencial Cívica PCA 2.035), interinamente y hasta su provisión definitiva con el titular respectivo.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.**

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Resolución 1.477|968. — Se sustituye una disposición de la resolución por la que se aceptó una donación efectuada a favor del Ministerio de Ganadería y Agricultura, por parte de la Sociedad Rural de Río Negro.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de octubre de 1968.

Visto la comunicación cursada al Ministerio de Ganadería y Agricultura por la Sociedad Rural de Río Negro, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por resolución N.o 1.186|968, del 23 de agosto de 1968, dictada por este Ministerio en ejercicio de las atribuciones delegadas, se aceptó la donación efectuada a favor de esta Secretaría de Estado, por parte de la Sociedad Rural de Río Negro, del predio empadronado con el número 377, Quinta Sección Judicial del Departamento de Río Negro, con una superficie de 2 (dos) hectáreas.

II) Por la aludida comunicación la mencionada Sociedad hizo saber que las dos hectáreas donadas para la instalación de la Subcentral Young de Maquinarias, estarán ubicadas en el padrón número 2.259, que da frente a la Ruta 3.

Atento a lo expuesto y a lo preceptuado por el inciso j) del numeral 1.o de la resolución número 798 de 1968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Sustitúyese el numeral 1.o de la resolución N.o 1.186|968, del 23 de agosto de 1968, por el siguiente:

"1.o Acéptase la donación efectuada a favor de este Ministerio, por parte de la Sociedad Rural de Río Negro, del predio empadronado con el N.o 2.259,

Quinta Sección Judicial del Departamento de Río Negro, con una superficie de 2 (dos) hectáreas".

2.o Dése cuenta a la Presidencia de la República.

3.o Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Escribanía de Gobierno y de Hacienda. — CARLOS FRICK DAVIE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

9

Decreto 620|968. — Se establecen normas tendientes a asegurar la continuidad de los créditos ya concedidos o a conceder al Frigorífico Nacional, con destino al operativo de la Planta Industrial de Fray Bentos.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de octubre de 1968

Visto la necesidad en que se encuentra la Planta Frigorífica de Fray Bentos, propiedad del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. y The Lancashire Investment Co. Ltd., a cargo del Frigorífico Nacional, para continuar operando, de asegurar la continuidad de los créditos otorgados tanto por el Banco de la República como por los vendedores de haciendas, proveedores de plaza, etc.

Considerando que siendo de interés nacional la actividad del mencionado Establecimiento industrial es de competencia y responsabilidad del Poder Ejecutivo en función de los términos del acta suscrita el 1º de marzo de 1968 con los representantes de las firmas propietarias, el arbitrar las medidas conducentes a su funcionamiento.

Que debe asegurarse la responsabilidad y cumplimiento de los compromisos contraídos con los acreedores de dicha planta bajo la actual administración.

Que de aprobarse el proyecto de adquisición de la referida planta, remitido por el Poder Ejecutivo al Parlamento, dicha administración deberá extenderse hasta la constitución de las autoridades que se harán cargo de la explotación definitiva.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Los créditos en dinero o especie ya concedidos o a conceder al Frigorífico Nacional con destino al operativo de la Planta Industrial de Fray Bentos y en su carácter de administrador de la misma serán exigibles a su vencimiento aun cuando éste se produjera con posterioridad al cese de dicha administración cualquiera fuere el régimen o persona jurídica a cuyo cargo estuviere entonces esa Planta y dentro de los montos admitidos por las existencias de productos y|o créditos a su favor por ventas de Exportación y Plaza según Balance a la fecha de cese.

Art. 2º Los Ministerios de Hacienda e Industria y Comercio, dispondrán en tal oportunidad, las medidas conducentes al mejor contralor, preservación y manejo de los expresados valores.

Art. 3º Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — RAMON DIAZ. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE CULTURA

10

Ley Nº 13.692. — Se designa con el nombre de "Rumania" a la Escuela Nº 168, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Desígnase con el nombre de "Rumania" a la Escuela Pública de 2.o Grado Nº 168, del Barrio Municipal "Instrucciones", dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de octubre de 1968.

WASHINGTON VAZQUEZ, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 10 de octubre de 1968

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

11

Decreto 618|968. — Se crea e integra el Consejo Ejecutivo Honorario de las Obras de Preservación y Reconstrucción de la antigua Ciudad de la Colonia del Sacramento y se determinan sus cometidos.

Ministerio de Cultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Indutria y Comercio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 10 de octubre de 1968.

Visto la significación histórica y el interés documental que la región de San Gabriel y la Ciudad de la Co-

lonia del Sacramento han revestido durante los siglos XVII a XIX, no sólo para nuestro país, la cuenca del Plata y el antiguo Virreinato del Perú, sino también para grandes potencias de la época como España, Portugal, Holanda e Inglaterra; y la desaparición de importantes testimonios físicos del largo ciclo histórico de que se trata, producida en ambos lugares por las guerras de supremacía y de conquista; así como al grave y progresivo deterioro de otros, motivado a su vez por la acción del tiempo, la incomprensión y el avance incontrolado de las obras públicas y privadas.

Considerando: I) El valor educacional que tales testimonios poseen incuestionablemente, tanto por sí mismos como en relación con el cabal conocimiento de los factores, episodios y culturas que han contribuído de algún modo a la formación de nuestra personalidad nacional, por todo lo cual debe estimárseles como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación.

II) Que la Constitución de la República dispone la defensa de dicho patrimonio, confiriendo a los poderes públicos la responsabilidad de adoptar a este fin todas las medidas y providencias a su alcance.

III) Que altos organismos internacionales han puesto reiteradamente de manifiesto, sobre las razones fundamentales apuntadas, la importancia económica del acervo natural, histórico y cultural de cada país, por virtud del turismo cultural que dicho acervo promueve.

IV) Que en tal sentido coinciden las Recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (año 1954) y las Conclusiones de la misma Organización sobre el Turismo y los Viajes Internacionales (año 1963), así como los resultados de otras varias reuniones de carácter internacional.

V) Que, muy particularmente, la Resolución 1109 (XL) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (año 1966), invita a las fuentes internacionales de financiamiento y a las propias Agencias especializadas de aquellas Naciones, a prestar su mayor asistencia económica y técnica a los países que se hallan en vías de desarrollo, con el fin de contribuir eficazmente a la restauración, conservación y aprovechamiento de los lugares de interés arqueológico e histórico y de las bellezas naturales de los mismos.

VI) Que una obra de significación tal, referida al caso de la antigua Ciudad de la Colonia del Sacramento, exige un vasto plan de trabajo en cuya elaboración y ejecución deben colaborar además, en razón de la complejidad y diversidad de las cuestiones que él suscita, no sólo numerosos especialistas uruguayos y extranjeros, sino el servicio de consulta de los ricos archivos históricos de Lisboa, Sevilla, Londres, Amsterdam, Washington y Nueva York,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase el Consejo Ejecutivo Honorario de las Obras de Preservación y Reconstrucción de la antigua Ciudad de la Colonia del Sacramento.

Dicho Consejo estará integrado por el Ministro de Cultura, que lo presidirá, o su representante; un delegado del Ministerio de Obras Públicas; un delegado del Ministerio de Defensa Nacional; tres miembros elegidos de común acuerdo por los Ministerios de Cultura y de Transporte, Comunicaciones y Turismo, y un delegado de la Intendencia Municipal de Colonia.

Art. 2º Serán cometidos de dicho Consejo Ejecutivo Honorario:

A) La formulación y ulterior sometimiento al Ministerio de Cultura, de un amplio Programa para la preservación, restauración y reconstrucción de la antigua Ciudad de la Colonia del Sacramento, así como de servicios públicos y elementos arquitectónicos de carácter habitacional, histórico, educacional, recreativo, defensivo, turístico y comercial de la misma.

B) El asesoramiento a los poderes públicos, a petición de éstos o por propia iniciativa, sobre cualquier aspecto relacionado directa o indirectamente con las finalidades del presente decreto.

C) La designación de los colaboradores, corresponsales, comisiones y grupos de trabajo, con carácter exclusivamente honorario, que considere útiles para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

D) La solicitud de estudios, informes o consultas sobre cualquier punto comprendido en su competencia específica, a servicios, institutos y funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo, todos los cuales quedan obligados a cumplir con la mayor prontitud y eficacia tales demandas.

E) El establecimiento de relaciones con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, vinculadas al tema, así como con especialistas de notoria autoridad internacional.

F) La dirección y supervisión de todas las obras que se realicen de acuerdo con el programa enunciado en el apartado A) de este artículo, conforme a las directivas y facultades que en definitiva se dicten por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de la colaboración de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados en sus respectivas competencias.

G) Las gestiones conducentes a la obtención de donaciones y préstamos de materiales, documentos y obras con destino a la Ciudad de la Colonia del Sacramento, interviniendo en todos los actos previos a la aprobación del Ministerio de Cultura.

H) Procurar la ayuda económica de origen extranjero y de organismos internacionales, y promover y organizar en el país la contribución popular y privada.

I) La formulación del proyecto de reglamento del Patronato que se crea en el presente decreto, y de su propio reglamento interno, los que en definitiva aprobará el Ministerio de Cultura, así como la propuesta fundada de los candidatos a integrar dicho Patronato, con excepción de los ya mencionados en este decreto.

J) Los restantes cometidos que le asigne el Ministerio de Cultura.

Art. 3.o El Ministro de Cultura o su representante personal, en calidad de Presidente del Consejo Ejecutivo Honorario, podrá tomar todas las decisiones que estime útiles para los fines propuestos, dando cuenta de ellas al referido Consejo.

Art. 4.o Créase el Patronato de las Obras de Preservación y Reconstrucción de la antigua Ciudad de la Colonia del Sacramento.

El antedicho Patronato estará integrado de la siguiente manera:

Miembros de Honor:

A) Un Presidente y un Vicepresidente, designados de común acuerdo por los Ministerios de Cultura y de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

B) Los señores Embajadores o Jefes de Misión de Argentina, Bolivia, Brasil, España, Estados Uni-

dos, Holanda, Paraguay, Portugal y Reino Unido, que acepten la invitación que a tal efecto les formularán los Ministerios de Cultura y Relaciones Exteriores.

C) Todas las personas físicas o jurídicas cuyos notables servicios en favor de las obras dispuestas por este decreto, justifiquen el reconocimiento público y esta investidura, conforme a lo que al respecto establezca la reglamentación respectiva (artículo 2.o, inciso I).

Miembros Activos:

A) Los directores del Museo Histórico Nacional, del Museo Nacional de Bellas Artes, de la Biblioteca Nacional y del Museo Histórico de Colonia.

B) Los directores de los Institutos de Historia y de Urbanismo de la Facultad de Arquitectura.

C) Los integrantes de la Comisión Directiva del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay.

D) Todas las personas físicas o jurídicas radicadas en el país y que se distingan en el campo de las especialidades vinculadas al tema de que se trata, tales como coleccionistas, publicistas, investigadores o profesionales, conforme a lo que establezca la reglamentación respectiva (artículo 2.o, inciso I).

Miembros correspondientes:

Las personas físicas o jurídicas, uruguayas o extranjeras que, radicadas fuera del país, reúnan las condiciones de mérito y especialidad previstas en el apartado D) precedente.

Art. 5.o Será cometido fundamental de dicho Patronato la más amplia colaboración con el Consejo Ejecutivo creado por el artículo 1.o de este decreto, así como con las autoridades competentes que intervengan en los estudios y obras a realizarse.

A tal efecto, y en forma enunciativa, le corresponderá:

A) Auspiciar las obras de preservación y reconstrucción del referido monumento urbano.

B) Promover la obtención de ayuda económica y de asistencia técnica de instituciones nacionales y extranjeras y de organismos internacionales.

C) Promover igualmente, con relación a gobiernos y entidades extranjeras, así como a coleccionistas privados, el enriquecimiento del acervo histórico y artístico de dicha Ciudad y de los diversos institutos y servicios que en ella se establezcan, mediante donaciones y préstamos de documentos y bienes culturales significativos.

D) Contribuir al mejor conocimiento y estimación públicos, tanto en el país como en el exterior, de la antigua Ciudad de la Colonia del Sacramento.

E) Prestigiar, a través de la autoridad personal de sus miembros, los propósitos perseguidos por el presente decreto.

Art. 6.o Los Ministerios de Cultura y de Transporte, Comunicaciones y Turismo podrán designar una Comisión de Damas, cuyo cometido consistirá en secundar y prestigiar la acción del Consejo Ejecutivo Honorario y del Patronato.

Art. 7.o Créase el Fondo Nacional para la preservación y reconstrucción de la antigua Ciudad de la Colonia del Sacramento. Este Fondo será administrado por el Ministerio de Cultura y se formará:

A) Con los aportes que se destinen al efecto de los rubros del Presupuesto Nacional o Cuentas Especiales afines, sin perjuicio de los fondos del Ministerio de Obras Públicas que fueren aplicables a la realización de estas obras.

B) Con los aportes cuyo monto y procedencia establezcan, dentro de sus diversos rubros y recursos especiales, los Ministerios de Cultura y de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

C) Con los aportes municipales, que en cada caso establezcan las autoridades departamentales de Colonia o de otros Departamentos.

D) Con los aportes extranjeros e internacionales que provengan de las gestiones que se realicen conforme a lo dispuesto al efecto en este decreto.

E) Con las contribuciones populares y privadas que se logren en el país con este fin.

Art. 8.o Comuníquese y archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — VENANCIO FLORES. — FRANCISCO A. FORTEZA. — General ANTONIO FRANCESE. — JUAN JOSE CASTRO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS FRICK DAVIE — RAMON DIAZ. — JULIO CESAR ESPINOLA. — JOSE SERRATO.

12

Resolución 1.458|968. — Se modifica una disposición de la resolución por la que se integró el Consejo de Derechos de Autor.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 10 de octubre de 1968

Visto la resolución del Poder Ejecutivo 82|968, de 18 de enero de 1968, por la que se designaron distintos integrantes del Consejo de Derechos de Autor;

Resultando: 1º) Que por el numeral 4.o de la misma se dispuso que el Ministerio de Cultura gestionara ante AGADU, el Círculo de Bellas Artes y el Círculo de la Prensa, la inmediata designación de sus representantes en el referido Consejo;

2º) Que la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Cultura al proceder a la integración del expresado Consejo, dio cuenta de la improcedencia del requerimiento formulado a AGADU, desde que los restantes delegados a que se refiere el artículo 57 de la ley Nº 9.739 de 17 de diciembre de 1937 no pertenecen a esa Asociación, sino que deben investir la representación de los escritores teatrales uno y la de los autores o compositores de música el restante;

3º) Que del dictamen expedido por la Asesoría Letrada y del informe producido por la Sección Archivo y Reguladora de Trámite, ambas del Ministerio de Cultura, surge que no existen disposiciones legales ni reglamentarias que fundamenten la adjudicación de tales representaciones a la AGADU;

4º) Que por resolución ministerial de 9 de setiembre de 1968 se cometió al propio Consejo de Derechos de Autor, la realización del estudio y consideración del problema planteado, así como aconsejar la solución más adecuada;

5º) Que el Consejo de Derechos de Autor, ante la inexistencia de norma que determine el procedimiento

con sujeción al cual deba procederse a la designación de los mencionados delegados, estima prácticamente imposible convocar directamente a todos aquellos que reúnan la condición de escritores teatrales o autores musicales para que elijan sus representantes;

6º) Que, en consecuencia, sugiere que se solicite a la Asociación General de Autores del Uruguay, quien agrupa para la defensa de sus derechos profesionales, a los autores teatrales y musicales y posee un registro social de los mismos, que organice, con las garantías que el caso requiere, las elecciones respectivas dando cuenta oportunamente del resultado de las mismas;

Considerando que el procedimiento aconsejado es el más adecuado para la designación de los citados integrantes del Consejo de Derechos de Autor.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Modifícase el numeral 4.o de la resolución del Poder Ejecutivo 82|968, de fecha 18 de enero de 1968 referida precedentemente, en el solo sentido de establecer que debe entenderse como inexistente la mención que contiene, referente a AGADU.

2.o Facúltase al Ministerio de Cultura para convenir con la Asociación General de Autores del Uruguay toda vez que lo considere necesario y con las garantías que el caso requiere, la realización de elecciones entre escritores teatrales y entre autores y compositores musicales, para que ambas ramas profesionales, designen sus representantes, tal como lo determina el artículo 57 de la ley N.o 9.739 de 17 de diciembre de 1937, para integrar el Consejo de Derechos de Autor, de cuyos resultados deberá dar cuenta oportunamente.

3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

13

Resolución 1.459|968. — Se ratifica el fallo emitido por el Tribunal que entendió en el Concurso de Remuneraciones a la Labor Musical, correspondiente a la producción del año 1966.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 10 de octubre de 1968.

Visto el decreto de 20 de agosto de 1959 y su modificativo N.o 25|966 de 20 de enero de 1966, por los que se instituyeron premios a las mejores producciones musicales.

Resultando que el Tribunal que entendió en el Concurso correspondiente a la producción del año 1966 ha emitido su fallo.

Considerando que corresponde ratificar su fallo, adjudicando los premios establecidos por el último decreto mencionado,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Ratifícase el fallo emitido por el Tribunal que entendió en el Concurso de Remuneraciones a la Labor Musical correspondiente a la producción del año 1966.

2.o Otórganse, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 20 de enero de 1966 y a lo actuado por el mencionado Tribunal, los siguientes premios:

Categoría B) "Composición de Cámara para dos, tres, cuatro o cinco instrumentos", con la cantidad de cuatro mil pesos ($ 4.000.00, a la obra presentada bajo el lema "Inquieto", cuyo autor es el señor Pedro Ipuche Riva.

Categoría G) "Composición para Gran Orquesta", con la cantidad de ocho mil pesos ($ 8.000.00), a la obra presentada bajo el lema "Artiguista", cuyo autor es el señor Pedro Ipuche Riva.

3.o Decláranse desiertos los premios correspondientes a las categorías A), D), E), F) y H).

4.o Abónese, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto antes mencionado, la cantidad de un mil pesos ($ 1.000.00) a cada uno de los jurados actuantes en este concurso, señores Héctor Tosar Errecart, Angel Turriziani, Alejandro Ayestarán, Hugo Balzo y Héctor Gutiérrez.

5.o Agradézcanse a los señores jurados antes mencionados los servicios prestados.

6.o La cantidad total de diecisiete mil pesos ($ 17.000.00) a que asciende el total de premios y retribuciones impuestos por este certamen, será atendida con cargo a la Cuenta N.o 207, Rubro "Remuneraciones a la Labor Musical", debiéndose librar por la Contaduría de este Ministerio los cheques correspondientes.

7.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. —FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14

Resolución 1.464|968. — Se autoriza al Consejo del Niño para proceder a la adquisición de un inmueble en la Ciudad de La Paz (Departamento de Canelones).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 10 de octubre de 1968

Visto la autorización solicitada por el Consejo del Niño para la adquisición de un inmueble en la ciudad de La Paz (Departamento de Canelones).

Resultando: 1) Que dicho inmueble, ubicado en la Sección Judicial 4.a, Manzana 23, Solar 3, Padrón 3.961 de la localidad de La Paz, será destinado a Escuela Maternal;

2) Que la Dirección General de Catastro informó con fecha 24|9|968, que la propiedad mencionada tiene un valor venal de $ 1.070.000.00 (un millón setenta mil pesos);

Considerando: 1) Que el Organismo solicitante establece la urgente necesidad de adquirir un nuevo edificio, que permita brindar a los niños de la Escuela Maternal de la localidad de La Paz, el confort del cual en la actualidad carecen;

2) Que la Comisión Administradora de la referida Escuela, propuso en su oportunidad al Consejo del

Niño, la adquisición del inmueble ubicado en la 4.a Sección, Manzana 23, Solar 8, que lleva el Nº de Padrón 8.961, en la suma de $ 699.500.00 (seiscientos noventa y nueve mil quinientos pesos);

3) Que existe disponibilidad en el Rubro "Economías" del Consejo del Niño;

Atento a lo informado por la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en fecha 1º|10|968;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Autorízase al Consejo del Niño a proceder a la adquisición del inmueble ubicado en el Departamento de Canelones, localidad de La Paz, Sección Judicial 4.a, Manzana 23, Solar 8, Padrón Nº 8.961, en la suma de $ 699.500.00 (seiscientos noventa y nueve mil quinientos pesos moneda nacional).

2º Desígnase como representante del Poder Ejecutivo en la transacción de referencia a la señorita Presidente - Director General del Consejo del Niño, doctora Adela Reta y autorízante de la escritura a realizarse a la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

3º Impútese dicha erogación con cargo al Rubro "Economías" del citado Organismo.

4º Comuníquese y a sus efectos, vuelva al Consejo del Niño. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15

Decreto 617|968. — Se convoca a los delegados patronales y de los trabajadores ante las Cajas de Compensación, para elegir delegados para integrar el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 10 de octubre de 1968.

Visto que corresponde designar las representaciones profesionales ante el Consejo Central de Asignaciones Familiares por haber vencido el mandato de los actuales.

Atento a lo previsto en el artículo 1.o de la ley N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1.o Convócase a los delegados patronales y de los trabajadores ante las Cajas de Compensación para elegir tres delegados patronales y tres delegados de los trabajadores, e igual número de suplentes, para integrar el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Art. 2.o Los delegados serán elegidos con las garantías del voto secreto y mediante el sistema de la representación proporcional, cometiéndose al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios la preparación y realización del acto eleccionario y la proclamación de los candidatos que resulten electos.

Art. 3.o Fíjase el término de quince (15) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas. El Tribunal de Elecciones podrá prorrogar en quince (15) días más dicho plazo.

Art. 4.o Las Cajas de Compensación de la capital y del interior comunicarán al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios los nombres de las personas que representen actualmente ante cada Consejo Directivo a los patronos y a los trabajadores del grupo que comprende cada Caja.

Art. 5.o Los candidatos para integrar el Consejo Central de Asignaciones Familiares deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 12 de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Art. 6.o Remítase mensaje a la Corte Electoral dándole cuenta del cometido que se atribuye por este decreto al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

Art. 7.o Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

16

Resolución 1.468|968. — Se declara válida la cláusula de retroactividad incluída en el laudo dictado para el Departamento de Flores.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 10 de octubre de 1968.

Vistos estos antecedentes que se relacionan con la gestión iniciada por varias firmas del Departamento de Flores quienes, en ejercicio del derecho de petición (artículo 30 de la Constitución) solicitan en fecha 25 de julio de 1968, se declare nula la cláusula de retroactividad establecida en el laudo del Consejo de Salarios de Flores y que fuera publicado en el "Diario Oficial" del 4 de julio de 1968.

Resultando: I) Que el Consejo precitado se instaló en fecha marzo 6 de 1968 laudando en el mes de junio del año en curso, estableciendo en el numeral 19 de las "Disposiciones Generales": "Los aumentos y beneficios acordados por el presente laudo regirán desde el primero de enero del corriente año 1968, a cuya fecha se retrotrae la aplicación de los correspondientes sueldos y jornales".

II) Que el fundamento de su petición lo articulan en: 1.o) Los Consejos no tienen facultad para dar efecto retroactivo a sus decisiones; 2.o) El artículo 19 de la ley N.o 10.449 de noviembre de 1943 no es una norma sobre retroactividad sino la facultad de los Consejos de Salarios de establecer la fecha de entrada en vigencia lo que no puede tomarse como sinónimo de retroactividad; 3.o) Sería inconstitucional que los Consejos tuvieran facultad para dictar salarios para el pasado, y 4.o) Cualquiera sea la naturaleza jurídica de las decisiones de estos Consejos, sin mediar normas expresas, aquéllas no pueden tener retroactividad.

Considerando: I) Que si bien puede aceptarse en determinado momento ciertas dudas sobre retroactividad de los laudos de los Consejos de Salarios, en la actividad no existen, siendo aceptada la facultad de los mismos para fijar retroactividad, con tal que no se ultrapase la fecha de institución del Consejo, decreto de marzo 9 de 1968, que en su artículo 1.o establece: "Declárase por vía de interpretación y como norma a que el Poder Ejecutivo ajustará sus decisiones que, salvo el caso de acuerdo unánime, la retroactividad de los laudos no podrán exceder de la fecha de creación del Consejo de Salarios respectivo".

II) Que el Consejo del que en autos se trata, fue creado en fecha setiembre 21 de 1967; y que, el decreto precedentemente citado es interpretativo del artículo 19 de la ley N.o 10.449 de 12 de setiembre de 1943, en lo pertinente a esta cuestión, no procede discutir ahora lo que expresamente está reglamentado mientras tal reglamentación subsista que es el caso puesto que el decreto del 9 de marzo de 1948, no ha sido derogado.

Considerando: III) Que, a mayor abundamiento, la Suprema Corte de Justicia se ha expedido desechando formalmente el recurso de inconstitucionalidad de los laudos retroactivos; y que la finalidad eminentemente social de la legislación laboral justifican que en casos concretos se deje de lado la irretroactividad de las normas, para atender a la finalidad protectora del trabajo humano.

Atento a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el 27 de agosto de 1968, y al dictamen N.o 1109 emitido por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno en fecha setiembre 16 de 1968,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Declárase válida la cláusula de retroactividad incluída en el laudo dic-

cado para el Departamento de Flores que fuera publicado en el "Diario Oficial" de julio 4 de 1968.

2.o) Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

17

Resolución 1.465|968. — Se convoca a un plebiscito a los trabajadores de la Empresa CICSSA, con excepción del personal de Dirección, para determinar el Sindicato más representativo de su sector.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 10 de octubre de 1968.

Visto el pedido formulado por el "Sindicato de Obreros y Empleados de CICSSA (SOEC) Autónomo "para que se decrete la realización de un plebiscito que determine su carácter de representativo del personal de esa Empresa.

Resultando que la Organización peticionante fundamenta su pedido en el desconocimiento que la Patronal, hace de su condición de Sindicato más representativo, de lo cual depende, a su vez el despido de cuatro trabajadores con actividad sindical.

Considerando que la ley N.o 12.501 de 12 de mayo de 1958 estableció el procedimiento de la elección para determinar el carácter más representativo de las asociaciones obreras de la Industria Papelera, Cartonera y Afines (Artículo 2.o) y dispuso que el acto eleccionario (plebiscito) en el que "no podrá intervenir el personal de Dirección, será organizado en la forma y con las garantías de las elecciones para Delegados de Trabajadores ante los Consejos de Salarios y la mayoría absoluta de los sufragantes determinará el Sindicato que debe ser reconocido como el más representativo por las empresas correspondientes".

Atento a estos fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Convócase a los trabajadores de la empresa CICSSA, con exclusión del personal de Dirección, a un plebiscito para determinar el Sindicato más representativo de su sector.

Segundo. Las listas que se registren a tales efectos, podrán ser integradas con personal en actividad en dicha empresa el 15 de agosto de 1968.

Tercero. Dicho acto eleccionario se efectuará de acuerdo con las normas aplicables de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, (artículos 5.o al 12).

Cuarto. Fíjase un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas.

Quinto. Comuníquese a la Inspección General del Trabajo a los fines que corresponda; publíquese y pásese a sus efectos al Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se desestiman las solicitudes de registro de las marcas que se determinan.

Acta. — En Montevideo, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo número 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República.

El Ministerio de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan;

"Ergocodin FISCHER", acta número 89.430, formulada por el señor Cosme de los Santos, de Montevideo.

"Ya", acta N.o 97.998, formulada por Foremost Dairies Inc. de EE. UU. de América.

"Clarmil", acta N.o 88.276, formulada por Societé de L'Institut de Serotherapie Hemopoietique, Societé Anonyme, de Francia.

"Dinamizan", acta No 88.303, formulada por Laboratorios Magnus Ltda., de Montevideo.

"Odontine", acta N.o 88.216, formulada por Laboratorio Geka S.A., de Chile.

"Slipper", acta N.o 88.192, formulada por Walter Hugo, de Montevideo.

"La Casa del Resorte" (Etiqueta), acta N.o 88.389, formulada por el señor Emilio Jorge Hermida Barreira, de Montevideo.

"UTAX", acta N.o 88.495, formulada por Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo.

"Iliadin", acta N.o 88.499, formulada por la firma Emanuel Merck offene Handelsgesellschaft, de Alemania.

"Furomicina", acta N.o 88.564, formulada por Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo.

"Mitomycina Kyowa", acta N.o 88.588, formulada por Panamco Limitada, de Montevideo.

"Cresirol-H", acta N.o 88.593, formulada por Walter Hugo, de Montevideo.

"Hino", acta N.o 88.906, formulada por Walter Hugo, de Montevideo.

"Imsa-Inmobiliaria Montevideana Sociedad Anónima", acta N.o 88.795, formulada por Inmobiliaria Montevideana Sociedad Anónima de Montevideo.

"Tetramón", acta N.o 88.687, formulada por Laboratorios Magnus Ltda., de Montevideo.

"Dirupina", acta N.o 89.450, solicitada por Laboratorios Galien S.A., de Montevideo, como cesionaria de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo.

"Isodierina", acta N.o 88.331, formulada por Brandt Laboratorios del Uruguay S.A., de Montevideo.

"England", acta N.o 88.407, formulada por Ricardo Garrido, de Montevideo.

"Era", acta N.o 88.155, formulada por J. & E. Atkinson Ltda. SAUI y C. de Montevideo.

"Jensen", acta N.o 88.536, formulada por Oscar E. Celello, de Montevideo.

"Sana", acta N.o 88.503, formulada por J. & E. Atkinson Limitada Sociedad Anónima Uruguaya Industrial y Comercial, de Montevideo.

"Vigilan", acta N.o 89.690, formulada por Laboratorios Galien S.A., de Montevideo, como cesionaria de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo.

"Eta", acta N.o 88.671, formulada por Carlos Stapff & Cía. S.A., de Montevideo

"Dalt", acta N.o 88.345, formulada por Hiperfosfato S.A., (Hipsa), de Montevideo.

"Yatromicina", acta N.o 88.633, formulada por Laborato Caillon & Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo.

"Vital", acta N.o 90.300, formulada por J & E. Atkinson Limitada Sociedad Anónima Uruguaya Industrial y Comercial, de Montevideo.

"Magnetófono", acta N.o 90.714, formulada por Geloso Sudamericana Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Montevideo.

"Stork", acta N.o 89.579, formulada por Jurgens Limited, de Inglaterra.

"Alarin", acta N.o 89.995, formulada por el señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo.

"Montes", acta N.o 89.997, formulada por Droguería Industrial Uruguaya, Emilio Benzo S. A., de Montevideo.

"Cosechazo", acta N.o 90.005, formulada por Carlos María Oyenard, de Montevideo.

"Alteza", acta N.o 93.659, formulada por Arón Olesker, de Montevideo.

"Stewartwagner", acta N.o 93.660, formulada por la señora Beila Altman de Vegh, de Montevideo.

"Sharp", acta N.o 93.781, formulada por Bridge S. A., de Montevideo.

"Bri-Lon", acta N.o 90.147, formulada por British Nylon Spinners Limited, de Inglaterra.

"Otox", acta N.o 90.035, formulada por Boots Pure Drug Co. Limited, de Inglaterra.

"Bancaria", acta N.o 90.159, formulada por Artifex S. A., de Montevideo.

"Elisa" (Denominativa y emblemática), acta N.o 90.185, formulada por Howald Hermanos Sociedad Anónima (en formación), de Colonia Suiza (Colonia).

"Envase" (descripto y facsimilado a fs. 1), acta N.o 92.203, formulada por Dahlin International Inc., de Estados Unidos de América.

"Di-Etronina", acta N.o 90.064, formulada por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo.

"Sander", acta N.o 90.229, formulada por el señor Hugo María Wilkins, de Montevideo.

"Laycia", acta N.o 90.048, formulada por los señores Leopoldo Amarelle y Omar Rey, de Montevideo.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JORGE PEIRANO FACIO.

Acta. — Se desestiman las solicitudes de patentes de invención que se determinan.

Acta. — En Montevideo, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo número 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, el Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de patentes de invención que a continuación se indican:

"Un nuevo accesorio para la limpieza", acta N.o 13.567, formulada por la firma Adolfo Steinberg y Damián Lupinacci, de Montevideo, según planos, memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen a fs. 1 a 4 vuelta, del respectivo expedientillo.

"Método de construcción con elementos modulares prefabricados" acta número 13.677, formulada por la firma Autoportantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 100.000 moneda nacional, de Buenos Aires, República Argentina, según planos, memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen a fs. 1 y 2, y de 4 a 8, del respectivo expedientillo.

"Procedimiento para la preparación de nuevos esteres de cloroamino-fenicol", acta N.o 11.356, formulada por la firma C. F. Boehringer y Soehne G.m.b.H., de Mannhein, Alemania, según memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen de fs. 1 a 10, del respectivo expedientillo.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JORGE PEIRANO FACIO.

Acta. — Se conceden las solicitudes de registro de las marcas que se determinan.

Acta. — En Montevideo a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo número 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República,

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Bri", acta N.o 89.778, solicitada por la firma British Nylon Spinners Ltd., de Inglaterra, para distinguir únicamente los artículos de la clase 14.

"Gaz" (Etiqueta), acta N.o 87.933, solicitada por la firma La Comercial Técnica Sociedad Anónima, Financiera e Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 6, excepto "polvos, líquidos y pastas para [illegible] metales".

"[illegible]zado" (Emblemática), acta N.o 8[illegible], solicitada por la firma Agip. Società per Azioni, de Italia, para distinguir únicamente los artículos de la clase 11, cuyo detalle figura en el sellado de $ 1.00, Serie B, N.o 4413048, que luce a folios 1 del respectivo expedientillo.

"Antonella", acta N.o 86.885, solicitada por la firma Claudio Franchomme de Cuturi, de Montevideo, para distinguir "artículos tejidos en general, como ser pullovers, sacos, buzos, medias, gorros, echarpes, etc. para mujeres, niños y hombres", de la clase 4.

"Baldosin Grescon", acta N.o 90.102, solicitada por la firma José Pérez Fuentes de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8.

"Celite", acta N.o 89.488, solicitada por la firma Cerámica Sanitaria Porcelite S.A., de San Pablo (Brasil), para distinguir los artículos de las clases 6 y 8, cuyo detalle figura en el sellado de pesos 2.00 Serie A, N.o 4230661, que luce a folios 15 del respectivo expedientillo.

"Proteinex", acta N.o 85.500, solicitada por Compañía Bao S.A. de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 3 y 9, excepto "productos químicos y materias primas para uso en cervecería, a saber: sustancias absortivas bentonita, tierras para blanquear carbón activado, ácido silicio, todos estos artículos sirviendo para la preparación de cerveza, filtros para cervecería" de la clase 9.

"Evanston", acta N.o 84.985, solicitada por la firma Evanston Argentina S.A., Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires (R.A.), para distinguir perfumería, de la clase 10.

"Reta" (Etiqueta especial), acta número 87680, solicitada por la firma Juan Carlos Reta, de Montevideo, para distinguir "vinos" de la clase 2.

"Pielsuave", acta N.o 86.187, solicitada por la firma Jacobo Subi y Moisés Subi, de Buenos Aires (R.A.), para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 10.

"Cololó", acta N.o 86.087, formulada por la firma Indagro S. A., (Industrias Agropecuaria), de Montevideo, como cesionaria de Industrias Agropecuarias de Mercedes S.A., (Indamer S.A.), para distinguir los artículos comprendidos en las clases 10 y 13.

"Duramica", acta No 111.854, solicitada por la firma S.A. Madera Industrial Compensada (SAMIC), de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 6, 8 y 19.

"Sanitizado", acta N.o 82.420, solicitada por la firma Cluett, Peabody y Cía., Inc., de Estados Unidos de América, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5 especialmente artículos en pieza y ropería.

"Milana Sociedad Comercial", acta número 86.012, solicitada por la firma Milana Sociedad Comercial, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5.

"Ventrilec", acta N.o 89.076, solicitada por la firma Vensa S.A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

"Venus", acta N.o 83.596, solicitada por la firma Venus Pen y Pencil Corporation, de Estados Unidos de América, para distinguir únicamente "lápices", de la clase 15.

"Serranías de Solís", acta N.o 87.261, solicitada por la firma Ricardo González, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.

"Restazin", acta N.o 94.311, solicitada por la firma Química Argentina S. A., de Montevideo, como cesionaria de Sucesores de León Natanson, de Montevideo, para distinguir "un producto farmacéutico antiasmático", de la clase 9.

"Kavil", acta N.o 94.785, solicitada por la firma Pedro Barfod e Hijos, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.

"Hepangal", acta N.o 85.610, solicitada por la firma Laboratorios Industria Farmacéutica S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

"Robaxisal", acta N.o 87.624, solicitada por la firma Laboratorios Caillon y Hamonet SACY, de Montevideo, para distinguir únicamente "productos farmacéuticos y medicinales para uso humano", de la clase 9.

"Sungold", acta N.o 87.146, solicitada por la firma Socarex Uruguaya S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.

"Franjas de colores amarillo y naranja", (Emblemática), acta N.o 35.223, solicitada por Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.

"Iodochlorol", acta N.o 60.715, solicitada por la firma G. D. Searle y Co., de Skokie, Yllinois, Estados Unidos de América, para distinguir "aceite yodurado y con cloro para diagnóstico de rayos X y medicación de yodo" de la clase 9.

"Río de Oro", acta N.o 59.763, solicitada por la firma Pascual Canavessi y Luis García, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 y 2.

"Verdum", acta N.o 80.911, solicitada por la firma J. Pérez Valverde y Cía., de Montevideo, para distinguir únicamente yerba mate, de la clase 1.

"Suval", acta N.o 94.663, solicitada por la firma Héctor D'Errico, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 12.

"Moriamin "S", acta N.o 84.804, solicitada por la firma Laboratorios Galien S. A., de Montevideo, como cesionaria de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos en la clase 9.

"Halifax", acta N.o 84.962, solicitada por la firma Wooltex S. A., de Montevideo, como cesionaria de Vicente Plata, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JORGE PEIRANO FACIO.

TOMO 263 SETIEMBRE 12 DE 1968 Diario Oficial Nº 17.931



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

55ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON LUIS N. ABDALA

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA; EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DOCTOR JORGE PEIRANO FACIO; EL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DOCTOR JULIO C. ESPINOLA; EL SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR, TENIENTE DE NAVIO JORGE C. SUAREZ Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DOCTOR RAMON DIAZ

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 11 de setiembre de 1968.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria —en régimen de cuarto intermedio—, mañana jueves 12, a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que crea la Comisión Sectorial de Productividad, Precios e Ingresos. (Carp. 800. Reps. 262 y 301).

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Carrere Sapriza, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Fleitas, Flores Mora, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Legnani, Lepro, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Sra. Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Luisi y Podestá Carnelli.**

Sin aviso, el señor senador **Pintos.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 19 y 19 minutos)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Suprema Corte de Justicia remite un mensaje, relacionado con la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, a estudio del Senado. (Carp. 835).
Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite los informes solicitados por el señor senador Penadés, referentes a lo adeudado por diversos organismos del Estado a la Caja Civil. (Carp. 82).
A disposición del señor senador Penadés.

El Ministerio de Hacienda remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por la señora senador Roballo, sobre los pagos efectuados a la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 64).
A disposición de la señora senador Roballo.

El Congreso de la República de Guatemala remite una nota, a la que acompaña copia de la resolución aprobada por dicho Cuerpo, sobre la situación en Checoslovaquia. (Carp. 876).
A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Convención Nacional de Trabajadores remite una nota relacionada con el proyecto de ley, por el que se crea el Consejo Sectorial de Productividad, Precios e Ingresos. (Carp. 800).
A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la Ley, por la que se declara de utilidad pública la expropiación de los bienes que integran el activo patrimonial de "Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A.". (Carp. 769).
Archívese.

El Ministerio de Salud Pública acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Vasconcellos, relacionado con el sumario incoado al director del Centro de Salud Pública de San José. (Carp. 75).
A disposición del señor senador Vasconcellos.

4

Varios señores senadores presentan con exposición de motivos un proyecto de ley, extendiendo a los causahabientes de los jugadores integrantes de los representativos nacionales que triunfaron en los campeonatos olímpicos y mundiales de 1924, 1928, 1930 y 1950, los beneficios acordados por la Ley Nº 13.621.
A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 884)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Extiéndase a los causahabientes de los jugadores que integraron los representativos nacionales que obtuvieron los campeonatos olímpicos y mundiales de los años 1924, 1928, 1930 y 1950, los beneficios acordados por la Ley Nº 13.621, de 24 de octubre de 1967.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de setiembre de 1968.

Zelmar Michelini, Amílcar Vasconcellos, Washington Guadalupe, Alba Roballo, Francisco Mario Ubillos, Albérico Passadore, Santiago de Brum Carbajal, Juan C. Mastalli, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Eduardo Paz Aguirre, Carlos J. Pereyra, Manuel Flores Mora, A. Francisco Rodríguez Camusso, Washington Beltrán, senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Nº 13.621, de fecha 24 de octubre de 1967, concedió una pensión graciable de $ 5.000.00 mensuales a cada uno de los jugadores que integraron los representativos nacionales que obtuvieron los campeonatos olímpicos y mundiales de los años 1924, 1928, 1930 y 1950.

Con esta Ley se hizo un acto de justicia a hombres que supieron servir a la República con dignidad y gallardía en el campo de los deportes. Pero la mayoría de ellos, que viven en una digna pobreza, estiman que el beneficio debe extenderse a sus causahabientes, con lo cual están de acuerdo los firmantes del proyecto, entendiendo que se cumple un acto social de estricta justicia.

Montevideo, 12 de setiembre de 1968.

Zelmar Michelini, Eduardo Paz Aguirre, Manuel Flores Mora, Amílcar Vasconcellos, Washington Guadalupe, Alba Roballo, Francisco M. Ubillos, Albérico Passadore, Santiago de Brum Carbajal, Juan C. Mastalli, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Carlos J. Pereyra, A. Francisco Rodríguez Camusso, Washington Beltrán, senadores".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que crea la Comisión Sectorial de Productividad, Precios e Ingresos. (Carp. 800)

Tiene la palabra el señor senador Zabalza.

SEÑOR ZABALZA. — Señor Presidente: oportunamente decíamos, comentando las disposiciones de la llamada "Ley de Emergencia" al establecer la distancia entre los nombres utilizados y el contenido de la misma, que con ella se erigía ante la opinión pública un mito al afirmarse que constituirían una de las bases esenciales de la política global antiinflacionaria.

En este proyecto se pretende recoger, según el mensaje gubernamental, "...las normas mínimas, pero indispensables para acometer la tarea de reordenamiento, de lucha contra la inflación que el bien de la patria premiosamente exige".

La Comisión Informante en mayoría se identifica con la preocupación al manifestar "...se conceden, con tal fin, las facultades indispensables para ir ajustando en forma razonable las remuneraciones del sector privado, resultante de convenios y salarios... así como los precios de bienes y servicios de consumo popular".

El artículo 1º hace más inteligibles esos propósitos, al precisar que la Comisión planeada tiene por "finalidad articular medidas encaminadas a contrarrestar los actuales factores inflacionarios, a promover niveles óptimos en la producción nacional, y a lograr una equitativa distribución del ingreso".

Nos tememos, señor Presidente, de estar ante la perspectiva de ser atrapados por otra quimera, a la que el economista chileno Hermann Max C. denomina "El mito de la estabilidad".

La causa del aumento de los precios constituye, naturalmente, a pesar de ser un tema de la prehistoria de la economía, una cuestión controversial.

Ciertos autores y estadistas han tomado una posición extrema al respecto y todo lo hacen depender de un solo factor. Debemos establecer como premisa general, desde el estudio de lo que ha ocurrido en los países centros o desarrollados, como en los menos o en vías de desarrollo o subdesarrollados, que su análisis nos proporciona la evidencia de que ella se ha debido a múltiples causas, que la naturaleza e importancia relativa de cada una de ellas ha variado según la zona económica que integra el país en estudio de acuerdo con aquella división y según los años en que se enfoca.

En cuanto al papel que desempeña en aquella, la suba de salarios, se trata de un problema complejo que despierta fácilmente reacciones pasionales; pero presenta tal importancia para el desenvolvimiento económico que debe, por encima de todo, comprenderse mejor y resolverse, también, mejor.

El aspecto inmemorial de la preocupación sobre estos temas, lo prueba que allá por el año 1800 Malthus publicaba un folleto titulado "Una investigación de la causa del elevado precio de las provisiones en el presente". De acuerdo con su estudio, los precios y utilidades están determinados por algo que describe como "la demanda efectiva".

El concepto de Malthus de la demanda efectiva será ilustrado por una idea que le asaltó con tanta violencia cuando "galopaba de Hastings a la ciudad, que le retuvo dos días en su buhardilla para publicar el informe antes de la reunión del Parlamento Inglés". Meditaba sobre por qué el precio de la subsistencias había subido mucho más de lo que podía atribuirse a cierta escasez de la cosecha.

No invocó, como Ricardo unos cuantos años más tarde, la cantidad de dinero. Encontró la causa en el aumento de los ingresos de la clase trabajadora en proporción del costo de la vida. Desde ahí se planteó la polémica memorable con Ricardo que para explicarlo llegaba a las condiciones básicas del dinero, a los costos reales, y la división real del producto, creando la teoría cuantitativa del dinero. Concebía estos factores fundamentales como si actuaran de modo automático en forma única e inequívoca. Según afirma Keynes —al prologar la obra de Malthus— al salir victoriosa la construcción intelectual de Ricardo que volvió las espaldas de modo rotundo a las ideas de Malthus, "redujo el problema de una rutina artificial por todo un siglo".

Creo que podré demostrar que la estabilización, si ella es alcanzable, no puede realizarse dando una serie de sacudidas violentas al cuerpo de la economía, pór lo que la creación y el uso de sus instrumentos son incompatibles con el medio excepcional de "las Medidas de Seguridad". El arte de aplicar una política económica consiste en adaptar las medidas que se esgriman, a la naturaleza del fenómeno inflacionario en cada país y a la evolución de la situación, conduciendo cautelosamente las transiciones.

Se ha preferido hacer hoy lo mismo que ayer. Al enfrentarse el gobierno con la necesidad de luchar contra la carestía, muestra una carencia de objetivos sobre lo que debe ser el "optimún" económico de la nación. Siempre relucen sus danzas y contradanzas. Pregona por un lado la estabilidad, provocando moratoria y estancamiento, y por otro lado, en un efecto, acrece en tal forma el volumen de los gastos públicos que su Rendición de Cuentas, deberá financiarse, en buena parte, con nuevos y poderosos empujes inflacionarios. Habla del incremento de la productividad, —que es la relación entre el flujo de bienes y servicios con el conjunto de los factores utilizados medidos ambos en términos físicos o reales;— pero, a su lado, los organismos comerciales e industriales empobrecen notoriamente el acervo nacional. El Estado es, frente a ellos, impotente; más aún, es continuamente vencido por esos campeones de la improductividad. Alcanza con los resultados de sus balances y, en lo más pequeño, son concluyentes los cuadros estadísticos de las "Cuentas Nacionales" (B. 6) que enseñan como disminuye el porcentaje del ingreso de las propiedades y empresas del gobierno nacional. En fin: pretende fijar "precios máximos" a los bienes y servicios manifiestamente esenciales o convenientes para el consumo popular" (inc. d. Art. 3º del Proyecto), a los pocos meses de quedar "fuera de combate", chasqueándose, en la aplicación de los artículos 48, 49 y 57 de la ley citada, sobre "Precios, Ingresos y Fomento de la Producción", en capítulo especial, que estipulaban y subsidiaban a las empresas, para —textual—, fijar "una política de precios en artículos de consumo esencial" o también leo el texto: "para fijar precios el P. E. determinará el máximo de etapas en la negociación de los artículos de primera necesidad". E'pur si muove...

Cuanto más se estropea en esa actuación el Estado, más fe pone el oficialismo en su buena estrella.

El escepticismo hacia este Estado subdesarrollado es de larga data y por eso aparece a menudo en nuestra memoria el recuerdo de aquella voz vigorosa —la de J. B. Alberdi—, cuando expresaba: "no hay mejor manera ni más segura de empobrecer un país, que darle al Estado la responsabilidad de enriquecerlo". Así es el nuestro, si cotejamos cualquier aspecto en el campo económico, nos confirme esta verdad desoladora. Así enfrentemos la evolución del costo de la vida y los gastos presupuestales entre los años 1961 a 1968. En "Marcha", de enero del corriente, Nº 1387. Año 1961. Costo de vida 287.67. Gastos Públicos 312.64. Año 1967. Costo de vida 2.742.89. Gastos Públicos 3.180.20.

De manera que el índice de crecimiento del costo de la vida es menor que el del costo del presupuesto. En el informe del contador Buchelli sobre el Presupuesto Monetario de 1966, al demostrar la presión fiscal del sector público para financiarse a través del crédito del Banco de la República, resulta: Año 1961. Sector Público utilizó las colocaciones el 24.8% y el Sector Privado el 75.2%. En cambio en el año 1965 el primero llegó al 49.8% y el segundo descendió al 50.2%. El año pasado las diferencias fueron mayores. Tan arraigado está en la conciencia pública esta infertilidad constante del aparato estatal, que el contador Calvo —cuya comprensión de los problemas económicos proviene de un estudio como de la practicidad en una explotación agraria de altos índices productivos, sostiene, —aunque discrepo con la singularidad—: "En nuestra opinión, puede identificarse el sector público por su excesiva dimensión de improductividad, como uno de los estrangulamientos internos, tal vez el más fundamental que sufre nuestra economía", página 14 del Folleto "La Ganadería y el Cultivo del Arroz en el Uruguay frente a la teoría estructuralista de la Inflación y del Desarrollo". Año 1967. Debemos pues perfeccionar la capacidad e instrumental estatal para programar nuestra evolución económica.

Pero veamos los enfoques y las experiencias sobre estabilidad, control de precios y salarios, en los países industrializados o adelantados y en los periféricos o rezagados. La diferencia de sus economías están más que en el nivel de la renta "per cápita" o en la composición de la demanda, en la estructura de la producción y de las importaciones. Una economía desarrollada posee una estructura productiva completa, y produce todos los tipos de bienes y servicios, especializándose en la producción de algunas variedades de entre todos aquellos bienes, que es

lo que más intercambia. Como tiene amplia gama de posibilidades de producción interna, posee una pauta diversificada de exportación e importación. Los países sub-desarrollados, importan bienes de capital, de consumo duradero y gran parte de manufacturas a cambio de un aparato productivo primario, unilateral. Es una estructura productiva incompleta, orientada básicamente a la exportación y no para facilitar la integración del mercado interno. En los primeros no he encontrado mejor rumbo que los análisis y conclusiones que expondrá "au galop", a que arribaron el grupo de expertos de la talla de Fellner, Wolff, Ñahn, Lutz, etc., designados por el Consejo de la Organización Europea de Cooperación Económica. Se les encargó estudiar los problemas creados por las elevaciones de los precios en los países miembros de la Organización. El informe se publicó en el año 1961, bajo el título: "El problema de la alza de los precios". Analizaron el mismo, en los 20 países que integran la Institución, comprendiendo todos los del área no comunista del continente europeo, además, a EE.UU. y Canadá. El examen lo extendieron al período comprendido entre el año 1952 y el año 1960. Preocupaba a todos los gobiernos de esos países, como después de los reajustes que se hicieron para quebrar la ola inflacionista subsiguiente a las hostilidades de Corea, en el año 1952, aparecían nuevamente, con aspecto inquietante, el alza de los precios. Esencialmente, el análisis se introduce con una declaración de principios sobre la política de estabilización. La perspectiva —expresa— de una inflación continua es, en realidad, un hecho nuevo debido a que los gobiernos se encuentran decididos a mantener por todos los medios un alto nivel de empleo. De no conseguir conjuntamente la estabilidad de los precios, el pleno empleo y una expansión económica satisfactoria, se corre el riesgo de comprometer a la larga la realización duradera de estos dos últimos objetivos, cuya importancia es todavía más fundamental.

De no conseguir conjuntamente la estabilidad de los precios, el pleno empleo y una expansión económica satisfactoria, se corre el riesgo de comprometer a la larga la realización duradera de estos dos últimos objetivos, cuya importancia es todavía más fundamental.

"Los esfuerzos destinados a asegurar la estabilidad de los precios deberá orientarse sobre la base de los progresos considerables que ya se han alcanzado en la vía de una expansión regular de la producción y del mantenimiento de un alto nivel de empleo; proponer una política que implique un retroceso respecto de estos dos últimos objetivos sería ciertamente "UN ERROR". Después explica el Plan del informe: "Estamos convencidos —dicen— de que no se puede luchar firmemente contra el alza de los precios más que a condición de haber comprendido las causas que la provocan. En este sentido, hemos elaborado nuestro informe alrededor de las causas de alza que nos han parecido importantes, a saber: 1°) Factores excepcionales o temporales (malas cosechas, elevación de los impuestos, suavización del bloqueo de los alquileres, etc.). 2°) Exceso de demanda de bienes y de mano de obra. 3°) Aumentos excesivos de salarios. 4°) Existencia de precios de carácter monopolístico". Acotamos que en los países de América Latina juegan los factores estructurales que se refieren a la oferta y su vinculación con la demanda, los precios de monopolio y, también, desde luego, los factores temporales, según examinaremos más adelante. Estas cuatro causas principales inciden unas sobre otras y es difícil poder aislarlas completamente". "A nuestro juicio, —expresan,— lo más difícil para las autoridades encargadas de llevar a cabo una política de estabilización, es comprender bien que estas causas de la inflación no son fuerzas independientes que deben tratarse como tales".

Después siguen analizando los efectos del problema del exceso de la demanda y al pasar a los salarios, dicen: "En parte, su alza excesiva refleja simplemente la situación de la demanda. Aparecen moderados en aquellos momentos en que el conjunto de la economía digiere los excesos del auge. En cambio, en las épocas de recesión es cuando los aumentos agravan la situación. No es simplemente la demanda la que determina la amplitud de su alza. El mecanismo de las negociaciones de los salarios, el peso de la tradición, las estructuras de la industria y de la administración pública, la actitud de los poderes públicos, así como otros imponderables de la misma naturaleza, intervienen en el resultado final".

Se dice que para aumentos excesivos de salarios dentro de las economías europeas sería necesario debilitar la posición de los trabajadores en la mesa de las negociaciones. "Por seductor que aparezca este argumento, dicen los integrantes de este cuerpo de peritos, no podemos suscribirlo. El desarrollo de las organizaciones sindicales ha respondido a una doble necesidad: servir de contrapeso a la fuerte posición que detentaban los empresarios en el mercado del empleo y paliar los problemas sociales que planteaba la intensificación brutal de la concurrencia a medida que la industria empleaba una mayor proporción de población activa. No puede, de ninguna manera, debilitarse este contrapeso. En si misma, la estabilidad de precios es incapaz de procurar un volumen suficiente de trabajos de investigación y de perfeccionamiento, una enseñanza técnica a nivel adecuado, una elevación de la eficiencia de las empresas, y en los trabajadores una cualificación y flexibilidad suficientes de la mano de obra, un nivel elevado de inversión, una concurrencia vigorosa, una dirección de las empresas progresista y dinámica, así como los demás factores específicos que exige el crecimiento de la economía. Es evidente que la expansión económica es la que secundará el esfuerzo de estabilización y no a la inversa; cuanto mayor sea la tasa de crecimiento, —dicen los expertos— más fácil será superar los problemas políticos y sociales planteados por la estabilidad". Pleno empleo, producción económica satisfactoria, expresan una situación opuesta, o, mejor, una inversión del criterio económico vigente, ya que significa que el elemento tonificante de la actividad económica no está del lado de la oferta sino de parte de la demanda. Este es el "quid" de la cuestión. Es el centro estratégico de la divergencia con el enfoque del señor Ministro, Dr. Peirano Facio. Por eso, las intervenciones estatales que citaba han sido operaciones puramente artificiales y cuanto más duras eran las medidas, más débil su eficacia y más difícil su ejecución.

Los éxitos serán siempre efímeros, mientras no se capte como principio orientador el expresado hondamente por Rueff, que lo sintetiza cuando escribe: "En tiempos de la convertibilidad monetaria, el poder de compra era el efecto del valor de la producción; ahora se ha convertido en causa, y como aumenta ese poder de compra sin cesar, bajo la presión natural de los deseos de los hombres, arrastra una elevación constante de los precios".

De ahí deriva el hecho natural de que las naciones más pobres, en contacto con las más ricas, se sientan continuamente impulsadas a mantener sus ingresos y gastos monetarios, por encima de lo que permite su propia capacidad de producción. Su resultado es la inflación.

¿Cuál es la explicación económica?, —se pregunta Nurkse— en "Problemas de formación del Capital". No es función de la productividad y los deterioros de los términos de intercambio, pura y simplemente, "sino en las diferencias —dice Nurkse— de los niveles generales de la productividad". "Esas discrepancias internacionales en los niveles de productividad, se reflejan en diferencia en los niveles de ingreso real y, en consecuencia, también, en sus niveles de consumo".

"El desequilibrio de la balanza de pagos —acota— tiende a ser provocado indirectamente por la diferencia de niveles de productividad, no porque la productividad determine los costos —lo subrayo— de exportación de un país y su poder de competencia en el mercado mundial, ni porque el país más productivo venda más baratos que todos los otros, sino porque la productividad de un país determina los niveles de ingreso y consumo reales". De ahí deriva la fuente esencial del ahorro para la formación del capital nacional, base inexcusable de todo desarrollo. En estas circunstancias, la prescripción clásica: "Deténgase la inflación, ajústese el tipo de cambios, redúzcase la demanda", no funciona.

A su vez, el movimiento de capitales, la inmigración y el comercio, son medios agravantes del proceso de trasladar los ahorros nacionales de los países desafortunados a los poderosos, en donde los rendimientos del capital y del trabajo son altos y seguros.

Este fenómeno se observa en el propio desarrollo interno de los países europeos. Después de la unificación po-

lítica de Italia, las industrias de las provincias del norte, tenían tal fortaleza que dominaron el nuevo mercado nacional, resultado de la unificación política e impidieron cualquier intento industrial del sur. La unificación italiana fue en gran medida una conquista y anexión del sur por el poderoso norte, que terminó también teniendo una agricultura más desarrollada. En las provincias del mediodía de Francia y en los estados del sur de EE.UU. padecieron la mismo opresión. Hoy están atendiendo sus desarrollos y su integración nacional. De ahí que existe cierta ingenuidad de estos países ganaderos y agrícolas de pretender convenios permanentes sobre precios de materias primas con aquellos que están trabajando para sí mismos. En la época actual las naciones industriales no sólo acrecientan su poderío por vía de sus exportaciones de bienes de capital y manufacturas, sino también en los rubros agrarios. En el polo desarrollado, la alta técnica, la concentración y centralización de capitales, permiten desenvolver la producción primaria a niveles que se expresan, por ejemplo, en la autosuficiencia creciente respecto a los alimentos y las fibras textiles. Una proyección reciente de estas tendencias al año 2000, realizada por organismos técnicos del Mercado Común, señala que de mantenerse inalteradas significarán que a fin de siglo el área subdesarrollada deberá importar masivamente alimentos desde los países industriales.

Es decir que para el Río de la Plata se traduce en que los que en el pasado fueran mercados estables y seguros se transforman hoy en exportadores agresivos de productos agrarios y en competidores.

Competencia que nunca se realizará en pie de igualdad. Porque ellos exportan por la acción de mecanismos monopólicos, en manos de sus propios capitales, con precios en ascenso, que contrastan con los declinantes de los países subdesarrollados.

Todo esto nos lleva a tomar las riendas para hacer crecer el mercado nacional y toda restricción de la demanda, al provocar estancamiento, desmantela nuestro comercio e industria, haciéndonos fácilmente vulnerables a las economías que nos asedian.

A estos conduce la vieja posición de los precios competitivos que mantiene la división internacional del trabajo y la producción.

Hagamos girar nuestra mira hacia los países periféricos de América Latina y dentro de este marco considerar particularmente al Uruguay. Lo haremos desde los dos ángulos de sendas doctrinas económicas.

En el informe correspondiente a la década 1950-60 realizado por el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, cuyos asesores están vinculados al Fondo Monetario Internacional se expresa: "Desde hace más de 100 años se manifiesta una tendencia al alza de precios en América Latina sin que aparezcan señales de reversión o interrupción de la misma. Esta tendencia, crónica en la casi totalidad de la región, es típica de economías que intenten elevar el consumo y la inversión en más de lo que permiten el ahorro nacional y la inversión extranjera". Terminamos la cita. Después analiza las medidas tomadas en Honduras, Brasil, Bolivia, Chile y Colombia. Muchas fueron similares a las que ahora se preconizan en este proyecto, y según dicho estudio fracasaron casi totalmente después de un brevísimo impacto favorable.

Pero veamos otro punto de vista a través de la publicación realizada del estudio económico de América Latina por la Comisión Económica para la América Latina, de 1966, último texto en distribución y que corresponde, como es notorio, a la tendencia estructuralista.

"Examinemos la política en el Brasil y en Chile".

En el Brasil, veamos algunos párrafos analizando aspectos y resultados del trienio económico 1961-63, sacados de las páginas 311, 309 y 304.

"Entre los esquemas transitorios de lucha contra la in- "flación figura el plan trienal, como una heroica tentativa "de hacer compatibles los dos propósitos subyacentes —la "protección de la tasa de crecimiento y el aminoramiento "de la inflación— en un cuadro tumultuoso en el cual los "acontecimientos tendían a escapar más y más a cualquier "control de la política económica". "La experiencia brasi- "leña había enseñado que era imposible aplicar medidas de "contención de la inflación sin que perjudicaran el nivel "de actividad económica". "El nervio casi absoluto de esa "conducta residió en el control de precios de los servicios y "mercaderías esenciales". "Sin embargo es evidente que esa "estrategia resultó impotente para reprimir por mucho tiem- "po las presiones hacia un incremento más rápido de los "precios como lo atestigua el cuadro 304."

Este analiza la variación media anual del costo de vida en Guanabara. En el año 1961, el ascenso fue del 33.3%, al siguiente del 51.7% y en el 1963 del 70.4%. En su antecedente el cuadro 303 estudia la evolución del salario mínimo en el 1961, partiendo del base 1952 igual a 100, arroja 129 y en el año 1963, 120. "La rebaja de los salarios no significó descenso de costo de vida".

En la República Chilena, ante medidas bastante similares, los resultados son igualmente desilusionantes. Así resulta de estos parágrafos tomados de las páginas 318 y 319. "Al intentar un balance del ensayo conviene examinar pri- "mero los resultados obtenidos en relación con su objetivo "central, esto es, la estabilización. Ese efecto inicial (me- "didas tomadas en el año 1956) se mantuvo y se acentuó du- "rante 1957. Sin embargo es igualmente notorio que el im- "pacto tendió a diluirse. En lugar de la virtual estabiliza- "ción en 1958 y 1959, que se preveía en 1958, las variacio- "nes mensuales del costo de la vida indicaban una recupe- "ración del impulso alcista de los precios". "Esos cambios "acompañaron, en acción recíproca, la disminución de los "ingresos reales de la población trabajadora y el incre- "mento de la desocupación abierta..."

¿Dónde está la causa de estas frustraciones? En "El Trimestre Económico" Nº 121, año 1964, dice Hermann Max: "Como el valor de la moneda consiste en el valor de compra, y este valor de compra, a su vez, depende de los precios, podemos concluir con perfecta lógica, que tendremos una moneda estable, si logramos mantener estables los precios y salarios. La conclusión es lógica, pero impracticable, y esto se manifiesta tan sólo cuando tratamos de realizar la idea". Y continúa al referirse "al control oficial de los precios". "Es ineficaz y en alto grado inconveniente e incluso contraproducente en países en que se está desarrollando una inflación franca y abierta, porque en el control de los precios, se actúa sólo sobre los síntomas de la inflación, sobre el último eslabón de esa larga cadena de factores ponderables e imponderables, que intervienen en la formación de los costos y de los precios y que se sustraen a toda posibilidad de ser controlados directamente".

Digamos, por fin, algo sobre las características del problema en el Uruguay. A partir desde el año 1935, el país ha pasado por dos etapas distintas en materia de precios. Hasta el 1955, aproximadamente, su crecimiento era de una tasa anual de promedio del 5.4% hasta 1962 del 16,4%. Posteriormente las tasas ascendieron bastante más aceleradamente.

En la primera etapa, corresponde a lo que se puede llamar del desarrollo del país, corresponde a la "elevación de precios" que sobreviene en economías de bajo nivel de desarrollo cuando son lanzadas a un proceso de crecimiento acelerado. La segunda, a las "alzas inflacionarias", corresponde a los procesos de estancamiento de las mismas economías, cuando los grupos sociales luchan entre sí por mantener su posición relativa a un ingreso detenido.

La primera, es decir, el alza simple de los precios, como sucede en casi todos los países de Europa, deriva de los desajustes del crecimiento, en que la oferta y la demanda no se igualan al nivel de cada producto. La segunda es independiente, es un proceso autoalimentado.

La evaluación de los resultados de la política antiinflacionaria nos obliga a la cabal comprensión de la naturaleza de nuestro proceso inflacionario. Los impulsos inflacionarios han operado en tres campos: las presiones inflacionarias básicas, las presiones inflacionarias circunstanciales y los mecanismos de propagación. El proyecto en consideración parecería que pretende abarcar únicamente las dos últimas, es decir, actuar sobre el epifenómeno, o aspectos coyunturales o accidentales. Por eso dice: "Su finalidad —la de la Comisión— es articular medidas encaminadas a contrarrestar los actuales factores inflacionarios...".

Elude expresamente el enfrentamiento con las presiones inflacionarias básicas, limitándose al ataque de los elementos secundarios. Elude las básicas, que son las que se originan en la incapacidad de la oferta de responder a los aumentos de la demanda global y a los cambios en la composición de la misma. Esos aumentos y cambios, lejos de estimular el crecimiento de la oferta, provocan la elevación del nivel general de precios. La rigidez de la oferta tiene su origen en la incapacidad de crecimiento de sectores claves que condicionan nuestra actividad económica.

En las bases de nuestro proceso, están: A) La rigidez de la producción agropecuaria. El sector es incapaz de responder al estímulo del aumento de precios. Por eso se renuevan los precios reales sin un aumento real de la producción. Ellos evitan más bien, el aumento de su eficiencia y la rebaja de los costos.

En el estudio realizado por disposición del gobierno de la República del 10 de julio de 1962, por el Centro Latinoamericano de Economía Humana y la Compañía Cinam de París, acota, en la página 480: "Las subas rápidas de precios agropecuarios desencadenan ganancias o pérdidas cuantiosas que no pertenecen a la categoría de fenómenos productivos, sino sustancialmente especulativos. Otro tanto sucede con las bajas de precios que paradójicamente pueden resultar ventajosas para el productor con campo despoblado y exceso de liquidez, mientras arruina al de campo superpoblado y cargado de deudas. La importancia de esas oscilaciones tiende a provocar en el empresario rural uruguayo, más la mentalidad de un especulador, que trata de prever las fluctuaciones para ganar con ellas, que de un productor interesado en intensificar los rendimientos de su empresa".

Este espíritu de acertijo —agrego— hoy está estimulado por el sistema de comercialización de las ferias ganaderas, sostenidas en su casi totalidad por la Banca privada, que alienta en ellas al pequeño ganadero, que se llama "el chimanguero", y que se acentuará con la eliminación de la Tablada Nacional, al carecer el pequeño productor de precios-tipos.

Pero debemos evitar el error de la generalización. Atribuirle la baja productividad nacional a la baja productividad del sector agropecuario, constituye una deformación inadmisible y antinatural, por cuanto este sector tan solo aporta el 15% del producto bruto interno, mientras el sector industrial representa el 27%, y el de servicios, el 56%.

B) Rigidez de la capacidad de importar. La contracción del poder de compra de las exportaciones agropecuarias y la ausencia casi absoluta de otros productos de exportación, trae la decadencia de la capacidad de importar.

En el período 1959/64 se exportó por un valor promedial anual de 283 millones de dólares; pero en el quinqueño 1955/60, apenas 194 millones de dólares de promedio. Disminuyó, pues, el ingreso de divisas por este concepto en un 32%, de los cuales un 20% por caída de precios y un 12% por menores volúmenes. Ello implica que la importación de materias primas, productos intermedios, maquinarias y equipos indispensables para el desenvolvimiento, disminuye, y la actividad económica se hace progresivamente declinante. Se traduce en otro factor de aumento de precios. El volumen importado se hace inmodificable; mientras la exportación en aquellos períodos decaía un 32%, la importación se comprimió sólo en un 15%. Consecuencias: déficit, balances comerciales, agotamientos de reserva de oro y divisas, endeudamiento a corto plazo, devaluación e inflación.

C) Insuficiencia del desarrollo de las industrias base. Esa declinación hace que la oferta de las materias primas, equipos, etc., se hagan insuficientes para abastecer la demanda interna. Estamos frente a una industria sin horizontes, que carece de una tecnología nacional y que se manifiesta en un aumento incoercible de sus costos.

D) Insuficiencia de capital de infraestructura. La acumulación de insuficiencias en los servicios prestados por el capital de infraestructura, básicamente, transporte y energía eléctrica, a pesar de la mayor demanda de estos servicios, provoca aumento en sus costos y, por ende, el del comercio y la industria que los utilizan, quienes, además por esas carencias, no pueden utilizar su capacidad productiva instalada. Trae, pues, esta rigidez del capital de infraestructura, mayores precios.

E) Carácter estructural del déficit fiscal. La incapacidad de los sectores básicos de la economía nacional de absorber los incrementos de mano de obra, hace que derive la misma al sector público. Y, lo que es más grave, la expansión de la ocupación de este sector representa un desperdicio de los factores productivos disponibles. Esto impide el aumento de productividad por su incapacidad de responder con un aumento de producción real ante la creciente demanda.

Todo esto nos explica las razones profundas de este proceso inflacionario. Sus raíces están en el estancamiento. Los grupos sociales tratan de no perder posiciones o aumentar su participación relativa en el producto. Esta puja por bienes y servicios que decrecen "per capita", conduce a aumentos de ingresos y remuneraciones puramente nominales, basados en el constante, general y acumulativo aumento de los precios. Aquí está el origen de las huelgas y el desasosiego general.

En el proyecto se pretende, decía, actuar sólo sobre algunas de las presiones inflacionarias circunstanciales, que provocan impulsos inflacionarios autónomos y sobre los mecanismos de propagación, que se diferencian de los anteriores en que no cumplen un papel autónomo en el proceso inflacionario, pero transmiten sus impulsos a otros puntos del sistema económico. Lo integran gastos públicos, crédito al sector privado, devaluaciones, salarios, etc.

Los gastos públicos se aumentan inexorablemente. El déficit fiscal es un subproducto del estancamiento. Las restricciones crediticias agravaron las rigideces del sistema económico, porque impidieron la expansión de la inversión selectiva.

Son dos los canales por los cuales se manifiesta aquella lucha de los grupos sociales. Primero: los tipos de cambio. De él se aprovechan, fundamentalmente, los intermediarios, los grandes ganaderos, los exportadores y la Banca privada. Por eso se han definido las devaluaciones como una concentración de las ganancias y una socialización de las pérdidas. Esto es muy peligroso en un país cuyo sistema financiero descansa en alrededor de un 13% en los impuestos directos y casi un 87% en los tributos indirectos y tasas.

No está de más confrontar en esta tarea, las subas de los precios internos y el tipo de cambio, en tasas anuales acumulativas:

En los precios implícitos, tenemos, por ejemplo, que en el período 1955/59, subieron un 20,8% y las tasas de cambio, un 31,1%; en el período 1959/63, los precios implícitos se elevaron en un 24,2% y las tasas de cambio en un 10,3%; en el período 1963/66, el precio implícito subió en 61% y la tasa de cambio lo superó al subir el 67,2%.

En varios países de América Latina se ha culpado a los salarios como la causa determinante de la inflación, y se han utilizado medidas tendientes a prolongar la vigencia de los convenios colectivos de trabajo, asegurando así el "equilibrio" entre precios y salarios. Según las interpretaciones oficiales —en esos países— estando la

principal fuente inflacionaria en la presión ejercida por los salarios sobre el nivel de costos; aquel "equilibrio", implicaba contener los aumentos de salarios, aún cuando los aumentos incontenidos del nivel de precios disminuyesen los salarios reales.

Tanto en Chile y Brasil, como hemos visto —igualmente se podrían citar otros países— fracasaron las políticas de contención de precios.

Brevemente comentaré el resultado de otro país vecino, la Argentina.

Dice Aldo Ferrer en "La Economía Argentina", edición 1968, página 223, y coincidiendo con el juicio del otro economista Julio Olivera, al estudiar "El caso argentino". Estudio sobre inflación y deflación", textualmente: "Todo llevó a una fuerte contracción de la demanda efectiva real. Cuantifiquemos resultados. Entre los años 1946 y 1949, con política monetaria, fiscal y de salario fuertemente expansiva, el costo de la vida aumentó en un 98 por ciento. En cambio, entre los años 1958 y 1962, cuando el gobierno mantuvo una política de estabilización, actuando sobre los elementos accesorios, el aumento del costo de la vida en la Argentina, ha sido el 323 por ciento, en lugar del 98% operado anteriormente".

Analicemos al Uruguay para fijar posición.

En esta materia había anotado oportunamente la característica propia de nuestro país, en que el dinamismo de su actividad económica tiene, por eje impulsor, el progreso social, mientras que los países que actualmente se califican como industrializados europeos, su dinamismo viene, fundamentalmente, del progreso económico.

Se muestra como ejemplo típico de estos países donde primero fue el progreso económico, Gran Bretaña.

Gran Bretaña se pudo extender y progresar, fundamentalmente, a raíz de la construcción de su inmenso Imperio y de un lema que se llamó "el lema de crecimiento", como lo reconocen sus economistas y que fue: "bajos salarios, grandes beneficios".

Esa era la base de la revolución industrial. Las tentativas de progreso social aparecieron posteriormente.

También, en el fondo, en Francia, para defenderse frente a los intereses económicos de Inglaterra, ya en la época napoleónica, revolucionaria, se creó la ley Chapellier que, si bien en su forma aparecía como un pretexto para combatir los gremios patronales medioevales, en el fondo se utilizó para prohibir la sindicalización de los obreros.

Una vez lograda determinadas etapas económicas, entonces sí, sus estadísticas se inclinan por el progreso social.

El problema que se plantea en la actual etapa de la democracia y en el mundo contemporáneo, ya es distinto. ¿Podrá crecerse y lograr el desarrollo bajo aquel lema?

Para mi en un juicio muy importante y muy interesante de un estadista de grandes quilates Aneurin Bevan, en una conferencia "Sobre valores democráticos", en 1950, afirmaba: "Sería dudoso afirmar que los logros de la revolución industrial hubieran sido posibles si los privilegios no hubieran existido. Sería dudoso, porque una gran parte del capital del que ahora disfrutamos, es el resultado de los salarios que nuestros antepasados dejaron de disfrutar.

Aún si lo anterior fuera verdad histórica, para un período de transición, el curso paralelo de los países subdesarrollados que están planeando actualmente su revolución económica, no es necesariamente el mismo, ni habrá sido deseable, ni aún posible lograrlo.

Sigamos con el Uruguay.

Para fijar posiciones: vemos las variaciones de los salarios de los últimos diez años, a través de la evolución comparativa con el costo de la vida, según datos del Ministerio de Hacienda; los salarios nominales, según datos obtenidos de la Oficina de Planeamiento, y fijando además, el salario real que es el que se obtiene dividiendo el salario nominal por el costo de la vida.

Si tomamos como base el año 1957 en 100, el salario nominal en 1958 era 114,2; el costo de vida, 117,5; el salario real, 97,2.

En 1960 el salario nominal; 203,5; el costo de vida, 227,6; el salario real 89,4.

Y sigue el ascenso en la misma proporción. Siempre el salario nominal hasta el 66, que son los datos obtenidos, va detrás del costo de la vida y el salario real va disminuyendo. Así, en el 66, llegamos a un salario nominal de 1196,5 y un costo de la vida de 1448,5, mientras el salario real, que empezó siendo en 1958, 97,2, termina en 82,6.

Esto me quita toda duda. Entre 1957 y 1966 el salario real se deteriora en casi la quinta parte. La base para establecer el nominal son los salarios fijados por los laudos. Los efectivamente pagados en las zonas urbanas del interior, son, es notorio, siempre inferiores y no influyen para nada en la disminución del precio de los bienes.

Los salarios han corrido, pues, detrás de los precios, y estos sobre los tipos de cambio. La caída de los salarios reales ha afectado el volumen de la demanda interna.

A nuestra economía, tan vulnerable a los fenómenos externos, se le cercena y debilita también, con medidas internas, de aplicarse este proyecto.

Es anti-nacional porque significa desmantelarla exponiéndola a su erosión y derrumbe ya que la demanda es la que promueve la actividad económica. Es el triunfo de Malthus sobre Ricardo. Sucederá lo peor. Ya está ocurriendo. Pues existirá inflación acelerada por un lado con la deflación real por otro. Se congela en definitiva toda posibilidad de expansión de la inversión en las industrias básicas y en el capital infra-estructura, al reducir el ingreso real.

Por eso preferimos el plan nacional de desarrollo económico y social, votado inicialmente por los gobiernos anteriores. El no nos amarra a una oferta decadente y estancada, sino que se guía por una demanda en perspectivas de ascenso.

Si nuestro desequilibrio deriva de una estructura productiva inadecuada, el progreso del país, su política económica tiene que ser una sola. Todos los instrumentos deben actuar en forma conjugada.

El proyecto en examen, señor Presidente, es bastante similar al plan anual presentado en este proyecto que fue aprobado apenas un capítulo en varios, no sólo por los gobiernos nacionales, sino también por los organismos internacionales.

En ese programa propuesto, se contiene un programa decenal de objetivos y metas para proporcionar un marco global referente a toda la inversión, la producción y el consumo; un programa trienal de inversiones públicas y probadas y un programa de reformas básicas que se integra con reforma de estructuras agropecuarias, reforma de legislación sobre promoción industrial, reforma del sistema tributario nacional, reforma de la organización bancaria y financiera, reforma de los sistemas de comercio exterior; y, además de esos programas decenal, trienal y de reformas básicas, hay un plan anual: el de estabilización. Plan de estabilización al que se refiere Enrique Iglesias con esta fundamentación: "un plan de estabilización contenido en un programa anual de financiamiento con todas las dificultades propias de un tema tan controvertido y de tan difícil enfoque. El plan se propone encarar el problema de los precios y el financiamiento en el ámbito del programa de acción inmediata

y como parte integrante de un plan de desarrollo. No podía, naturalmente, ignorarse el problema más agudo que atraviesa el país en lo inmediato. Lo constituye dicho problema la situación inflacionaria y de su abatimiento está dependiendo, en buena medida, el logro en tiempo y forma debida, de las metas del plan decenal".

De manera que este plan, en lugar de hacerse jugar como una polea loca, como un engranaje aislado, integra, todos esos planes. Y este plan que podrá ser reformado y se hace anual, para irlo adecuando a las resultancias de la ejecución de los demás planes, tiene como objetivo esencial la lucha contra la corriente inflacionaria.

"Reconoce el plan que no hay desarrollo perdurable con inflación para el Uruguay. El país debe proponerse una vigorosa acción antinflacionaria si desea lograr éxito en sus propósitos de acelerar su desarrollo. También, deberá ser consciente de que no logrará mantener la estabilidad de precios, aunque pudiera lograrla, si no crece vigorosamente".

Por eso, señor Presidente, sostengo que todo el instrumental económico debe utilizarse en forma coherente, completa, abarcando todo el panorama.

Ninguna enfermedad del cuerpo humano puede tratarse aisladamente en cada organismo. Más evidente se hace el panorama del cuerpo económico de cada país.

No creo tampoco en el léxico de estas medidas, en el aspecto formal, y en muchas de las cuales no están contempladas soluciones, en leyes, como los cita el propio Plan Nacional de Desarrollo. La Ley de Subsistencias de setiembre de 1947 es más completa que esta que ahora se propone, la que tendrá seguramente los mismos resultados de las anteriores cuando, por ejemplo, al no llegarse al plan general global, económico y social, se dictaron, sobre estabilización de precios en 1964, 23 decretos; en 1965, 24 decretos y en 1967, 28 decretos sobre los precios de los artículos de primera necesidad.

Examinando, desde setiembre de 1967, las leyes, desde la Ley de Emergencia, hasta los decretos dictados en diciembre de 1967, en apenas cuatro meses, obtenemos 50 disposiciones que enfocan el problema de los precios. El resultado está a la vista. Está a la vista por haber caído en ese pecado original de no hacer un enfoque total del problema en nuestro país.

Por eso considero —y gravita en mi espíritu— que en el problema del control, del aspecto social, si bien soy partidario de que se establezcan regímenes de conciliación, de soluciones de los conflictos laborales, pero no como una parte integrante de un pequeño número de disposiciones legales que van, puramente, al aspecto exterior de los problemas económicos y que, además, surgen y se consideran no en clima adecuado. Estimo que deben estudiarse en un clima de serenidad y placidez para que no nazcan en la inclemencia de la borrazca o como en el fruto de un arranque polémico o como la embestida hija de un altercado.

Yo, señor Presidente, no me remito solamente a las disposiciones que citaba el distinguido Ministro del Interior, doctor Jiménez de Aréchaga. Nuestro partido tiene su propia tradición en esta materia, que ahora se trata de olvidar.

Cuando en los años 1905 y 1906 teníamos este panorama laboral, según resulta de los "Anales históricos del Uruguay", de Eduardo Acevedo, el que dice, en su tomo V, página 328 y siguientes: "Durante este período fueron frecuentes y numerosas las huelgas de obreros. El gremio de zapateros inició un movimiento en 1903, por no haber conseguido un aumento de jornal. Alrededor de cinco mil obreros abandonaron el trabajo".

"El movimiento se intensificó notablemente en 1905, promoviéndose entonces, entre otras huelgas, la del Ferrocarril Central, en que tres mil obreros abandonaron el trabajo, hasta que tuvieron mejoras de horarios y salarios; en el Puerto y sus anexos, en los talleres de La Teja que se extendieron en 1906 a una huelga de once mil obreros, integrada por tres mil marineros, dos mil setecientos estibadores, dos mil quinientos obreros de talleres y mil quinientos obreros carboneros".

En el año 1906 se destaca la huelga del personal tranviario que, según don Eduardo Acevedo, atropelló al piquete de línea que custodiaba la estación de tranvía del Reducto, provocando una descarga de fusilería.

Estoy hablando de huelgas de once mil personas. El censo de 1908 daba para Montevideo —es interesante el cotejo— 300.000 habitantes; el censo de 1963, da 1:200.000 habitantes.

¿Qué hizo el Partido Nacional frente a este panorama? Presentó diversos proyectos en materia social. Entre ellos, el de 22 de julio de 1905, con diversos capítulos sobre el contrato de trabajo, etcétera y etcétera y el contrato de trabajo colectivo, firmado por Luis Alberto de Herrera y Carlos Roxlo. También se presentaron otros proyectos firmados por ellos y Ponce de León y Quintana. Establecían y permitían la existencia de sociedades de resistencia para los efectos de esta ley, ahí denominaban las sociedades obreras que tengan por objeto único el estudio y la defensa de los intereses económicos, industriales, comerciales y agrícolas. Trae una serie de reglamentaciones sobre preaviso, conciliación, que es muy interesante, también, que se consideren en la óptica del panorama general.

Decía, en "La Democracia", en febrero de 1905, Luis Alberto de Herrera, en el número 91: "¿Qué conseguiríamos con ponerle diques de papel al torrente que avanza? Que el torrente nos envolviera y nos llevase a ignoradas orillas. Es preferible — y yo lo prefiero— que el porvenir nos encuentre formando en sus filas a que el porvenir nos incluya en el bando de los vencidos por sus ideas".

La gravitación de estos proyectos, que aparecen por primera vez en un partido tradicional, consagrados en sus cartas orgánicas, tuvieron una resonancia inmediata. Tres meses antes de terminar su mandato, José Batlle y Ordóñez pide a la Asamblea General, la sanción de un proyecto, con normas bastante similares, en que, para los empleados del comercio y la industria, su trabajo, "no excederá de 11 horas de trabajo el primer año y de 10 el siguiente.

Es de destacar, también, que se confiere el descanso de un día a la semana. Esto es importante, porque la Cámara de Diputados había rechazado, al Ejecutivo de 1904, un proyecto de descanso dominical obligatorio, por razones que tienen resonancia bastante parecida a algunas voces que actualmente oímos sobre más trabajo, más orden, más atención y más defensa del país.

Más defensa del país y más trabajo, que no deben interpretarse con el iluminismo de Locke, o de los demás creadores del mesiamismo del trabajo, como única fuente del valor real; sino con el sentido que le daba Artigas: más trabajo; "le daremos tierras para más trabajo en beneficio propio; pero también en beneficio de la provincia". El problema está ahí.

Continúo, acotando, entonces, que prefiero postergar para estudiar en tiempo de paz las normas y los medios necesarios para prevenir y resolver los conflictos colectivos del trabajo.

Estos antecedentes del Partido Nacional son valiosos, porque respondían a una época hasta sangrienta, de conflictos obreros, con una serie de proyectos y de disposiciones de espíritu que lo hacían examinar la cosa con una visión muy lejana.

Por eso, estos hombres, tanto Luis Alberto de Herrera como José Batlle y Ordóñez, tuvieron visión del porvenir y horadaron con sus nombres el futuro del Uruguay, y por ello es que se mantienen en la conciencia nacional como fundadores o ejes de sus respectivas colectividades políticas.

Termino diciendo, señor Presidente, que, frente a los argumentos de que se habla del éxito momentáneo de la congelación, obtenido en materia económica, es incompatible con la violencia de las Medidas Prontas de Seguridad.

No hay que dejarse encandilar por dicha perspectiva; hay que tener un planeamiento y una vista a larga distancia.

El propio informe y estudio económico de la Cide sobre el Uruguay dice en su Tomo primero: "Cierto es que sin tocar los problemas de estructura podrán tal vez obtenerse algunos precarios avances, utilizando determinadas herramientas de promoción. Pero estos avances se agotarían rápidamente en el tiempo y al diferir sus consecuencias, consolidarían una situación que haría más difíciles las soluciones en el futuro".

El insigne popularizador de los principios clásicos de la economía, Federico Bastiat, criticaba, incansablemente, los sofismos económicos. Ponía de ejemplo el famoso caso del hijo del tendero que le rompe la vidriera a su comercio. Los espectadores sin mayor análisis comentaban que era ganancia para el vidriero y todos tenían derecho a vivir. "Alto ahí, dice Bastiat; su teoría se limita a aquello que se ve y no tiene en cuenta lo que no se ve". El tendero podía disponer del precio para comprar zapatos, y el zapatero para otras adquisiciones, y así en cadena. Y la economía no hubiera perdido el valor del escarapate. Lo que se ve eclipsa lo que no se ve. Es como si juzgáramos la masa y el volumen del "iceberg", por lo que se ve. Este proyecto es, en el sentido del economista clásico, un grueso sofismo económico, porque está juzgando o solucionando por lo que se ve; no actúa sobre lo que no se ve.

Finalizo, expresando mi oposición a la totalidad de lo proyectado, porque sólo es un enfoque accesorio y parcial de nuestros problemas económicos y se afilia al concepto de estabilidad monetaria, que no resiste a la crítica del análisis científico, que puede comprobar su absoluta inconsistencia en los países en que se ha aplicado. "Pero —como expresa en el discurso pronunciado al ser designado académico de la Facultad de Ciencias Económicas, el economista de cuyas citas he abusado— no por eso deja de ser una ficción que ejerce poderosísimas influencias y que, aunque desvirtuada innumerables veces por la misma práctica, siempre resurge de nuevo, porque parece que no podemos vivir sin tener alguna ilusión en que creer o alguna ficción a que aferrarnos o porque somos incapaces de comprender, en un mejor sentido, la realidad en que vivimos".

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está inscripto, a continuación, el señor senador Legnani.

6

Antes, si se le permite, la Mesa desea dar cuenta que ante el fallecimiento del señor padre de la integrante del Cuerpo de Taquígrafos, señora Nylia Nieto de Dabo, entiende que corresponde al Senado hacerle llegar su pésame.

(Apoyados)

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7

Tiene la palabra el señor senador Legnani.

SEÑOR LEGNANI. — Señor Presidente: demás está decir que el senador que habla no posee especialización en materia económica, pero que en la necesidad de pronunciarse sobre el proyecto de ley a estudio del Cuerpo, ha debido procurarse alguna información para fundar su posición frente al mismo. En materia estrictamente económica, habrán de ser muy breves, muy escuetas las consideraciones que yo haga, extendiéndonos en mayor medida en parte del proyecto que contiene normas de carácter laboral.

Creo haber dicho días pasados, en una muy breve intervención que tuvimos en el debate, que entendíamos que con este proyecto de ley no se pretendía sentar las bases de ningún plan económico; que era simplemente un medio, un instrumento jurídico, por el cual, el Poder Ejecutivo, el sector del trabajo y el sector empresarial podrían regular, o intentar hacerlo, racionalmente, precios e ingresos, en forma de ir superando el desorden existente en tales materias.

Claro que la estabilización —ha dicho bien el señor senador Zabalza— no puede lograrse coactivamente en forma indefinida y también estoy de acuerdo, que para combatir la inflación, no basta prohibirla. Pero, entiendo que con criterio estrictamente ceñido a la realidad de nuestro país, corresponde admitir que se imponía una pausa, un alto, en forma coactiva, a la acción desvastadora de la elevación incesante de precios y salarios. Si no, se asistiría a la desintegración total, económica y social, de nuestra colectividad.

Ahora, a nuestro juicio, de lo que se trata es de salir en forma progresiva, ordenada de una estabilización impuesta por razones de defensa y de seguridad a una estabilización compatible con normales variaciones de los factores económicos.

Hasta hace poco tiempo la negociación colectiva se creía que era una parte aislada de la vida económica. Las negociaciones salariales, se consideraban un asunto privado que concernía, solamente, a la Asociación de Trabajadores y a las Patronales. Se admitía que el interés de las dos partes daba por resultado, después de las tensiones del período de negociaciones, a una situación de la cual se beneficiaba la comunidad. Pero ahora, se ha apreciado claramente que las negociaciones colectivas dan lugar a conflictos fundamentales de intereses entre las partes que negocian los convenios y la colectividad. El dilema, pues, es el conciliar la contratación colectiva con el pleno empleo, con los precios estatales, con una balanza de pagos sana y un crecimiento económico y ello obliga a examinar la negociación colectiva desde una nueva perspectiva. Es difícil definir una política de ingresos, aunque quizás sea razonable expresar que hay que considerarla asunto de equilibrio social entre todos los grupos de la sociedad, en la que la creación, la formación de todos los ingresos, está, o debe estar influida por el intento de conseguir un equilibrio entre las necesidades de la sociedad y las necesidades de las unidades que la constituyen.

Diversos países de los que citó el señor senador Zabalza, han intentado, han ensayado y están en plena y ardua tarea de poner en práctica una política de ingresos. De esos países, Inglaterra, el Reino Unido, es seguramente el país que en esta materia ha hecho una experiencia más intensa.

Es el que está más cerca de conseguir una política de ingresos planeada como totalidad, es decir que abarque a todos. No es que ya esté en funcionamiento esa política. Al respecto, el profesor Corina dice: "La verdad es que en el Reino Unido todas las declaraciones, resoluciones, sistemas de regulación e informes sólo representan los primeros pasos inseguros de un largo y difícil camino". Otro hecho característico de la política de in-

gresos en el Reino Unido, es la unanimidad que, a este respecto, se encuentra entre los dos grandes partidos políticos a partir de la creación de la llamada Comisión Nacional de Rentas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

El Senado está sin número para continuar sesionando.

Se está llamando a Sala.

(Entran varios señores senadores)

—Puede continuar el señor senador Legnani.

SEÑOR LEGNANI. — Con franqueza, reconoce este autor —leo textualmente que "El éxito y los beneficios de una política de rentas son desconocidos y es posible que, en el mejor de los casos, sólo signifiquen un modesto freno al aumento de los precios. Pero la experiencia vale la pena de llevarla a cabo, puesto que el éxito potencial podría ser sustancial, y solamente intentándolo podemos llegar a saber cuál es la contribución que puede aportar la política de rentas o ingresos al crecimiento económico".

Nosotros, señor Presidente, nos hacemos la misma reflexión y afirmamos que si mediante esta política se llega a un freno —aunque modesto— del aumento de los precios, el ensayo, la experiencia, vale la pena.

No vamos a entrar en el análisis de las causas del proceso inflacionario que padece la República; pero, señor Presidente, nos parece conveniente, —frente a afirmaciones contradictorias sobre si el aumento incesante de los salarios determina la inflación, si son otras las causas, si son todas ellas o, si en las mismas están, también los salarios— dejar establecido un criterio, a mi juicio muy razonable, en esta materia.

Me refiero a las enseñanzas del profesor Gardnex Ackley.

Dice: "El hecho es que la mayoría de los precios no se determinan en virtud de las fuerzas impersonales de la oferta y la demanda, del mismo modo que tampoco los salarios. En algunos productos agrícolas y en algunas materias primas, los precios responden directamente y casi diariamente a las consideraciones de demanda y oferta. Los precios se elevan cuando la demanda supera la oferta sólo cuando eso sucede, y bajan en el caso contrario. Pero en lo que respecta a la mayor parte de bienes manufacturados y en casi todos los bienes y servicios al por menor, los bienes se elevan y bajan como resultado directo de las fuerzas impersonales de la oferta y la demanda sino en respuesta a la resolución de alguien, que aplica una regla o fórmula, o que utiliza su juicio bien informado conforme al modo más conveniente de proceder en la situación actual". Y más adelante dice: "El análisis habitual de la inflación de costos salariales, tiene la ventaja que reconoce de modo realista que los salarios son precios administrados; pero, de modo no realista, quimérico o imaginario, supone, al menos tácitamente, que los precios de los bienes y servicios son más bien precios determinados por el mercado que, "administrados" o que esto es irrelevante. Me parece necesario el reconocimiento explícito de que los precios, lo mismo que los salarios son precios "administrados".

Dice este mismo economista: "Los análisis habituales de inflación de costos, culpan única y exclusivamente a la mano de obra. La inflación tiene lugar cuando la mano de obra efectúa reivindicaciones de salario inflacionistas. El análisis de los precios marcados, matiza esta conclusión señalando que es la combinación, la interacción de las reivindicaciones de salarios y las medidas de fijación de precios empresariales lo que produce la inflación". Señala después: "El problema de la inflación puede muy bien ser el número uno de nuestros problemas económicos internos en los próximos años. De este modo juzgo que el Comité Económico puede desempeñar un gran servicio público a través de su presente investigación y, en otra forma, contribuyendo al conocimiento al conocimiento público de la naturaleza y seriedad del problema. Pero el mero conocimiento no será suficiente. Tengo la impresión de que algunos patronos y dirigentes laborales comprenden, incluso, mejor de lo que muchos economistas parecen hacerlo, en qué consiste el problema real. Pero piensan que son —y son— por completo impotentes para hacer nada al respecto. Incluso si todos los participantes en los procesos de fijación de salarios y precios entendiesen plenamente el problema, no está claro que hubiese muchos entre ellos que con sus posibilidades individuales pudiesen hacerlo. Juzgo que se requiere la acción pública".

Bien, señor Presidente, yo entiendo que en este proyecto de ley se introduce, precisamente, la contemplación de esta afirmación que hace este distinguido economista en cuanto a la necesidad de que en esta materia intervenga la acción pública, el poder público junto a los sectores empresarial y del trabajo.

Las normas que integran esta iniciativa que estamos considerando, habilitan para dar el primer paso en favor de una política de ingresos, en que esta pueda crear orden.

A nuestro juicio, lo principal, la clave de una política de ingresos, está o radica en que contribuya a crear una responsabilidad conjunta para estabilizar los precios, para asegurar niveles de empleo para conseguir el crecimiento y mejorar la balanza de pagos.

Y ahora, señor Presidente, entro a otro tipo de consideraciones.

Nos parece de interés, señor Presidente, analizar, lo más rápidamente posible —y pido excusas a los señores senadores por lo fatigosa que pudiera resultar mi exposición— el derecho de huelga, en su ejercicio y efectividad, a través de la legislación comparada y de la doctrina nacional y extranjera.

Se trataría de un modesto aporte al estudio del proyecto actual y al de las disposiciones que habrán de sustituirlo conforme al propósito anunciado por el Poder Ejecutivo y al propósito que nos anima personalmente.

El estatuto jurídico de la huelga debe asentarse, necesariamente, en el texto constitucional que dispone: "Declárase que la huelga es un derecho gremial. Sobre esta base se reglamentará su ejercicio y efectividad".

La constitucionalización del derecho de huelga, en términos similares a los consagrados por nuestro constituyente, ha sido también regulada en Francia e Italia. Esa similitud de situaciones legales hace que consideremos conveniente internarnos brevemente en el estudio de las mismas.

En Francia, según lo concreta en un estudio el profesor de la Universidad de Poitiers, Jean Rivero, la legislación positiva reguló esta evolución:

1) Prohibición de la huelga en la antigua Francia. Así, la Ley de Chapellier, desde el 14 de junio de 1791, prohibió de manera general las coaliciones y los artículos 414 y 415 del Código Penal, repitiendo los rigores de la Ley del 22 germinal del Año XI, castigaban como delitos tanto las coaliciones como las huelgas.

2) La Ley del 25 de mayo de 1864 anuló el delito de huelga y la admitió como un hecho lícito.

3) La primera guerra mundial y sus consecuencias, entre ellas la crisis de 1929, incorporaron un nuevo factor en la evolución: La intervención directa del Estado en la Economía. Se dio entonces el caso de que los agentes del Estado comenzasen a utilizar contra este el arma que había estado reservada a los asalariados del derecho privado, o sea, la de la huelga. El Consejo de Estado, entonces, llegó a afirmar que el derecho de huelga no debía prevalecer sobre la necesidad de asegurar de manera continuada el funcionamiento de los servicios públicos. La

huelga de los funcionarios públicos fue reprimida con severas sanciones disciplinarias.

4) El advenimiento del Frente Popular, en 1936, el Gabinete presidido por el socialista León Blum, reguló los principios del derecho del trabajo por la Ley del 14 de junio de 1936, la que hizo radicar el régimen del trabajo en la convención colectiva libremente debatida entre organizaciones obreras y patronales.

Otra Ley posterior, del 31 de diciembre de 1936, instituyó, después, siempre bajo el imperio del Frente Popular, integrado también por el comunismo, el arbitraje obligatorio en los conflictos de trabajo; su artículo 1º disponía textualmente: "Todos los diferendos colectivos deben ser sometidos a los procedimientos de conciliación y arbitraje, antes de toda huelga".

Nótese bien el alcance de este nuevo régimen jurídico, impuesto por la coalición izquierdista del gobierno: la huelga dejó de ser el modo normal y corriente de solucionar los conflictos del trabajo, desde que era preferida o desplazada por los previos y obligatorios procedimientos de la conciliación y el arbitraje.

5) El gobierno de Vichy, surgido de la guerra 1939-1945, obedeciendo a los principios de cooperativismo fascista, prohibió totalmente el derecho de huelga.

6) Luego de la restauración surgió la Constitución del 27 de octubre de 1946, la que, en su preámbulo, dispuso: "El derecho de huelga se ejerce en el cuadro de las leyes que lo reglamentan". Es decir que la huelga, tal como ocurre en nuestro país, recibió consagración constitucional y se incorporó al derecho público, conjuntamente con los otros derechos y libertades reconocidos a los individuos y a las agrupaciones.

Desde entonces, la jurisprudencia francesa, basada en el principio de que las disposiciones del preámbulo de la Constitución tienen valor de prescripciones de derecho positivo, reconoció el derecho de huelga como una especie de libertad pública. Pero como lo sostiene el eminente profesor Marcel Waline en su obra: "Les Partis contre la Republique" (París, año 1948, páginas 130, 131). El ejercicio del derecho de huelga puede, sin embargo, ser sometido a ciertas condiciones o restricciones, las que no pueden resultar dice, sino de una ley, con exclusión de todo reglamento o acto administrativo".

En el área jurisprudencial, siempre dentro del Derecho francés, el célebre Decreto de Haene dictado por el Consejo de Estado, abordó la cuestión siguiente: determinar si el gobierno y sus representantes podían, válidamente, prohibir la huelga a ciertas categorías de funcionarios, y, en su caso, sancionarlos. En ese decreto se niega el carácter intangible del Derecho, el que debe ser limitado en función de dos criterios: el abuso del derecho y las necesidades del orden público.

Se proclama, pues, la existencia de dos supuestos: la carencia de textos legislativos reglamentarios y la competencia natural del Poder Ejecutivo de tomar las medidas necesarias para el funcionamiento de los servicios públicos. La ausencia de reglamentación, por vía legislativa, coloca al gobierno en la necesidad de orden público de obrar. Esta acción debe quedar sometida al contralor de los Jueces por exceso de poder.

En su nota sobre el Decreto de Haene, el profesor Lietvaux, de la Facultad de Rennes (Revue Administrative, Julio - Agosto de 1950, página 366) sugiere establecer dos distinciones: A) Distinción entre los agentes representativos del poder del Estado y los agentes de ejecución; B) Distinción entre los servicios de seguridad y los de administración corriente.

Entre los servicios de seguridad, cita la policía, el ejército y la justicia; entre los de administración corriente, los industriales, comerciales, etc. Y combinando las dos distinciones, sugiere Lietvaux: Interdicción de la huelga en los servicios de administración; interdicción para ciertos agentes de seguridad y no interdicción para los agentes de gestión.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi)

—En síntesis, pues, podemos concluir, en relación con la legislación francesa, que al igual que en nuestro país, en la Constitución de 1946 existía un precepto que reclamaba reglamentación, sin que esta hubiese sido dictada por ley. Pese a ello, la justicia declaró la ilicitud de las huelgas de funcionarios públicos, propiciando la intervención del Poder Ejecutivo, para conjurar movimientos de esta clase en determinadas categorías de servicios. No existía, en fin, ninguna duda, acerca de que, cualquier ley reglamentaria, sin vulnerar el mandato constitucional, podría prohibir o limitar el derecho de huelga en relación con funcionarios o agentes del Estado.

Pasamos a incursionar, también resumidamente, en la legislación italiana que, como dijimos, presenta un panorama constitucional semejante al de nuestro país.

En Italia, como es lógico, la legislación corporativa prohibió, por Ley del 3 de abril de 1936, tanto la huelga como el lock-out. La primera suponía el castigo por medio de penas pecuniarias y restrictivas de libertad, agravadas para los Jefes y promotores.

En la actual post guerra, después de la caída del fascismo, se sancionó la Constitución que entró en vigencia el 1º de enero de 1948, la que estatuye en su artículo 40: "El derecho de huelga se ejercita en el ámbito de las leyes que lo regulan".

Como se ve, la fórmula constitucional italiana tiene igual contenido y casi idéntica redacción que la nuestra. Esa fórmula, pues, vino a enfrentarse con el Código Penal y entonces comenzó a discutirse si las disposiciones de este resultaban derogadas o no por el texto constitucional o sea el mismo planteamiento que se ha desarrollado en nuestro medio doctrinario y judicial. Las dos opiniones: tesis derogativa y tesis no derogativa, fueron sostenidas en Italia con abundancia de argumentos. Así, el profesor Ferruccio Bergolini, de la Universidad de Bologna, consideró derogadas por la Constitución las normas de derecho penal común que configuraban el delito de huelga; otros, como Pado Greco, profesor de la Universidad de Turín, sostenían igual tesitura, pero admitiendo la prohibición de huelga para los servicios del Estado de absoluta necesidad.

Pasando revista a las disposiciones constitucionales de diversos países, el argentino Tissembaum, en su obra "Las Controversias del Trabajo, la Huelga y el Lock Out, ante el derecho" (Buenos Aires, año 1952, página 103) señala tres grupos de cartas constitucionales que consagran el reconocimiento de la huelga.

A) Constituciones que reconocen el derecho de huelga sujeto a reglamentación; además de la nuestra y de las ya citadas de Francia e Italia, integraban ese grupo, a la época de la publicación del estudio referenciado (año 1952), las Constituciones de Bolivia, Brasil, Ecuador, Cuba, El Salvador y Guatemala. B) Constituciones que reconocen el derecho de huelga, pero excluyendo expresamente su aplicación a los servicios públicos (Panamá, Colombia, Venezuela y Costa Rica). C) Constitución que reconoce el derecho de huelga, fijando su finalidad: México.

Esta clasificación se complementa desde otro ángulo, de acuerdo al siguiente ordenamiento:

A) Constituciones que no registran disposiciones relacionadas con la huelga: Argentina, Estados Unidos de Norteamérica, Perú, Chile y Paraguay. B) Constituciones que prohiben la huelga en forma expresa: Portugal, del año 1933 (Artículo 39).

Hasta aquí la clasificación de Tissembaum que, por notorios movimientos o cambios políticos ha perdido vigencia en relación con algunos países.

También en esos otros países que reconocían el derecho de huelga remitiendo su ejercicio a la regulación por medio de la ley, se promovieron discusiones en términos semejantes a los que se suscitaron en Uruguay, Francia e Italia.

Las soluciones, en general concordan en que la ley podía limitar el derecho.

Así en Brasil, mientras el artículo 158 de la Constitución de 1946 disponía: "Es reconocido el derecho de huelga, cuyo ejercicio la ley regulará", continuaba en vigencia el Decreto Ley 9070 del 15 de marzo de 1946 ya en vigor al ser promulgada la Constitución que prohibía la huelga de los empleados públicos.

En Bolivia, la Constitución de 1945, reformada en 1947, transcribió en su artículo 128, el artículo 126 de la Declaración de los Principios Sociales de América, consignada en el acta de Chapultepec que rezaba textualmente: "Se garantiza la libre asociación profesional y sindical y se reconoce el contrato colectivo de trabajo. Asimismo, se reconoce el fuero sindical y el derecho de huelga, como medio de defensa de los trabajadores, conforme a la ley, no pudiendo estos ser despedidos, perseguidos ni presos por sus actividades sindicales.

Sin embargo, la llamada "Ley General del Trabajo", prohibía la huelga en los servicios públicos.

En Cuba, bajo el régimen de la Constitución del año 1940, el artículo 71 de esta, establecía: "Se reconoce el derecho de los trabajadores a la huelga y el de los patrones al paro, conforme a la regulación que la ley establezca para el ejercicio de ambos derechos".

Se reglamentó luego la norma constitucional por el acuerdo Ley número 5 del 20 de enero de 1942, dictada por el Poder Ejecutivo en uso de facultades extraordinarias; en el mismo se establecía el arbitraje obligatorio para los conflictos de cualquier naturaleza "que se susciten en cualquier sector". Lo que equivalía a derogar el derecho de huelga. Ese acuerdo fue después declarado inconstitucional por el Tribunal Supremo de Justicia, lo que motivó nuevo Decreto del 17 de marzo de 1963, sin perjuicio de que, en el Código de Defensa Social de Cuba se castigase los obreros que recurriesen a la huelga, no obstante haber sido satisfechos en sus demandas o reivindicaciones.

La Constitución de Guatemala de 1965, en su artículo 58, prevee que la ley deberá reglamentar "los derechos de huelga y de paro". No se pronuncia, pues, en ningún sentido doctrinario. Dicen Bauer y Valladares ("La Huelga en el régimen jurídico guatemalteco, tomo III página 11 y siguientes de "La Huelga", Universidad de Santa Fe año 1951), con respecto a la latitud que el derecho de huelga ha de tener.

Pero en cambio el artículo 70, párrafo primero, de aquella Constitución, determina una limitación: "La Ley determinará en que casos y condiciones se reconoce el derecho de huelga a los empleados públicos". Esta redacción ha de interpretarse, expresan los autores citados, en el sentido de que los empleados de la Nación, tienen más restringido el derecho que los de empresas privadas.

De acuerdo con la posición del Constituyente, el legislador guatemalteco reguló el ejercicio del derecho de huelga, principalmente a través del Código de Trabajo de 1947, en cuyo artículo 239 se estatuye: "Huelga legal es la suspensión y abandono de trabajo en una empresa acordados, ejecutados y mantenidos pacíficamente por un grupo de tres o más trabajadores con el exclusivo propósito de mejorar o defender frente a sus patronos, los intereses económicos y sociales que sean propios de ellos y comunes a dicho grupo". Los tribunales comunes deben sancionar de conformidad con la ley todo acto de coacción o de violencia que se ejecute en ocasión de una huelga, contra personas o propiedades.

El Código de Trabajo prohibe la huelga para los empleados públicos (Artículo 195), salvo algunas excepciones y, en su artículo 243 declara ilegales las huelgas en determinados servicios públicos.

En Ecuador, la Constitución de 1946, artículo 185, inciso 1, reconoce: "El derecho de los trabajadores a la huelga y el de los patrones al paro, reglamentados en su ejercicio. Los trabajadores de empresas o instituciones de servicios públicos no podrán declarar la huelga sino de acuerdo con una reglamentación especial".

El Código de Trabajo, a su vez, en el artículo 400, impone restricciones a las huelgas en ciertos servicios: luz, fuerza, agua, transporte, artículos alimenticios, etc., determinando que sus agentes, "no podrán suspender sus labores intempestivamente y deberán notificar con 10 días de anticipación de la declaración de la huelga".

En países del tipo de Constituciones que prohiben expresamente las huelgas en los servicios públicos, se han legislado correctivos contra estas.

Así, el Código de Trabajo de 1947, de Panamá, en sus artículos 321 a 323, luego de determinar qué deben entenderse por servicios públicos y ratificar la prohibición de las huelgas, enuncia una serie de sanciones y autoriza al Poder Ejecutivo para asumir la dirección y administración de los servicios y adoptar todas las providencias necesarias para restablecerlos y garantizar su mantenimiento.

En forma semejante, se encaró el problema en Colombia, cuya Constitución de 1945, (artículo 18 A. P. 2º) dispone: " Se garantiza el derecho de huelga, salvo en los servicios públicos. La Ley reglamentará su ejercicio".

"El Código sustantivo del Trabajo", de 1950, ratificó, como es lógico, la prohibición constitucional y autoriza al gobierno para asumir la dirección de los servicios, tomar las providencias necesarias, etc. En Méjico, como ya lo adelantamos, se reconoce el derecho de huelga, incluso de los empleados públicos. El artículo 123 de la Constitución de 1917, en su inciso 23 determina . . .

8

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Pido excusas al señor senador Legnani por interrumpir su discurso, pero deseo expresar lo siguiente. He consultado con el señor Presidente sobre la realidad ambiente y tengo la impresión de que por distintas causas, algunos senadores deben ausentarse de Sala ya que deben atender compromisos ineludibles, dentro de pocos minutos. Como el Cuerpo podría, en consecuencia, quedar sin quórum —ya está languideciendo— parecería lo más prudente, frente a una realidad inmodificable, que resolviéramos pasar a cuarto intermedio si, efectivamente, el Senado queda sin número.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción presentada?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi) — Tiene la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — Ya estamos sesionando en régimen de cuarto intermedio. Sólo corresponde, en consecuencia, fijar día y hora de sesión.

Yo sugeriría que se suspendiera, un día, la sesión de la Comisión de Presupuesto y fijáramos sesión del Senado para las 16 horas. De otra manera, no terminaríamos más de considerar este asunto.

SEÑOR BELTRAN. — Se podría fijar sesión para el lunes próximo.

SEÑOR FLEITAS. — El señor senador Ubillos dice que no podrán concurrir el lunes. Se podría fijar para el martes a la hora 16.

Yo soy partidario de que empecemos a sesionar en las primeras horas de la tarde.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Podría ser prudente fijar sesión a la hora 18.

SEÑOR FLEITAS. — Pero si estamos hasta las cuatro de la mañana...

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Parece razonable lo que expresa el señor senador Fleitas. Es cierto que las 18, las 19 o las 20 son horas ideales para trabajar, pero para senadores que no hayan estado trabajando todo el día. La mayor parte de los senadores ya han estado desempeñando tareas durante toda la tarde o, incluso, desde la mañana. De manera que parece lo más razonable fijar la reanudación de esta sesión para el martes a las 16 horas. Después veremos lo que pasa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El razonamiento es teóricamente convincente. Lástima que no se ajuste a la realidad, porque los que estamos en la Comisión de Presupuesto desde las 15 horas, somos, precisamente, los que después nos quedamos hasta las 3 de la mañana. Los que no vienen de tarde son los que tampoco van a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR LEPRO. — Pero estarán trabajando en otro lado. Yo no he dicho dónde, ni en qué.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No se trata de un problema de conciencia, sino simplemente, de que hay señores senadores que van a todos los organismos donde deben cumplir con su deber, y hay quienes no van a ninguno.

Hay un solo procedimiento para sacar leyes. Yo el otro día hice referencia a él, y lo reitero hoy. Es aquel a que aludió Ledo Arroyo Torres, que no tengo por qué explicitar. Pero el único medio es quedarse. Si el sector de gobierno está dispuesto a quedarse cuando sea menester para integrar el quórum, no tendrá dificultades. Pero no me parece bien que para hacer estas sesiones tengamos que suspender el funcionamiento de la Comisión de Presupuesto, que tiene un lapso constitucionalmente fijado para terminar su tarea Y yo creo que es más urgente el Presupuesto que este proyecto de ley.

SEÑOR LEPRO. — ¿Qué propone el señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Propongo que se sesione después de finalizada la hora habitual de reunión de la Comisión de Presupuesto, o sea, a las 19 horas.

(Apoyados)

SEÑOR FLEITAS. — Los hechos están demostrando que en esos casos terminamos a las cuatro de la mañana.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En caso de quedar sin número la sesión, se sesionaría el martes a las 19 horas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

También creo pertinente que, si el Senado tiene la absoluta convicción de que va a quedar sin número la sesión, pase a cuarto intermedio ya.

(Apoyados.)

SEÑOR FLEITAS. — No se puede votar eso, porque estamos sesionando en régimen de cuarto intermedio. Lo que hay que hacer es fijar el dia y la hora de sesión, pero no votar otro cuarto intermedio. Es decir, la sesión se transfiere en ese régimen.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si se realiza sesión el próxima martes, a las 19 horas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

9

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 21 horas y 12 minutos, presidiendo el señor senador **Agustín C. Caputi** y estando presentes los señores senadores **Beltrán, Carrere Sapriza, de Brum Carbajal, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Fleitas, Flores Mora, Hierro Gambardella, Legnani, Lepro, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Rodríguez Camusso, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
(Director General del Cuerpo de Taquígrafos)



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

56ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON LUIS N. ABDALA

SUMARIO

—Revaluación de las pasividades. (11)
—Manifestaciones del señor senador Ubillos, quien solicita que sus palabras pasen al Banco de Previsión Social.
—Se vota: **Afirmativamente.** (17)

—Industria y Economía Forestal. (13)
—Proyecto de ley por el que se establece un régimen de promoción y de defensa de las mismas. (Carp. 1720/966).
—Manifestaciones del señor senador Michelini. Aclaración del señor Presidente.

—Pesca en el mar territorial y en el Río de la Plata. (15)
—Proyecto de ley por el que se declara de interés nacional todas las actividades que se desarrollen en función de la pesca y caza acuática, su industrialización, conservación, transporte y comercialización. (Carp. 239/967).
—Manifestaciones del señor senador Paz Aguirre, quien mociona para que se trate en una sesión especial.
—El señor senador Guadalupe solicita que se repartan, previamente, los antecedentes. (18)
—Se resuelve incluirlo en segundo término de la orden del día de la sesión del próximo martes.

—Llamado a Sala al señor Ministro de Cultura para que informe sobre la Resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, relacionada con la enseñanza del idioma portugués en las escuelas de los departamentos fronterizos del norte. (19)
—El señor senador Vasconcellos solicita que se fije fecha para su realización.
—Manifestaciones del señor Presidente.
—Aclaración del señor Presidente. (20)

—Funcionarios de Ute en comisión en el Senado. (20)
—Nota cursada por el Directorio del Organismo, solicitando el reintegro a sus respectivos cargos de dichos funcionarios.
—Manifestaciones del señor senador Vasconcellos. Intervención del señor Presidente y del señor senador Ferrandis.

—Trigo. Producción y comercialización. (21)
—Moción del señor senador Flores Mora para que se invite a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Industria y Comercio, a concurrir a la Comisión de Fomento para considerar el tema.
—Se vota: **Afirmativamente.**

—Comisión Sectorial de Productividad, Precios e Ingresos. (22)
—Continúa la deliberación.
—Creación. (Carp. 800).
—Exposición del señor senador Legnani. (24)
—Intervención del señor senador Hierro Gambardella.

—Se levanta la sesión, por falta de número, a la hora 22 y 50 minutos. (25)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 16 de setiembre de 1968.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria —en régimen de cuarto intermedio—, mañana martes 17, a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que crea la Comisión Sectorial de Productividad, Precios e Ingresos. (Carp. 800. Reps. 262 y 301).

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Carrere Sapriza, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandis, Fleitas, Flores Mora, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Legnani, Lepro, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Sra. Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Luisi y Podestá Carnelli.**

Con aviso, los señores senadores **Caputi y Ferreira Aldunate.**

Sin aviso, el señor senador **Beltrán.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 20 y 54 minutos)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se aprueban varios convenios suscritos en el Noveno Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, celebrado en la ciudad de México en el mes de julio de 1966. (Carp. 885).
A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se designa con el nombre de "José Belloni", la Escuela Nº 107, de 2do. Grado, de La Paz, Departamento de Canelones. (Carp. 887).
A la Comisión de Constitución y Legislación.

Y por los que se aprueban:

El Acuerdo para la importación de objetos de carácter educativo, científico o cultural. (Carp. 888).

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados. (Carp. 886).

El Acuerdo destinado a facilitar la circulación de materiales audiovisuales o de carácter educativo, científico o cultural. (Carp. 889).

Y el Acuerdo sobre Transportes Aéreos suscrito con los Estados Unidos del Brasil. (Carp. 1262/57).
A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Corte Electoral remite un Mensaje, relacionado con la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, a estudio del Senado. (Carp. 835).
A sus antecedentes.

El Ministerio del Interior remite los informes solicitados por el señor senador Michelini, relacionados con la integración del Grupo de Investigación de Ilícitos Económico-Financieros. (Carp. 77).

A disposición del señor senador Michelini.

El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por la señora senador Roballo, sobre la gestión del Banco Central y la política financiera.

A disposición de la señora senador Roballo.

El Ministerio de Industria y Comercio acusa recibo del pedido de informes presentado por el señor senador Zabalza, sobre la destitución de la Comisión Departamental de Subsistencias de Flores. (Carp. 80).

A disposición del señor senador Zabalza.

La Comisión de Asuntos Internacionales comunica que está en condiciones de informar el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que solicita el acuerdo necesario para acreditar en el exterior, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor Consejero don Leslie H. Close Pozzo. (Carp. 765).

Repártanse los antecedentes.

La misma Comisión aconseja el archivo de los siguientes asuntos:

De la nota de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, relacionada con la situación en Checoslovaquia. (Carp. 876).

De las resoluciones del Parlamento Israelí, sobre la situación en Biafra. (Carp. 857).

Y de la declaración de la Asamblea Nacional de la República Socialista de Rumania, relacionada con su política exterior. (Carp. 851).

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los proyectos de ley, por los que se aprueban:

El Acuerdo sobre salvamento y devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre. (Carp. 626).

El Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera, Espacio Exterior y Debajo del Mar. (Carp. 554/63).

El Acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (Carp. 1282/57).

Y las Convenciones sobre Protección de las Víctimas de la Guerra. (Carp. 1737/66).

Archívense.

4

—El señor senador Podestá Carnelli solicita prórroga de la licencia que oportunamente le fuera concedida.

Léase.

(Se lee:)

"José P. Varela - 15 de setiembre de 1968. Sr. Presidente de la Cámara de Senadores, Dr. Alberto Abdala. De mi mayor consideración: Debiendo continuar en asistencia médica, según consta en el certificado adjunto, solicito a Ud. quiera dar trámite al pedido de prolongación de licencia por el término de 45 días, a partir de hoy. Saludo a Ud. atte. Alberto Podestá Carnelli, senador".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—18 en 20. **Afirmativa.**

El señor senador Grauert solicita licencia por el término de 31 días.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 16 de setiembre de 1968. Señor Presidnete de la Cámara de Senadores, Senador doctor don Alberto Abdala. Presente. De mi mayor consideración: Con motivo de haber sido invitado por la Mesa de la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa, para participar, de acuerdo al temario, en deliberaciones que efectuará esa Asamblea en Estrasburgo (República de Francia) a partir del 23 de setiembre, cúmpleme elevar a usted el pedido de licencia por treinta y un días a partir del 18 del corriente inclusive. Sin otro particular, saludo al Señor Presidente muy atentamente. Dr. Héctor A. Grauert, senador".

—Se va a votar la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—18 en 21. **Afirmativa.**

Oportunamente, se convocará al suplente respectivo.

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra, para ocuparme de este último asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Mociono para que al señor senador Grauert se le de el mismo tratamiento que el senado ha concedido a otros señores senadores en misiones oficiales en el exterior.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—17 en 20. **Afirmativa.**

El Senado, por unanimidad, resolvió, oportunamente, que la Mesa coordinara todo lo relacionado con el viaje que determinados señores legisladores iban a realizar a la Unión Soviética. Esta Mesa, de acuerdo con esa facultad, atribuyó un pequeño viático, a cargo del rubro "Asamblea General"; como hay disponibilidad en el mismo, se podría proceder, de la misma manera, con relación al señor senador Grauert.

(Apoyados)

5

—Continúase dando cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

La Secretaría da cuenta de la consulta formulada por el contador del Senado, relacionada con el pago de la compensación a los Secretarios de Sector, cuando el senador titular solicita licencia y es convocado su suplente.

A la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto podría tratarse en la próxima sesión La Presidencia tiene opinión formada a su respecto y, en esa oportunidad, tendría preparado el proyecto de resolución para resolver la cuestión.

(Apoyados)

6

El señor senador Pereyra solicita que se llame a Sala al señor Ministro de Industria y Comercio, acompañado por el señor Director General del Soyp.

Léase.

(Se lee:)

"De acuerdo al artículo 119 de la Constitución, solicito que se llame a Sala al señor Ministro de Industria y Comercio a efectos de que, concurriendo acompañado por el señor Director del Soyp., brinden informes sobre la gestión administrativa, industrial y comercial del referido organismo en el presente período de gobierno. Carlos J. Pereyra, senador".

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Hace tiempo que deseaba hacer un planteamiento, en el Senado, referente a la actividad del Soyp.

Creo que la opinión pública — y el país mismo— necesita que, en el ámbito parlamentario, se promueva en todos sus términos, este problema.

En determinado momento de la vida de la República se creó un organismo especial, con el cometido de impulsar la explotación pesquera; a más de 20 años, hemos presenciado el fracaso reiterado de este instituto.

Distintos errores cometidos últimamente —a nuestro juicio— en la Dirección General del Soyp., motivaban que planteáramos este asunto en Sala. Pero, señor Presidente, ayer, en la Comisión de Hacienda integrada con la de Presupuesto —que estudia el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal— sucedió un hecho que me impulsó a promover, en este momento, el llamado a Sala del señor Ministro de Industria y Comercio, acompañado por el Director General del Instituto, y es la forma en que el señor Director del Soyp contestó algunas apreciaciones formuladas por mí en el seno de aquella Comisión, dándole una derivación política que me habría obligado a destinar el precioso tiempo de que dispone la Comisión que se ve frente a un plazo Constitucional establecido para el estudio de la Rendición de Cuentas, a los efectos de contestarle, a mi vez. Si lo hubiera hecho, hubiera ocupado parte del tiempo que la Comisión necesita para cumplir su cometido específico. Entonces, he preferido plantear el asunto en el Senado y propiciar la venida del señor Director General del Soyp a Sala para estudiar la gestión realizada por el Ente bajo su Dirección. Desde luego que este llamado a Sala debe hacerse por intermedio del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establece la disposición constitucional.

Esta es la fundamentación de la solicitud que acabo de hacer al Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador. Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: me voy a referir a un asunto teóricamente separable del que se ha referido el señor senador, pero que, evidentemente, guarda alguna relación con él.

Según las referencias emergentes de los diarios, el Soyp está dirigido por un Directorio, cuyos miembros fueron separados de sus cargos y se nombró un Interventor.

Los últimos datos que poseo, provenientes de uno de los diarios de estos días, —repito— confirman lo que yo presumía desde hace tiempo: que el Directorio del Soyp, ya no actuaba más; se había nombrado un Interventor que debe de ser el que dirige el Soyp en esta emergencia.

Dentro de mis modestos planteos no cabe que un órgano que tiene un Directorio para que lo presida normalmente, el día que este desaparezca sea sustituido por un Interventor, porque este tiene sentido cuando hay titulares respecto de los cuales él actúa en esa situación un poco bicéfala que supone, en la trastienda, el Directorio y, en la superficie, o en la presencia inmediata, el Interventor.

SEÑOR PEREYRA. — Es en base a una disposición transitoria de la Constitución.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, es la letra F) de las disposiciones transitorias de la Constitución, apartado 3º, que establece: "El Servicio Oceanográfico y de Pesca y las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, por Directores Generales designados en la forma indicada por el artículo 187".

¿Es un solo Director, o son tres?

SEÑOR PEREYRA. — Es uno solo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Da lo mismo en el fondo de la escena, porque si había un Director titular y desapareció, lo que hay que nombrar, no es un Interventor. Los datos que leí en la prensa hace 3 o 4 días, lo hacían figurar como Interventor. ¿Está designado como titular?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Admito, entonces, que he estado equivocado, pero esto no me ha nacido por generación espontánea.

Hacía esta interrupción en el supuesto, que al parecer es equivocado, de que el Soyp tenía tres Directores. Ahora, se me aclara que es un solo Director.

Yo conectaba lo que acabo de decir, reconozco que con error, con lo que afirmaba el señor senador con objeto totalmente puritano de ser útil a los efectos de que tuvieran conexión con el tema. Visto que corresponde rectificarme, le ruego al señor senador que perdone esta interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción a la que se ha dado lectura, presentada por el señor senador Pereyra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Aclaro que se requieren 11 votos como mínimo.

(Se vota:)
—14 en 23. **Afirmativa.**

La Mesa coordinará con el señor Ministro de Industria y Comercio, oportunamente el día y hora en que se realizará la interpelación.

7

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: yo había solicitado la palabra —y pido excusas al Senado— para hacer una referencia al fallecimiento, la semana pasada, en la ciudad de Trinidad, del señor Gerardo Altieri.

Gerardo Altieri no era un hombre destacado en ningún campo actual y es muy probable, que a los señores senadores, incluso, su nombre no les diga, por el momento nada. Se trata de un ciudadano que ha muerto a los 96 años de edad, lo que explica un poco que durante estos últimos años estuviera fuera de lo que podría llamarse la publicidad de la actividad, en el departamento.

Yo quiero recordar a Gerardo Altieri, italiano de origen, que llegó al país poco después de terminada la Guerra Grande, y que contribuyó, con su trabajo y su preocupación, a la formación de la sociedad poronguera o trinitaria. Fue un hombre, además, que estuvo, constantemente, al servicio de nuestro partido en el Departamento de Flores y a quien los viejos luchadores de aquella época, tanto blancos como colorados, tenían en particular estima por sus características, por su bonomía, gracejo e ingenio, que podía parangonarse, quizá, en cierto tiempo, con el espíritu que campeaba en aquella famosa traducción que Folco Testena hiciera, por el año 20, del poema Martín Fierro y que en tan regocijantes notas del diario "El Plata", bajo el título de "Pázzicando la Mandola" se hiciera célebre, en su tiempo.

Quiero decir, con esto, que Altieri tenía un gran sentido del humor y era un hombre de tanta expansión simpática que todos, en el Departamento de Flores, lo tenían por amigo de confianza. La circunstancia de haberse dedicado casi siempre a los negocios del abasto en el departamento, lo pusieron en contacto con la mayoría de los productores de la zona.

Estoy seguro de que en los viejos habitantes o en los viejos recuerdos de aquel departamento, la memoria de Altieri será una nota siempre simpática y que en esa historia íntima de las cosas de los pueblos de campaña, que, en definitiva, forman lo que podría llamarse la médula humana de la historia nacional, las cosas, los aciertos, los dichos y los gracejos de Altieri han de estar siempre presentes.

Quiero, pues, desde estas bancas, rendirle mi homenaje a un hombre que desaparece en el silencio natural impuesto desde hace muchos años por su excesiva edad.

Cumplo, así, con un deber que, podríamos decir, en mí, tiene una cierta fuerza telúrica y, por esa razón, desde esta alta tribuna del país quiero señalar el tránsito de este hombre, que ha dejado un apellido conceptuado, no sólo en Trinidad sino en todas partes donde sus representantes han estado presentes, y mis recuerdos afectuosos a quien fuera una figura de especial relieve en el marco pueblerino que nos vio nacer y criar.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador formula moción para pasar nota de pésame a los deudos?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada en el sentido de pasar nota de pésame a los deudos del señor Gerardo Altieri.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

8

—Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Asociada al tema a que se refería el señor senador Lepro, debo recordar una omisión de mi parte en lo que se refiere al fallecimiento del ingeniero Adolfo Ludin, autor del proyecto que dio lugar a la Construcción de la Usina Hidroeléctrica del Rincón del Bonete.

Voy a expresarme lo más brevemente posible para corregir esta omisión mía, y digo mía, porque por particulares motivos relacionados con la construcción del propio Rincón del Bonete y por algún acontecimiento ulterior referente a otra intervención de este ilustre hombre de ciencia, tengo especial motivación para que mis palabras sean obligadas, no porque ninguna autoridad las respalde, sino simplemente, por el real propósito de rendirle justicia a esta insigne personalidad.

Dejo de lado, por haberse publicado ya en la prensa los honrosos motivos que hacen que la figura del ingeniero Ludin, sea la de un hombre de ciencia realmente excepcional, de valía universal. Intervino, también, además del proyecto referente a Rincón del Bonete, en los trabajos relacionados con la obra de Rincón de Baygorria y tuvo una actuación extraordinaria como lo es ya la propia concepción del proyecto original. Todo lo realizó con la exactitud científica que era verdadero respaldo de su autoridad en ese orden.

Ahora se agrega una circunstancia realzada por la propia calidad trágica que tuvo el acontecimiento. Me refiero a las inundaciones, a los desbordes, a las lluvias copiosas de 1959. Hubo un momento en que la atención de nuestra población estuvo supeditada a los niveles que alcanzaba el agua en Rincón del Bonete, porque existía el peligro de que desbordara y pudiera destruirse la obra. En aquella época, pertenecíamos al Consejo Nacional de Gobierno. Fui testigo de un hecho penosísimo respecto del cual pude apreciar que era de gran alcance. Tuve ocasión de oír la opinión de los técnicos respecto de las inundaciones, del curso de las mismas, etc., de los estragos hechos, y, sobre todo, de la ansiedad creada en torno a la posibilidad de que pudiera derruirse el muro de contención de las aguas con el desastre consiguiente.

Hubo momentos en que se estuvo muy cerca de ello.

En aquella circunstancia, vino a Montevideo el ingeniero Ludin. Felizmente, después de haber pasado momentos muy angustiosos, se tuvo la certeza de que el riesgo había desaparecido. El ingeniero Ludin había tenido la precaución de prever más de lo indispensable para mantener la certeza de que el hecho no podía producirse, aunque nunca, naturalmente, ante fenómenos como aquél, en los que interviene la fuerza brutal de la naturaleza, en términos de tal alcance.

Sin embargo, puede decirse, sin exceso, que el éxito principal estuvo en la gran proporción de precaución científica de este ilustre hombre de ciencia.

En aquel momento, el Consejo Nacional de Gobierno se reunió solemnemente para expresar el agradecimiento de la República a la obra del ingeniero Ludin. Motivo personal, había dicho hace un momento, respecto de mis modestas palabras, porque tuve la honra de dirigirme, por mandato de mis colegas, al profesor Ludin, para agradecer repito, en nombre del país, el inmenso servicio prestado a nuestra población, haciendo que, por su celosa previsión, esta se viera libre, por lo menos, fundamentalmente, de la angustia y de la calamidad que podría haber desatado el derrumbe del muro de contención del Rincón del Bonete.

Eso hace que mis palabras se muevan en el sentido que acabo de expresar, para rendir un tributo, desde lejos,

a la memoria de quien tanto lo merece, en mi concepto y creo que en el de toda la población del país.

Cuando murió el "Gran Francés", como se le llamaba a Fernando De Lesseps, el autor del Canal de Suez, en el momento en que incorporaban sus restos a Los Inválidos, en el momento en que rendían ese último tributo a su personalidad, —que había sido muy discutida por motivos totalmente alejados del orden científico y enrolados en el orden político— Renán hizo el justo elogio de Lesseps, y parte de ese elogio o, por lo menos, participando de la naturaleza del fondo del elogio mismo, podría corresponder a quien homenajeo en estos momentos con mi modesta palabra.

Se refirió Renán a De Lesseps, diciendo que tuvo la gloria de modificar la obra del Creador.

La verdad es que si puede parecer excesivo, refiriéndose al Uruguay, dada su pequeñez, también es verdad que, dentro de lo que representa la obra del Río Negro respecto de nuestro país, dentro de las escasas dimensiones de nuestra tierra, él, también, para nosotros, reformó la obra del Creador, haciendo que la vida nuestra sea más cómoda y productiva que en ausencia de esta obra inmensa.

Muchas gracias.

(¡Muy bien! Muy bien!)

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el mismo asunto tiene la palabra el señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: la obra de Rincón del Bonete se concibió y ejecutó en un momento de profunda conmoción política en el Uruguay, de profundas divisiones políticas; fue una obra controversial, en su momento. Pero creo que treinta y tantos años de distancia, dan una perspectiva histórica más que suficiente como para considerar que si esa obra no se hubiese realizado en tiempo, el déficit energético del Uruguay, en las últimas décadas, hubiera tomado proporciones incalculables.

La obra de Rincón del Bonete —creo que no se necesita ser un técnico para emitir esta opinión— fue sin duda oportuna e hizo un gran bien al país.

Creo que debiéramos continuar aquel espíritu de realización y emprender, sin dilaciones, nuevas obras de infraestructura para superar la crisis energética actual, ya grave, que será gravísima en los próximos años, de no darse los instrumentos necesarios para corregirla.

Creo de justicia, en este momento, emitir el juicio que acabo de manifestar.

(Muy bien!)

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una moción de orden, tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión Especial oportunamente designada por la Cámara de Senadores para estudiar modificaciones a la Ley de Alquileres, que informó el proyecto ya votado por el Senado y que en este momento está a consideración de la Cámara de Representantes, quiero destacar, ante el Cuerpo del que formamos parte, el trabajo de excepcional relieve realizado por dos funcionarios: el Secretario de la Comisión, doctor Daniel Darracq y el Asesor de Informaciones doctor Juan Harán Urioste, quienes colaboraron directamente en el difícil y complejo estudio que nos fue cometido, poniendo a nuestra disposición un caudal de conocimientos y de voluntad funcional realmente encomiables. El trabajo de la Comisión se vio permanentemente facilitado por la colaboración inestimable y profundo conocimiento de causa de estos dos dignísimos funcionarios.

En nombre de la Comisión, señor Presidente, voy a proponer que, en la foja de cada uno de estos dos funcionarios a que he hecho referencia, se deje constancia del beneplácito de la misma por el trabajo realizado.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

10

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: voy a proponer al Cuerpo la fijación de una sesión extraordinaria para el martes próximo a fin de tratar el proyecto de ley que modifica el sistema de aporte de los trabajadores rurales porque, según tengo entendido, para que se pueda efectuar el pago de la revaluación de las pasividades, se establecen tres condicionantes previas: que esté aprobaba la ley de aportes rurales; que esté aprobada la ley que modifica las causales jubilatorias y que el Poder Ejecutivo entregue al Banco de Previsión Social un promedio de $ 100.000 mensuales hasta fin de año.

Creo que, en lo que a nosotros respecta, tenemos que aprobar, cuanto antes, el proyecto de aportaciones rurales porque no es posible que los jubilados sigan percibiendo jubilaciones que, en algunos casos, como lo denuncié en Cámara hace algunas semanas, no superan los $ 500 mensuales; pero, en el mejor de los casos, el tope mínimo está por debajo de los $ 3.000. Con la revaluación de las pasividades, el tope mínimo va a $ 7.000, y esto alcanza al 90% de las pasividades servidas por el Banco de Previsión Social.

Por eso, señor Presidente, considero que esto es urgente y que la Comisión debe tratar rápidamente el proyecto. Creo que tuvo el propósito de hacerlo, cursándose citación al efecto, en el día de mañana, lo que hace prever que el martes lo pudiéramos considerar en Sala. Yo tengo concepto formado respecto de la iniciativa que fue aprobada por la Cámara de Representantes y, por lo tanto, estaría en condiciones de votarlo en este momento, si se le declara grave y urgente; pero como es necesario que se cumplan otras condicionantes, podemos aprobarlo el próximo martes y quedar a la espera del otro proyecto de la Cámara de Representantes, referente a modificación de causales jubilatorias.

Formulo moción en el sentido expuesto, señor Presidente.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si es para el mismo asunto, tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Yo había solicitado la palabra para un problema muy similar, que voy a conectar ahora con el que plantea el señor senador, del que me voy a ocupar en primer término para seguir luego con el otro, que tiene relación.

Sobre el particular, yo había solicitado oportunamente que el proyecto a que alude el señor senador Pintos fuera estudiado por la Comisión respectiva, a fin de que produjera informe. Tengo conocimiento del proyecto, lo he estudiado y cuenta con la conformidad de las entidades rurales; fue aprobado por la Cámara de Representantes y entiendo que el Senado estaría en condiciones de aprobarlo; pero considero que es muy importante

y, por lo tanto, merece pasar por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Después de plantear el tema en el Senado, se me apersonó la secretaria de la Comisión y me expresó que las Comisiones del Senado no funcionaban por decisión del Cuerpo adoptada, creo, a raíz de que está trabajando la Comisión de Presupuesto en el estudio de la Rendición de Cuentas. Se entendió que no estaban habilitadas para ello y que necesitaban resolución del Cuerpo para hacerlo.

Por lo tanto, señor Presidente, formulo moción para que se habilite la Comisión respectiva para que pueda estudiar el proyecto y traerlo informado para la fecha que señala el señor senador Pintos.

Además de las razones que ha dado el señor senador puedo agregar que las agremiaciones rurales desean la sanción del proyecto de ley, lo que está demorando las aportaciones, y hay urgencia en ello porque en la reunión realizada en el seno de la Comisión correspondiente con los representantes del Banco de Previsión Social se expresó que la sanción de esta iniciativa facilitaría el pago de la revaluación del 100%. Por consiguiente, yo creo que hay que darle curso, y esa sola razón bastaría para que el Senado se abocara a su estudio inmediato.

11

Señor Presidente: justamente yo había solicitado la palabra para ocuparme de este tema de la revaluación de las pasividades porque, encontrándome en el día de ayer en una ciudad del interior, fui testigo presencial, en un local donde se pagaban las jubilaciones de Industria y Comercio —señalo, de paso, que recién en fecha 15 de setiembre, se pagaban las pasividades correspondientes al mes de junio— de la amargura en todos los rostros y de la protesta airada en muchísimas personas, hombres y mujeres, por haber recibido su pasividad sin ningún aumento.

Nosotros teníamos la promesa de que el Banco de Previsión Social pagaría la retroactividad del 22,23% que se aprobara cuando la Ley de Emergencia; esa promesa se había hecho pública, y los jubilados esperaban que se les pagara con ese aumento y, sin embargo, no fue así. Pude apreciar —vi recibos— que todavía hay jubilados que están cobrando $ 1.800...

SEÑOR PINTOS. — Hay de $ 500.

SEÑOR UBILLOS. — ...y la mayor parte de ellos no llega a $ 3.000, en la enorme fila de jubilados de la Industria y Comercio, entre quienes había algunos que habían trabajado por más de 45 años y en puestos importantes.

Sólo dicho así, señor Presidente, es realmente desconsolador y dramático.

Una información posterior del Banco de Previsión Social dice que ese organismo entiende que a las pasividades menores de $ 3.000 no les corresponde aquel aumento; pero se ha manifestado públicamente —al menos yo lo he escuchado por radio— que con el presupuesto de octubre se pagaría a estos jubilados, una parte de la revaluación del 100%.

De cualquier manera pediría, señor Presidente, que estas palabras pasaran al Banco de Previsión Social, a fin de que estudie la posibilidad de dar el aumento del 22.23%, si corresponde y, si así no fuere, que con toda urgencia, a estas jubilaciones que no llegan a los $ 3.000, se le adelante al máximo posible la futura revaluación del 100%.

Es lo menos que puede solicitarse en el Senado, señor Presidente, haciéndonos eco de la angustia de estas personas. Me imagino la angustia que habrán sufrido ayer al haber cobrado tan magras jubilaciones para los momentos en que estamos viviendo.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Banco de Previsión Social.

12

—Formulo, también moción concreta para que se habilite a la Comisón para estudiar el proyecto a que ha hecho mención el señor senador Pintos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión está habilitada, señor senador. La resolución que tomó, oportunamente, el Senado, consistió en tratar de conciliar el trabajo general con el de la Comisión de Presupuesto, y que el Cuerpo sesionara a la hora 19. Pero quedó expresa constancia, desde la Mesa, de que en esos casos las Comisiones estaban habilitadas para citar a sus miembros; de manera que no voy a poner a votación una cosa que ya estaba autorizada. Lo que se ha querido decir es que la Presidencia o dos miembros de una Comisión pueden pedir que se cite.

SEÑOR UBILLOS. — Me informa la estimada funcionaria del Senado que la Comisión está citada para el día de mañana.

13

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a votar la moción del señor senador Pintos, pero quisiera ver si se puede incluir en segundo término de la orden del día, el proyecto de la Comisión de Fomento sobre Ley Forestal, —que ya tiene informe— porque descuento que ya debe haber venido o estará por llegar el Mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha venido la iniciativa, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Yo recuerdo que el jueves pasado el asunto fue planteado por el señor senador Ferreira Aldunate y se le aseguró que había llegado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Justamente, lo que se le aseguró es que no había llegado. Se envió un comunicado a una radio-emisora que informaba que el Parlamento estaba en mora, aclarando que no era así, puesto que el Poder Ejecutivo no había remitido el Mensaje correspondiente.

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: no tengo inconveniente en votar la moción presentada por el señor senador Pintos; pero, conviene, de paso, sostener que la actitud del Banco de Previsión no ha sido la más adecuada. Más aún: yo diría que ha puesto condicionantes en forma indebida, porque en aplicación de la Ley de Escala Móvil se dictó el Decreto que fue publicado en el "Diario Oficial" del 5 de julio, en el cual se establece el 100% de revaluación.

El pago de esas revaluaciones se condiciona, en primer lugar, a la sanción legislativa del proyecto a que se refiere el Poder Ejecutivo. Dice el Decreto "... elevado al Poder Legislativo en el mes de abril del presente

año". Estamos al 30 de julio, lo que quiere decir que no había ni se podía alegar mora de parte del Parlamento ya que se estaba en el plazo normal para el estudio de la ley.

En segundo lugar se condicionaba a: "La sanción legislativa de la norma modificativa del régimen jubilatorio y pensionario y sistemas recaudatorios para el Banco de Previsión Social que se remitirán, oportunamente, al Poder Legislativo". No tengo noticias de que desde esa fecha hasta hoy haya llegado este proyecto tan ambicioso que, prácticamente, reforma todo el régimen jubilatorio.

Tercera condicionante: "...a las disponibilidades financieras del Banco de Previsión que sean objeto de especial atención para su incremento ajustando a esos efectos todos los resortes pertinentes en materia administrativa y de compulsión de morosos". Al decir "todos los resortes pertinentes" quiere significar que cuando tenemos que aplicar la Ley de Escala Móvil es cuando el Banco de Previsión Social se acuerda de que tiene que ajustar sus resortes para la compulsión de morosos, conociendo la situación en que se encuentra la industria del país.

Finalmente, dice: "...a los efectos que sobre la población asegurada, activa y pasiva del Banco ocurran como consecuencia de las medidas económicas y financieras dictadas por el Poder Ejecutivo". Quiere decir que está pendiente un poco de las medidas financieras que acaparan la atención del Senado que, lógicamente, no van a tener su aplicación al día siguiente, puesto que falta la aprobación en la otra rama del Parlamento.

Por último, se establece que el Banco de Previsión Social pagará "a cuenta" de los beneficios resultantes de la aplicación del presente Decreto, las sumas, máximas a que puede hacer frente de acuerdo a sus disponibilidades.

Quiere decir que no hay que hacerse ilusiones de que por el hecho de que se vote este 100% en la sesión que propone el señor senador Pintos, la Ley de Ajuste de Recaudación para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Rurales pueda hacerce efectiva. Se habría cumplido una de las condicionantes y quedaría marcado, eso sí, el tremendo déficit que en materia de jubilados tiene este Banco de Previsión Social que nació con tantas esperanzas.

Nosotros recordamos que el 14 de marzo se dictó un decreto declarando la acefalía de las Cajas —dando por descontado la acefalía de las Cajas sin probarla— e interviniéndolas con cuatro Directores que posteriormente iban a ser los integrantes del Directorio del Banco de Previsión Social. De esos cuatro Directores ahora solamente quedan tres. Uno de ellos ha renunciado y actualmente es Ministro de Trabajo y Previsión Social, manteniéndose su cargo sin proveer.

Por otra parte, los tres representantes de los sectores vinculados a los servicios se encuentran lejos de la posibilidad de integrar el Directorio porque el anteproyecto de ley redactado por los cuatro integrantes del Banco de Previsión Social designados por el Poder Ejecutivo, con la venia del Senado, llegó a la Cámara de Representantes hace bastante poco tiempo, ya vencido el año que establecía la Constitución. Se trata de un proyecto de tal complejidad que va a requerir una elección nacional y, seguramente recién para el período que viene, los interesados en el servicio estarán en condiciones de ser representados.

Voto la moción presentada con mucho gusto, pero dejo constancia de la pésima administración del Banco de Previsión Social. La Caja Rural sigue debiendo un año entero de retroactividad del 22,23%; la Caja de Industria y Comercio recién la está pagando; en el Interior se están pagando las jubilaciones con un atraso de tres o cuatro meses.

Después de haber visto todo eso, uno llega a la conclusión de que el apuro inicial del 1º de marzo de 1967, cuando se declaró el cierre de las Cajas de Jubilaciones para transformarlas en este Banco de Previsión Social fue por lo menos, un acto bastante inmediato, inconstitucional e ilegal, que arrasó con instituciones que ahora, a año y medio de actuación del Banco de Previsión Social, están siendo reivindicadas. Por lo menos no había la tremenda y dolorosa cola que existe hoy al frente de este organismo, donde hay Directores que ni siquiera atienden a los interesados que concurren a preguntar por algún expediente de jubilación, y donde hay pasivos que cobran tarde y mal, en forma condicionada a la votación de leyes. Por otra parte, se pretende hacer aparecer al Parlamento como que está en mora, cuando en realidad no lo está.

Con estas salvedades, voy a votar la moción presentada por el señor senador Pintos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra, para ocuparse de este tema, el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Cuando el asunto se ponga a discusión en la Comisión, voy a referirme al tema de los nuevos aportes y jubilaciones rurales, con la dedicación que él merece.

Por otra parte, se trata de un viejo problema que siempre nos ha preocupado. Consta en los antecedentes que se están discutiendo y se discutieron en la Cámara de Representantes, el proyecto presentado por nuestro sector a los efectos de facilitar los aportes rurales con un sentido de justicia y no en la forma arbitraria y antipopular con que antes se realizaba.

Lo que yo creo es que no podemos votar la sesión del martes —que voy a votar— por los argumentos que ha dado el señor senador Pintos y que parece comparte el señor senador Ubillos. Creo que esto debemos votarlo porque es una ley buena.

Tengo algunos memorándum, que me han llegado del interior del país, de organizaciones de asalariados rurales, que dicen que algunos aspectos habría que modificarlos. Eso lo podríamos ver en la Comisión, porque pueden ser cosas de pequeña monta, y se corre el riesgo de que tenga que volver a la Cámara de Diputados, donde me consta que fue muy bien discutido.

Esos son cosas menores, que en poco rato se podrían arreglar en la Comisión. Pero lo que me parece que no podemos aceptar, es que tenemos que votar esto porque si no los pasivos no cobran, o caemos en culpa nosotros, el Parlamento o no le creamos condiciones al Banco de Previsión Social para que pueda solventar sus erogaciones.

Rechazo totalmente ese planteo. El señor senador Guadalupe decía algo de eso, y en ese sentido estoy de acuerdo.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — No voy a entablar un debate al respecto, porque se trata de un tema que no tiene la suficiente entidad para hacerlo. Pero a esta altura, corresponde que haga una aclaración.

No he dicho tal cosa, no he dicho que sea necesario aprobar este proyecto de ley para poder pagar a los pasivos. Lo que manifesté fue que el Banco de Previsión Social, cuando estuvo en la Comisión de Presupuesto —creo que estaba presente el señor senador Rodríguez, me parece haberlo visto en la Sala en el transcurso de esa sesión— manifestó que si este proyecto se aprobaba obtendría por él los medios suficientes para pagar totalmente la revaluación del 100%, lo que no ocurría con las otras Cajas, que necesitaban otra clase de financiación.

Días pasados, cuando solicité que este proyecto se estudiara con urgencia, manifesté lo que he vuelto a repetir hoy, que el motivo de la urgencia es que los traba-

jadores rurales no caigan en mora, ya que están esperando que se apruebe este proyecto para abonar los aportes.

Además, por algo que ha dicho también el señor senador Rodríguez y porque conozco la ley y se que cuenta con la aprobación de las agremiaciones, que es una ley buena y conveniente para el país y para la Caja.

Ese es el motivo principal que di y agregué, también, que como he sido testigo presencial de que no se han pago los aumentos, si este proyecto contribuye a que ello ocurra, es un motivo más para aprobarlo.

Eso es todo lo que he dicho, y no he cargado con ninguna responsabilidad ni he inculpado al Parlamento porque estuviera en mora, ya que el proyecto hace pocos días que ha entrado a estudio del Cuerpo.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Continúo, señor Presidente.

Creo que la precisión que hacía corresponde y el señor senador Ubillos ha aclarado el alcance de su exposición.

Además entiendo que no hay que entusiasmarse demasiado y pensar que este proyecto hay que votarlo a tambor batiente porque lo apoyan las agremiaciones, ya que la tesis del Poder Ejecutivo es más bien solicitar aprobación para proyectos con los que no están de acuerdo las agremiaciones. Si se aplicara ese criterio el señor senador Ubillos tendría que votar contra este proyecto que tenemos a discusión, porque no hay una sola organización seria, que se pueda llamar tal, que le haya dado su aprobación.

De modo que si las agremiaciones son la Federación y la Asociación Rurales, voy a andar con mucho cuidado, porque ellas son las que han ido a solicitar la implantación de las Medidas Prontas de Seguridad y a apoyar las disposiciones represivas que ha tomado el gobierno.

Hago esa acotación al margen, porque se da como un gran argumento que las agremiaciones han apoyado este proyecto. En cuanto a qué agremiaciones son, de acuerdo a ello, vamos a estudiar muy de cerca este proyecto.

El problema no es ese, señor Presidente. El problema está en que —creo que el señor senador Guadalupe lo decía— el Poder Ejecutivo ha hecho algo absolutamente insólito. Existe una ley que debe cumplir, que está totalmente financiada, financiada de más, como lo demuestra el hecho de que las deudas que tienen todas las Cajas juntas dan una cifra infinitamente menor que las que solamente el Estado tiene para con la Caja Civil, y no lo hace así. Con esto está todo dicho.

Son leyes totalmente financiadas y para pagarlas se establece el 100% de revaluación al 1º de julio, para el caso de que el Parlamento vote esta y aquel otro proyecto. Es decir, que no se cumple la ley hasta que el Parlamento no vote. No vote qué? Un proyecto como este, que cuando los señores senadores lo estudien, verán que no es tan sencillo como parece.

Se trata de un proyecto complejo, que hay que estudiarlo, aunque sea para conocer el mecanismo y podérselo explicar a quienes nos pregunten de qué se trata.

Después viene otra ristra de proyectos que van a dar lugar a discusiones, al menos por mi parte, muy extensas, porque son proyectos de carácter antipopular, drásticos, en contra de los sectores más necesitados de la población. Ese es el otro paquete de proyectos de ley que ha enviado el Poder Ejecutivo. ¿Y vamos a votar así nomás, la liquidación de la Ley Madre, por ejemplo? ¿Y con esos recursos se van a pagar las jubilaciones y pensiones?

Además, todo esto tiene su historia.

El primer pretexto que dio el Poder Ejecutivo fue ese famoso artículo 9º que condiciona todo, lo habido y por haber a tres proyectos de ley que, en su oportunidad, enviará al Parlamento.

Viene el primer proyecto; pasan las semanas, se moviliza la CNT, la opinión pública, se plantea en el Parlamento, opina la Confederación de las Clases Pasivas y todo el mundo, y aparece, entonces, una cifra: el déficit que causaría la revaluación de 112% —que fue la que establecieron las estadísticas— que costaría al país y a la Caja 4 mil 500 millones de pesos, es decir la tercera parte de lo que el Estado debe, solamente a la Caja Civil.

Es un dato que habla por si solo.

Luego, el gobierno, sin dar cuenta de por qué, disminuye ese 112% a un 100%; le quita, por sí y ante si —bien en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad— un 12% de lo que efectivamente le correspondía a los pasivos. Dice, entonces, que faltan 4 mil 500 millones de pesos.

Lo que hay que preguntar es qué han hecho el Banco de Previsión Social y el Poder Ejecutivo para cobrar las deudas que tiene y así como ahora aparece un señor Pereira Reverbel, que va a dejar sin luz y sin teléfonos a medio poder del Estado, para cobrar las cuentas, sería bueno que el Banco de Previsión Social hiciera algo parecido. Entonces sabríamos de qué se trata, qué es lo que se espera hacer en este país, en materia de previsión social.

No entiendo por qué habiendo semejante deuda con los institutos jubilatorios, se pone ahora entre la espada y la pared, con la escopeta al pecho, al Parlamento, diciéndole o votan estos tres proyectos de ley o no se puede pagar un 100% a las clases pasivas, cifra de la que ya se sustrajo el 12%.

Pero tengo aquí otra incidencia que relatar. Una delegación de jubilados y pensionistas entrevistó, hace más o menos un mes, al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Espínola. ¿Y qué le dijo? ¿Acaso le dijo que estaba desechada toda posibilidad de pago, que no se podía pagar? No; le dijo que tienen que esperar que regrese de su viaje el doctor Charlone, porque prometió un aporte de mil doscientos millones de pesos de inmediato, como aporte del Ministerio de Hacienda al Banco de Previsión Social.

El doctor Charlone estaba, entonces, en uno de sus tantos viajes, y ahora se dice que ya está en otro, por lo cual sería bueno recomendar al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social que lo secuestrara por unos dias, a su regreso, antes de que inicie el próximo viaje, y le pida cuentas acerca de esa promesa de pago de lo que adeuda el Ministerio de Hacienda al Banco de Previsión Social.

Eso fracasó. Vino el doctor Charlone, repartió sonrisas a diestra y siniestra, dijo que en Estados Unidos nos quieren mucho, que tiene una gran fe en la recuperación del Uruguay, pero los mil doscientos millones de pesos para el Banco de Previsión Social no aparecieron.

Entonces, el Directorio del Banco de Previsión Social, salió a la calle con un cuarto pretexto, el de que en este momento estaban realizando una muy profunda y profusa campaña de afiliación. Quiere decir que cuando la gente reclama —lo que decía aquí el señor senador Ubillos y lo que cada uno de nosotros puede saber a poco que pregunte en la calle qué es lo que está sucediendo— se contesta un día con un pretexto, otro día con otro, otro con un tercero y ahora aparece un cuarto pretexto, la campaña de afiliación, que no se si la está realizando el Banco de Previsión Social, pero que todos sabemos que no es la que va a resolver el problema de los jubilados y pensionistas que no cobran, a los cuales se les estafó durante un año y pico el 22,23%, dándoselos después de devaluar dos veces, porque la verdad es que sufrieron dos devaluaciones antes de recibir ese pago, y ahora existe, todavía, otro pretexto más.

De modo que por un lado tenemos las quejas, que comparto, del Banco de Previsión Social, en cuanto a que

en la Ley de Alquileres del 2 de junio, creo que en el artículo 101 se estipula que los aportes patronales jubilatorios, entre otros, podrán ser pagos por las empresas constructoras en treinta mensualidades, a partir de la terminación del edificio, para lo cual se les otorga un plazo adicional de 18 meses.

Es decir, señor Presidente, que podrán empezar a pagar sus aportes, luego de 48 meses. Esto es grave.

También, se quejó el Banco de Previsión Social. Lo hemos escuchado hacerlo con todo ardor en la Comisión de Presupuesto del Senado, en relación a ciertas incorporaciones que se desea hacer a sus planillas presupuestales de trabajadores del Consejo del Niño y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En cuanto a este quinto pretexto, hay que decir que el Gobierno debe tener una política coherente, o sea ponerse de acuerdo consigo mismo, porque este pretexto, que es el que más importa, del artículo 101 de la Ley de Alquileres, fue votado, propuesto y llevado adelante con gran entusiasmo, justamente por los legisladores del gobierno. De modo que, por un lado, el gobierno se viene a quejar contra el Parlamento por que no le vota los proyectos, pero, son los legisladores del gobierno los que empujan estas soluciones en el propio Parlamento.

En definitiva, hay 3, 4 ó 5 pretextos, pero la revaluación no aparece y el hambre campea en los hogares de los trabajadores. En tales condiciones, venir a decir que tenemos que votar este proyecto de ley, porque si no esta situación de angustia no se va a resolver, me parece que no es plantear los problemas tal como son efectivamente. Entonces, se pretende hacernos cargar con una responsabilidad que no tenemos y liberar de culpa a un Poder Ejecutivo, que hace todo esto que he relatado brevemente, a cuenta de lo que tendremos que decir, cuando discutamos este proyecto de ley de congelación de salarios y reglamentación sindical.

15

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: iba a proponer que se incorporara en la orden del día, como segundo punto, en la sesión solicitada por el señor senador Pintos, el proyecto de Ley de Pesca, que ha sido informado favorablemente por la Comisión de Fomento del Senado.

En el día de mañana, será repartido el informe a todos los señores senadores y, por lo tanto, habrá tiempo de estudiar el tema con varios días de anticipación. Pero veo, por la discusión preliminar que ha tenido lugar en este Cuerpo, —ocasionada por el tema propuesto por el señor senador Pintos— que esta sesión del martes va a insumir, seguramente, un largo tiempo. En consecuencia, no se si no será oportuno, a fin de asegurar el tratamiento de este proyecto, que se realice una sesión extraordinaria el día lunes 23 a la hora 19, con el asunto relativo al proyecto de Ley de Pesca.

Reitero mi temor, en el sentido de que, el proyecto de ley de aportes rurales, insuma un largo debate. Por eso, hago moción concreta para sesionar el día lunes.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente, hay que votar la moción del señor senador Pintos —aclarada por el señor senador Ubillos— en el sentido de que el martes se realice una sesión para tratar el tema de los aportes rurales.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

17

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si la segunda parte de la exposición del señor senador Ubillos, pasa al Banco de Previsión Social.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

18

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra para ocuparme del tema planteado por el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Quiero hacer una pregunta. Se me informó que la Comisión, está preparando un volumen muy documentado respecto a antecedentes extranjeros sobre el proyecto de Ley de Pesca. ¿Es cierto eso?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es exacto, señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Siendo así, señor Presidente, solicitaría que la proposición del señor senador se pospusiera hasta que los señores senadores estén en conocimiento del tema. El proyecto de Ley de Pesca es muy complejo. Hay antecedentes muy valiosos que deben ser esclarecidos antes que el Senado los empiece a analizar.

Considero que hoy, no estoy en condiciones ni de discutirlo ni de votarlo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No es para hoy, señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Lo mismo es el lunes, señor senador.

Se me dice que los trabajos que se están realizando son de una intensidad, de una complejidad y vastedad suficientes, como para que a los señores senadores que no intervinieron en el proceso de gestación de esta ley se les otorgue un plazo mayor, que lo que significa un fin de semana.

A mi me parece que es apresurar demasiado la consideración de un proyecto al que no le niego importancia. Digo esto, porque se que se le harán objeciones de fondo, una vez que los señores senadores tengan en su mesa los elementos de trabajo necesarios para analizarlo con tiempo, para estudiarlo y sacar las conclusiones del caso.

Entiendo que, de otra manera, no se estaría legislando con la serenidad que aconseja la seriedad del Senado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Lo que se va a repartir, en el día de mañana, es justamente el volumen completo. La Secretaría ya dispuso su impresión hace varios días.

Mañana estará pronto, devuelto por la imprenta. De modo que, lo que mañana se repartirá es el informe completo; el informe referido específicamente al articulado al proyecto de ley y los antecedentes que obran con relación al asunto. Así que no se trata de un fin de semana sino de varios días, y, por lo tanto, el tiempo es mayor para estudiarlo.

Me hago cargo de la preocupación del señor Guadalupe, en el sentido de que en el día de mañana se repartía nada más que el informe referido específicamente al tema y los antecedentes, posteriormente. No; va todo junto.

SEÑOR GUADALUPE. — Le agradezco la aclaración al señor senador.

De cualquier manera, comprenderá el señor senador que quedan 4 días hábiles solamente para estudiar todo el proyecto.

Por otra parte, la Comisión viene trabajando desde hace tiempo y los señores senadores que no intervinieron en la tarea de la misma, desconocen lo tratado.

Muchas personas se han acercado a decirme que el proyecto, tal cual está, merece objeciones muy serias, que incluso llegan a tocar problemas de soberanía. Bueno; ante un asunto de tanta entidad, darle a los legisladores que no están interiorizados del proyecto, sólo cuatro días para estudiar el proyecto, me parece poco. Aquí hay una contradicción. ¿ A título de qué se hace un repartido inusual, con antecedentes extranjeros, con legislación comparada, como creo contiene ese volumen? ¿A qué se hace ese trabajo inusual, repito?

Normalmente, las Comisiones realizan un informe verbal o escrito del proyecto y, después, los miembros informantes lo amplían en Sala. Pero, en este caso, además del informe habitual de la Comisión aparte de las expresiones de los miembros informantes, se hace por separado un estudio analítico que comprende, como he dicho, legislación comparada y toda la política de pesca de otras regiones del mundo.

Esto quiere decir, señor Presidente, que se le da al tema una importancia especial, que realmente tiene. Ahora, si por un lado se hace eso en la Comisión, que es inusual en el Parlamento y, por otro, cuando ya se reparte, se fija fecha para tratarlo en el Senado, creo que existe una flagrante contradicción. Me animaría a decir, entonces, que ese volumen, separado del proyecto, está demás.

No se puede exigir a los señores senadores, que no son técnicos en la materia, ya que tendrán que estudiar las estadísticas y requerir asesoramiento para que este trabajo sea inteligible, que estudien el tema en sólo 4 días.

Además, el Senado está trabajando a un ritmo acelerado en otros temas; hay órdenes del día fijadas y, además, todos los días se está cambiando el régimen de trabajo.

Solamente, señor Presidente, pido sensatez, en el sentido de que nos avengamos a fijar una sesión especial para este tema, pero con un plazo más prolongado que el que se propone. De lo contrario, no veo por qué se hizo tanta cuestión en la Comisión para que el Senado esté suficientemente provisto de material de estudio, si ese material se viene a frustrar al faltar tiempo para analizarlo en su debida dimensión.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No deseo forzar al Senado para que entre a tratar un tema sobre él que parece que no hay tiempo suficiente para su estudio.

Si se entiende que el lunes es demasiado pronto —precisamente, yo había pensado que se incluyera este asunto en segundo lugar de la orden del día del martes— podría fijarse una sesión extraordinaria para el día miércoles.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GUADALUPE. — Con mucho gusto.

SEÑOR UBILLOS. — Creo que lo más práctico es que este asunto se incluya en segundo término, en la orden del día del martes, a continuación del proyecto sobre aportes rurales. Si no se puede tratar, el tema pasaría a discutirse, en régimen de cuarto intermedio, el miércoles o jueves.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería una manera de dejar un día hábil, porque puede ocurrir que haya un asunto importante que tenga que tratar el Senado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Entonces, señor Presidente, que se incorpore en segundo lugar de la orden del día de la sesión del próximo martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

19

Tiene la palabra para ocuparse de otro tema el señor Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: como se ha planteado en el día de hoy una nueva interpelación quiero recordar que, en su oportunidad, planteamos una interpelación al señor Ministro de Cultura y luego, en contacto con la Mesa, y en atención a los temas que estaba debatiendo el Senado, entendimos que el asunto podía esperar. No obstante eso, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, ha seguido adelante con algunas medidas y planteos en esta materia.

Así que creo que es oportuno que en los primeros días de octubre . . .

SEÑOR PRESIDENTE. — En el día de mañana fijaremos la fecha, señor senador Vasconcellos.

20

SEÑOR VASCONCELLOS. — El otro problema, señor Presidente, es de naturaleza distinta.

Recibimos hoy, en los repartidos habituales del Senado, una nota cursada por Ute al señor Presidente de la Cámara de Senadores que lleva fecha 11 de setiembre, donde poco menos que intima al Senado la incorporación a sus respectivos cargos de los funcionarios de ese Ente que estarían en comisión en el seno del mismo.

Me parece que esta nota es inadmisible y esta exigencia es inaceptable.

En consecuencia, pediría que pasara esto a la Comisión respectiva, para que estudiara este planteo y aconsejara cuál es el camino a seguir frente a esta nota que es, por lo menos, de características inusuales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador Vasconcellos: como Jefe de los servicios, le comuniqué al Directorio de Ute que ni en el Senado ni en la Comisión Administrativa,

que presido, hay funcionarios de Ute en comisión y que si los hay, están bajo la dependencia de los señores senadores donde ni yo ni la Mesa tenemos jerarquía para adoptar medidas respecto a los mismos.

Me limité, simplemente, a darle el traslado correspondiente a los señores senadores. Ahora veo que esa notificación ha llegado y tomo en cuenta lo que el señor senador Vasconcellos manifiesta a los efectos de mandarlo, por vía de la Presidencia, a la comisión respectiva, para que se pronuncie sobre este asunto.

SEÑOR FERRANDIS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRANDIS. — Referente al planteamiento que acaba de hacer el señor senador Vasconcellos, debo decir que no tiene que llamar la atención a los señores senadores las posiciones del doctor Pereira Reverbel. Se queja de que hay algunos funcionarios en comisión en el Senado, pero no se queja de que por sus partidarios ha hecho planteamientos especiales para que fuesen a ocupar cargos que no le correspondían, por ejemplo, en el Ministerio de Ganadería y Agricultura donde en cargos de inspectores de sarna, los funcionarios están actuando en esas oficinas.

Ahora deseo referirme a lo que expresó el señor senador Rodríguez hace un rato, con lo que coincidía yo, en el sentido de que el doctor Pereira Reverbel quería exigir el cobro de las cuentas a todos los Municipios mediante intimaciones y dejándolos sin teléfono, como hay también algunos sin luz, sabiendo él que las disponibilidades con que cuentan las Comunas, de acuerdo a lo que por iniciativa del Poder Ejecutivo se ha proyectado para ellos, son nulas.

Así, muchas Intendencias, en el momento actual, no cuentan con recursos, y, a pesar de lo menguado de éstos, han puesto lo que tenían a disposición de Ute. No obstante, con su prepotencia característica, el doctor Pereira Reverbel ha seguido con las intimaciones a todos los Municipios del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de darle la palabra al señor Flores Mora para ocuparse de otro asunto, debo expresarle al señor Vasconcellos que ya se ha tomado nota con respecto a sus planteamientos, primero con respecto al señor Ministro de Cultura, doctor García Capurro, y, en segundo término, en relación a la nota para que la Comisión se pronuncie sobre el punto.

21

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: creo que corresponde que se de cuenta en el Senado o que el Senado tome resolución de una moción o de un deseo que voy a formular en el sentido de que la Comisión de Fomento invite a concurrir a su seno a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura, y de Industria y Comercio —con quien acabo de hablar sobre este tema— para tratar el problema que plantea la casi certeza de que en el correr del presente año vamos a contar con una excepcional cosecha de trigo.

Sabida es la larga historia que se vincula con la recuperación del área triguera nacional, así como las penurias que el clima presentó a los productores de trigo en el pasado año al punto de que fue récord negativo en la historia del país, porque no obstante todos los esfuerzos que se hicieron por el gobierno y por los propios productores principales protagonistas de este hecho, no fue posible preparar las tierras en virtud de las excesivas precipitaciones pluviales.

Sabido es, también, que el presente año comenzó con un desánimo que cundía en toda la cuenca triguera, pero por fortuna, en virtud de disposiciones que en ese entonces tomó el Poder Ejecutivo, fijando precio por primera vez, creo yo, en la historia del país o determinando el carril por el cual se fijaría el precio en el momento oportuno, ya en el mes de enero a través, además de una política de crédito muy amplia y siempre del decidido impulso de los productores, se experimentó no solamente un crecimiento vertical en el área sembrada, sino, además, un impulso positivo muy grande, desde el punto de vista tecnológico, al punto —no tengo informaciones definitivas en la materia, porque los respectivos datos llegaron al Ministerio de Ganadería y Agricultura cuando yo había dejado esa Cartera— que los porcentajes de fertilización en el año en curso son, por muy lejos, los más altos que conoce el país en toda su historia.

Esto hace que nos encontremos, una vez más en este país de las desgracias, abocados a lo que puede significar un hecho positivo, como lo es una excepcional cosecha triguera, pero con el cúmulo de problemas que esto significa desde el punto de vista del almacenaje, del transporte, de la comercialización interna, y también del no menos importante, de la comercialización externa de los excedentes.

Me consta que a nivel del Poder Ejecutivo se viene estudiando esta materia con verdadera preocupación y tengo noticias, incluso, que se ha instalado para el aspecto transporte, un grupo de trabajo al cual el Directorio interventor de Afe ha dado posesión. Pero pienso que no es solamente el problema de transporte sino, fundamentalmente, el de almacenaje, el de las normas de comercialización y el de las previsiones que se tomen para la colocación exterior de los excedentes, los que tienen que promoverse con tiempo a los efectos de que no se cometan errores o imprevisiones en una materia tan delicada que podría traer consecuencias desfavorables.

Asimismo he tomado conocimiento de que la Comisión Nacional de Fomento Rural ha manifestado su preocupación por el tema y ha convocado, incluso, a una reunión tratando de urgir que se adopten previsiones en tal sentido, lo que nos está indicando, claramente, una manifiesta preocupación de los productores.

Es en virtud de estas razones, que solicito al Sr. Presidente que me ilustre si corresponde votarse o no esta solicitud que formulo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento autoriza que los Ministros puedan concurrir a las Comisiones al ser invitados por ellas. Como las que realizan las Comisiones constituyen un desplazamiento de las funciones del Cuerpo, creo que no hay nada reglamentario que impida que el propio Senado opte e indique y autorice a la Comisión para que haga la invitación pertinente.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑORA ROBALLO. — Yo no he votado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señora senador.

El resultado entonces es:

—21 en 22. **Afirmativa.**

Le pido excusas, señora senador y dejo la constancia.

22

Para ocuparse del tema de fondo, motivo de la convocatoria, tiene la palabra el señor senador Rodríguez, único senador escrito.

SEÑOR LEGNANI. — Yo no había terminado mi exposición, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces puede continuar el señor senador Legnani.

SEÑOR LEGNANI. — Examinábamos, señor Presidente, el derecho de huelga en la legislación comparada y continuando con ese examen corresponde que digamos que en Méjico...

23

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEGNANI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para concretar y ordenar un poco lo que ha de realizar la Mesa, debo decir que tengo tres solicitudes de licencia, cuyo trámite es sencillo y pueden desde ya someterse a votación.

Se trata de los señores senadores Zorrilla de San Martín, que solicita licencia por 90 días a partir del 1º de octubre; Ubillos a partir de la misma fecha y Paz Aguirre desde el 30 del corriente.

Se va a proceder a la lectura de las solicitudes de licencia por su orden.

Léase la primera.

(Se lee:)

"Montevideo, 17 de setiembre de 1968.

Sr. Presidente del Senado, Dr. Alberto Abdala.

Presente.

De mi mayor consideración:

En razón de haber sido designado para integrar la delegación a la Asamblea Anual de las Naciones Unidas, solicito a usted licencia por 90 días a partir del 1º de octubre próximo.

Sin otro particular hago grata la ocasión para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida. **Alejandro Zorrilla de San Martín,** senador".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

Léase la segunda.

(Se lee:)

"Montevideo, 17 de setiembre de 1968.

Señor Presidente del Senado, Dr. Alberto Abdala.

Presente.

De mi mayor consideración:

En razón de haber sido designado para integrar la delegación a la Asamblea Anual de las Naciones Unidas, solicito licencia por el término de 90 días a partir del 1º de octubre próximo.

Sin otro particular hago grata la ocasión para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida. **Francisco Mario Ubillos,** senador".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

Léase la tercera.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 17 de 1968.

Señor Presidente del Senado, Dr. Alberto Abdala.

Presente.

De mi mayor consideración:

En razón de haber sido designado para integrar la delegación a la Asamblea de las Naciones Unidas, solicito a Ud. licencia por el término de 90 días a partir del 30 del corriente.

Sin otro particular hago grata la ocasión para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida. **Eduardo Paz Aguirre,** senador".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Solicito que la Mesa convoque a los suplentes respectivos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente, cuando llegue la fecha, haremos las convocatorias. Mañana haré la del arquitecto Fabini.

24

Tiene la palabra el señor senador Legnani.

SEÑOR LEGNANI. — Decíamos que en Méjico, como ya lo adelantamos, se reconoce el derecho de huelga, incluso de los empleados públicos. El artículo 123 de la Constitución de 1917, en su inciso XVII, determina: "Las leyes reconocerán como un derecho de los obreros y de los patrones, la huelga y los paros", y en su inciso XVIII especifica la finalidad de las mismas: "Las huelgas serán lícitas, dice, cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajador con los del capital. En los servicios públicos, prosigue, será obligatorio para los trabajadores dar aviso con diez días de anticipación a la Junta de Conciliación y Arbitraje, de la fecha señalada para la suspensión del trabajo".

Adviértase que el reconocimiento del derecho está subordinado a condicionantes que tienden a constreñirlos; por un lado, la exigencia de que, para adquirir licitud las huelgas, respondan a esa amplia definición constitucional que vuelvo a repetir para que ustedes la juzguen, debe tener por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajador con los del capital. Por otro lado, la intervención de la Junta de Conciliación y Arbitraje y la necesidad del aviso previo. En los hechos, pues, las restricciones resultan, sin duda, muy apreciables.

En los Estados Unidos de Norte América, la famosa Ley "Taft-Harley" del año 1947, ha permanecido en vigencia, con algunas leves modificaciones. Ha sido el centro de polémicas político-sociales, pero en lo sustancial, se ha mantenido incólume.

En general, en cuanto a situaciones de emergencia nacionales, el mecanismo de dicha Ley es el siguiente: cuando a criterio del Presidente de la República la nación se halla amenazada por una huelga o "lock-out" que podría afectar una industria que abarca a varios Estados de la Unión y poner en peligro la seguridad o salud pública, el Presidente tiene facultades para solicitar a los tribunales correspondientes una orden judicial para contener dicha huelga o "lock-out". Esos poderes han sido utilizados en varias ocasiones, como frente a una huelga general de la industria minera dirigida por el líder gremial John Lewis.

En lo que se refiere concretamente a la huelga de funcionarios públicos, la Ley "Taft-Harley", dispone en la sección 305: "Será ilegal la participación en cualquier huelga de toda persona empleada por el gobierno de los Estados Unidos u órganos que de él dependan, o empresas totalmente al servicio del gobierno. Todo aquel que, estando empleado por el gobierno de Estados Unidos o por alguno de sus órganos tome parte de una huelga, será inmediatamente exonerado de su empleo y perderá sus derechos como funcionario público, si los tiene, y se prohibirá su readmisión a empleos del gobierno o de alguno de sus órganos durante un periodo de tres años".

Ciertas formas particulares de huelga, además, son pasibles de persecuciones ante los tribunales federales, por daños y perjuicios.

Las secciones 206 a 210 de la Ley, tratan los casos de "National Emergency", crisis nacional, cuando el Presidente estima que la amenaza de una huelga o un "lock-out" afectan parte importante de una industria que se relaciona con actividades en otros estados o ponen en peligro la seguridad pública, etc., puede nombrar una Comisión de Encuesta para indagar sobre los problemas involucrados en el diferendo y para hacer un informe escrito sobre los hechos, sin que contenga ninguna recomendación.

Desde la recepción del informe, el Presidente puede ordenar al "Attorney" general, requerir de los tribunales judiciales del distrito que emita órdenes para evitar las huelgas o el "lock-out". Las resoluciones de los tribunales pueden ser apeladas ante la Corte de Apelación competente, o la Corte Suprema. En definitiva, pues, el procedimiento reposa en el derecho de los tribunales de justicia a emitir órdenes, cuyo incumplimiento es sancionado, incluso, con prisión.

En Inglaterra, según estudio del profesor Knowles de la Universidad de Oxford, miembro del "Instituto de Derecho del Trabajo", siempre fue objeto de restricciones la ruptura del contrato de trabajo por medio de la huelga, en ciertas ocupaciones importantes para la vida de la colectividad; así, se dictaron leyes referentes a los empleados del servicio civil, de la policía y de las fuerzas armadas. "La huelga etc., obra citada, tomo II, páginas 441 y siguientes. Desde luego, las restricciones más severas fueron impuestas en tiempos de guerra. Durante la última guerra, la Ley de "Regulación de la Defensa", año 1939, y la de "Condiciones de Empleo y Orden Nacional de Arbitraje", año 1940, prohibieron totalmente las huelgas y "lock-out". Una ordenanza llamada "Regulación de Defensa", 17 de abril de 1944, reafirmó esas prohibiciones, haciendo de las huelgas un delito, en determinadas circunstancias, que no es del caso examinar ahora.

La legislación para tiempos normales, también declara ilegales y sancionables las huelgas no oficiales, entendiendo por tales las conducidas sin la autoridad de dirección de los Trade Unions y sin el cumplimiento de las directivas a las que éstos deben ajustar sus decisiones. Por otra parte, en todos los casos de huelgas que afectan a la nación, han sido usadas las tropas "para mantener los servicios esenciales", como en la de los obreros portuarios de febrero de 1951.

Es de destacar que la Ley del 22 de mayo de 1946 dictada con el Partido Laborista en el poder, mantiene, en lo fundamental, las restricciones para las huelgas de funcionarios, contenidas en la Ley del 29 de junio de 1927 y en la "Order in Council", Nº 461 de 1944, sobre todo en lo referente a huelgas de policía, marina de comercio y servicios indispensables para la defensa del Reino o para la vida de la comunidad.

Si echamos una mirada hacia Argentina, podemos apreciar una circunstancia que suele ser nota corriente en la agitada historia de nuestra América, pero que siempre es útil subrayar como motivo de filosofía política y de lección histórica, como enseñanza que debe movernos a la humildad y a la ponderación, a quienes transitamos por los caminos de la política.

Actualmente el movimiento obrero argentino, nucleado casi enteramente por la CGT, encara situaciones conflictuales con el gobierno de su país y hace sentir sus protestas por lo que considera negaciones y atropellos a derechos sindicales, sobre todo los de huelga y asociación. No interesa saber de qué lado está la razón y obviamente, no debo emitir opinión sobre esos problemas; me limito a anotar, objetivamente, un hecho harto notorio y difundido. Sólo quiero destacar —es otro hecho, y el que, precisamente, redondea el tema para la reflexión— que los opositores actuales, los que proclaman su calidad de perseguidos, son en su mayoría militantes de la fracción política que, cuando estaba en el gobierno, institucionalizó el aparato represivo que hoy se vuelve contra sus adictos.

Recordamos, en efecto, que un Decreto del 15 de enero de 1945, publicado en "Anales de Legislación Argentina" (página 128), castigaba como delito la declaración de huelga en las reparticiones oficiales o empresas semi-oficiales o particulares que tengan a su cargo servicios públicos. La Corte Suprema de la Nación en rasgo de independencia, propio de un auténtico poder judicial, desconoció la validez constitucional de ese Decreto del gobierno de facto, sobre todo en cuanto creaba delitos y penas por decreto. Su fallo puede verse en la revista "La Ley" (tomo XLII, pág. 20). Pero el asentamiento de aquel régimen, la sustitución de magistrados, etc., hizo variar aquella situación, validando el Decreto de 1945. Los fallos fueron publicados en la misma Revista, tomo LIV, pág. 36 y tomo LXIV, pág. 460.

Administrativamente, además, otro Decreto Nº 21.877/44, imponía sanciones a quienes obstruyesen la acción de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social. En el artículo 11 de la Ley Nº 9.653 sobre jubilaciones ferroviarias, se estableció la pérdida de empleo y la pérdida de los derechos jubilatorios, pensiones, retiros y aportes, a los empleados u obreros que voluntariamente abandonen sus servicios o los presten de modo que se interrumpa o perturbe la continuidad y regularidad de la marcha de los ferrocarriles.

Ese artículo 11, de la Ley Nº 9.653 fue posteriormente derogado por la Ley Nº 11.308, que volvió a admitir el derecho jubilatorio de los obreros declarados cesantes por huelgas; sin embargo, por ley posterior, volvió a desconocerse este derecho, según lo recuerda Tissembaum en su estudio sobre el derecho de huelga en Argentina.

Como puede comprenderse, señor Presidente, no encuadra en los límites ni en la naturaleza de esta exposición, el estudio exhaustivo de las distintas legislaciones. Apenas esbozamos los rasgos dominantes de algunas de ellas y, como

es natural, no pudimos hacer referencia a los regimenes totalitarios que ignoran el derecho de huelga, prohiben su ejercicio o lo restringen en el máximo grado, como acontece en España y Portugal.

Tampoco podemos encarar el problema según las legislaciones de la URSS, China Popular, democracias populares, etcétera.

No interesa ahora determinar si son mejores o peores, a los efectos de este planteamiento, las situaciones que se plantean al hombre que trabaje en régimen de economía individualista, que las que debe enfrentar el hombre integrado en régimen más o menos completo de socialización de los medios de producción.

La discusión se desplazaría hacia otro campo, de una amplitud inabordable, porque desnaturalizaría esta instancia legislativa; se trataría nada menos que de pronunciarse sobre las ventajas o deficiencias de cada uno de los regimenes a cuyo servicio y defensa aportamos esfuerzo y energia. Por un lado, el comunismo y sus derivados o adláteres, y por otro, los sistemas preconizados por las tendencias democráticas. Tendríamos que ventilar la problemática que escinde en dos mitades al mundo, dentro de cada una de las cuales, además, se perfilan matices, sectores, corrientes ideológicas diferenciales y, en ocasiones, opuestas. En pocas palabras y en términos gruesos y genéricos habría que centrar la controversia sobre los medios que se consideran más eficaces y decisivos para la liberación y emancipación de los hombres, bien los preconizados por el marxismo-leninismo —asegurados por la dictadura de una clase y la consolidación de un partido único— bien los que confiamos en la consecución de la justicia social sin desmedro para la libertad y con pleno respeto para la personalidad humana.

Un profundo estudioso de los problemas del mundo, Erich From, social demócrata, en su notable libro "Psicoanálisis de la Sociedad Contempóránea", estima que un error de Marx fue su idea de que la socialización de los medios de producción no sólo era condición necesaria, sino condición suficiente para la transformación de la sociedad en una comunidad socialista cooperativa. En el fondo de este error —dice From— está su concepto excesivamente simplificado, por demás racionalista del hombre.

Marx creyó que la socialización de los medios de producción originaria, automáticamente, seres libres y cooperativos y se mostró privado de espíritu realista al ignorar el hecho de que, para la personalidad del trabajador, no hay ninguna diferencia en que la empresa sea propiedad del pueblo o del Estado, de una burocracia gubernamental o de una burocracia privada contratada por los accionistas.

"No vio, en contraste total con su propio pensamiento teórico, que lo único que importa son las condiciones reales y efectivas de trabajo, las relaciones del trabajador con su trabajo, con sus compañeros y con los directores de la empresa".

En definitiva, pues, entrar a considerar las relaciones de los trabajadores con el Estado, dentro de la economía socialista, equivale a dilucidar el problema integral de su ideología, discutir sobre su burocracia militar y política, esclarecer los objetivos últimos del marxismo y confrontarlos con la concepción de quienes tenemos una posición totalmente distinta y discrepante. Todo ello nos alejaría del proyecto en debate y daría proyecciones inusitadas a nuestra intervención.

Dejando ya esta especie de ligero estudio de la legislación universal en materia de huelga, corresponde decir que la doctrina se muestra unánime en reconocer la necesidad de su reglamentación.

Goetz Briefs, autor de una obra importante —"El problema sindical de ayer y de hoy"— traducida a varios idiomas, incluso al español (Madrid, año 1957), manifiesta que fueron consideraciones de orden democrático las que concedieron el derecho de huelga, ya que se comprendió que, a la clase obrera, debía facilitarse la manera de mejorar su situación. La sociedad actual —dice— es una sociedad pluralista; no es ya una suma de individuos, sino un caos de organizaciones que se mueven en derredor de intereses y que pretenden influir en la legislación en beneficio propio. Todas las asociaciones responden a una actitud básica liberal, desde que reclaman para sí lo que el liberalismo clásico reclamaba para el individuo: autodeterminación, autoresponsabilidad, obrar en atención a los propios intereses y concurrencia, lo que equivale a una desintegración del poder. Las asociaciones se aferran al derecho de impulsar sus intereses con independencia de los intereses de los demás y, en especial, del interés colectivo, en la medida que lo permitan sus fuerzas. En función de estas premisas, Briefs, formula una serie de proposiciones (obra citada, pág. 163).

Primero, debe prohibirse radicalmente la huelga en las industrias de abastecimiento; también, debe ser prohibida a los funcionarios públicos y municipales.

Segundo, no debe autorizarse ninguna huelga con finalidad politica, desde que sólo, legalmente, las huelgas deben obedecer a fines sindicales.

Tercero y por último, la huelga debe ser permitida bajo determinadas condiciones: a) cuando la mayoría de los afiliados, tras una votación, se manifiesta favorable a la misma; b) después que una comisión independiente emita informe objetivo sobre la finalidad de la huelga; c) cuando ambas partes o una de ellas se niegue a ventilar sus diferencias, de acuerdo con lo propuesto por la comisión, deberá someterse el caso al Tribunal de Trabajo correspondiente.

En relación específica con la huelga en los servicios públicos, puede afirmarse, sin temor a réplica, que la doctrina la condena casi sin discrepancias, al igual que la jurisprudencia. En un estudio sobre el tema del doctor Revidatti ("La Ley", tomo CIV, Sección Doctrina, pág. 949), cita en tal sentido las opiniones de los más eminentes autores de derecho público. Así, por simple vía de ejemplo, las de José Gascon y Marin, "Tratado de Derecho Administrativo", pág. 332; Gaston Jéze, "Los principios generales de Derecho Administrativo", pág. 471; Francisco Dominudo; y podrian agregarse muchas más como las de Hauriou, Krotoschin, García Oviedo, etc., etc.

¿Cuáles son los fundamentos de esta posición universal?

Jéze los resume asi: "La continuidad es la esencia del servicio público, por lo que éste debe funcionar sin interrupción". Hauriou, se expide en términos similares: "El servicio público... —enseña— ...es un servicio prestado al público de una manera regular y continua para la satisfacción de una necesidad pública y por una organización pública". Rafael Bielsa —"Ciencia de la Administración", pág. 63— también concluye, como los anteriores, que, dado que el carácter dominante de los servicios públicos es el de la regularidad de su prestación, lo lógico es que se rechacen causas, como la de la huelga, que alteren la continuidad del servicio.

Se hacen valer, además, otros argumentos.

Los trabajadores que se desempeñen en los servicios públicos no se rigen por un contrato privado, sino por un status especial, de Derecho Público o reglamentario; por consiguiente, admitir la huelga, significaría admitir que un grupo de personas que no son las que, por mandato legal, gobiernan al país, puedan, sin embargo, imponer reglamentaciones que deben emanar de las autoridades legalmente constituídas. Otros autores argumentan también que, desde que el Estado o las empresas concesionarias de servicios públicos, están impedidos de decretar "lock-outs", no resulta admisible, por falta de reciprocidad que, en cambio, los funcionarios pudiesen decretar huelgas.

Se arguye, igualmente, que desde que no existe concurrencia, ya que el servicio público se explota generalmente en régimen de monopolio, resulta sumamente grave la paralización de trabajo. Se invocan también razones de seguridad nacional, siempre comprometida con la paralización de, por lo menos, algunos de los servicios. Gastorena, en su "Tratado de Derecho Obrero" (pág. 646), dice que reconocer el

derecho de huelga en los servicios públicos es distraer, en beneficio de una colectividad menor, el régimen jurídico de una colectividad mayor.

El problema de la huelga en los servicios públicos ha sido ampliamente controvertido en nuestro país y a la luz de nuestros textos positivos, en la cátedra, en la doctrina, en el propio Parlamento, en los estrados judiciales.

El malogrado y gran maestro que fue Eduardo J. Couture, en colaboración con un distinguido ex-parlamentario, vinculado a la enseñanza del Derecho del Trabajo, el doctor Américo Plá Rodríguez, publicaron una obra titulada "La Huelga en el Derecho Uruguayo", que es fuente obligada de consulta porque en ella se realiza un estudio exhaustivo del artículo 57 de la Constitución de 1952, reproducción del artículo 56 de la Constitución anterior, de 1942 y del artículo 56 de la de 1934. Es el mismo texto, además que figura en la Constitución vigente, artículo 57. Según Couture y Plá, la fórmula "Derecho Gremial" procede de un proyecto preparado en 1931 por dirigentes del Partido Nacional, aprobado por un Congreso reunido en el antiguo Teatro Albéniz, el 18 de julio de 1931. Demuestran además estos autores, acudiendo a las actas de la Comisión de Constitución de la III Convención Constituyente, que en ella fue valor entendido que el artículo en cuestión excluía del derecho de huelga a los funcionarios públicos. En la obra de Couture - Plá, dada a luz en 1951, no se estudian los antecedentes relacionados con la Constitución sancionada el 26 de octubre de ese mismo año y plebiscitada en el mes de diciembre. Con referencia a éstos, debe señalarse que el asunto de la huelga de los funcionarios públicos se debatió solamente en el seno de la Comisión Especial de la Cámara de Representantes, lo que puede verse...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEGNANI. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: es para hacer un brevísimo planteamiento.

El señor senador Legnani cita al profesor Plá Rodríguez como contribuyendo a una tesis con respecto al derecho de huelga de los funcionarios públicos, en función de un tratado que él publicó con el doctor Eduardo J. Couture, que todos hemos alguna vez frecuentado. Pero me siento obligado a hacerle presente al señor senador Legnani, que el doctor Plá Rodríguez, siendo nuestro colega en la Cámara de Diputados, manifestó que, a esta altura de los acontecimientos, no sostenía la misma tesis. Había abandonado aquel concepto que le hizo publicar su tesis, repudiando el derecho constitucional de huelga de los funcionarios públicos y se afiliaba, últimamente al concepto de que éstos tenían el mismo derecho constitucional de huelga que todos los demás empleados.

SEÑOR LEGNANI. — Por lo que diré seguidamente, veremos que el profesor Plá Rodríguez se afilió a la tesis que defendió luego en la Facultad de Derecho el profesor de Derecho Constitucional, Aníbal Barbagelata.

La discusión no fue extensa y sí, en cambio, sumamente confusa y en ella intervinieron, entre otros, los señores diputados Renán Rodríguez, miembro informante, Malet, Presidente de la Comisión, Ciasullo, Vasconcellos, Ferrer Serra, César Batlle Pacheco, etc. Podemos sintetizar, en la forma siguiente, los términos de la aludida discusión. Primero: el proyecto de Ley constitucional presentado por la Comisión Especial de Reforma Constitucional establecía en su artículo 56 que la huelga es un derecho gremial. Dicho artículo estaba incluído en el Capítulo IV, mientras que el Capítulo siguiente, o sea el V, consagraba las disposiciones correspondientes a los funcionarios públicos. Segundo: teniendo en cuenta la precitada división en capítulos, algunos diputados, Ciasullo, Batlle Pacheco, Venancio Flores, entendieron que como no figuraban en el Capítulo IV las disposiciones referentes a los funcionarios públicos y, en cambio en él se consagraba el derecho de huelga, debía concluirse que éste no amparaba a dichos funcionarios. Tercero: la posición de los mencionados representantes, condujo a que, a pedido de Vasconcellos, se pidiese a la Comisión Especial de Reforma, manifestarse si había abordado y resuelto el problema de la huelga de los funcionarios públicos. El doctor Alvaro Vargas Guillemette, en nombre de la Comisión, manifestó terminantemente que la Comisión no entró a considerar para nada ese problema. Cuarto: tampoco en el seno de la Comisión Parlamentaria se entró al fondo del asunto y quedó bien claro que no se pronunciaba sobre el mismo. En virtud de lo expuesto, el profesor de Derecho Constitucional, doctor Aníbal Barbagelata, en un interesante e ilustrativo estudio publicado en la Revista "Derecho Laboral", titulado "Consideraciones sobre algunos aspectos del derecho de huelga en la nueva Constitución Uruguaya", llega a la conclusión de que la Comisión Especial de Reforma eludió expresamente hacer un pronunciamiento de fondo sobre el problema de la huelga de los funcionarios públicos. Quedan en pie, por lo tanto, únicamente, los antecedentes de la Constitución anterior. En cambio, en la Constitución del año 1951, segundo apartado del artículo 65, se introdujo este texto: "En los servicios públicos administrados directamente o por concesionarios, la ley podrá disponer la formación de órganos competentes para entender en las desinteligencias entre las autoridades de los servicios y sus empleados y obreros; así como los medios y procedimientos que puede emplear la autoridad pública para mantener la continuidad de los servicios".

Del precepto constitucional transcripto, extrae Barbagelata (Aníbal) estas conclusiones, que exponemos en forma sintetizada: desde que se prevé en el mismo la eventualidad de desinteligencias entre empleados y obreros de los servicios, en relación con el Estado o con los concesionarios, quiere decir que la Constitución ha contemplado el posible planteamiento de conflictos colectivos entre las partes y, por ende, no ha negado el derecho de huelga.

En nuestro criterio, resulta evidentemente forzada, aunque hábil, esa conclusión del profesor Barbagelata. Lo que se previó en el texto mencionado fue, sin duda la promoción de desacuerdos o desavenencias de ninguna manera evitables entre empleados y empleadores, así sea patrono el propio Estado. Pero lo hizo, no para autorizar o consagrar tácitamente el derecho de huelga a los funcionarios, sino precisamente para evitarlo...

SEÑOR PENADES. — Apoyados.

SEÑOR LEGNANI. — ...instando el legislador a promover la formación de órganos competentes que obrasen para que no se interrumpiesen las prestaciones de los servicios públicos. Esos órganos, sin duda, estaban destinados, en la mente del legislador, a resolver las cuestiones, las causas de las diferencias, como forma de conjurar el posible estallido de conflictos.

Nuestro Tribunal de lo Contencioso Administrativo, integrado por los doctores Larghero, Garicoits, Bordoni, Pose, Zubillaga y Moretti, declaró en sentencia ampliamente divulgada, la ilegalidad de la huelga de los funcionarios públicos.

¿A quién pertenece el ejercicio del derecho de huelga? ¿Cuáles deben ser sus titulares, únicos y efectivos?

Lo dice la Constitución y hay que acatar ineludiblemente sus mandatos. Si la huelga es un derecho gremial, sólo puede ser ejercido por los gremios. Esto, que es elemental, una verdad de Perogrullo, suele ser interesadamente desvirtuada.

Si el titular del derecho de huelga es el gremio, no puede entenderse que pueda ser ejercido sin consultarlo en su totalidad; el gremio no es el sindicato, aunque éste agrupe a la mayoría de los trabajadores; no es el comité de huelga, no es cualquier coalición accidental o permanente de obreros y empleados.

Couture - Pla, en su obra citada, luego de pasar revista a diversas opiniones sobre el concepto "Derecho Gremial" (páginas 114 a 123) concluyen que la acepción de esta fórmula utilizada en la Constitución, "alude al carácter asignado, al derecho de huelga, como atributo de los grupos ligados entre sí por intereses comunes".

"El término gremial, dicen, no tiene un sentido calificante sino descriptivo del mismo. Se utiliza la palabra gremial al aludir al carácter colectivo que posee la huelga en razón de su propia naturaleza y que excluye toda idea de facultad individual, aislada del conjunto de trabajadores unidos por intereses comunes".

Un gremio, como lo enseña el profesor francés Amiaud, está constituído por todas las personas que ejercen la misma profesión o una profesión similar o conexa.

De Ferrari (Tomo IV, página 315) al estudiar la titularidad del derecho de huelga en nuestro Derecho, se pregunta: "¿Qué debe entenderse por derecho gremial?" ¿Quién representa al gremio? ¿Quién tiene, en definitiva, el derecho de declarar la huelga?

Y se contesta: "Como se sabe, a despecho del texto constitucional, en nuestro ambiente gremial se hace un derecho absolutamente libre del derecho de huelga; esta se usa sin sujeción a ninguna norma".

Tal hecho no obsta a que en la glosa del texto legal, se haga notar que semejante práctica, no es la que corresponde a nuestro Derecho Positivo. Por lo tanto, si el texto se aplicara respetando su dictado y su espíritu, la huelga solamente tendría el carácter de un acto protegido por el orden jurídico, cuando aquella hubiera sido declarada por la mayoría del personal de la empresa, o en su caso, de los trabajadores comprendidos en una negociación".

Y prosigue el profesor De Ferrari que sin embargo —digámoslo para interpretar lealmente su pensamiento— considera por ahora teóricamente más aconsejable reconocer la huelga como derecho sindical más bien que como gremial: "La alegación de que cualquier coalición de trabajadores podría ser considerada titular de este derecho, es insostenible dentro del régimen de nuestro reconocimiento legal del derecho de huelga o haría perder a dicho reconocimiento, todo lo que significó para la clase trabajadora".

En resumen, la ley debe guardar consonancia con el mandato constitucional. Si la Constitución proclama que la huelga es un derecho gremial, la ley reglamentaria tiene que partir de la base inesquivable, so pena de pecar por inconstitucional, de que el ejercicio de ese derecho pertenece a los gremios, sólo a los gremios y nada más que a los gremios. Nada puede sustituir a la voluntad gremial; no caben representaciones reales o supuestas, auténticas o deformadas, invocadas por sindicatos, comités de huelgas o cualquier otra especie de coalición.

La Constitución ha querido, y a nuestro juicio con razón, que ese derecho de huelga, atribuido a los trabajadores, sólo pueda ser ejercido por los trabajadores mismos, en el pleno ejercicio de su voluntad y de su soberanía, sin tutelajes ni intermediaciones.

El principio expuesto no significa —entiéndase bien— el desplazamiento de los sindicatos o asociaciones profesionales como factores de orientación, de defensa y hasta, si se quiere, de agitación de las masas de trabajadores. Tanto los sindicatos como los grupos que libremente puedan formarse para defender los intereses de los gremios, pueden promover reclamos y organizar movimientos huelguísticos, desplegar propaganda, etc. La única condición —exclusivamente la única— que exigiríamos en cumplimiento del precepto constitucional, es que la declaración de huelga emane directamente el gremio.

La solución apuntada, por su contenido esencialmente democrático, sólo puede merecer impugnación de quienes no aceptan nuestras normas de convivencia institucional, de quienes propicien soluciones totalitarias o renieguen, en fin, de las consultas populares, despreciando la voluntad inatacable de las mayorías.

Bien, señor Presidente, el extenso planteamiento que hemos formulado, tiende especialmente a demostrar que el proyecto a estudio de esta Cámara es anti-restrictivo y responde a exigentes opiniones en materia de amplitud del derecho de huelga.

El proyecto, aun pugnando con la opinión de la mayoría de la doctrina, de la legislación y de la jurisprudencia, reconoce el derecho de huelga a empleados de los servicios públicos.

Además consagra mecanismos como la conciliación, el pre-aviso y el plebiscito que son de recibo universal.

Entiendo que las normas ahora a estudio pueden ser completadas o perfeccionadas —y lo reconoce el propio Poder Ejecutivo que se obliga a enviar disposiciones sustitutivas—.

Oportunamente, contribuiremos, en la medida de nuestras posibilidades, al estudio del mejoramiento de las normas que ahora estamos dispuestos a acompañar con nuestro voto y que tienen el mérito indudable de ordenar el ejercicio de un derecho que hasta hoy se ejerce en forma anárquica y sin considerar los intereses de la colectividad que todos integramos.

Son muchos y preciosos los intereses en peligro para que la huelga continúe librada a la ocasionalidad, al azar o a la influencia de factores negativos o extraños.

Median los intereses del Estado, como representante de la colectividad, obligado a defender la economía nacional, la salud, la seguridad.

Todo lo vital para el país no puede tener andamiento, ni puede tener eficiencia ningún plan económico que deba aplicarse en medio de un Estado convulsionado.

Están en juego los intereses de los consumidores y usuarios. La huelga es un fenómeno que a todos afecta, dentro de una actividad concurrencial, en la que inciden y repercuten las consecuencias de cualquier impacto. La huelga afecta al propio Estado, que puede ser perturbado en su planificación, resentido en su economía y amenazado de desintegración.

El derecho de huelga como todos los derechos constitucionales no es absoluto y por ende está sujeto a la reglamentación que se dicte para su ejercicio. Lo que la ley no puede es suprimirlo o desnaturalizarlo, pero, preservando el derecho, en función del interés general o social, puede y debe regularlo para evitar consecuencias contrarias al bienestar colectivo.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

(Muy bien! Muy bien!)

25

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos sin número.

Se ha estado llamando insistentemente a Sala.

No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 22 y 50 minutos, presidiendo el doctor **Alberto E. Abdala**, con asistencia de los señores senadores **Carrere Sapriza, de Brum Carbajal, Fleitas, Gil, Grauert, Hierro Gambardella, Legnani, Lepro, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pintos, Ubillos y Durán Rubio**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 253 — Montevideo, Miércoles 16 de Octubre de 1968 — Núm. 17931

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 40.00
Balance por cada línea de columna clica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	" 80.00
Matrimonios del interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 40.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.90
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años ..	" 80.00
De más de cinco años ..	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1931	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939	"	" 150.00
1946	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1961	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1964	....	" 156.00
1965	....	" 211.00
1966	....	" 480.00
1967	....	" 1.622.00

Encuadernados

1956	....	" 230.00
1957	....	" 200.00
1965	....	" 287.00
1966	....	" 620.00
1967	....	" 2.460.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta $	1:000.000.00	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 " "	2:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00 " "	5:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00 " "	10:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00 " "	20:000.000.00	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de "	20:000.000.00	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando veinte palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LAURENZANO MIGONE o MIGONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19475 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DANERI MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19514 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO BAZZANO o BAZZANO CASTILIA o CASTIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19511 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO FRANCISCO AVELLEYRA o AVELLEYRA FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19509 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CAPPUCCINI MUSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19508 Oct.25-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA COLOM o COLOM LANDABURU de ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19506 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PIA de CLAVARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19341 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOSTORTO POCCIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19342 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA NIEBERS o WIEBERS de SEVESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18955 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANSELMI o ANSELMI MARTINEZ de SIMOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19077 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA FELIPA LUISA OTTONELLO de BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18667 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA MORALES ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18668 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISAURA o ISAAC FRANCISCA LAIN de PEREYRA o PEREIRA y JOSE o JOSE CEFERINO PEREIRA o PEREYRA VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18670 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRO CASTRILLEJO GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18676 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA VIEITES o VIEYTES PEREIRA de RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18677 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CEFERINA COSTA o COSTA MACHADO de CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18679 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HEINRICH BEERMANN STEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18379 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES IBARRA de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18699 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO RODRIGUEZ o CASIMIRO ANTONIO RODRIGUEZ COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18703 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SANTIAGO PIRIA RODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18704 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRONISLAW URBANAVICIUS ADOMAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18610 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAULA AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18589 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA VENANCIA DIAZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18590 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO FERNANDEZ o FERNANDEZ CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18591 Oct.6-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILANA BARREIRO de FERNANDEZ. (Ficha E. 903 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19476 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DE MUCCIO (Ficha E.920|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19321 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MASELTI de COSTA (Ficha E.966|968), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19322 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO RIVERO DORTA (Ficha E.847|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19323 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SALAS de SOLE (Ficha E.824|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19324 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TEODORA TACHINO o TACCHINO de ORTIZ (Ficha E. 963|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19325 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LAZARO CAMPORA, (Ficha E 527|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19206 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CALVASINI de GAMBIN y BLANC (Ficha E.1080), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19132 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE GRACIANA ITHURBIDE de MILANO (Ficha E.733|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19133 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA GARCIA, (Ficha E 921|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18828 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA ROSALIA GIANNONI PIGNI, (Ficha E 852|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18830 Oct.3-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JUAN MANAGAU o MANAGAOU, (Ficha E 779|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Escribano Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18776 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LEMA VARELA, (Ficha E. 726|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 18455 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARDO VAZQUEZ. (ficha E 780), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 18524 Oct.4_v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL INDART ORGAMBIDE, (ficha E 878|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 18577 Oct.4_v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO NAGUIL, (ficha E 804|968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 18578 Oct.4_v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO VARELA PRESTES, (Ficha E. 549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13457 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDO SANTORO, (Ficha E. 871 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18456 Oct.? oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCULES SOFOCLEUS o HERCULES JUAN SOFOCLEUS o SOFOCLEUS JANZACU o HERCULES SOFOCLEUS JANZACU, (Ficha E|840|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18356 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MELINO o ANDREA MELINO o ANDRES MELINO SOVDAT, (Ficha E 324|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 17287 Set.19-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA ARACELLI de PASCUA de GARELLI o de PASCUA ROJAS de GARELLI, (Ficha 344 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19522 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO LEGRIS MARTINEZ (Ficha 340 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19521 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CERREDELO o JULIA CERREDELO PEREZ de CERREDELO (Ficha 312|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19078 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO GONZALEZ (Ficha 346|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19343 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MATTURRO de RINALDI (Ficha 250|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19346 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO JOSE ASTILLANO VILLARREAL (Ficha 314|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19345 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ DA LAMA o MANUEL ANTONIO FERNANDEZ LAMA (Ficha 86|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19351 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RAMON AGUERRE BOLLA (Ficha 280|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19350 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA MARGARITA GONZALEZ FERRANDO (Ficha 282|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19348 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RUSSO VITA (Ficha 284|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19347 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JUAN ANTICH COSTA (Lo. 70 Fo. 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19091 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MIRTA o MARIA APOLINARIA MIRTA FERRANDO RODRIGUEZ de ACOSTA o ACOSTA ARTETA (Ficha 220|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19089 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CUNEO (Ficha 330|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19079 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO o EMILIO ALBERTO CONSTANCIO BORGIA CETTA, LUCIA o MARIA LUCIA CARMELA TRIPALDI, RAFAEL SOBREDO TRIPALDI y EDUARDO JOSE SOBREDO TRIPALDI (Ficha 322|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19070 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JABBUR BOYADJI (Ficha 298|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19068 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "CALVO FORMOSO ANDRES y CALVO de SOTO AMALIA. Sucesiones", libro 66, folio 614, se emplaza por el término de noventa días a Honorinda y Francisco Calvo Formoso, hermanos del causante: María, Pilar, Generosa y Eugenio Calvo Martínez, hijos de José Calvo Díaz, medio hermano prefallecido del causante; Benigno, Celestina, María, Emilia, Ramiro y Josefa Calvo Montero, hijos de José Calvo Formoso, medio hermano prefallecido del causante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.750.00 30|pub. 16195 Set.12.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MATEO BLANCO (506|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19333 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALIO o VICTALIO CRISTOBAL PEREYRA CUADRADO (312|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19337 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON PELUFFO (294|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19362 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALVAREZ RODRIGUEZ, (299|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19207 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL CARDOZO CHICA (208|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19076 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA BENTIVOGLIO de BEN, (420 — 955), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18910 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CHIOZZI de BEROCAY, (280|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18833 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CABALLERO FERREIRA, (182|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18718 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELBIO JOSE CAMPI VARELA, (464|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18781 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BENAVENT o BENAVENTE, (154|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18780 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ VAZQUEZ, (300|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18579 Oct.4-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE MIGUEL MIGUEZ ASTIAZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19477 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLJIS GUZMAN o GUZMAN HERNANDEZ MENDIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19326 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o FILOMENA AURELIA MARIA SCHIAVO de LAPORTA (F. C. 418|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19365 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA CRISTOBO GONZALEZ de GIAMPEDRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19371 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBA o ALBA CARMEN TEOFILA CAZON o CAZON SOÑORA de BARDIER BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19374 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO PEDRO ARIAS ERIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19372 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ILTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19213 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ELINA CHIORAZZO CANALES o CHIORAZZO de BAREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18834 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA o HER-

MINIA CARMEN CAMPOS de HARGOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18750 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ISABEL GIMENEZ de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18580 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RODOLFO DEDINSNZKY o DEDINSZKY; de JULIO DEDINLZKY o DEDINSZKY KOCH y de ANA KOCH de DEDINSZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días para la del segundo causante y por treinta días para los otros dos. — Montevideo, julio 24 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250 00 30|pub. 15892 Set.5 v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO IRIGARAY GAMBOA o GAMBA, (S. 554 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, octubre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19529 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA DIAZ RODRIGUEZ (S.542|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19370 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEVICENZI o DEVICENCI o DEVINCENZI o DEVINCENSI ZUNINO, (S 514|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19221 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION LEMA o LEMA ALDAO (S.348|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17857 Set.26-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REY CENOZ, (L.o 53, F.o 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19520 Oct.15v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o STEFANO LAVIA NICOLETTI, (Ficha A. 356 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19518 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL o VICTOR FLOLA LUCERO, (Ficha A. 252 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19515 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS REBOSIO BANCHERO, (Ficha A.520|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19357 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MORALES de CARLI (Ficha A.186|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19355 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO SEIJAS BATTO (Ficha A. 302|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19037 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ PEREZ, (Lo. 60. Fo. 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19084 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CRESPO de CASTRO, (Ficha A|260|68, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19080 Oct.10-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FORTI MEUCCI o MARIO HUGO JUAN FORTI MEUCCI, (ficha A 326|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 18563 Oct.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO VIQUE, (ficha A. 534|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18593 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ZILIO de CANTELE, (Ficha A. 360 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18442 Oct.5-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN CRISPIN CASTAÑO SILENZI CIOTTI, (58|317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18215 Oct.1.o-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAJA ZABIELOWICZ o ZABIELOVICH de WONSIAK, (libro 58, folio 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de diciembre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 16484 Set.11-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DE LIMA de GROLERO, (F.o 758), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19226 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FERMIN RAUL SANCHEZ, (F.o 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18614 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SUAREZ de VARELA, (F.o 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18698 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CERIANI de ROBERTI, (F.o 560), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18725 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesion de REBECA FOSSATI de RIUS (F. 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen.
1) $750.00 10|pub. 18306 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MORBELLI o PEDRO MORBELLO IVALDI, (ficha 591) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 2 250 00 30|pub. 16365 Set.12-v.oct.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA ZELMIRA ALFONZO GUTIERREZ, (A 180|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19234 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA DOROTEA o DORA LOPEZ ALONSO o ALONZO, (A. 176 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18946 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANCA LINCK de GOMEZ, (A 260|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 18825 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA EUDOCIA FERRARI PATRON de FIERRO, (A 258|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 750 00 10|pub. 18837 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GIMENEZ o GIMENEZ SANTANA, (A 195|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18838 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELIPA SOSA, (A 263|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18841 Oct 8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA OLGA NORBERTA ESCUDER ODDONE, ((A. 154 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18459 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o CLOTILDE FELIPA o CLOTILDE RAMIREZ BARRIOS (A.1602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17823 Set.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PIRIZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 19510 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MAGARIÑOS MATUREL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19512 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA MONTAÑA o MONTAÑA OLIVERA o MONTANA de ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19513 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL QUINTERO JORGE o GORGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19339 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAGO o LAGO PASEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 19041 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS TEODORO o TEODORO SANTOS NUÑEZ ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18696 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO RICARDO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18697 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA o MARIA TERESA o MARIA MARRE de PERAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18700 Oct.7-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO JAIME CALDERA, (Ficha E|705|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19124 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SCELZA TRONCONE, (Ficha E. 860), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18944 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEFERINA CECILIA GONZALEZ de FONSECA, (Ficha E 833|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18829 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ ESTREMADOURO, (L.o 63, F.o 505), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18831 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO EDUARDO MENENDEZ IGUINI, (Ficha E. 742), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18777 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA TORRES de LLADO, (ficha E|585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 16691 Set.12-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MARTIN ALANIZ o ALANIS, (Ficha 183|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19067 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS EIRAS o EIRAS ALBUIN (Ficha 245|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19349 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAZAR SILVA o ELIAZAR SILVA BENITEZ (Ficha 335|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19090 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR A. o HECTOR ANDRES TARALLO RIGAUD, (Ficha 173|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19088 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO LIZARRAGA o LIZARRAGA SAN ROMAN, (Ficha 329|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19069 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JOSE PERRONE, (Ficha 305 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18441 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO MENDIOLA ECHEVARRIA, (297 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19507 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO ENRIQUE CLA..E BUELA (387|963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19208 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PATIÑO SUAREZ, (47|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19137 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA MORENO de CARABALLO (429|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19136 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS GARBARINO PERFUMO, (333|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19135 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GALLO RAPETTI de GALOZO, (371|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19134 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GIORSI de ORIO, (341 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18884 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION ANTELO, (283|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18832 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GARRETANO, (451|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18666 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GARCIA PEREZ, (339|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18719 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ANTONIA DURANTE de LAVAGNINO, (427|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18720 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA MARGARITA LUCAS de HERRERA, (365|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18721 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO COPPOLA ALBANO, (303|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18722 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GIURIA ANDOLFATTO de BUCHICHIO, (225|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18782 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO ORESTES SCOTTI, (277|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18783 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION o ASUNCION STABILE PERDOMO de BALIÑA, (395 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18379 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO RAUL BERGER (389|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 17822 Set.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITA DOMINGUEZ GERPE de RENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19364 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERARDO VISTA (F.C.561|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19369 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERO FERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19373 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIO GARCIA GARCIA (F. C. 57|159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.500.00 20|pub. 19379 Oct.14-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA FRANCIS DRAKE de LYFORDPIKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19167 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA GENTA SAETTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19209 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO JOSE RAMON LOPEZ NODA o JOSE LOPEZ NODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19138 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MEJICA IGLESIAS o ISIDRO MEJICO IGLESAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18936 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA GOMEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18535 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MUNCH BASABE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18836 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO QUINTANA GANZO, (F. C. 573 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18705 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA ORFILIA SURRA BRITO, (F. C. 455 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18715 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEO TRUBIC o TRUBICH URAVIC. (F. C. 507|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10'pub. 18716 Oct 7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN DIAZ MORQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dnetro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18380 Oct 3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GONZALEZ, (Ficha S 631'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19217 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EMILIO BASELLI REINOSO o REINOSA, (2|432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 23 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 19218 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO RAMON PETANZO, (S 671'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19219 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GOMEZ o GOMEZ FERNANDEZ, (S 535|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19220 Oct.11v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MACHO de GIORDANO, (S 309|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10'pub. 19222 Oct.11v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS LEONCIO BARREIX o BAUCI o BANCI RAVAZZANI, (S 613'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19223 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BORIS BURLAC BURLAC (S 457|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10'pub. 19224 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA HUNTER DE ABREU, (Ficha A. 717 68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19450 Oct 15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUENA MASTALLI, (Ficha A. 739 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19519 Oct.15.v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BOTANA CROSA, (Ficha A. 669 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19517 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO LASSERRE SARCIAT, (Ficha A. 599 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19518 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN PARODI FERRANDO, (Ficha A 543|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19082 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CORREA MAGLIO de ECHAVE, (Ficha A 25|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19344 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO MARTINEZ MARTINEZ, (Ficha A 627|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19352 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GIACCHELLO de PIÑEIRO, (Ficha A 687|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10'pub. 19353 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA LANZARO de VEGLIENZONE, (Ficha A 533|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19354 Oct 14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FRANCISCO MALAQUIO CAMOIRANO o FRANCISCO MALAQUIO, (Ficha A 595|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19356 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de GONZALEZ, (Ficha A 525'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19358 Oct.14-v.nv.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o RACHEL REGINA o RACHELE REGINA o RACHEL REGINA KRUNSKY o KRUSKY de CO[illegible] (S.661|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17858 Set.28-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCARID o MARGARITA MELKESETIAN o MELKSETIAN o MESIKIA o MELKSETRAN o AMPARSUMIAN y de ANTRANIK o ANTRONIK o ANTRANIQUI o ANTONIO CHIBELEQUIA o CHUBALAKIAN o YEVELIKIAN, (Ficha A 285|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.000.00 10|pub. 19359 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIO BENAS o JOSE BENAS, (Ficha A. 637 - 68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18387 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA RUBINSTEYN o RUBINSTEIN de ZELMANOVICIUS o ZELMANOVICH, (ficha A, 513|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18592 Oct 4 v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JATUN HINDOYAN o KHATOUN HENDOYAN de MIKAELIAN, (ficha A 581|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18594 Oct.4 v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE PETRAGLIA o ANGEL JOSE PETRAGLIA DELOR, (ficha A, 661|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub 18595 Oct.4 v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BUCETA PEREZ, (Ficha A 681|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18638 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAWA NAJMARK o NEJMARK o NEIMARK de WOLMAN, (Ficha A 601'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19071 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN NAVARRO, (Ficha A 629|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19072 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIA OLIVIA ROSAIA de PUTAMORSI, (Ficha A 573|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19073 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA TORRES, (Ficha A 705|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19074 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FERREIRO COLOMBINO o FLORENCIO FERREIRO, (Ficha A 659|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19075 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODOMIRO ORTIZ SUAREZ, (Ficha A 747|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19081 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EDUARDO NOGAREDA, (Ficha A 559|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19083 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PABLO BARIANI, (Ficha A 663'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19085 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO PINO BERTONE o RODOLFO ARTURO PINO BERTONE o RODOLFO BERTONE, (Ficha A 127|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19086 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PAPAJANI o PAPAIANNI, (F. 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19478 Oct.15-v oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANANIA GENTILE, (F.o 557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19225 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE DODERA MALFATTI, (F.o 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18723 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ de RUS, (F.o 579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18724 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BALDRES BENET, (ficha 721), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10'pub. 18532 Oct.4-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA o ESMERALDA CATALINA PERRONE de OTTON o de OTON, (A. 279 _ 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19505 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ARDA de PETRELLA o PETREDA o PETRELIA, (A. 319 _ 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19473 Oct.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO PROSPERO PODESTA EROSA, de EUGENIO SALVADOR PODESTA y RAUL EUSEBIO PODESTA EROSA (A. 275 _ 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19482 Oct 15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LAZZARINO BOSSIO o JUAN BAUTISTA LAZZARINO, (A. 331 - 68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19480 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HILARION DUQUE EYTOR, (A 397|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19327 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NUÑEZ, (A 409|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19328 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA o PAULINA ADELAIDA SCHINCA de FERRO, (A 389|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19329 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GUIXE CAZES, (A 264|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19214 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIO INDALECIO RIVAS, (A 379|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19139 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN GIMENEZ DIAZ de SALVAGNO, (A 369 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18945 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA RAMALLO de CARBALLO, (A 341|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18839 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA MARTINEZ de VICTORA, (A 309|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18360 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION o MARIA PURIFICACION RUIZ y RUIZ de DE LA FUENTE, (A 339|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18840 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX SATURNINO MARTINEZ ROLDAN, (A 425|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18717 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ALVAREZ, (A 242|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18476 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO TOZZINI, (A 327|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18582 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GARCIA PIERTASANTA, (A 259|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d etreinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18581 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA TOBLER de CHANGO, (A. 293 - 68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18460 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR CEA IRAZAR, (A 357 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18458 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PELUFFO TASANO, (A 257|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17630 Set.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decomooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROMERO de ROEL, (A 283|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 15921 Set.5-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUVENAL SOSA CATRO o DE SOSA CASTRO o CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 18980 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 18981 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL JARDIN DUARTE o PASCUAL DUARTE JARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 18861 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN FRANCISCO RODRIGUEZ DEVESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 18916 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA CALVANO de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18669 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA RAMOS de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 1.o de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 18504 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS EUGENIO RIBAS o RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de junio de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 18503 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REASILVA SOUZA o DE CUESTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 1.o de abril de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 18502 Oct.4-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ZUNINO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 26 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18934 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JUNCAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de setiembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18933 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO REYES REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de setiembre de 1967. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18932 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO PEDRO MARTINEZ DELORENZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 18650 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ZUGARRAMURDI PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de octubre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18930 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL CHIOFFARDI o CHUFARDO SOCOTI o SOCOLI o ZUCOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 26 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 18931 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA VARELA NOYA de VELLON o BELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 3 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 18127 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES BERNINI BIASOTTI de SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 18655 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA OPCILIACOS ASTE de FRATALLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 18656 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BOGGIO CANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 750.00 10 pub. 18658 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA MASSA o MAZZA GANDINI y MARIA del CARMEN MASSA de PRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de setiembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18659 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EPIFANIO CIRIACO GOMEZ SOTELO y LUISA GOMEZ TEROL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de setiembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18657 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE LOPEZ PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 22 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 18660 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON ZYMAN o ZIMAN KATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, octubre 1.o de 1968. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria. Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18661 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MOTEL o MODEL o MAXIMO HAKAS SCHNEIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, octubre 1.o de 1968. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10 pub. 18662 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GONZALEZ MARTINEZ de SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 18652 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PROSPERO RE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 18653 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EULOGIO ANTONACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 6 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 18654 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PALMER o HECTOR PALMER OROL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 18651 Oct.7-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELA ESTHER o FELA ESTER o ESTER GOLDMAN de ROISNER, (Ficha 245, letra V año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 24 de 1968. — Celina F. de Maceiras. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18554 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BENTANCOR o BETANCOR UMPIERREZ, (Ficha 235, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 24 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18555 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN o JUAN WIGDORSKY o WIGDORSKI, (Letra V, libro 4, folio 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 27 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $2.250.00 30|pub 17460 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ALVAREZ, sucesión, (Ficha 226, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 24 de 1968 — Celina F. de Maceiras. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18858 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CECILIA MARCOTEGUI o MARCOTEGUY, sucesión, (Ficha 234, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 24 de 1968. — Celina F. de Maceiras. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18857 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO o CELEDONIO EMETERIO COTROFE BENTACOR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 30 de 1968. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18926 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE FRAQUIA y REGINA SANCHEZ de FRAQUIA, (Ficha V, 279 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Esc. Hugo Alvez Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18927 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VIERA, (Ficha V. 238 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18929 Oct.9-v.oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER HUMBERTO BARCELLO o BARSELLO MICHETTI, (Ficha V. 290 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18928 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR INFANTE de INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 1.o de 1968. — Marta Elhordoy. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18426 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AJIDA OLIVIA o AIDA OLIVIA FERRAO o FERRARO de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 20 de 1968. — Hugo Alvez. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18427 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LEON RODOLFO ACOSTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derech. ante



este Juzgado. — Las Piedras, agosto 29 de 1968. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18428 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CIRIGLIANO de ICASURIAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 2 de 1968. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 18429 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO BASILIO de HORTA SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 14 de 1968. — Marta Elhordoy. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18431 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JULIO CORBO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 22 de 1968. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18432 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA JUANA PASTORINO de SIRE, (Ficha V. 316 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968 — Esc. Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18433 Oct.3.v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE PANIZZA, (Ficha V. 270 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968 — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18434 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ALCANTARA MADERA, (Ficha V. 267 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18435 Oct.3-v.oct 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de RODOLFO CARLOS RAVERA, EMILIA ANGELITA o MARIA EMILIA RAVERA de VARELA, ANGELA RAVERA y JUAN RAVERA, (Ficha V. 296 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 18430 Oct 3-v oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIANO RAMOS PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18972 Oct.10-v.oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de octubre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18973 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDEE ERONDINA SOSA de MACHADO o ERONDINA HAIDE SOSA o AIDEE ERONDINA SOSA RODRIGUEZ de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de octubre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18976 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CEFERINO SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19429 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO ZOILO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18971 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX IBAÑEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18974 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 3 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18975 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IRARI SINCALBER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968 — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 750 00 10|pub 18760 Oct 7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DAVID ROMANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18761 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MICAELA, MARIA PAULINA y ANA CANEPA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18762 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AHUNCHAIN OYHARZABAL de LARRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de setiembre de 1968. — Eugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18758 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO QUINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18759 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HUMBERTO CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18756 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE UMBERTO o JOSE HUMBERTO DAVRIEUX BARBIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18757 Oct.7-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Danubio Atalibar Cabrera, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MAXIMA PEREIRA o MARIANA PEREIRA y ANDRES RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, octubre 3 de 1968. — Doctor Danubio Atalibar Cabrera, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 19428 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DELEON o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19397 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NEGRIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19398 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON JUAN BIANCHI CARIAC, (Ficha 253, C. 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de setiembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18868 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DMINGO BRONDINO CAPELLINO, (Ficha 265 C. 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de setiembre de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18869 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA ELIDA BUENAHORA ZAGARZU, (ficha 263| C|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18521 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ORFELINA CESTONA TOSCANO de TOJO, (ficha 263 C|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18520 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANDREA BENTANCOR o BENTANCOUR de RODRIGUEZ, (ficha 264 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18519 Oct.4-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GONNET FELIX citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de febrero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18403 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19415 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO BARTOLO ROBATTO FERRARO y JOSEFA FILIPPINI RODONS de ROBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19414 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELARMINO TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de agosto de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19276 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ALARCON CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19277 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19278 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO RAMON DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de julio de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19279 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA PEREZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19280 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURA CURBELO de CABARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19281 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN TUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de agosto de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19282 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORAN REYES o ANTONIO MORAN DE LOS REYES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 1.o de octubre de 1968. — Jorge Cristóbal Ceroz, Actuario Ad Hoc.
1) $ 750.00 10|pub. 19210 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TASENDE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 30 de agosto de 1968. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18671 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o JUAN GREGORIO YOCONDO TAURINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 14 de agosto de 1968. — Jorge Cristóbal Ceroz, Actuario Ad-hoc.
1) $750.00 10|pub. 18672 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GILDA HERNANDEZ de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 10 de setiembre de 1968. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18673 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FIGUERON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 17 de setiembre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18674 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON SANCHEZ y BRAULIA EUGENIA SANCHEZ BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 11 de setiembre de 1968. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18675 Oct.7-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o RAMON RUETALO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19243 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE CARLO MOLLICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 23 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19244 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIPIO ALVAREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19246 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN GUERRERO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19247 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA APARICIO de CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19248 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA o JUANA VAZ de LUCENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19249 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GAIME o GAIMI de ABISAAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19250 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19252 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO BALERIANO o BRAULIO VALERIO o BRAULIO VALERIANO o BRAULIO FALERO CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 24 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19245 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO DONATO o ALBERTO o CAYETANO ROJAS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19251 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VARON o BARON o BARONI o BORONI o VORONI PALESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de abril de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18954 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DOROTEO IBARRA ULLOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18856 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace sab la apertura de la sucesión de CARLOS CLADERA ZUCCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18490 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FIDEL GRAMPONI CAMACHO o GRAMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante teste Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18489 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saba la apertura de la sucesión de JULIO COTELO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18488 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace sabe la apertura de la sucesión de ANTONIO APUD APUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18487 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA FAIA de LOZANO y JUAN LORENZO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18486 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA o BLANCA, GUERRERO ARDANZ o ARDANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de marzo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18485 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO o ILDEFONSO RAYMUNDO ANASTASIA MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18484 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVA COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18481 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CALOS BAUTISTA TISCORNIA o TISCORNIA VICENTE o TISCORNIA CHUFARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18482 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE RUFINO MACHIN VIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18483 Oct.4-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA OGGERO de COCOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19020 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA LEONARDA ZABALZA ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18525 Oct.4-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON NUÑEZ CASAS, citándose a los herederos, acredores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 27 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19144 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO COTTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 3 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19158 Oct.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA FELISBERTA o FELIBERTA FEBRERA ZUNIN NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 24 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19157 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO PEREIRA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 3 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19156 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JESUS DELGADO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 27 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19155 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO MARIA FERNANDEZ MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 17 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19154 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CORREA PEREZ de ORCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 24 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19153 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELITA o ANGELA SOFIA MEDINA TEJERA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19152 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA ZABALETA CORREA de FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19151 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CUADRADO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 27 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19149 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO VITERBO PLADA, (materno: POSADA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 16 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19150 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de

JOSE MARIA MAFIO o MAFIO EINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19148 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 16 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19147 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO COLISTRO AMANTEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 27 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19146 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO APOLINARIO SOSA, (materno: FERNANDEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 16 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19145 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JULIAN MACHADO (materno PEREIRA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 18 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18622 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARCELINO PEREZ CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 20 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18621 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RODRIGUEZ VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 26 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18620 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO LORENZO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 17 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18619 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA ZENONA SENCION, HONORIO o SALOME HONORIO SENCION y TEODORA LANCASTER o LANKASTER de SENCION citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18618 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MERCEDES BALLADARES (materno ARAUJO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 29 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18617 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL TEJERA RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 26 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18616 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RODRIGUEZ GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 20 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18623 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO RAMON CASANOVA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Maldonado, setiembre 20 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18624 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO o RUFINO CONSTANTINO RODRIGUEZ, (materno RODRIGUEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 20 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $$750.00 10|pub. 18625 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARGARITO NUÑEZ ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 1|pub. 18626 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO REICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 17 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18627 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO HERNANDEZ POBEDA o POVEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18628 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELIO o JUAN EVANGELIO OLIVERA (materno BOBADILLA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de teinta días a deducir en foma sus erechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 18 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18629 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o GILBERTO EUGENIO MARTINEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 17 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18630. Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANA o URBANA GREGORIA GRAÑA FERNANDEZ CHAVEZ de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 18 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18631 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC ROSENSTEIN LIWOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18005 Set.30-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA NAGY de KUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 20 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18006 Set.30-v.nv.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE ALBERTO CESAR FRASCHINI CARZOLIO o CARZOGLIO, (L.o 26, F.o 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de octubre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19458 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don SOCORRO TORRES, (L.o 26, F.o 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19461 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO TOLOSA, (L.o 26, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19462 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO VALENTIN CASTELLANOS, (L.o 26, F.o 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19463 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GILDA BOMBICINI de CASTELLINI y de don SANTIAGO CASTELLINI DE AGUSTINI o DEAGUSTINI, (L.o 2, F.o 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19464 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACE EDMUND u HORACIO EDMUNDO GRIFFIN, (L.o 26, F.o 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19465 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO EXEQUIEL DOMINGUEZ, (L.o 26, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de octubre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19467 Oct 15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA o MARIA ANA NOBILE de BENEVENTANO, (L.o 26, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de octubre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19468 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMANCIO FELIX VEROCAI, (L.o 26, F.o 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de octubre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19469 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA CHIARINI de FALCONE, (L.o 26, F.o 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19027 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de testamentaria de doña DIONISIA GOIRES de PEREZ, (L.o 26, F.o 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19028 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JOHAN WEBER, (L.o 26, F.o 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19030 Oct 10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ARAUJO, (L.o 26, F.o 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19031 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN PEPE o PEPPE o PEPO o PEPPO o PEPA, de doña RAFAELA AZZATO o AZZATE o AZATO o AZZATI o AZZATTO o ASATTI, de doña CONCEPCION PEPE o PEPPO de SCHIAPPAPIETRA y de don ANTONIO PEPO o PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, setiembre 2 de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19036 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA RODRIGUEZ de RIVABEN, (L.o 26, F.o 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18022 Set.30-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JOURDAN PONS o YOURDAN PONS, (L.o 26, F.o 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19033 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO OJEDA, (L.o 26, F.o 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19035 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA CAMEJO TAVASI de INDA, (L.o 15, F.o 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19459 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DALILA AGUSTINA CUNEO ALFONZO de MAZZARA, (L.o 15, F.o 688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de octubre de 1968 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19460 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA QUINTANA BURGOS, (L.o 15, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19466 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PERCIK o NICOLAS PERCIK ROBINSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19029 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CARBALLO SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19032 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA ADELA ARIAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19034 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO o SERGEIN KARLAKIN o KAREAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 3 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19395 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 17 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19396 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TELMO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 25 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18376 Oct.3-v.oct.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PEREIRA LEITE de AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de agosto de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18961 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 14 de junio de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 18963 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO DA COSTA o DA COSTA MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 18960 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARCELIA o MARIA CELIA OSORIO de MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18964 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSVALDO CASTILHO o CASTILLO OLIVERA y JUVENAL CASTILHO o CASTILLO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18965 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA CASTILLON o CASTILLON de VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18966 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA SUAREZ de SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18967 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18968 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO JUAN OLID AMATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 2 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19404 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RIGAMONTI BETTOLI y JUANA PAULA PEZZOLO de RIGAMONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 3 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19405 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROCH de MARTINEZ o CARMEN ROCH MAXTZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 27 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19406 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA FRUCTUOSA GOMEZ de DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19407 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA CATALINA BARRIOS SENCION de AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 2 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19408 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN MARIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 2 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18806 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ISAIAS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 14 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18807 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA DAMIANA MEONI de RAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 27 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18808 Oct.8-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUSTISTA IRIBARNE ETCHART o BAUTISTA IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de marzo de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. [illegible]33 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA BARRETTO de BARLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de setiembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19180 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DA ROCHA NUNES, emplazándose a todos, los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de los sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Salto, 20 de agosto de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $1.500.00 20|pub. 15879 Set.5-v.set.18.
Oct.7-v.oct.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión MERCEDES MACHADO de BARLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 10 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19181 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA FONTES de PERDOMO o JUANA FRANCISCA FONTES BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 9 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18279 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL OSVALDO ABALO LAVECHIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18438 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LECHINI o LECCHINI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Erlinda Lechini o Lecchini Martínez de Pellegrino y/o sus descendientes para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que les represente en estos procedimientos aceptando por ellos la herencia a beneficio de inventario y en los de partición administrando lo que se les adjudique en ella. — San José, setiembre 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000.00 30|pub. 18436 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ADELAIDA o ADELAIDA o VALENTINA RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Ambrosio o Ambrocio y Julio Rodríguez Martínez y/o sus descendientes para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les represente en este juicio sucesorio la herencia a beneficio de inventario y en la partición administrando lo que se les adjudique en ella. — San José setiembre 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000.00 30|pub. 18437 Oct.3-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, setiembre 30 de 1968. — Juan A. Morales Ferro, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 18982 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA FONTANA de FERREYRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 2 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19423 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LAMAISON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 2 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19424 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO JUSTINO BERMUDEZ ALFONSIN y de JULIA o JULIA CILIA ALFONSIN de BERMUDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 4 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19425 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BONIFACIO DURRON o PEDRO DUFRON o DOURRON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, junio 23 de 1966. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19257 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ZARAUZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 6 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19258 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO JULIO CAFFAREL ARMAND UGON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 6 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19259 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID VOLA RICCA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 1.o de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19260 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO FRONTAN o FONTAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 4 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19261 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MODESTO VELAZCO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 17 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19262 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ZIMERMANN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 16 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19263 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA INES SARACHU de VALENTIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 25 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19264 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA GARCIA de CABRERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 17 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19265 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MARCELINO AROCENA TROCHE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 24 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19266 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ADOLFO ROSTAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 4 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19268 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA CASTILLO de CABALLERO o SANDALIA LADISLADA CASTILLO o CASTILLO de CABALLERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 24 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19269 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO o LEONARDO SEVERO GARCIA o GARCIA PLACERES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 26 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 18712 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LUCIA BUSCIO de DALL'OGLIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 11 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 18711 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSINA COZZI de COMUNALE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 16 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 18710 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO LINO VARELA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 24 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 18709 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PORFIRIO AVILA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 18 de 1967. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 18708 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ZAPATA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 4 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 18707 Oct.7-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 14 de 1968. — Marta Scapinio de Lépore, Juez de Paz.

1) $ 750.00 10|pub. 19267 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FRANCISCA RODRIGUEZ VIERA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 24 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18818 Oct.8-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZOILO o SOILO MOYANO y de JUANA BENITEZ o BENITES o VENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paso de los Toros, 30 de agosto de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 19383 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO JAVIER o JAVIER MARTINEZ BENGOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de setiembre de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 19025 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO BRAULIO BECERRA ZULUAGA o DIEGO B. BECERRA o DIEGO BRAULIO BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, noviembre 24 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19400 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MITRE SUBURU GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19401 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LACCO o BERNARDO CASIO LACCO o BERNARDO LACO o BERNARDO CASIO LACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19402 Oct.15-v.oct.28.

2 - Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ENRIQUE ALBERTO GRANE DIAZ

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y transcurridos los términos previstos sin procederse el pago correspondiente, comunicamos la caducidad pertinente a los promitentes compradores que mencionamos a continuación o a sus sucesores a cualquier título de los solares ubicados en la Primera Sección Judicial de Lavalleja, empadronados con el N.o 8.848 m|á.

Miguel Angel Font Sarasola, solar 83, manzana 9.

Gloria Mireya Mondino Testuri de Teleches, solar 193, manzana 18.

Luis José Menager Rourreges, solares 235 y 236, manzana 21.

María Luisa Rodríguez Correa de Fernández, solar 260, manzana 24.

Carlos Laurino Miglino y Héctor Enrique Martino López, solar 345, manzana 35.

Nelson Omar Aguirrezabala Carbonillido, solar 347, manzana 35.

Mabel Yvonne e Irma Mariancla Boggio Poggio, solar 363, manzana 35.

Juan Carlos Boggio Poggio y Lilián Adela Boggio Poggio, solar 364, manzana 36.

Fernando Pedro Morales Buitrante, solar 437, manzana 42.

María del Carmen Galeano de Amato, solar 459, manzana 44.

Propietario: Enrique Alberto Grané Díaz. — Montevideo, setiembre 26 de 1968.

2) $ 4.200.00 15|pub. 13135 Set.30-v.oct.18.

Artículo 1.o, ley 29 de setiembre de 1933.

Se advierte a los siguientes promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes, que, transcurridos 15 días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos de compra de los inmuebles sitos en la 7.a Sección Judicial de Canelones, a saber:

Balneario Villa Argentina: Norma Vignolo y Rodolfo Iglesias, solar 1, manzana 27. Juan

José Sanguinetti y Adolfo Capo Talavera, solar 12, manzana 25.
Barrio Estación Atlántida: Juan Francisco Gorge, solar 27. Celestino Gutiérrez, solar 25. Francisco Mauricio Mendieta, solar 28.
Barrio Español Atlántida: Juan Ferreira, solar 34, manzana F. Alberto A. Perera, solar 4, manzana F.
2) $2.400.00 15|pub. 18465 Oct.7-v.oct.25.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:
Adolfo y Miguel Nogueira González, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 16 de la manzana 90, Balneario Pinamar.
Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar.
2) $ 2.400.00 15|pub. 19056 Oct.10-v.oct.30.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se pone en conocimiento de FRANCISCO PEROSSIO o sus herederos y sucesores a cualquier título, que por no pagar, por más de 4 años, las cuotas del solar uno, padrón m|á. 91, plano Agr. Ildefonso Estevez, superficie 626 m.52, Primera Sección de Tacuarembó, venta del 14 de enero de 1957; la misma caducará, conforme lo dispuesto Art. 10 ley 9099, vencidos quince días última publicación. Vendedores: Esperanza G. de Menéndez, Susana, Olga y Juan J. Menéndez.
2) $ 1.800.00 15|pub. 19449 Oct.15-v.nov.4.

3-Convocatorias Comerciales

LA URUGUAYA S. A.
PRIMERA INSTITUCION NACIONAL DE SEGUROS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de "La Uruguaya" S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 de octubre de 1968, a las 11 horas en el local de la sede social Soriano 791, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1967; 2) Designación de Directorio y Síndico; 3) Designación de 2 accionistas para la firma del acta de asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, deben registrar sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $4200.00 15|pub. 18737 Oct.7-v.oct.25.

A L O S A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, calle San Martín 3235, el día 28 de octubre de 1968, a las 9 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y suscriban el acta; 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio, del ejercicio 1967|68; 3.o) Consideración del informe del síndico; 4.o) Elección de síndico y su suplente.
Se advierte a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes con una anticipación de cinco días en la Gerencia de la sociedad, la que les expedirá el certificado pertinente. — Julio Lebat, Presidente. — Hugo Oddone, Secretario.
3) $1.750.00 5|pub. 19216 Oct.11-v.oct.17.

HENDERSON Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 29 de octubre 1968, a las 17 horas, en Avenida Italia N.o 5820, para considerar la siguiento orden del día:
1) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (artículo 36 de los estatutos); 2) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria del directorio y proyecto de distribución de utilidades, del ejercicio terminado el 31 de julio 1968; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 40 de los estatutos).
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $2.000.00 8|pub. 19140 Oct.11-v.oct.22.

CREDITO COMERCIAL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo día 25 de octubre de 1968, a las 14 horas, en el local de la calle Cerrito 352, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1968; 2.o) Elección de miembros del directorio, y 3.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta conjuntamente con el presidente.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir al acto, deberán inscribir hasta tres días antes del fijado para la asamblea en las oficinas de la sociedad, las acciones o certificados de depósitos de las mismas. — Montevideo, octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 1.500.00 5|pub. 19317 Oct.14-v.oct.18.

ESTANCIAS CARRICART S. A.

Se cita a los señores accionistas de Estancias Carricart S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 28 del corriente a las 18 horas en su local de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 63, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio 1|7|67 al 30|6|68; 2.o) Nombramiento de directores y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán registrar sus acciones o certificados con tres días de anticipación a la asamblea en la secretaría. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — El Secretario.
3) $ 750.00 3|pub. 19289 Oct.14-v.oct.16.

A. P. GREEN—COMACO REFRACTARIOS SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 28 del actual a las 11 horas, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1967|68, (Art. 20, inciso A); 2.o) Elección de directorio: 4 directores titulares o igual número de suplentes respectivos, (Art. 20, inciso B); 3.o) Designar dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea, (Art. 28).
Artículo 24.: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar en la administración de la sociedad sus acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria o comercial aceptada a ese fin por el directorio, tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de sacar tarjeta de entrada a la misma, en la que constará el número de votos que corresponden a su tenedor. — José Lorenzo Maz, Secretario.
3) $ 1.050.00 3|pub. 19286 Oct.14-v.oct.16.

ARUSUR S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Arusur S. A., a la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse en el escritorio 3 de la calle Treinta y Tres 1383, el día 30 de octubre de 1968 a las 19 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de secretario para la asamblea, (Art. 30); 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968 y proyecto de destino del resultado; 3.o) Designación de un director para cubrir vacante por renuncia.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentar las acciones o los certificados bancarios con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 750.00 3|pub. 19254 Oct.14-v.oct.16.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que se efectuará el día 30 del corriente a las 10 y 30 horas en las oficinas del banco, Avda. 18 de Julio 1451, esquina Médanos, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe de la comisión fiscal; 3.o) Designación de dos asambleístas a los efectos dispuesto en el artículo 25, inciso B, de los estatutos; 4.o) Elección de tres directores, comisión fiscal y suplentes.
Se hace constar a los señores accionistas:
A) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos.
B) Que para asistir o hacerse representar en las asambleas es necesario depositar las acciones o presentar certificados de depósitos de otros bancos en las oficinas de la institución hasta dos días hábiles antes del señalado en la convocatoria, (Art. 37 de los estatutos del banco).
C) Que los documentos correspondientes estarán a disposición de los señores accionistas en casa central, (Gerencia General), a partir del día 25 de octubre. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 1.200.00 3|pub. 19242 Oct.14-v.oct.16.

JACQUARD S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 1968 a las 10 horas, en el local social de la calle Carreras Nacionales N.o 3724, con el fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aumento de capital; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, deberán inscribir y depositar sus acciones en la caja social, o una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas con tres días de anticipación de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.
3) $ 900.00 3|pub. 19492 Oct.15-v.oct.17.

BANCO DEL LITORAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(Primera convocatoria)

De acuerdo a lo establecido en el Art. 34 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas del "Banco del Litoral" para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse en su sede social sita en calle 18 de Julio N.o 1084, de la ciudad de Paysandú, el día 25 de octubre de 1968, a las 19 horas para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum exigido por los estatutos y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (Art. 40); 2.o) Reforma de los estatutos sociales.
Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 37 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deberán presentarse a inscribir sus acciones en el Registro de accionistas y obtener la correspondiente boleta de entrada al local de la asamblea, por lo menos con una anticipación de tres días al fijado para la realización de la misma.
Además, que de acuerdo con el Art. 35 de los estatutos sociales para esta primera convocatoria, se requerirá la representación del 50 o|o del capital integrado. — Paysandú, 11 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 1.200.00 3|pub. 19454 Oct.15-v.oct.17.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.

(CAINSA)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 24 de octubre de 1968 a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Buenos Aires 484, piso 4, escritorio 20, de acuerdo con los artículos 27 a 46 de los estatutos sociales.

Orden del día

1) Designación por el Presidente de los dos accionistas a que se refieren los artículos 43 y 44 de los estatutos sociales.
2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio comprendido entre el 1.o de mayo de 1967 y el 30 de abril de 1968.
3) Retribución de los Directores y del Síndico (artículo 18).
4) Dar cuenta del ingreso del administrador del Ingenio como tesorero.
5) Asuntos varios.
Notas: 1) Para poder asistir a la asamblea, es indispensable ser accionista o representante de accionistas y registrar la acción o ac-

ciones respectivas en la Secretaría de la sociedad, calle Buenos Aires 484, piso 4, escritorio 20 tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión. En lugar de acciones se admitirá recibos o certificados de las mismas, otorgado por la oficina pública o en el Banco donde estuvieran depositadas.

2) La asamblea quedará legalmente constituída si antes de las 10 y 30 minutos del día señalado, estuviere representado más del 50 o|o del capital integrado (artículo 40).

3) A los efectos del artículo N.o 42. se hace saber que el capital integrado a la fecha asciende a $ 10.000.000, correspondiendo un voto a cada $ 1.000.000. — El Directorio.

3) $ 1.650 3|pub. 19394 Oct.15.-v.oct.17.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio Ambrois Varela, en su carácter de usuario del Sep. Nº 2250 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de: Pedro Recalde, Dolores Carretero de Recalde, Victoria Siede, Agustina E. de Garrón Margarita Mier, Manuela Crespo de Corbacho, Cristóbal Fraga, Rosa Cóppola, Justo Fraga, Arturo Scuto, Elena Daniela Crespo, Raúl Crespo, Francisco Marton, Isabel Castro Martínez, Rosa Regalatto de Rolleri, Manuel Báquer Porterie y María Cancela de Fraga, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a esos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de agosto de 1967. — La Dirección.

4) $ 18.000 90|pub. 16509 Set.12.-v.en.20|969.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 334, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: DANTE EDISON SANCHEZ y MIRTYA ELVIRA LARRAÑAGA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 19375 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V.218 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DOMINGO PACCE SIVOLELLA y MARIA ESTHER RIOS SERRANO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 17559 Set.23-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 28 de noviembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre IRMA TERESA CARMEN DAGUERRE y CELSO CARLOS SALVA, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10.783, artículo 7.o de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000 20|pub. 19486 Oct.15.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha junio 4 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSEFA ELVIRA RODRIGUEZ BORGHETTI y MIGUEL ANGEL VAZQUEZ, (D 532), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17485 Set.20-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 60, F.o 529), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LAURA IRMA MACHADO BORGES y ALBERTO MARIO NESTOR TISNES, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18095 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 516), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RENE LUSSICH y VIOLETA BLANCA ROLANDO SUAREZ, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18094 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 284|68), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JAIME ARNOLDO TERRA y OLGA VERA BERNHARD, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 17882 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 188|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARCOS BRUNSTEIN y ALCIRA DE FREITAS, y se cita a los interesados, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, junio 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 17883 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 22 de diciembre de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ERNESTO ROSNER y HEDVIGA ROSNER, TABAK, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18090 Set.30.v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 30 de mayo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JULIO CESAR FONTAN y ANA MABEL ALLO, (Ficha 204, V. 1968) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18089 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 1.o de abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL RAFAEL PAPALEO CROSTELUCCI y NILDA ABIMORAD FERREIRA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17885 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de julio de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO ANTONIO AGUSTIN o ALFREDO REBELLA SAVIO y LILI ELSA o ELSA L. OSQUIS, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 17560 Set.23-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: JUAN CARLOS SIERRA Y ASTURIAS DEL CIOPPO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C|702|68), dentro de sesenta días. —Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 17374 Set.19-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: NELSON JUAN TRAVERSO y MIRIAN MARTHA LOPEZ y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha A. 356 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 19331 Oct.14-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "PEREZ GARMENDIA, MAURICIO DARDO y SAMBUCETTI GOMEZ, ELVIRA MERCEDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F. 518|968)" se hace saber que con fecha agosto 2 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Mauricio Dardo Pérez Garmendia y Elvira Mercedes Sambucetti Gómez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783 artículo 7.o). — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000 20|pub. 19531 Oct.15.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Pardie, Amanda con GOMEZ, ANDRES GREGORIO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha F. 790|967), se hace saber que con fecha 24 de noviembre de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Andrés Gregorio Gómez y Amanda Pardie. En consecuencia se cita a los tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) a los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 17551 Set.23-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "APARICIO, GLORIA y CARAVAGLIA, SERGIO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F 360 bis 968), se hace saber que con fecha junio 13|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Gloria Aparicio y Sergio Caravaglia. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 17552 Set.23-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 435, año 1968), se hace saber que se decretó la Dis. de la Soc. legal de bienes de los cónyuges JORGE LUIS VACCANEO y DORILA JUANA GUTIERREZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 19376 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 405, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges YAMANDU LUZARDO SIERRA y MARIA HERMINIA RAMIREZ, debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta
5) $ 1.500.00 20|pub. 19332 Oct.14 v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (ficha V|47, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ERNESTO PEREIRA IBARGOYEN y MARIA TERESA BOCCARATO AUDICIO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 19240 Oct.11 v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V|373 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIGUEL LUIS MOYA y GLADYS ELIDA PORCAL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1968 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 18466 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V|253 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUANA L. LORENZO CABRERA e IVAN BONILLA ZUNIN, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 17556 Set.23-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-607 año 1967) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LIBIA ESTHER LEMBO y FELIPE AMABILIO BLANCO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17373 Set.19-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 30 de mayo de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GLADYS MARGOT VIGNI y DANTE FRANCISCO DESCALZI, (Ficha D. 551), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo octubre 4 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 18947 Oct.9-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha setiembre 26 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre VICENTE SALVADOR CATALA y EUGENIA BARRIOS BUSTABAD, (Ficha D 996), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 22 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20 pub. 18364 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 22 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAUL DOMINGUEZ APELENDA y MARIA ALIS TRAVIESO, (Fa. C|784), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20 pub. 17802 Set.26-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno (ficha D. N o 599 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AGUSTIN FEDERICO TORRES GALCAO y LEONOR CALVETE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 12 de agosto de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17337 Set.19-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (ficha D|371'968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges TEMER ABRAHAM APUD y NILDA CESIO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 19530 Oct.15-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D. 229 - 1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE RUIZ DELGADO Y ELVIRA MARCHESE, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18731 Oct ... v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 11 de marzo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JUAN ARNO SELTMANN y GLADYS TERESA IBARBURU, (Ficha 103, V. 1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10 783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 19334 Oct.14-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 24 de agosto de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges DELFINO SILVA MACHADO e INOCENCIA RODRIGUEZ de SILVA citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 19338 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 2 de agosto de 1965, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges RAMON MILAN y MARTHA BITANCORT.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946 — Montevideo, julio 24 de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 17790 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JOSE CESAR GALLERO y MARIA JULIA QUADROS, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (C. 393 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18093 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PLINIO PARADEDA RODRIGUEZ y MABEL GAMBOA QUINTANA, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A. 283 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18596 Oct.4-v.oct.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por JULIO IRRAZABAL y MARIA ANTONIA BONILLA y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha A. 273 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18597 Oct.4-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Baltayán, Edouard contra GUTIERREZ PRIOR, ROSALINA FRANCIA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha F. 283 - 968), se hace saber que con fecha mayo 15 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Edouard Baltayán y Rosalina Francia Gutiérrez Prior.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días, (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18730 Oct.7-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, dictada en autos: PINELA, RENEE ROSA contra ELICHIRIGOITY, ARMANDO DOMINGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F.o 573|968), se hace saber que con fecha agosto 22 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Renée Rosa Pinela y Armando Domingo Elichirigoity.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2 000.00 20|pub. 18309 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: GATTAS, MIGUEL ANGEL y ABELLA PEREZ, JULIETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F.o 495|968), se hace saber que con fecha julio 29 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Miguel Angel Gattas y Julieta Abella Pérez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos,

dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17829 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre NACHMANN BRZOSTOWIECKI y MARIA DELIA OLIVERA, (Ficha E 339|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 18461 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre FRANK ANTONIO HUGHES y AMALIA MARIA RUSIÑOL, (Ficha E. 437 - 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 2 000.00 20|pub. 18112 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre DORA MARIE DITTMER contra JUAN JOSE CAVAZZI. (Ficha E. 108 - 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de agosto de 1968 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17643 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ROBERTO PEDRINI y MARIA ZULEMA DIAZ, (Ficha E. 833|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 17561 Set 23-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (ficha 404), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre YONE DORNELLES y MAURO FERNANDEZ, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Artigas, 4 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 19431 Oct 15-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (Ficha N.o 333), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña TOMASA FERNANDEZ de TOMAS y don TIRADENTES TOMAS emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 3 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 18860 Oct.9-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don ATANASILDO ROMERO y doña MARIA ELENA GALLO. (Ficha Civil N.o 504|68), citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 24 de setiembre de 1968.

5) $ 1 500.00 20|pub. 18823 Oct.8-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que con fecha 27 de mayo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre: VERONICA BAYER VON BULOW y CARLOS FEDERICO HINZE SCHRODER, (ficha número 315 - 68), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos legales de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 19 de agosto de 1968. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.500.00 20|pub. 18649 Oct.7-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, (F. C. 512), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE CARLOS CALVETTI y BLANCA SANCHEZ de CALVETTI citándose a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento, (Art. 7.o, ley N.o 10.783). — Canelones, 17 de setiembre de 1968. — Emma N. Barcelo de Quagliata. Actuaria.

5) $ 1 500 00 20|pub. 18113 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por resolución de fecha 14 de mayo de 1968. Dictada por la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "LOPEZ DE LUCA ANIBAL y DORA MOROY SUETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V. N.o 154). se decretó la disolución de la sociedad conyugal, existente entre Aníbal López De Luca y Dora Moroy Sueta, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Las Piedras, julio 4 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 18423 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por resolución de fecha 12 de marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CARLOS ALBERTO GONZALEZ y MARCELINA RODRIGUEZ, emplazando a los interesados con término de sesenta días. — Las Piedras, marzo 21 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $1.000.00 20|pub. 18424 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: (Ficha V, N.o 212|968), se hace saber que con fecha 13 de junio de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre LUISA RODRIGUEZ de GARCIA e HIPOLITO GARCIA, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Las Piedras, junio 26 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 18425 Oct.3-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ANTONIO EDUARDO ANASTASI contra NYLIA GLADIS DIEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (F. 307), se hace saber que por resolución de fecha 4 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre las mencionadas partes, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18977 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: MARIA ELENA DIANA contra MAURO JOSE CORBO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (F. 187), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación legal existente entre las mencionadas partes, citándose a los acreedores y demás interesados dentro del plazo de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10 783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17702 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 12 de setiembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: CANALE, ROMULO LEONEL y BLANCA NELL QUINELLI, (F. C. N.o 427 - 968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. Colonia, setiembre 18 de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub 18764 Oct.7-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 20|8|68, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO ADALBERTO MOLINA NEGRIN y MARIA LUISA CASTRO CANELA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 12 de setiembre de 1968. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18939 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 21|8|68, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELDA LIDIA CIOLI VIERA y ALBERTO RICCA NAVACHE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de setiembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche. Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 17723 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: MAIRU FLORES RODRIGUEZ contra JOAQUIN YUVAL FORD. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (C. 93. - 68), se hace saber al público que con fecha 20 de marzo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Meirú Flores Rodríguez y Joaquín Yuval Ford, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, julio 25 de 1968. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta

5) $ 2.500.00 20|pub. 19283 Oct.14-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jerdi Abella, se hace saber que por auto de fecha 14 de mayo del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre: MARIA CELESTE, RANDOLFO y RAMON FERNANDO DIAZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 14 de junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18491 Oct.4-v.oct 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 8 de marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RAMON LEON SOSA y JUANA SMITH de SOSA, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 3.o, ley N.o 10.783). — Florida, 29 de marzo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17756 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: INZAURRALDE de SEQUEIRA, MARIA CELESTE con CRIPIN SEQUEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (fs. 251 - 968), se hace saber que por resolución de fecha 14 de mayo de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Inzaurralde de Sequeira, María Celeste con Crispín Sequeira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 20 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17758 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "CHOCHO PEREZ de SEGOVIA, MARILU contra SEGOVIA QUINTANA, CARLOS. Disolución de la Sociedad Conyugal, (ficha N.o 669|968)", se hace saber: que por resolución de fecha 25 de julio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Carlos Segovia Quintana y Marilú Chocho, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $2.500.00 20|pub. 19161 Oct.11-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber que en fecha 3|IX|968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos EUGENIO NUÑEZ y LILIRAY R. CORBO, (ficha 794 - 968), y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, (Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Maldonado, 26 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18635 Oct.7-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que con fecha 16 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges DORVAL SOSA e HIPOLITA MAGDALENA ALTEZ, (L.o 15, F.o 544), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.783, (artículo 7.o). — Maldonado, 28 de marzo de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17392 Set.20-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: NORMA POGGI de ELOLA contra JOAQUIN M. ELOLA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 15, F.o 658, N.o 636), se hace saber que con fecha 28 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Joaquín María Elola Masena y Norma Poggi.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 10 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 18029 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ISABEL BOBENRIETH de BRATSCHI y ENRIQUE NELSON BRATSCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 15, F.o 645, N.o 588), se hace saber que con fecha 12 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Enrique Nelson Bratschi y doña Isabel Bobenrieth.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo [illegible] de la ley de 18 de setie[mbre] de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 13 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 18027 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 16 de junio de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN BEDER GARCIA MONTEJO e INES RUIZ, (L.o 2, F.o 1), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley del 18 de setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 10 de octubre de 1967. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17624 Set.24-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, (Ficha 518|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DIONISIO ARTURO de ARMAS GUZMAN y DELIA ZENOVIA GUTIERREZ SILVERA, debiendo los interesados comparecer dentro de término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 17 de setiembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 17689 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: SANTORO NELSON DOMINGO con NELIDA AMALIA DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (L.o 23, F.o 216), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre; Nelson Domingo Santoro y Nélida Amalia De Los Santos y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no le hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 22 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto.
5) $ 2.500.00 20|pub. 18326 Oct.2-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 28 de mayo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ANTONIA LIMA de BRANCA y SANTIAGO BRANCA PORTELA, (L.o 20, F.o 552), y a la vez, se cita a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, 9 de agosto de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17848 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En los autos: MARCELINO SOTO y FLORENTINA GALAGORRI de SOTO. Disolución de sociedad conyugal, (Ficha número 434), se hace saber que por resolución de fecha 21 de junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, julio 22 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 19270 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — En autos: JOSE O. VAZQUEZ contra SELVA MABEL BONILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha N.o 508), se hace saber que por resolución de fecha 1.o del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 22 de 1968. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18713 Oct.7-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

El 4 de setiembre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS ALBERTO FERREIRA y MARIA AZUCENA RIPA PIEDRA, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 1.000 20|pub. 19403 Oct.15.-v.nov.11.

EDICTO. — Por resolución del 30 de abril de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Constancio Antonio o Andrés Constancio Torme con CIRIACA CUADRADO, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 10 de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 1.000.00 20|pub. 17969 Set.27-v.oct.24.

EDICTO. — Por resolución de fecha 27 de junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ARTEMIO SILVA y MARIA FERREIRA CHAVES, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 3 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $1.000.00 20|pub. 17470 Set.20-v.oct.17.

6-Disoluciones de Sociedades

QUINTANA Y LOITEY

Sociedad comercial "Quintana y Loitey", disuelta a partir del 1.o de enero del año corriente.
Acreedores presentarse a Víctor Angel Quintana, encargado de pago y cobro de cuentas, en Rodó, Dpto. de Soriano, domicilio de la sociedad, ley 26|IX|1904, Art. 492, C. de C. — Rodó, setiembre 16 de 1968. — VICTOR ANGEL QUINTANA. — HUGO DARWIN LOITEY.
6) $1.600.00 20|pub. 18706 Oct.7-v.nov.1.o.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: Silverio Souza Rey contra ELBA JOSEFINA BENITEZ. Divorcio por causal, (Ficha D. 329, año 1964), se cita, llama y emplaza a doña Elba Josefina Benítez, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 22 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
7) $ 3.000.00 30|pub. 18574 Oct.4-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Yolanda Renée Brú contra ENRIQUE ALFREDO DOLCI, Divorcio por causal" (Ficha D-90 año 1968) se cita, llama y emplaza a Enrique Alfredo Dolci para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 4 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250 30|pub. 16687 Set.12-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a YENY LOPEZ de SILVA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (ficha A| 452|1968), le ha iniciado SOLANO SILVA SILVA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 17512 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a JOHN STOREY, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (Lo. 59 Fo. 578), le ha

iniciado Marifrance Colombo Verilbac, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
7) $ 2.250.00 30|pub. 16472 Set.11-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MARIA JOSE ALVAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los juicios que por Divorcio (ficha A|464|1968), y auxiliatoria de pobreza (ficha A|462|1968), le ha iniciado Ceferino Capdevila, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4'55) 30|pub. 32314 Oct 11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RIOS RODRIGUEZ MANUEL contra RODRIGUEZ LACUESTA MARIBEL, (ficha E|124|1968)". Se cita, llama y emplaza a la demandada Maribel Rodríguez Lacuesta, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $750.00 10|pub. 19199 Oct 11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: MANUEL DA COSTA SARAIVA contra FRANCELINA COELHO. Divorcio, (Ficha B 19|68), y MANUEL DA COSTA SARAIVA contra FRANCELINA COELHO. Auxiliatoria, (Ficha B 20|68), se cita y emplaza a la demandada Francelina Coelho a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4 55) 30|pub. 32201 Set.26-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a MARIA GENOVEVA QUIROGA DE OLIVERA para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos caratulados: "LUCAS OLIVERA contra MARIA GENOVEVA QUIROGA. Divorcio" (ficha B N.o 69|963), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Bella Unión, agosto 20 de 1968. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 18155 Oct.1.o-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (ficha C, N.o 194), se cita llama y emplaza a JORGE MUNIZ QUIROGA a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a que por divorcio, le ha iniciado BLANCA ELSA PADILLA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Las Piedras, 27 de junio de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 1611 Set 6 -v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ACEVEDO ROMER, LILA BLANCA, contra JESUS GREGORIO PONCE. Divorcio. F. O. N.o 394|968", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Gregorio Ponce, para que comparezca en juicio a contestar la demanda por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Colonia, 28 de agosto de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $3.000.00 30|pub. 17005 Set 1?-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Maronna, Juan Carlos contra MAGNIN, AMALIA GRACIANA, Conversión al divorcio, (Ficha N.o 20 - 968), a fin de notificar a Amalia Graciana Magnin, se hace saber que este Juzgado con fecha 16 de setiembre de 19.., dictó la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpo dispuesta en la referida sentencia. Notifíquese esta sentencia por edictos y agréguese los diarios que se presenten oportunamente, sin necesidad de nuevo escrito; y una vez ejecutoriada devuélvanse recaudos, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. Alvaro Calzada. Alberto Marques Rimoldi. — Maldonado, 19 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
7) $ 3.750.00 30|pub. 18017 Set.30-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "NERY A. MORALES contra MIRTA BINCE o WINCE de MORALES. Divorcio por causal", (libro 25 folio 688, N.o 263), se cita, llama y emplaza a doña Mirta Bince o Wince, por el término de 30 (treinta) días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en caso que no compareciese. — Paysandú, julio 22 de 1968. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) $750.00 10|pub. 19470 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: año 1968. Emma Rosa Airala de Giménez contra CIRIACO ELOY GIMENEZ. Divorcio por su sola voluntad, (Ficha C N.o 195), se cita, llama y emplaza a Ciriaco Eloy Giménez, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, setiembre 9 de 1968. — Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 17648 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Gladys Gómes contra ANTONIO FONSECA MENDES. Conversión en divorcio, (L.o 2, F.o 144), se hace saber a don Antonio Fonseca Méndes que, en estos autos, se ha dictado la siguiente sentencia: 54. Rivera, 21 de agosto de 1968.

Vistos para definitiva en primera instancia estos autos caratulados Gladys Gómes contra ANTONIO FONSECA MENDES. Conversión en divorcio, (L.o 2, F.o 144, año 1967).

Resultando: I) Que a fs. 8|9 se presentó la actora manifestando que por sentencia dictada por el señor Juez de Segundo Turno de Santa Ana do Livramento (Río Grande del Sur, Brasil), el día 4 de abril de 1963, habiendo la misma pasado en autoridad de cosa juzgada el día 18 de abril siguiente como surge de los documentos debidamente traducidos y legalizados, lucientes de fs. 1 a 7 de estos autos.

II) Que la accionante expresó además en su demanda que hace cuatro años que se radicó en la ciudad de Rivera, calle A. Paiva 1048, lo que ofreció probar con el testimonio de las personas que menciona en su escrito y fundó su derecho a iniciar el juicio de autos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185 del C. C., citando la jurisprudencia y opiniones doctrinarias que avalan su volutad de obtener el divorcio por el camino elegido.

III) Que la separación de cuerpos y bienes que importa la decisión de las autoridades brasileñas respecto del demandado y de la actora justifican esta acción a efectos de lograr el divorcio después de transcurrido el lapso establecido en el citado artículo 185 del C. C. uruguayo, que ignorando el domicilio del esposo solicitó se le notificara la sentencia por edictos como lo dispone el artículo 307 del C. de P. C. y el citado 185 del mismo cuerpo legal.

IV) Que recepcionada la prueba ofrecida por la actora (ver fs. 10 vto. y 11) se confirió vista al Ministerio Público el que solicitó mejorara la prueba ofrecida, lo que se cumplió por la interesada a fs. 14 y vto., expidiéndose el citado Ministerio favorablemente al acogimiento de la demanda. Que el Juzgado dispuso la liquidación y pago de tributos, citando a las partes para sentencia (ver fs. 15 vto.), subiendo los autos al despacho del suscrito a esos efectos y

Considerando: 1.o) Que el documento de fs. 1|3 debidamente traducido y legalizado a fs. 4 a 7 vto., la actora ha probado el extremo requerido por la ley para obtener la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos y bienes dictada por la judicatura de la vecina ciudad de Santa Ana la que pasó en autoridad de cosa juzgada el día 18 de abril de 1963.

2.o) Que la actora justificó además con la prueba incorporada a estos autos que hace más de cuatro años que se halla radicada en esta ciudad de Rivera y que habiendo transcurrido más de tres años desde la referida sentencia del Juez de Segunda Vara de Livramento, quedó ejecutoriada y de conformidad con el Ministerio Público, corresponde acceder a la conversión en divorcio solicitada por estar plenamente configurada y probada la situación prevista por el artículo 185 C. C. uruguayo.

Por estos fundamentos de hechos y derechos, fallo: Declarando disuelto el matrimonio de Gladys Gómes y Antonio Fonseca Méndes por conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos y bienes ya existente entre ellos. Para la notificación de esta sentencia entre ellos. Para la notificación de esta sentencia expídase edictos con término de noventa días los que serán publicados por un tercio del referido plazo. Autorízase a agregar los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, expídase testimonio que podrá ser entregado al letrado autorizado a fs. 9, oportunamente archívese. Hugo Castagnet Paiva, Juez Letrado. Alvaro M. Fernández, Actuario. — Rivera, 30 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
7) $ 19 500.00 30|pub. 18962 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Gualberto Fernández contra TERESA LILIAN CAUNA Divorcio por causal (ficha N.o 192), se hace saber que por resolución de fecha 29 de marzo del corriente año se mandó citar y emplazar a Teresa Lilián Cauna por el término de treinta días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, abril 18 de 1968. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
7) $ 2.000.00 10|pub. 18714 Oct.7-v.oct.18.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza a los señores Ing. CLAUS HIRSCHFED y JORGE OMAR PONCE RISSOTTO pertenecientes a la Gerencia de Material y Tracción y Vía y Obras respectivamente, por el plazo de treinta días para que concurran al Departamento de Personal de la Gerencia General, La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968.
8) (C.O.) 10|pub. 32246 Oct.4-v.oct.17.

MINISTERIO DE HACIENDA
INSPECCION GENERAL DE IMPUESTOS

Se emplaza al funcionario señor ROMEO ANTONELLO, Credencial Cívica N.B.B. 9465, por el término de noventa días, para que comparezca ante la División Sumarios de la Inspección General de Hacienda, calle Paysandú 941, tercer piso, a efectos de prestar declaración en el expediente de sumario que se le instruye. — Contador Debray Martínez, Inspector General de Impuestos.
8) $1.500.00 30|pub. 17460 Set.20-v.oct.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza a la funcionaria señorita IRMA MOREIRA, Enfermera 3ra. del Hospital Pasteur, para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Constitución de la República, se presente en el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública, 18 de Julio N.o 1882, a fin de prestar declaración en el expediente que se tramita, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se proseguirán los trámites tendientes a su destitución, por la causal abandono del cargo. — Doctor Walter Ravenna, Ministro de Salud Pública.
8) (C.O.) 1|pub. 32343 Oct.15-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando U. Olmedo dictada en los autos: "Etzmendi, Castulo y otros contra LIPITZKI POCHESKY, Salomón. Contrabando" (Ficha 261|965), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Salomón Lipitzki Pochesky, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda.

— Montevideo, 11 de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Raúl A. Crottogini, Actuario Adjunto.
8) (O.C.) 30|pub. 32063 Set.10-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, dictada en los autos caratulados: "Jene Marthe Jouet de Lefroid y otros contra RAQUEL GHOUZLAN. Disolución sociedad de hecho y reivindicación. (Ficha C.6374)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derecho a los bienes de Raquel Ghouzlan para que comparezcan ante este Juzgado y dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 2 de mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
8) $3.000.00 30|pub. 16438 Set.16-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MICHAEL HAROLD JONES, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Mireille Ivonne Holweck, (Fi. a D. 169 - 968). — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
8) $ 2.250.00 30|pub. 19330 Oct.14.v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "GONZALEZ DUFOUR, MARIA TERESA contra ANAGNOSTI, ANGEL (sucesión de:). Investigación de la Paternidad y Petición de Herencia. (ficha N.o 629, C)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados a cualquier título en estos autos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
8) $3.000.00 30|pub. 17393 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos "Jacinta Yolanda Sander contra LAURO SEVERO PORTO (A: 135|1968)", se cita, llama y emplaza a don Lauro Severo Porto, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 10 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
8) $2.250.00 30|pub. 17946 Set.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos "Pereyra Isabel Alicia c. SUCESORES DE AURELIA PAULINA PEREYRA y FELICIA PEREYRA. Posesión Notoria de Estado Civil (21|557)", se cita y llama y emplaza a los sucesores de Aurelia Paulina Pereira o Felicia Pereyra, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, y en la auxiliatoria de pobreza, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio en su caso. — Rocha, setiembre 10 de 1968. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
8) $3.000.00 30|pub. 17688 Set.25-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, se cita, emplaza y llama a todos los que se consideren con derecho y especialmente a don ROBUSTIANO GADEA o sus herederos, al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en Santa Clara de Olimar, Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 295 compuesta de una superficie de 7.378 metros 81 decímetros y se deslinda así: 83 metros 32 centímetros al Norte linda con los padrones 294 y 290; al Oeste 96 metros 50 centímetros con el padrón 296; al Sur 70 metros 24 centímetros con el padrón 289; y al Este, 93 metros 60 centímetros de frente a la calle Agraciada a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se proseguirá el juicio. (Este juicio tramita con auxiliatoria de pobreza) — Santa Clara de Olimar, 20 de setiembre de 1968. — Alberto Joaquín Vianna. Juez de Paz.
8) R.20|4|55 30|pub. 32303 Oct.10.v.nov.20.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado por resolución del 5 de setiembre de 1968, el siguiente bien propiedad de las señoras María A. Buranelli de Porro y María B. Buranelli de Noviscov: una fracción de terreno empadronado con el N.o 581 m.á, ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Balneario Costa Azul), con una superficie de 576 metros cuadrados necesaria para proceder a la habilitación de la Perforación N.o 35 de dicho balneario. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí N.o 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley número 3958 del 28 de marzo de 1912, modificada por decreto ley número 10247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 8 de octubre de 1968.
9) (C.O.) 8|pub. 32329 Oct.14.v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 14.271, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a espacios libres y centro de Barrios, los inmuebles siguientes:

Padrón: 163 355; Propietario: Jesús Martínez Gómez y otros; Sup. Aprox.: 8.012 m c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, setiembre 2 de 1968.
9) (C.O.) 8|pub. 32295 Oct.9-v.oct.18.

EDICTO. — Por decreto N.o 14.312, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle De La Marina entre las de Emancipación y Grel. Hornos, los inmuebles siguientes:

Padrón: 40.427; Propietario: Francisco Antía; Sup. Aprox.: 734 m. c.
Padrón: 40 426; Propietario: Gregorio Lister; Sup. Aprox.: 736 m .c.
Padrón: 162.319; Propietario: Pedro García; Sup. Aprox.: 700 m. c.
Padrón: 40 410; Propietario: Pedro García; Sup. Aprox.: 622 m. c.
Padrón: 162.317; Propietario: Soledad Antelo; Sup. Aprox.: 537 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3 958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, setiembre 2 de 1968.
9) (C.O.) 8|pub. 32296 Oct.9-v.oct.18.

EDICTO. — Por decreto N.o 14.314, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la ubicación del Monumento al Brigadier Diego Lamas, los inmuebles siguientes:

Padrón: 40.466; Propietario: Horacio Calcagno; Sup. Aprox.: 1.048 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, agosto 29 de 1968.
9) (C.O.) 8|pub. 32297 Oct.9-v.oct.18.

EDICTO. — Por decreto N.o 14.309, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avda. Larrañaga, los inmuebles siguientes:

Padrón: 80.666; Propietario: "Club Albatros"; Sup. Aprox.: 150 m c. 2.200.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, agosto 30 de 1968.
9) (C.C.) 8|pub. 32298 Oct.9-v.oct.18.

10-Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: JOSE CARLOS BORRAZAS CRUZ, Incapaz. (ficha N.o 915|66), se hace saber que por decreto de fecha noviembre 17 de 1967, se declaró a José Carlos Borrazás, en estado de incapacidad, designándose curadora, a su madre natural Teresa Basilia Cruz Gómez. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55 10|pub. 32334 Oct.14.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "BONILLA, AMELIO RAMON; FIGUEREDO, ALADINO. Incapacidad" (Ficha N.o 152|968), se hace saber que con fecha 4 de junio de 1968 se declaró en estado de incapacidad provisoria a Amelio Ramón Bonilla y Aladino Figueredo, designándoseles curadora de ambos a Dantia Bonilla de Guadalupe, a quien por la misma resolución se le discernió el cargo. — Maldonado, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
10) 750.00 10|pub. 19159 Oct.11.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "PEREZ UMPIERREZ, URBANA AMBROSIA. Incapacidad. (Ficha número 339)", con fecha 23 de agosto de 1968 se declaró en estado de incapacidad provisoria a Urbana Ambrosia Pérez Umpiérrez, designándose curadora de la misma a María Agustina Umpiérrez de Pérez, a quien se le discernió el cargo. Se le concedió auxiliatoria de pobreza a efectos de las publicaciones. — Maldonado, 20 de setiembre de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
10) R.20|4|55 10|pub. 32260 Oc.7.v.oct.18.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, TOMAS GARCIA MAGGIO, con domicilio en Gustavo Gallinal N.o 1941, optando al título de procurador ofrece los testimonios de Aníbal Baratelli y Raquel Sagario, aprobado que sea se me expida testimonio. — Tomás García Maggio.

Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.000 10|pub. 18733 Oct.2.-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELFRIDE FICHTNER LUZARDO", constituyendo domicilio en Misiones 1478, al señor Juez me presento y digo: que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a la señorita Alba Ballabio Mier y al escribano Héctor Clementi Rivero, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Elfride Fichtner Luzardo. — Alfredo Lamaison, Abogado".

Montevideo, setiembre 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 1.000 10|pub. 18732 Oct.7-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: JORGE ANTONIO LARRALDE MORELLI, domiciliado en la finca de la Avenida Doctor A. Ricaldoni N.o 2904, con cédula de identidad N.o 1.050.802, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa de la calle Ituzaingó 1485, escritorios 5 y 6, al señor Juez digo: Que en mi carácter de estudiante de Abogacía he sido aprobado en las materias requeridas para obtener el título de Procurador. Por tanto, y a fin de obtener que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales me expida el título referido, vengo a producir la información de vida y costumbres. Para lo cual ofrezco el testimonio de los señores Escribano Andrés Sagrada y señor Hugo Raimusso, con domicilio en la calle Ituzaingó 1485, escritorio 5 y 6, los cuales presentaré a declarar y serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Diga si conoce al que lo presenta a declarar y, en caso afirmativo, desde cuando; 3.o) Diga que concepto le merece la vida y costumbres de Jorge Larralde Morelli; 4.o) Dé razón de su dichos. Por tanto, del señor Juez solicito se sirva: Recibir la información ofrecida, y en oportunidad, expedirme el testimonio certificado que solicité, el cual podrá ser entregado indistintamente al compareciente o al señor Hugo Rainusso. — Jorge Larralde Morelli. — Andrés Sagrada, Escribano. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $2.650.00 10|pub. 19360 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CICIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. MARIA AURORA VASCONCELLOS, constituyendo domicilio en La Paz 2245, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Emilio Hedara y Marta Vilar del Valle para que informen sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase al señor Juez proveer de conformidad. — María Aurora Vasconcellos. — José Aníbal Cagnoni, Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.

11) $ 1.250 10|pub. 18784 Oct.7.-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida.: JOSE ANTONIO IBARRA GARCIA, constituyendo domicilio en Fernández 732, al señor Juez, digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco la deposición de Héctor Benoit y Hugo Riva, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. — José Antonio Ibarra. — Alcides Dos Santos Merello. — Hay un sello que dice: Alcides Dos Santos Merello. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 7 de octubre de 1968. — Teresita Etchéverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

11) $1.000.00 10|pub. 19253 Oct.14.v.oct.25.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 43|67

Un Aparato de Onda Corta

Suministro de Plaza

Fecha de apertura: 12 de noviembre de 1968, hora 14.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de 13.00 a 18.00 horas.

Por más datos por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32300 Oct.10-v.oct.23.

LICITACION N.o 7|68

Esmalte sintético

Prórroga fecha de apertura

Se comunica que la fecha de apertura de la mencionada licitación ha sido postergada para el 23 de octubre de 1968 a las 15 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32280 Oct.9.v.oct.22.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)

IMPORTANTE

Se comunica a los interesados en presentarse a las aperturas de las siguientes licitaciones públicas:

Licitación 723 — 4 electrobombas de motor sumergible.
1er. llamado: 26 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
2do. llamado: 27 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
Precio del Pliego $ 50.00.

Licitación 744 — Herramientas de plaza.
1er. llamado: 13 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
2do. llamado: 14 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
Precio del Pliego $ 50.00.

Licitación 748 — Caños y piezas de hierro galvanizado.
1er. llamado: 11 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
2do. llamado: 12 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
Precio del Pliego $ 50.00.

Licitación 754 — Artículos de papelería y escritorio.
1er. llamado: 15 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
2do. llamado: 18 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
Precio del Pliego $ 50.00.

Licitación 770 — Artículos de higiene y limpieza.
1er. llamado: 19 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
2do. llamado: 20 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
Precio del Pliego $ 30.00.

Licitación 777 — Construcción de la tubería troncal de Camino Maldonado.
1er. llamado: 12 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
2do. llamado: 12 de noviembre de 1968, hora 16 y 30.
Precio del Pliego $ 800.00.

Que sólo serán de recibo las ofertas que se recepcionen una hora antes de la fijada para el acto de apertura. (Artículo 42 del decreto del Poder Ejecutivo Nº 104|68 de 6 de febrero de 1968). — Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 7|pub. 32341 Oct.15.-v.oct.23.

PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación.

Licitación N.o 723. — 4 Electrobombas de motor sumergible. — 1er. llamado: 26 de noviembre de 1968 a la hora 15 y 30. — 2.o llamado: 27 de noviembre de 1968 a la hora 15 y 30. Precio del pliego $ 50.00.

Licitación N.o 744. — Herramientas de plaza — 1er. llamado: 13 de noviembre de 1968 a la hora 15 y 30 2.o llamado: 14 de noviembre de 1968 a la hora 15 y 30. Precio del pliego pesos 50.00.

Licitación N.o 748. — Caños y piezas de hierro galvanizado. — 1er. llamado: 11 de noviembre de 1968 a la hora 15 y 30. — 2.o llamado: 12 de noviembre de 1968 a la hora 15 y 30. Precio del pliego $ 50.00.

Licitación N.o 754. — Artículos de papelería y escritorio. — 1er. llamado: 15 de noviembre de 1968 a la hora 15 y 30. — 2.o llamado: 18 de noviembre de 1968 a la hora 15 y 30. Precio del pliego $ 50.00.

Licitación N.o 770. — Artículos de higiene y limpieza. — 1er. llamado: 19 de noviembre de 1968 a la hora 15 y 30. — 2.o llamado: 20 de noviembre de 1968 a la hora 15 y 30. Precio del plego $ 30.00.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones calle 25 de Mayo 417, 2.o piso.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina en los días y horas indicados.

En caso de no haber tres proponentes para los primeros llamados el segundo se efectuará con el número de proponentes presentes. — Sector Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 7|pub. 32305 Oct.10-v.oct.18.

LICITACION PUBLICA N.o 777

Primer y segundo llamado

Llámase a Licitación Pública para la "Construcción de la tubería troncal de camino Maldonado" de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Setor Licitaciones calle 25 de Mayo N.o 417 (segundo piso) al precio de $ 800.00.

El acto de recepción y apertura tendrá lugar en la citada Oficina, para el primer llamado el día 12 de noviembre de 1968, a la hora 15 y 30, de no haber número suficiente (tres proponentes) el segundo llamado se efectuará el día 12 de noviembre de 1968 a la hora 16 y 30. — Sector Licitaciones.

12) (C. C.) 7|pub. 32316 Oct.11.-v.oct.21.

BANCO DE PREVISION SOCIAL CAJA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Licitación Pública N.o 28.598

Compras y licitaciones: del Banco de Previsión Social; Caja de Industria y Comercio.

Apertura: 29|10|68, hora 15.

Adquisición: 150.000 (ciento cincuenta mil). fórmulas N.o 1562.

Hojas papel Ramiler Fanfold.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de Oficina.

La propuesta se abrirá el día y hora indicada, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 32345 Oct.15 v.oct.28

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY SEGUNDO LLAMADO

El Banco Hipotecario del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de 17.000 portafichas de plástico transparente 15 centímetros 9 por 9 centímetros 4. peso 330 gramos por metro cuadrado para cubiertas de libretas de Caja de Ahorros.

La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones, memoria descriptiva y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande número 1535, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas

Miércoles 23 de octubre de 1968, a las 16 y 30 horas, en la sala de actos del Banco, calle Sarandí 570, tercer piso.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el martes 5 de noviembre del mismo año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, octubre de 1968. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 32330 Oct.14-v.oct.21.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

SECCION COMPRAS

Primer y Segundo Llamados

Lic. N.o 84|68. — Adq. de cocoa.

Apertura: 23 de octubre de 1968, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 25 de octubre de 1968, a las 17 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 85|68. — Adq. de arroz japonés.

Apertura: 23 de octubre de 1968 a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 25 de octubre de 1968, a las 16 y 30 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirá y abrirá en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 32307 Oct.10-v.oct.21.

Año 1958

(Primer y Segundo llamados)

Lic. N.o 82|68. — Adq. de fósforos de cera y papel. — Apertura: 25 de octubre de 1968, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de octubre de 1968, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00, (cien pesos)

Lic. N.o 83|68. — Adq. de escobas. — Apertura: 25 de octubre de 1968, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de octubre de 1968, a las 16. horas.

Valor del pliego: $ 100.00, (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 235, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 32279 Oct.8-v.oct.17.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 217

Se llama a licitación pública, para el suministro de 500 resmas papel hilo blanco formato 0.76 x 0.66 de 85 gramos el metros cuadrado con 100 por ciento de trapo con las siguientes marcas de agua: República Oriental del Uruguay, Escudo Nacional, Imprenta Nacional, y que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 7 de noviembre de 1968, a las quince horas, en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran.
El valor del pliego será $ 25.00. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32328 Oct.14_v.oct.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Programa de Construcciones a corto plazo de acuerdo al convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo, dentro del plan de la Alianza para el Progreso.

LICITACION N.o 136

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de las obras "Conjunto de Viviendas J-4", a realizarse en la localidad de Young, Departamento de Río Negro, que comprenden un total de 44 viviendas, incluyendo obras de urbanización.
Dicha obra se realiza con la cooperación de los Fondos provenientes de la Alianza para el Progreso, de acuerdo con lo establecido en el Contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 8 de noviembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Escribanía de este Instituto (Avenida Agraciada 1409, tercer piso), en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados establecidos en los recaudos.
El precio de los recaudos se ha fijado en la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos), y se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Obras del INVE, Avenida Agraciada 1409, cuarto piso y en la Junta Municipal Local de Young, Departamento de Río Negro, en las horas hábiles de oficina.
Las consultas se formularán en el Departamento de Obras (Sección Licitaciones), del INVE.
El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, se fija en la suma de pesos 346 000.00 (trescientos cuarenta y seis mil pesos).
12) (C.C.) 8|pub. 32346 Oct 15_v.oct 24.

LICITACION N.o 137

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las obras "Conjunto de Viviendas M3", a realizarse en la ciudad de San José de Mayo, Departamento de San José, que comprenden un total de 67 viviendas, incluyendo obras de urbanización.
Dichas obras se realizan con la cooperación de los fondos provenientes de la Alianza para el Progreso, de acuerdo con lo establecido en el contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 8 de noviembre próximo, a las 17 horas, en la Sección Escribanía de esta Instituto, (Avenida Agraciada 1409, tercer piso), en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados establecidos en los recaudos.
El precio de los recaudos se ha fijado en la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos), y se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Obras del INVE, Avenida Agraciada 1409, cuarto piso, y en la Intendencia Municipal de San José, en las horas hábiles de oficina.
Las consultas se formularán en el Departamento de Obras (Sección Licitaciones), del INVE.
El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, se fija en la suma de pesos 537.000.00 (quinientos treinta y siete mil pesos).
12) (C.C.) 8|pub. 32347 Oct.15_v.oct.24

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública, por lo siguiente:
Lic. N.o 347. — Primer Llamado. — Planillas Fan—Fold.
Apertura: 12 de noviembre de 1968, hora 15.
En caso de no haber el número de licitantes que marca la ley se realizará el segundo llamado en la fecha que se indica.
Lic. N.o 347. — Segundo Llamado. — Planillas Fan—Fold.
Apertura: 14 de noviembre de 1968, hora 15.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — La Dirección.
12) (C.O.) 10|pub. 32281 Oct.9-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública Nº 791
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de "Reparación de las dragas H-A-12 y H-A-14" de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.
Valor del pliego de condiciones particulares $ 1.500 (mil quinientos pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección, previo al retiro de los mismos.
Apertura de las propuestas para el primer llamado: día 18 (dieciocho) de noviembre de 1968 a las 16 (dieciséis) horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo.
Si no concurriere el número de oferentes mínimo en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 20 (veinte) de noviembre de 1968 a las 16 (dieciséis) horas en el mismo lugar indicado precedentemente. — La Dirección.
12) (C. C.) 7|pub. 32337 Oct.15.-v.oct.23.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 43
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro redondo, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso primero.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 13 de noviembre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 15 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — La Dirección.
12) (C. C.) 8|pub. 32339 Oct.15.-v.oct.24.

Licitación Pública N.o 42|1968
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo de laboratorio para ensayos de materiales viales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso primero.
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 19 de noviembre próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 22 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — La Dirección.
12) (C.O.) 10 pub. 32287 Oct.9-v.oct.22.

MINISTERIO DE CULTURA

DIARIO OFICIAL
Llamado a concurso de precios

Llámase a concurso de precio, para la impresión de seis mil (6.000) cuadernillos, aproximadamente, anexos a la edición cotidiana de "Diario Oficial", de iguales características tipográficas a las que se publican actualmente de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina, calle Florida 1178 de 13 a 18 horas.
Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado.
Estas propuestas serán recibidas hasta treinta minutos antes de la hora 16 del día 29 de octubre de 1968, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurren al acto de apertura de las mismas. — María A. Juárez de Silva, Secretaria Administrativa.
12) (C.O.) 8|pub. 32285 Oct.9-v.oct.18.

U T E
LICITACION N.o 6190

Contratar durante tres años el servicio de mantenimiento y conservado de un montacargas de 1.800 kilogramos de carga útil, 7 paradas, etc., instalado en el edificio de la Central Batlle, apertura, 22 de octubre de 1968, hora 16, (segundo llamado) 5 de noviembre de 1968, hora 15.
Precio del ejemplar $ 100.00.
De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17 horas. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Departamento de Compras. — Sec. Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 32326 Oct.14_v.oct.18

N.o 6.140|68. — 4.000 mts.3. de canto rodado o gravilla de piedra partida y 1.800 mts.3. de pedregullo. — Apertura: 15 de octubre de 1968, hora 15. — Segundo llamado: 25 de octubre, hora 15. Precio del ejemplar: $ 150.00.
N.o 6.015|68. — 68.000 aisladores de perno y carretel, 38.000 pernos para aisladores, 2.400 cadenas completas, 200 argollas de suspensión, 10.000 aisladores de suspensión para cadenas. — Apertura: 14 de noviembre, hora 16. — Segundo llamado: 20 de noviembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 200.00.
N.o 6.173|68. — 12.000 kgs. de cartulina color crema de 60 x 100 cmts. — Apertura: 15 de noviembre, hora 16. — Segundo llamado: 21 de noviembre, hora 15. Precio del ejemplar: $ 100.00.
N.o 6.188|68. — 2 equipos contra pasa de tipo automático. — Apertura: 19 de noviembre, hora 16. — Segundo llamado: 22 de noviembre, hora 15. Precio del ejemplar: pesos 60.00.
N.o 6.172|68. — 300 contadores de tiempo para controlar conferencias de larga distancia. — Apertura: 26 de noviembre, hora 16 — Segundo llamado: 3 de diciembre, hora 10. Precio del ejemplar: $ 80.00.
N.o 6.173|68. — 25 relojes eléctricos de hora, de lectura directa. — Apertura: 27 de noviembre, hora 16. — Segundo llamado: 4 de diciembre, hora 10. Precio del ejemplar: $ 80.00.
N.o 6.150|68. — Herramientas manuales. — Apertura: 28 de noviembre, hora 16. — Segundo llamado: 5 de diciembre, hora 10. Precio del ejemplar: $ 150.00.
N.o 6.081|68. — Cables armados subterráneos y accesorios. — Apertura: 29 de noviembre, hora 16. — Segundo llamado: 6 de diciembre, hora 10. Precio del ejemplar: pesos 500.00.
N.o 6.128|68. — 280 cadenas de aisladores de suspensión, 100 cadenas de amarre para 30 KV., 280 argollas de suspensión, 100 accesorios de amarre. — Apertura: 10 de diciembre, hora 10. — Segundo llamado: 17 de diciembre, hora 10. Precio del ejemplar: $ 200.00.
N.o 6.158|68. — Concurso de firmas especializadas para efectuar la prospección de turberas, evaluar sus reservas y proyectar la explotación de los yacimientos mediante su utilización en plantas generadoras de electricidad. — Apertura: 9 de enero de 1969, hora 9. Precio del ejemplar: $ 250.00. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.O.) 10|pub. 32243 Oct.3-v.oct.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 15 de octubre de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los ... tivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y

publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 8.908).

1a Sección

ENRIQUE CANCELOS, 40 años, soltero, comercio, español, domiciliado Mercedes 1826 y MARIA DEL PILAR GONZALEZ, 29 años, soltero, española, domiciliada Mercedes 1826

2.a Sección

TOMAS LUIS VIERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 836 y ANGELA RIOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 836.

5.a Sección

ESTEBAN MIGUEL GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1623 Ap. 1 y MARIA LUISA RAMONA CHIESA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3279.

EFREN FIGUEIREDO, 38 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Médanos 1272 y CARMEN MARTINEZ SENDON, 30 años soltera, empleada, española, domiciliada Vázquez 1172.

6.a Sección

JOSE DIWISZEK, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Paullier 1726 y RENEE DE LOS SANTOS, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1726.

9.a Sección

WALTER RUBEN ARBELO, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Tillaut 1438 y ANA MARIA FOLIADOSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tillaut 1438.

ENRIQUE MARIÑAS, 19 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pintos Cardeiros 5340 y RITA MABEL TIERNO, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiros 5340.

TULIO MIGUEL TOLEDO, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cnel. Raíz 1337 y BLANCA RENEE SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Raíz 1337.

WASHINGTON HUGO MESA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiros 5834 bis y JUANA ROMERO, 48 años divorciada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5834 bis.

JOSE WALTER BERGAMASCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Budfoot 1923 y DORA ESTHER SILVA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Budfoot 1923.

JOSE INDALECIO MARIÑO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Cardeiros 5377 y JULIA VERONICA PRATTI, 24 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada P. Cardeiro 5377.

NELSON LUIS SILVESTRI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1508 y NELLY BERMUDEZ, 21 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Caramurúes 1270.

FELICIANO DOMINGO MONUA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goethe 4585 y NILDA JOSEFINA ALVAREZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Goethe 4585.

10.a Sección

CAMILO MUR, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Calle C N.o 5669 y JUANA ZULMA GARIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Calle C N.o 5669.

11.a Sección

ISIDORO FRANCO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrómeda 11.156 y BLANCA ANA CONDE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Andrómeda 11.156.

ROBERTO DELLEPIANE, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Alférez Real 2571 bis, Ap. 5 y CLERIA BARRETO, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Alférez Real 2571 bis, Ap. 5.

12.a Sección

ATAUHALPA PEDEMONTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3571 Ap. 9 y MARIA ESTHER BOUYSOUNADE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3571, Ap. 1.

BERNARDO FAINZAIG, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2612 Ap. 17 y SHALVA NACKAS, 24 años, soltera, israelí, domiciliada Marcelino Sosa, 2612 Apto. 17.

CARLOS SAAVEDRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2251 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garibaldi 1647.

15.a Sección

FRANCISCO WALTER LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Berg 2566 y MARIA CRISTINA OLAVE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Berg 2566.

16.a Sección

WALTHER UBELIO CABRERA, 38 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4729 Ap. 5 y ELSA NOEMI BARRIOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4729 Ap. 1.

RODOLFO ALFIERI GRIMALDI, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bélinzon 4714 y GRACIELA MARIA FRACHELLE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bélinzon 4720.

18.a Sección

ABRAHAM SEGAL, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2947 Ap. 3 y BELIA AHOVA EISENBERG, 18 años, soltera, empleada, sueca, domiciliada Avda. Brasil 2947 Ap. 3.

20.a Sección

PEDRO CIRIO DURAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 3963 y OLGA INES ALBORNOZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 814.

JORGE LUIS VAZQUEZ, 23 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado B. Riquet 1034 y ESTELA MARY MARSICANO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada E. Fernández 4235.

21.a Sección

ELBO CLAUDIO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Casaravilla 858, A y MARY CELIA ESPERANZA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Casaravilla 858 A.

ANDRES KOMILTAN, 64 años, soltero, albañil, yugoeslavo, domiciliado Raffo 463, ap. 4 y ESTELKA SIMCTJI, 63 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Raffo 463, ap. 4.

FRANCISCO SOSA, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Instrucciones 1444 y EUSEBIA RODRIGUEZ, 66 años, viuda, oriental, domiciliada Atanasildo Suárez 203.

PELEGRIN FEDERICO GUIBERNAU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno Vecinal 2301 y NELLY BEATRIZ MARTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal 2301.

22.a Sección

FILOMENO ELADIO COLMAN, 24 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado Ariel 4945 y OLGA NANCY GERISOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Trafalgar 3703.

CARLOS MARIA GARCIA, 26 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Yutacán 3107 y NORMA MABEL ALFANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Serratosa 3760; ap. 5.

JUAN CARLOS SOUZA 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Ana 3376 y MYRIAM REYES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 3376.

23.a Sección

EMILIO GIL SANCHEZ, 61 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Staguclo de Medina 2253 y JUANA SOSA, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Staguclo de Medina 2253.

RAUL FREDES, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauna 3746 y JESUSA ALVAREZ, 22 años, viuda, oriental, domiciliada Gauna 3746.

24.a Sección

ANTONIO LIMA, 20 años, soltero, pizzero, español, domiciliado S. Gadea 3251|5 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada S. Gadea 3251|5.

WASHIGTON ALBERTO FERREIRA, 34 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Navarra 1833 y ELIDA CASTRO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Navarra 1833.

EDUARDO BARCIA, 29 años, soltero, empleado oriental domiciliado Ricaldoni 1658 y ANA MARIA GARCIA, 21 años, soltera, peinadora, oriental domiciliada D. Lamas 1414.

ENRIQUE MANUEL GASCUE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Videla 2730 y BEATRIZ AMANDA AMARAL, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Capitán Videla 2730.

ROQUE GIGNARELLA, 39 años, soltero, marmolista, italiano, domiciliado F. Rodríguez 3178 y ANGELA LARICCIA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Rodríguez 3178.

JORGE MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cataluña 3153 e ISIDES GÜIDA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cataluña 3153.

14 $80.00 3|pub. v.oct.17.

Montevideo 14 de octubre de 1968

8.a Sección

ANGEL BARI SILVERA, 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Buenos Aires 333 apartamento 9 y MIRTA BEATRIZ FERREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 333, apartamento 8.

5.a Sección

MARIO EDUARDO AULET, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1725 y NORMA AIDA ABELDAÑO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1048.

RAUL ALBERTO BALMELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Encina 1537 y LYLIAN BETTY MOTTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Encina 1587.

WALTER OMAR CAIROLI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1083 y MARTHA BENECH, 24 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1061, apartamento 8.

6.a Sección

PABLO RUFINO F. OLIVERA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Paullier 1629 y GLADYS NIRION BRIZZIO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1629.

VICTOR DAMIANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1230, apartamento 1 y MIRTA ELENA RIVEIRO, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan Paullier 1230, apartamento 1.

7.a Sección

JULIO CABRERA ABREU, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Martín C. Martínez 1851 y CELIA LOPEZ PIÑEYRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1851.

LUIS ALBERTO VARELA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó 1872 y EDELMIRA CABRERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1872.

8.a Sección

SALVADOR LEONARDO GRIFASI, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Hervidero 2811, apartamento 15 y ALBA LOUSTAUNAU, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2811.

18.a Sección

ULPIANO GIMENO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Simón Martínez 1076 y BIDU SEGOVIA, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cno. Sanguinetti 2501.

WALTER NESTOR BACCI, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Las Flores 9097 y JUANA ISABEL ZUNINO, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Camino Las Flores 2963.

NINEL JULIO AGUIRRE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o, 5191 (La Boyada) y MARIA ELODIA HORNOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santín C. Rossi Viv. 9.

RUBEN SUAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 15 s|n. (Barrio Casabó) y MARIA CELIA SPOSITO, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Puerto Rico 4233.

14.a Sección

JOSE ENRIQUE MACHADO, 2? años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijano 3823 y ESTER NELIDA FERRARI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Quijano 3823.

ENRIQUE LUIS MORAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 815 apartamento 11 e HILDA BEATRIZ GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3571.

ROBERTO ELIAS PICARDO, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1094 y EMMA PIGURINA, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1094.

15.a Sección

GUSTAVO VIDAL, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rimac 1663 y MIRTA ANA FACAL, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada José Ellauri 724.

SOL ESTEBAN MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2638 y EMITA PETRAGLIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2638.

GONZALO JOSE VIDAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Mora 406 y MARGARITA BRITO DEL PINO, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3121, apartamento 6.

16.a Sección

OSCAR ANTONIO ANTUNEZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Patricios N.o 3281 y OLGA BEATRIZ TURREN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Patricios número 3281.

JACINTO ARMANDO DUARTE, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle D N.o 6418 y HERMENEGILDA ARISTIMUÑO, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Avenida 30 metros N.o 8215.

17.a Sección

CESAR ALBERTO RITO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza s|n. y MARGOT DEL PUERTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calle N.o 1, 3962.

18.a Sección

ALMANZOR DAMIAN FONSECA TECHERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berro 1372 y AÑA MARIA GUEDES PEREYRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berro 1372.

GUSTAVO ALFREDO ROGLIACCINI, 23 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Iturriaga 3433 y EVA FAGET, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Iturriaga 3433.

ALFREDO AURELIO DELISANTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3072 y CELIA MORATO, CARBONELL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 3072.

20.a Sección

JUAN JOSE AMORIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4275 y HEBE ANA PISA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Jose Aguiar 3921.

JUAN ANTONIO FREIRE, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado A. Salvo 75 y MARIA ESTHER PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Salvo 75.

21.a Sección

JOSE GARCIA, 20 años, soltero, zapatero, español, domiciliado General Hornos 4959 y MARIA ESTHER SILVA, 22 años, soltera, española, domiciliada General Hornos 4959.

ARTURO ASADOURIAN, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. Carlos María de Pena 4208, apartamento 2 y VARTUHI AIDA AHARONIAN, 27 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Doctor Pena 4208, apartamento 2.

22.a Sección

RANCHOU LEMOS, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Francisco Plá 4360, C 3 e HILDA MARY LOPEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco Plá 4360, C 3.

NORBERTO MENDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruselas 4423 y BRENDA ANAHIR RIVERO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bruselas 4423.

EDEN ARIEL GUILHOT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 3525, y VIOLETA SCIGLIANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Callao 3525.

FRANCISCO VILLANUEVA, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado J. Revuelta 3607 y CARMEN DEOLINDA MARTINEZ, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Revuelta 3605.

23.a Sección

ALBERTO ALMEIDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minuanos 4708 e IVONNE BELEDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Minuanos 4708.

24.a Sección

HUMBERTO ARNOLFO GIOIA, 39 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Capitán Videla 2927 y MARIA LAURA GARCEN, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Capitán Videla 2927.

14) $80.00 3|pub. v.oct.16.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BASERGA, QUEOFLE. Prescripción adquisitiva treintenaria" (C. 649|68), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios o sus sucesores a cualquier título, y especialmente a los linderos o sea a los propietarios de los padrones N.os 134.981 y 134.977. El inmueble de que se trata es el siguiente: solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Séptima (antes Decimanovena), sección judicial de Montevideo, padrón 19.855 se compone de 55 metros cuadrados 07 decímetros, teniendo frentes: al Oeste, en 5 metros 15 centímetros a la calle Acevedo Díaz, y al Sur, en 8 metros, a calle Domingo Aramburú. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $5.250.00 30|pub. 18942 Oct.9 v.nov.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Abulafia, Ruben contra herederos de JOSE GOMEZ. Prescripción treintenaria, se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los sucesores de José Gómez y, genéricamente, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre un solar de terreno padrón 92.996, sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, consta de una superficie de 373 metros 82 decímetros, dando frente al norte, en 8.30 metros a calle José H. Figueira. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 3.750.00 30|pub. 18310 Oct.2-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: FRANCISCO SCARPA. Prescripción. (Ficha C-642|68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado: una camioneta marca "Commer", modelo 1956, padrón 157.139, matrícula 272.933, ordenándose su transferencia judicial e inscripción en el Registro de Automotores. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 2.250 30|pub. 19487 Oct.15.-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que se ha presentado JESUS ABBONDIO VOLONTE, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un terreno con sus mejoras sito en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 75.266, con una superficie de metros 859 y 36 dm. con frente a las calles José M.a Guerra N.o 3861 de puerta de calle y sobre Iguazú, por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien y especialmente a los linderos del predio señores Atilio Dante Caffa al Oeste, y al Sur Ernesto Micchaelsen, sus parientes o causahabientes para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de marzo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

16) $ 5.250.00 30|pub. 19229 Oct.11 v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: AFONZO POGGIO RAUL. Prescripción adquisitiva, (C. 761 - 67), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al inmueble que se menciona más adelante, sus anteriores propietarios o sus sucesores y propietarios linderos:

Solar de terreno con sus mejoras, situado en zona urbana, Vigesimotercera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 69.718, se compone de una superficie de 263 metros cuadrados con 92 decímetros, teniendo 8 metros con 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magenta entre la calle Niza y Camino Propios, situado entre los números 3911 y 3919. — Montevideo, junio 20 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.

16) $ 4.500.00 30|pub. 18311 Oct.2-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "MUNIZ CASANYES, JUAN S. Prescripción" (C-385|68), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 67.132, consta de una superficie de 265 metros 82 decímetros y tiene su frente, en 10 metros 31 centímetros al Noroeste, a la calle Mateo Cabral entre las de Comercio y Abella. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 3.750 30|pub. 17167 Set.18.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno recaído en los autos caratulados: "AURORA CARDOZO. Prescripción. (ficha C 208|68)", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado sito en la Cuarta Sección del Pueblo Carmen, planta urbana, padrón 154, y una superficie de 1.000 metros cuadrados. — Montevideo, mayo 30 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $3.000.00 30|pub. 17081 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 402), se hace saber que doña TELMA RIVERO de TORRENS, por sí y en representación de su hijo menor Juan Celso Torrens; Nora Torrens de González, Clem Román Torrens, Nélida Teresa Torrens, Nancy Elfa Torrens de Zacovich, Bessie Alba Torrens de Lemos Monge, José María Torrens, Anzel Yeny Torrens y Rosa Torrens de Bertollo, han promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva del solar 6 de la manzana 42, de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el número 167 y con una superficie de 461 metros 1.656 centímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 centímetros lindando con la calle Sarandí, 21 metros 475 centímetros con la calle 18 de Mayo, 21 metros 475 centímetros con propiedad del señor Rogelio Robatto, 21 metros 475 centímetros con propiedad de don Rosalino Gómez; y se emplazan a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nom-

brárseles defensor de oficio. — Artigas, 4 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 6.000 30|pub. 19432 Oct.15.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 431), se hace saber que doña TELMA RIVERO de TORRENS, por sí y en representación de su hijo menor Juan Celso Torrens, bajo su patria potestad; Nora Torrens de Gonçalvez, Clem Román Torrens, Nélida Teresa Torrens, Nancy Elía Torrens de Zacovich, Bessie Alba Torrens de Lemos Monge, José María Torrens, Anzel Yeny Torrens y Rosa Torrens de Bertolio, han promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva contra Rafael Paz de Silva, Federico Lexo, Antonio Acudux, Catalina Daguerre de Acudux, Domingo Fernández, José Articio o sus causahabientes a cualquier título; sucesores de doña Isaltina Farías, Cecy Motta de Flores, y sus causahabientes y todas las personas que a cualquier título, universal o singular, se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el número 268, a nombre de doña Isaltina Farías y que forma parte de la manzana número 12 de esta ciudad, con una superficie de 869 metros, lindando: 42 metros 20 centímetros con frente a la calle Diego Lamas; 20 metros 75 centímetros con frente a la calle Bernabé Rivera; 42 metros 20 centímetros lindando con el padrón 269 y 20 metros 75 centímetros con el padrón número 266, y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 23 de setiembre de 1968. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

16) $ 7.500 30|pub. 19430 Oct.15.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (ficha 436'68), se hace saber que doña MARIA MAGDALENA PEREIRA, ha promivido acción de prescripción treintañal adquisitva del solar N.o 8 de la manzana N.o 59, empadronado con el N.o 897, ubicado en la calle Misiones, entre Garibaldi y General Flores, de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del departamento de Artigas, que consta de una superficie de 1.181 metros y se emplaza a don Antonio Ramírez, o sus sucesores a título universal o sigular y a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Artigas, 25 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32288 Oct.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (ficha 437), se hace saber que don ALADIN IRRAZABAL, ha promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva contra los sucesores de doña Carolina C. Noboa de Guerra, sucesiones de Silvio Guerra, Walberto J. Mendióroz, y a todos aquellos que, a cualquier título universal o singular, se consideren con derecho sobre el bien inmueble que forma parte de la manzana número 77 empadronado con el N.o 208, con una superficie de 3.689 metros y lindando: por el norte, con calle Eduardo M. Castro; por el Oeste calle Florencio Sánchez por el este, calle Sarandí y por el sur, con las propiedades empadronadas con los N.os 4227 y 4226, de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del departamento de Artigas, y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, setiembre 23 de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R 20|4'55 30'pub. 32289 Oct.9 v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "ESTEVEZ, ADOLFO DELFINO; ANTONIO TAYA y SELVA ORFILIA ESTEVEZ de TAYA. Prescripción treintenaria, (libro 12, folio 460)"; se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en el siguiente: el empadronado con el N.o 200 de la manzana 223, compuesto de 601 metros, con 12.40 metros al S. O. de frente a calle 18 de Julio, al N. E. 12 metros con Carlos García, al S. E. 49 metros con Angel Baz y al N. O. 49.50 padrón 3214; y el empadronado con el N.o 3214 de la manzana 223 compuesto de 597 metros plano del Agrimensor Mario Buia inscripto en la oficina de Catastro de Canelones, con 12 metros a la calle 18 de Julio, la misma medida al N. E. con Carlos García, al S. E. 49.50 metros con el bien padrón N.o 200 y 50 metros con José Estévez y otros. Estas dos fracciones corresponden al padrón en mayor área N.o 200. — Se habilita la feria menor a sus efectos. — Santa Lucía, 17 de junio de 1968. — Doctor José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) $6.000.00 30|pub. 18935 Oct.9_v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Octava Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos, "EMILIA BURGUEÑO CHURY de HERNANDEZ. Prescripción Treitenaria" (libro 3ro, folio 240, número 46), se hace saber al público que ante éste Juzgado, ha comparecido doña Emilia Burgueño Chury de Hernández, iniciando, acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble, un solar de terreno ubicado en el Pueblo Soca, Octava Sección de Canelones, empadronada con el N.o 274, compuesto de una superficie de cuatro hectáreas, ocho mil ocho cientos, cincuenta y uno, metros cuadrados con noventa y seis centímetros cuadrados; con doscientos ochenta y cuatro, metros con veinte centímetros al sur frente a la calle de veinticinco metros, al noreste, línea sin acotar, al noroeste, norte, y noreste, el arroyo Mosquitos, que separa la fracción padrón número 6121 y al este una recta de mil metros.

En consecuencia se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a quienes tuvieren derecho, en el terreno descripto, o causabiente a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados, defensor de oficio con quien se seguirá esta causa, y se tentará la conciliación.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Soca, setiembre 26 de 1968. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz de la Octava Sección de Canelones.

16) $6.000.00 30|pub. 18469 Oct.3-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "COSTA DE POSE, VICTORIANA. Prescripción adquisitiva, (Ficha N.o 109|968)", se hace saber que la nombrada promovió juicio de prescripción adquisitiva respecto al solar de terreno con construcciones y mejoras sito en la ciudad del Tala, Décima Sección Judicial de Canelones, padrón 317 en más área, señalado con la letra "O" de la manzana 11 del primitivo trazado de dicha ciudad, que según plano del Agrimensor Eneas Villa, de junio de 1950, inscripto con el N.o 6.088, el 3 de diciembre de ese año en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 700 metros 9.869 centímetros 50 milímetros, lindando: 21 metros 475 milímetros frente al Sur a calle Cerro Largo; Este, 32 metros 642 milímetros, padrón 316 de la gestionante y padrón 315 de Sucesión Manuel Cendán, luego Pedro Arturo Germino; Norte, 21 metros 475 milímetros, padrones 311 y 314 respectivamente de Pedro Amonderain y Juan B. Iruleguy; Oeste, 32 metros 642 milímetros resto del padrón 317.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a Pascual Tarditte, Manuel Pereira Alves, Ana Pereira Alves o Márquez, Cristóbal Barranco, Sofía Riccetto de Barranco, Teodoro Almanzor Barranco, María Ada Staricco de Barranco, Edmundo Rosso, Isolina Neri Barranco de Rosso, Julio Gómez Etchevest, Rita Capoblanco de Gómez, Pedro Amonderain, Juan B. Iruleguy, Manuel Cendán, Pedro Arturo Germino, a los sucesores a cualquier título de los antes nombrados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Pando, 5 de agosto de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.250.00 30|pub. 18536 Oct.4-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "DE AMBROGGIO de BUTTERI, CONCEPCION y otros. Prescripción adquisitiva", (Ficha 228|C|968), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien que se describirá, y especialmente a los propietarios linderos señores Ramón Mario Bruschini, Héctor Fernández, Luis Omar Pousa, Angel Rodríguez y Estanislao Ghans, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: dos solares de terreno ubicados en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronados con los números 394 y 395, con un área conjunta de 1.842 metros cuadrados 52 con frente a la calle Francisco de Meneses. — Pando, setiembre 4 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.750 30|pub. 18133 Set.9.-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "ZACARIAS MORTIMER GONZALEZ SILVERA". Prescripción adquisitiva (F|287), se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la manzana número 94 de la planta urbana de la ciudad de Melo, padrón número 3 268; inscripto con el número 3.489 (30 de agosto de 1966) en la Oficina Departamental de Catastro, y que consta de una superficie de 1.364 metros, 89 decímetros; a que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y seguir los trámites sin su intervención. — Melo, agosto de 1968. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

16) $3.750.00 30|pub. 18491 Set.11-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "FIERRO DE IZQUIERDO, RAMONA. Prescripción treintenaria libro 6, folio 615, N.o 16", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Dos fracciones de campo ubicadas en la Segunda Sección Judicial de Florida, empadronadas ambas con el N.o 8.623, y que según plano del Agr. Néstor Silveira Anduiza, inscripto en Catastro el 24 de setiembre de 1964 con el N.o 2.462, consta de una superficie conjunta de 10 Hás. 7.367 ms., que se deslindan: Francción 1.a) Superficie 8 Hás. 9.130 ms. Al Oeste, de frente a camino de 17 metros de ancho en 420 ms.; 267 ms. al Norte lindando con el padrón 6.853; al Este en tres segmentos de recta de 200 ms. 70 cms., 146 ms. 40 cms. y 248 ms. 20 cms. que corren los dos primeros de Norte a Sur y el tercero de Este a Oeste, lindando el primero con el padrón N.o 6.853 y el segundo y el tercero con el padrón N.o 6.856, y al Sur dos segmentos de recta de 16 ms. 20 cms. y 93 ms. 80 cms. de frente a la carretera a La Escobilla y fracción 1 b); Sup. 1 Há. 8.237 ms. que se deslindan: al Norte en 51 ms. de frente a la carretera a la Escobilla; al Este en 355 ms. linda con el padrón N.o 6.855; al Sur en 51 ms. linda con padrón N.o 5.568 y al Oeste en 363 ms. con propiedad padrón N.o 6.785. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien aludido y especialmente a la Sucesión de don Félix Fierro o quienes los representen a título singular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Fray Marcos, 16 de febrero de 1968. — Druibel Caimi López, Juez de Paz.

16) $ 10.500.00 30|pub. 17528 Set.23-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Acosta Arteta, Gilberto Ricardo Francisco y otros contra ACOSTA, SILVERIO (Sucs.). Prescripción treintañal". (Ficha N.o 713), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los poseedores, propietarios y|o ocupantes a cualquier título de los bienes inmuebles linderos y a los demás sucesores de don Silverio Acosta, y a todos aquellos que se consideren con derechos a los inmuebles que se describirán: un solar de terreno y demás mejoras que el contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 298 de la manzana número 50, de una superficie de 740 metros cuadrados con 14 decímetros; de metros 12.60 centímetros de frente al este a la calle Sarandí; al sur metros 43,47 centímetros con padrón número 297; al oeste metros 25,05 centímetros con padrón número 300; al norte tres líneas quebradas sobre calle Bergalli y las dos restantes las separan del padrón N.o 299. Otro solar ubicado en la referida Sección Judicial, empadronado con el número 299 también en la misma manzana, y con construcciones y demás mejoras, en metros cuadrados 319.54 decímetros de superficie y que se deslinda: al este metros 9.46 centímetros sobre calle Sa-

randí formando esquina con calle Bergalli; al oeste metros 11,72 centímetros que lo separan del padrón número 298 y al sur metros 28,35 centímetros que lo separan del padrón número 298, todo según plano del agrimensor Raúl Bianchi de junio de 1964 e inscripto en Catastro de Maldonado el 24 de julio siguiente, con el número 8546; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el cual se continuará el trámite hasta su finalización. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de agosto de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
16) $9.750.00 30|pub. 18634 Oct.7-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Edye de De La Fuente, Renée Lilián y otra contra VIERA S. JUAN. Prescripción treintañal. (Ficha 677 _ 968), se cita, llama y emplaza por noventa días, aquellos que se consideren con derechos sobre el bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y en especial a los sucesores de Juan S. Viera, María Pereyra o Piñeiro, Claudia, Raimundo, Rosa y María Viera María Clotilde Viera Burgueño y Aura Estela Viera así como a Juan Angel Viera Childe, Raimundo Julio Viera y Claudia H. Viera de Piriz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos: -

Solar de terreno y construcciones existentes en el mismo, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, padrón 149 que según plano del agrimensor A. Asuaga inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, (N.o 174), el 22 agosto de 1950, consta de una superficie de 933 metros 27, deslindados así: 21 metros 89 de frente al Oeste sobre calle Román Guerra, 21 metros 20 en la paralela del fondo al Este, divisoria con padrón 785 de Marcos Cabral, 43 metros 52 al Norte con frente a calle Ituzaingó.

Se hace constar que al sólo efecto del emplazamiento se habilitaron los feriados existentes en el mismo.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
16) $ 7.500.00 30|pub. 17390 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en autos caratulados "OFELIA GOICOECHEA de CAMEJO. Prescripción adquisitiva treintañal, (L.o 5, F.o 435, N.o 107)", se cita, llama y emplaza especialmente a los linderos, propietarios de los padrones 116, 117 y 119, señores ISABEL DE LOS SANTOS de BONILLA; CARMEN RODRIGUEZ de PIRIZ; JOSE VALENTIN BONILLA y sucesores de ANGELA NUÑEZ de PALACIOS, domiciliados en Pan de Azúcar, a los sucesores a título particular o universal de las nombradas personas, y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites. Inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 118, de una superficie total de 1.001 metros 80 centímetros cuadrados con frente al W. a la calle Félix Núñez en 21 metros 475 milímetros al S. 47 metros 60 centímetros con frente a la calle Francisco Bonilla con la que forma esquina; 45 metros 70 centímetros al N. lindero con los padrones 116 y 117; y 21 metros 55 centímetros al E. con el padrón 119, según así resulta del plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Carlos A. Furtado Caraff, de enero 20 de 1961, aprobado por el Municipio de Maldonado el 10 de marzo de dicho año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 2.455 con fecha abril 17 de 1961. — Pan de Azúcar, 10 de abril de 1967. — Domingo Pieges Oliu, Juez de Paz.
16) $ 8.250.00 30|pub. 17676 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, en los autos caratulados: "JOSE FERRARI. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Lo. X Fo. 252 N.o 292) se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los sucesores de Mariana B. de Ferrari a título particular o universal y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento empadronada con el N.o 4340, con una superficie de 3 Há. 745m.2 416 Cms. Cds., cuyo deslindo es el siguiente: Al Norte 214 Mts. 75 cms. sobre la calle N.o 12, al Sur 214 Mts. con 75 cms., lindando con la propiedad del Sr. Felicia la calle D, y al Este 143 Mts. 16 cms., lindando con la propiedad de Raúl A. Silveira Da Silva, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos y a llenar el requisito conciliatorio. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú 23 de agosto de 1965. — Eduardo Piaggio Soto, Juez de Paz.
16) $ 5.250.00 30|pub. 18028 Set.30-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, en autos: JULIO CESAR COLLAZZO, Prescripción treintenaria, (L.o 20, F.o 513), se emplaza a don Manuel Cañizas, a sus sucesores, a los sucesores de Luis Collazzo y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles:

Fracción de terreno compuestas por dos lotes, señalada con el padrón N.o 6.414, sita en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana Catastral N.o 484, manzana municipal N.o 68, ciudad de Salto.

Los lotes tienen las siguientes características: A) Lote N o 1: 731 metros cuadrados 60 y con el deslinde que a continuación se establece: Norte, calle José Pedro Varela; Sur, Urreta S. A., padrón 6409; Oeste, Luis Murguía, padrón 6415; Este, Lote 2 del padrón 6414, Julio César Collazzo, cuya prescripción también se solicita. La finca tiene 43 metros 14 de largo por 17 metros 82 de ancho, en sus lados Oeste y Sur, respectivamente y 43 metros 10 de largo, 16 metros 65, ancho por sus lados Este y Norte, respectivamente;

B) Lote 2: 424 metros cuadrados 09 de superficie, con el siguiente deslinde: Norte, calle José Pedro Varela; Sur, Aurelio Roca padrón 6411; Oeste lote 1, padrón 6414, Julio César Collazzo, cuya prescripción se solicita por este escrito; Este, Salomón Sapiro, Padrón 7637, Marcelo Porfirio Machado, padrón 7722, María del C. S de Stabilito, padrón 6413 y Víctor O. Aguirrezábal, padrón 6412. Estos padrones que limitan por el Este, marginan en la calle Florencio Sánchez.

El lote 2 tiene por el Oeste 43 metros 10, por el Este 43 metros 05, ambos de largo y 10 metros 15 por el Norte y 9 metros 55 por el Sur, ambos de ancho. Se ha tomado como base para lo señalado precedentemente el plano del agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, de Salto, con el N.o 2894, el día 16 de junio de 1967. A fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Salto, agosto 8 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 10.500.00 30|pub. 17850 Set.26-v.nov.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GARCIA CHOCA (TEODORA) y otra. Prescripción, (libro A, número 669|968)", se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Inmueble ubicado en la ciudad de Libertad, Sexta Sección Judicial de San José, Padrón N.o 607; con un área de 7590 metros 86 decímetros, lindando por el Norte en 81 metros 605, con calle 25 de Mayo; por el Este en 85 metros 90, con el padrón 608; por el Sur 81 metros 605, con calle Luis Morquio y por el Oeste con los padrones 606 y 617, en 85 metros 90, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, agosto 30 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $4.500.00 30|pub. 18439 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: PATETTA (LUIS ALBERTO). Prescripción. A. Nº 670, se hace saber que ha iniciado juicio de prescripción en cuanto al siguiente bien: fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana catastral Nº 193 de la ciudad de San José, empadronada en mayor área con el número 3.033, parte del solar 2 de la manzana 52 del 4to. cuartel, con un área de 223 metros 49 decímetros, lindando al Norte en 7 metros 29 con Avenida Mariscal Foch; al Este, con Francisco Carrera y Juan Alvarez; al Oeste y al Sur, en 31 metros y en 7 metros 9 centímetros respectivamente, con otra fracción del mismo padrón, por lo que se emplaza a todos cuantos se consideren con derecho, sean sucesores a título universal y|o particular y en especial a Paula López de Bals, Rudecinda Bals, Petrona Paula Bals, Angel Gómez o Derté Gómez, Felicia o Feliciana Elizalde Machín de Gómez y Benito Gómez y|o sus sucesores a cualquier título y a los mencionados linderos, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, agosto 29 de 1965. — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 6.000 30|pub. 16410 Set.11.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FELIX TECHERA DE MELLO, RUFINA TECHERA DE MELLO, JOSE TECHERA MELLO, FELISBERTO TECHERA DE MELLO, ERBER BERTERPLEND TECHERA PALLARES, MARIA AIDA MACHI de TECHERA, EUGENIO TECHERA MACHI, y MARIA AIDA TECHERA MACHI. Prescripción Treintañal", se hace saber que se han presentado los nombrados, iniciando juicio de prescripción treintañal referente al siguiente inmueble: Una fracción de terreno y construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 1570, y compuesto de una que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al citado inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y es de superficie de 2089 metros, 55 decímetros, por lo seguirá el juicio. — Tacuarembó, 9 de octubre de 1967. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
16) $ 5.250.00 30|pub. 16277 Set.10-v.oct.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

TOMAS RAUL MENDOZA, solicita la inscripción de la obra titulada "Canta mi Barrio" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 18412 Oct.3-v.oct.16.

OSCAR BELISARIO CORCINI, solicita la inscripción de la obra titulada "Mapa Electoral de Montevideo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 18386 Oct.3-v.oct.16.

ELIAS BARBERIS, por United Artists of Uruguay Inc., solicita la inscripción de los títulos "La Batalla de Bretaña"; "La Batalla de Gran Bretaña" (The Battle of Britain), para una producción cinematográfica de la cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 18557 Oct.4-v.oct.17.

JORGE MEDINA, solicita la inscripción de la obra titulada "La Marina Uruguaya 1967" (Aporte a la balanza de Pagos y Corrientes Comerciales del País), de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 18922 Oct.9-v.oct.22.

JUAN JOSE GATTO y JUAN ANTONIO VILA, solicitan la inscripción de un juego denominado "Lotería con Banderas", del cual se declaran autores. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 18900 Oct.9-v.oct.22.

ROBERTO MARIO ELMASSIAN, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Dimensión 68", del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 18978 Oct.10-v.oct.23.

ALBERTO MONTEAGUDO, GONZALO GRILLE, JUAN JOSE CABRERA y CARLOS GALLERO solicitan la inscripción del dibujo del personaje artístico de fantasía denominado "Cifito" del cual se declaran autores. Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 19292 Oct.14-v.oct.25.

PUBLICUEROS S. A., solicita la inscripción de los modelos de "Cartera"; "Modelo de Porta Monedas" y "Modelo de Bolso", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 19125 Oct.10-v.oct.23.

CARLOS A. SIENRA MACCIO, solicita la inscripción de la obra titulada "Paris y las canciones de sus calles' (Conferencia y traducción de las canciones que la ilustran), de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19236 Oct.11-v.oct.24.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "MARCOS NORMAN. Quiebra" (Ficha S-406 68), se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don Marcos Norman solicitando su rehabilitación en su calidad de comerciante fallido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo setiembre 25 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) $ 750.00 10 pub. 18742 Oct.7.-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO FERRI. Quiebra" (Libro 70. Folio 57) se hace saber al público que por resolución N.o 1.115 del día 20 de febrero de 1956 se declaró a don Luis Alberto Ferri en estado de quiebra, dejándose constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose además a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el plazo de 40 días para que los acreedores comparezcan ante el señor Síndico Rubek Orlando, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

18) $ 1.750 10|pub. 19060 Oct.10.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: MIGUEL ANGEL BENTANCOR Quiebra. (Libro 35. Folio 449), se hace saber: que el día 27 de octubre próximo a la hora 9 y días subsiguientes desde las 20 horas a 23 horas en el local de la calle 18 de Julio N.o 324 de esta ciudad, el martillero señor Juan Carlos Aguiar, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate sin base al contado y al mejor postor, de todas las mercaderías del nombrado fallido. — Mercedes, setiembre 20 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

18) $ 1.500 10|pub. 19271 Oct.14.-v.oct.25.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-94 año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de KOTCHO STEPHANOFF LALOV JOKOV y LEONOR GONZALEZ, pues donde dice "Kocho" debe decir "Kotcho", donde dice "Stefanoff" debe decir "Stephanoff"; y donde dice "hijo de Stefan Stefanoff" debe decir "Hijo de Esteban Ladov" — Montevideo, agosto 12 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125 15|pub. 19366 Oct.14.-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V. 290. año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE NELSON RISOTO pues donde figura el padre como: Eladio Donato Rissoto, debe decir: Eladio Donato Risoto.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32228 Oct.1.o-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 298. año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA MARIA SIMANCZIK KELLER pues donde figura el apellido materno como: Heller, debe decir: Keller.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32199 Set.26.v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "CELESTE LILIA RAIVAS ACOSTA de OLT y MARIA KARELINA y JORGE OMAR OLT RAIVAS. Rectificación de partida" (Ficha E. 572), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la gestionante, en el sentido de que donde figura como "Celeste Lilia Acosta" debe decir: "Celeste Lilia Raivas Acosta" y de las partidas de nacimiento de sus hijos menores: "María Karelina y Jorge Omar" que deberán figurar con los apellidos de "Olt Raivas" en lugar de "Olt Acosta", por ser todo ello lo que corresponde. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 1.875.00 15|pub. 19230 Oct.11-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JOSE MIEDZOWICZ OZDOBA. Rectificación de partida". (Ficha E-756 968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde el apellido de su padre aparece como Mydyovich, debe decirse: "Miedzowicz", y el de su madre que aparece como Ozdova, debe expresarse: "Ozdoba" por ser todo ello lo que corresponde. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $1.500.00 15|pub. 18259 Oct.7-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "FRANCISCO SORIA AGUILERA y LEONOR FERNANDEZ. Rectificación de partida" (Ficha E-994|68) se hace saber al público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los padres de los gestionantes, celebrado ante el Oficial de Estado Civil de la 15.a Sección Judicial de Montevideo, el 20 de julio de 1912, acta número 115 en el sentido de que donde el nombre del padre aparece como "Francisco Aguilera Soria", deberá decirse: "Francisco Soria Aguilera" por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 1.875 15 pub. 18729 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera. Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ELENA MARIA CELIA CAVAJANI SCANAROTTI. Rectificación de partida, (Ficha E. 594), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde figura anotada como hija legítima de Carlos P. Covajani y Santina Scanarotti, deberá expresarse: hija legítima de Carlos P. Cavajani y Santina Scanarotti, por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, agosto 8 de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 17884 Oct.1.o-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V-320 968). se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de CARLOS JULIO LARROSA, donde figura como hijo de Marcelino Larroza debe decir hijo de Marcelino Larrosa y donde su abuelo figura como Juan Larroza debe decir Juan Larrosa. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32336 Oct.14.-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de MARCOS SAMOYLOFF, pues donde el apellido de este figura como "Samoloj". debe decir: Samoyloff. que es como el mismo se escribe. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 1.125 15|pub. 19367 Oct.14.-v.nov.1.o

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SANTIAGO BLAS GIUDICELLI, por aparecer en la misma su apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido como: "Guidicelli", en lugar de "Giudicelli", tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19 R. 20|4|55 15 pub. 32335 Oct.14.-v.nov.1.o

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de ROBERTO MARCOS con ANGELA MARIA DIAZ, donde dice, refiriéndose a la contrayente: "Angela María Sosa", debe decir: "Angela María Díaz", y donde dice: "hija de Vicente Sosa", debe decir: hija de padre desconocido. b) La de nacimiento de ANGELA MARIA MARCOS, donde dice respecto de la madre: "Angela María Sosa" y respecto de los abuelos maternos: "nieta de Vicente Sosa y Clotilde Díaz", respectivamente debe decir. Angela María Díaz y nieta de Clotilde Díaz, y c) La de nacimiento de PERCILIA MARCOS, donde dice respecto del padre: "Roberto Marco" y en cuanto a la madre: "Angela María Sosa", debe decir respectivamente: Roberto Marcos y Angela María Díaz, haciendo constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) R. 20|4|55 15 pub. 32304 Oct.10.-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GLADYS NORMA MAZZA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Juan Esteban Agriel por figurar en ella la solicitante como Iris Massa en lugar de Gladys Norma Mazza. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) (R 20|4|55). 15|pub. 32318 Oct.11-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de PASCUAL BENARDINO con CRISTINA VITALE, de nacimiento de CRISTINA BENARDINO VITALE, de matrimonio de ALSI RENE OLIVERA con CONSTANCIA CRISTINA BENARDINO y de nacimiento de sus hijas menores CRISTINA y STELLA MARIS OLIVERA BENARDINO, en el sentido que en todas ellas el apellido figura como "BENGARDINO" debe decir "Benardino", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32327 Oct.14.-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ORLANDO SANDALIO PRADO, en el sentido que donde el inscripto figura como de sexo "femenino". debe decir "masculino", por ser como corresponde. Se hace constar que en estos autos, se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32324 Oct.14.-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA AMELIA RIOBO, pues donde figura con los apellidos "Battó Riovo" debe decir "Riobo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15pub. 32315 Oct.11-v.oct.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, se hace saber que ante

este Juzgado se ha presentado PABLO ALVAREZ y MARIA ALVAREZ, solicitando las siguientes rectificaciones de partida: A) De matrimonio de los comparecientes, pues en la misma donde el contrayente figura como Lrenzo Alvarez, debe decir Pablo Alvarez y B) De nacimiento de su menor hija María Esther Alvarez Alvarez, pues donde el padre figura como Lrenzo Alvarez, debe decir Pablo Alvarez por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 26 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55) 15|pub. 32262 Oct.7_v.oct.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante éste Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de DORA ALICIA GARCIA HERMIDA, pues en la misma donde el apellido materno de la causante figura como Herminda debe decir Hermida por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32261 Oct.7-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se han presentado NICOLAS GOLDGLANZ y MARGARITA MECHUR, solicitando se declare que: los nombres de Nicolás (Nikolaus) Goldglancz, Mosche (Moisés) Goldglanz y Nicolás Goldglanz, se refieren a una misma persona; así como el nombre de Margarita (Margarete) Mechur y Tamara, también se refieren a una misma persona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 17881 Oct.1.o-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "ZANDLER, CLARA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimietno, pues donde en la misma su madre figura como "Sara Spolenik", debe decir: Sara Spalenlec. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — José Tomás Pereira Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32264 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona. la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO MAZZEO MATTURRO, pues donde en la misma y con referencia a la madre del inscripto, dice: Antonia M. de Mazzeo, debe decir: Antonia Maturro de Mazzeo. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 18288 Oct.2-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (Ficha V-385, año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OFELIA CHEBI, pues en donde figura el apellido materno como "Cardozo" debe decir "Duarte". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125 15|pub. 18727 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (ficha V, 371 año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de HERSZ LEIB o LEON o LAJB PYTEL MANCZYKOW o MAVICZYK, pues donde figura con el nombre de "Leib" debe decir: "León". — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 17912 Set.27-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V.423, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE HORACIO ZUCCO GESTAL, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Zuco" debe decir "Zucco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 setiembre de 1968. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32222 Set.30.-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "MARIA ESTER ARNEFELT. Rectificación de partida" (Ficha E-746), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde figura el apellido paterno como "Arnfelt" debe expresarse: "Arnefelt" por ser ello lo que corresponde debiendo rectificarse el apellido de su padre, de su abuelo paterno y por comparecer su madre el apellido del esposo. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.500 15|pub. 18728 Oct.7.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, (V.211|968), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de NOEMI ELISA LUISA DE CENZO y AUGUSTO ALVAREZ, donde el nombre de la contrayente dice "Noemí" debe decir "Noemí Elisa Luisa". — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 18091 Set.30-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de CELIA ANTONIA BATALLA con CARMELO GUILLERMO OLLARZO, pues en la misma donde el apellido del contrayente figura como Oyarzo, debe decir: Ollarzo por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que estos autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 32227 Oct.1.o-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de OMAR ROBERTO RAMA ANGELINI y MARIA VICTORIA del LLANO CASTELL, estableciéndose que donde el contrayente figura como: Oscar, debe decir: Omar. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 18289 Oct.2-v.oct.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de GUALTERIO DZUDZEK y FRIDA RENATE KOHNKE, pues donde en la misma dice: "Frieda Kolmke", debe decir: Frida Renate Kohnke, donde dice: "Gustavo Dzudzek", debe decir: Gustav Dzudzek, donde dice: "María Kuezewski", debe decir: María Kuczewski, donde dice: "Renata Ott", debe decir: Renate Ott, y donde dice: "Roberto Kolmke", debe decir: Robert Kohnke. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 19059 Oct.15-v.nov.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante nicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimietno de CASILDA VILLALBA, por cuanto en ella aparece como nacida el día "17 de mayo de 1932", cuando en realidad debe decir: 10 de marzo de 1923. — Montevideo setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 18726 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se race saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de VICTORIA GLORIA ASCHERI CASSARONE, en cuanto se refiere al apellido de la madre, que figura como "Cassaro", en lugar de Cassarone, gestionándose esto trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo setiembre 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32263 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Lorenzo Castro y Genara Concepción Blanco y las de nacimiento de sus hijos: Marta Iris, Francisco Lorenzo, Juan Miguel, Rodolfo, y María Teresa, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como Nicolasa Blanco, debiendo decir: Genara Concepción Blanco, haciendo constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32200 Set.26-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de don RAMON ORTA SEGOVIA, en el sentido de que donde el difunto figura como Juan Carlos Dorta Segovia, debe decir Ramón Orta Segovia, por así corresponder. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32294 Oct.9-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CONSUELO PRADO VAZQUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "masculino", debe decir "femenino", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32254 Oct.4-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROMANO LIMA y EMA SORIA, en el sentido que donde la contrayente figura como hija de Pablo Sosa, debe decir: Pablo Soria, por así corresponder.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
19) R.20|4|55 15|pub. 32237 Oct.3-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: YOLANDA CARMELINA DE OLIVEIRA MADEIRA sl. Rectificación de partida. (Ficha N.o 409), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada promoviendo la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice: Yolanda Carmelita de Oliveira Madeira, debe decir: Yolanda Carmelina de Oliveira Madeira. — Artigas, 16 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 17813 Set.26-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por ante este Juzgado, se ha presentado VICENCIA CONDE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que, donde el apellido de la contrayente figura como "Condes", debe decir Conde, (ficha N.o 172, letra V, 968) .— Pando, setiembre 26 de 1968. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 18859 Oct.9-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "LUACES TUCUNA MIRTHA SUSANA. Rectificación de Partida, (ficha V,

N.o 170|68)", se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mirtha Susana Luaces Tucuna, en el sentido de que donde dice: "Luases" apellido paterno, debe decir: "Luaces". — Las Piedras, agosto 8 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 17961 Set.27-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA ACOSTA FERREIRA, en el sentido de que donde dice: hija legítima de Ramona Ernestina Taborda, debe decir: Hija legítima de Ramona Ernestina Ferreira, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Melo, 20 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32255 Oct.4-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña SHEILA NOELIA RITA LINDSAY, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Noelia Rita" en lugar de "Sheila Noelia Rita Lindsay" que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955 que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza mediante Interlocutoria N.o 5.402 de fecha 29 de agosto de 1968. — Colonia, 9 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32268 Oct.7.-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido SERAPIA FERNANDEZ ALMADA de VERDES, iniciando los trámites tendientes a rectificar su partida de matrimonio y la de sus hijos a saber:

A) en la partida de matrimonio donde se establece el nombre y apellido como: Serapia Almada e hija de desconocido, debe decir: Serapia Fernández Almada e hija de Lorenzo Fernández;

B) en las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos, donde se establece el nombre de la madre como: Serapia Almada y el de sus abuelos por línea materna, debe decir: Serapia Fernández Almada, Lorenzo Fernández y María Rosa Almada, respectivamente;

C) en la partida de nacimiento de su hijo natural, donde se establece el nombre de la madre como: Serapia Almada y que es nieto por línea materna de María Almeda, debe decir: Serapia Fernández Almada y nieto por línea materna de Lorenzo Fernández y María Rosa Almada; y

D) en la partida de matrimonio de su expresado hijo natural donde se establece su nombre como Walter Horacio Almada hijo de Serapia Almada y de padre desconocido debe decir: Walter Horacio Fernández hijo de Serapia Fernández Almada.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20|IV|955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión, mediante interlocutoria de fecha 9 de los corrientes. — Colonia 20 de diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32225 Oct.1.o-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (ficha 171. C|968), se hace saber que solicitóse la Rectificación de Partida de Nacimiento de EDGARD ANTONIO IBALDI, en el siguiente sentido: donde dice: "Edgardo", debe decir: "Edgard". — Carmelo, setiembre 6 de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 17900 Set.27-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "OSCAR RAFAEL SALLES GILES. Rectificación de Partida". (Lo. 25, Fo. 173, N.o 211), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los esposos Rafael P. Salles y Eva Ema Giles, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Oscar Rafael Salles Giles, por contener los siguientes errores: donde dice "femenino", debe decir "masculino", y donde dice "hija", debe decir "hijo" por ser lo verdadero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 10 de setiembre de 1968. — Esc. María L. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 1.500.00 15|pub. 18026 Set.30-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de EVA SONIA ALBA NELLY y HUGO ADAN CLOK, (ficha B, 240|1968), en el siguiente sentido: donde en las mismas figuran como fechas de nacimiento el 14 de junio 1957, 4 noviembre 1950 y 19 de junio de 1955, respectivamente, debe decir: 4 noviembre 1950, 19 junio 1955 y 14 junio 1957, respectivamente. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 30 de julio de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $1.500.00 15|pub. 17945 Set.27-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de reconocimiento de doña DORILA AMBROSIA SAINZ FERNANDEZ, en el sentido de establecer que donde dice "Tomás Sainz" debe decir "Angel Custodio Sainz". — Gestión auxiliatoria de pobreza. — Rocha, octubre 7 de 1968. — José A. Ribot Llana, Escribano Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32323 Oct.14.-v.nov.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "D'OLIVEIRA FLORES JOSE MARIA y CORDONE de D'OLIVEIRA FLORES TERESA MARIA. Rectificación de Partidas" (Lo. 23 Fo. 163), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José María D'Oliveira Flores en el sentido de que donde dice "de Oliveira Florez" debe decir "D'Oliveira Flores"; en la partida de matrimonio de José María D'Oliveira Flores con Teresa María Cordone de D'Oliveira Flores, en el sentido de que donde dice "José María Flores", debe decir "José María D'Oliveira Flores" y en la partida de nacimiento de Víctor Hugo D'Oliveira Flores en el sentido de que donde dice "Víctor Hugo Flores" debe decir "Víctor Hugo D'Oliveira Flores" donde dice "hijo de José María Flores" debe decir "hijo de José María D'Oliveira Flores"; en la partida de nacimiento de Gladys Teresita D'Oliveira Flores, en el sentido de que donde dice "Gladys Teresita Flores" debe decir: "Gladys Teresita D'Oliveira Flores", donde dice "hija de José María Flores" debe decir "hija de José María D'Oliveira Flores" y en la partida de nacimiento de Luis Alberto D'Oliveira Flores en el sentido de que donde dice "Luis Alberto Flores" debe decir "Luis Alberto D'Oliveira Flores" y donde dice "hijo de José María Flores" debe decir "hijo de José María D'Oliveira Flores". — Salto, 30 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
19) $ 3.750.00 15pub. 19179 Oct.11-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: ROSA BLANCA STEINGRUBER. Rectificación de partida. (Ficha 535) se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Irma Choviat de Steingruber solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Blanca Steingruber pues en la misma dice Steuingruber en lugar de Steingruber que es lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, setiembre 10 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32266 Oct.7.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DA ROSA DA COELHO, LORENZA, ARISTOTELMO, OROSMAN, EDITH LAMAS y DESIDERIO COELHO da ROSA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los nombrados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

De matrimonio de Desiderio Coelho y Lorenza da Rosa: donde en el margen se expresa: Cuelho, Desiderio, da Rosa, Lorenzo, debe decir: Coelho, Desiderio y da Rosa, Lorenza, donde en el texto dice: Cuelho, debe decir: Coelho, Partida de nacimiento de Aristotelmo Coelho. Donde en el texto y en el margen se expresa: Cuelho, debe decir: Coelho, Partida de nacimiento de Orosmán Coelho. Donde en el texto se expresa Deciderio, debe decir: Desiderio. Partida de nacimiento de Edith Lamas Coelho. Donde en el texto se expresa: Cuello y La Rosa, debe decir: Coelho y Da Rosa. Partida de nacimiento de Desiderio Coelho. Donde en el margen y en el texto se expresa: Cuelho, debe decir: Coelho, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, setiembre 24 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 32271 Oct.8.v.oct.28.

20—Remates

EDUARDO PEROTTI BERALDO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: "SCARONE de PARODI ANGELA". Cesación de condominio. Pieza separada mandada formar en autos "Scarone de Alonso Josefa y otra. Suc. (Libro 59. Folio 81)", se hace saber que el día 19 de noviembre próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, de esta ciudad y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Eduardo Perotti Beraldo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1º) Sobre la base de $ 41.666.66: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 99.461, compuesto de una superficie de 119 metros 35 decímetros, con 7 metros 62 centímetros al Sur, de frente a la calle Manuel Haedo N.o 2879. 2º) Sobre la base de $ 36.458.32: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma Sección Judicial que el anterior, empadronado con el número 28.979, compuesto de una superficie de 355 metros 6.600 centímetros, con 1 metro 90 centímetros al Sur, de frente a la calle Manuel Haedo N.o 2883. Y 3º) Sobre la base de $ 7.812.50: un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.718, compuesto de una superficie de 290 metros, con 5 metros 90 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Juan T. Núñez N.o 4649.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. b) Que los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y c) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
20) $ 6.000 15|pub. 19361 Oct.14.-v.nov.1º

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "María Josefa Larrambebere Lago contra BRUNO LUZARDO VIERA y otra. Ejecución de hipoteca, (C 292|63)", se hace saber que el día 29 de octubre de 1968, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, el martillero don Rodolfo Smeraldi, asistido por el Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sin base, el siguiente bien: Un terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Vigésimasegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número setenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho, (71.858), con una superficie de trescientos veinticinco metros sesenta decímetros (325 metros 60 decímetros), con diez metros de frente a la calle Santiago Sierra.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o (treinta por ciento) del importe de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que serán de cargo del mejor postor la comisión del martillero, (que se determinará en su oportunidad entre el martillero y la Oficina Actuaria), los gastos de escrituración, certificados y lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianería, arrimos, saneamiento y cualquiera otras obligaciones o gravámenes; C) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse se encuentra en la Oficina del Juzgado, a dis-

posición de los interesados. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 3.750.00 15|pub. 18515 Oct.4-v.oct.24.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "ZAPICAN CALZADA contra MARIA ELENA CRESI. Divorcio por causal" (libro 62, folio 235), se hace saber que el día 7 de noviembre de 1968, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o) Base $ 113.333.00, padrón N.o 122.167, sito en la Decimaoctava Sección del Departamento de Montevideo, con una superficie de 201 metros, 16 decímetros cuadrados, dando la puerta de entrada a la calle Simón Bolívar N.o 1506 y; 2.o) Base $ 77.332.00, padrón mayor área N.o 771. Ubicados los dos solares en la Séptima Sección de Canelones y que se deslindan así: Fracción N.o 10, con un área de 3.884 metros, 25 decímetros cuadrados con frente a Camino Vecinal y Fracción N.o 11 con un área de 3.946 metros, 35 decímetros cuadrados con frente también a Camino Vecinal. Ambas fracciones con los edificios y mejoras que contengan.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $4.675.00 17|pub. 17911 Set.27-v.oct.21.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "YEBRA MANEIRO, ANGELICA MARIA DEL CARMEN contra JOSE TORRADO FIGUEROA y otros. Intimación y ejecución de Hipoteca" (ficha C. 125, año 1967), se hace saber que el día 4 de noviembre de 1968, a las 15 horas, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala número 1328, se procederá por el martillero señor Jo[illegible] Valles Pino, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes que se indicarán:

A) un solar con sus construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, (actualmente Decimasegunda Sección Judicial), empadronado con el N.o 112.381, con un área de 304 metros con frente a la calle Avenida San Martín y Avenida Propios por ser esquina; y B) un solar con edificio y mejoras que contiene ubicado en la Vigesimacuarta Sección Judicial de Montevideo (actualmente igual Sección Judicial) empadronado con el N.o 27.986, con un área de 292 metros 40 decímetros cuadrados con frente a la calle Lyon entre Ramón Anador y Leguizamón.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión usual del rematador y lo que pueda adeudarse por pavimento, cordón, vereda, arrimos, saneamiento, caño de conexión, sanitaria, colector, etc.; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $4.500.00 15|pub. 18462 Oct.9-v.Oct.29.

OSVALDO C. ESPALZA CASTIGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: José A. Fandiño contra LUIS A. FANDIÑO y otro. Cesación de condominio, (F. A. N.o 497, año 1966), se hace saber al público que el día 24 de octubre del año en curso, a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación calle Rivera Indarte 4265, se procederá por intermedio del martillero señor Osvaldo O. Espalza Castiglioni, con asistencia de la Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de lo siguiente:

A) Los derechos emergentes de una promesa de compra-venta suscripta por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de don Angel Rodríguez García, a favor de don José Antonio Fandiño Corrales, referente a un solar de terreno empadronado con el N.o 163.006 situado en la Vigésima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 276 metros 70 decímetros cuadrados, con frente a la calle Rivera Indarte N.o 4265;

B) El edificio y demás mejoras que contiene el solar descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá dejar el 20 o|o como seña en el acto del remate; 2.o) Que el precio de la promesa de compra-venta ha sido pagado totalmente; 3.o) Que la promesa y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 4.500.00 15|pub. 17886 Set.26-v.oct.16.

EDUARDO PEREZ FIGARI
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Banco del Trabajo Italo Americano contra Distribuidora Marathon S. A. Juicio ejecutivo" (Ficha B-749|967), se hace público que el día 30 del actual mes de octubre de las 14 y 30 horas en adelante y en el local donde actualmente se encuentran, calle 25 de Mayo 661, el martillero Eduardo Pérez Figari, procederá a la venta, en remate público y sobre la base de los 2|3 del valor de tasación, de los siguientes bienes: cocinas combinada gas y electricidad, super-gas y eléctricas, extractores de aire, máquinas de coser, radios, secadores de cabello, máquinas de tejer, máquina de sumar, combinado de mesa, batidoras de helado, planchas eléctricas, ventiladores, antenas para TV, faroles a mantilla, parrillitas Damar, relojes de cocina y otros, licuadoras, termofones, calefón, lavarropas, estufas, armario de metal, soldador eléctrico, tubos de imagen T.V., carritos para heladeras o cocinas, máquina de cortar telas, camineros de yute, sierra sinfín, grabador, televisor, caja de hierro 2 puertas y llave secreta yale, lote herramientas varias, cables de televisión, mesa bronce y mármol, sillas y demás bienes embargados cuyo detalle podrá ser examinado por los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Garantía 30 o|o. — Montevideo, 3 de octubre de 1968.

20) $ 2.250.00 10|pub. 19223 Oct.11-v.oct.24.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos María Elena Morasso Costa y otra contra TELMO LIDEMAR NUTTES PEREZ. Ejecución de Hipoteca. (Ficha C. 25|68), se hace saber; que el próximo día 18 de octubre de 1968, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 588) el horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 586) el do del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sin base el siguiente bien: Un solar de terreno, sus construcciones y demás mejoras, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón número ciento cincuenta mil seiscientos cinco (159.605), paraje denominado Paso de la Arena, señalado con el número trescientos (300), de la manzana letra O en el plano trazado por el agrimensor Carlos M. Salzar e ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito también por el ingeniero Armando Arestí e inscripto en la Dirección de Topografía el catorce de abril de mil novecientos veintiocho y se comprende de una superficie de mil cincuenta y ocho metros cuarenta y un decímetros, que se deslinda: trece metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la Avenida N.o 2 (hoy Francisco Arnal de Artigas) y trece metros setenta y cinco centímetros también de frente, al Oeste, a la calle Número Diez (hoy Santiago Artigas) por ser esquina, uniéndose ambas líneas a dos curvas contiguas de dieciocho metros noventa y tres centímetros cada una con frente al Sur Oeste, a la intercepción de lados y calle citada; veintinueve metros ochenta centímetros al Norte, con el solar número trescientos uno e igual extensión al Este, lindando con el solar veintiuno.

Se previeen: I) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y todos los impuestos y obligaciones que la ley pone preceptivamente así como la comisión al Rematador en el acto del remate. II) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y en efectivo; III) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 6.000.00 15|pub. 18116 Set.30.-v.oct.18.

JORGE VALLES PINO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos "Juan País Castro y otros contra JUAN A. CAYON GARCIA y otros". Ejecución de hipoteca (Ficha C-431|68), se hace saber que el próximo primero de noviembre a las quince horas, en el hall del Juzgado (Cerrito Nº 586) y por intermedio del martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base al mejor postor, del siguiente bien: terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo padrón número 181.554, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor Roberto Ureña Corbo de mayo de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 de julio de 1947 con el número 17.782, con una superficie de 376 metros 38 decímetros con 12 metros 21 centímetros de frente al Sur a calle Quiebrayugos entre Veracierto y Candelaria.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del martillero y lo que pudiera adeudarse por medianería, pavimento, arrimos, conexión, vereda y cargas análogas, así como gastos e impuestos trasladables. III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $3.700.00 15|pub. 18260 Oct.1.o-v.oct.21.

FRANCISCO CATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Luis Mattiauda contra MARIO LISTA LENS y otra. Ejecución de hipoteca. (Ficha C 468|68)", se hace saber: que el próximo día viernes 25 de octubre de 1968, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, el martillero don Francisco Catta, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sin base, el siguiente bien: Un solar de terreno, con todas sus mejoras y accesiones, ubicado en el Balneario "Solymar", Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número once mil doscientos dos, (11.202), con un área de setecientos cuarenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros, (744 metros 78 decímetros), y con quince metros un centímetro de frente al Suroeste, sobre la calle número "Once".

Se previene: I) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y todos los impuestos y obligaciones que la ley pone preceptivamente, así como la comisión del rematador en el acto del remate; II) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada y en efectivo; III) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 3.825.00 17|pub. 18115 Set.30-v.oct.22.

MANUEL MARTINEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: "JHOSE o YHOSE, o JOSET ZOILA REYNA y otros. Venta Judicial" (Ficha Nº 35,961), se hace saber que el día 9 de noviembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación Pueblo de Tarariras, el martillero don Manuel Martínez, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno de una superficie de 448 metros 2 decímetros y las mejoras que contiene consistente en una finca de dos dormitorios, hall, cocina, cuarto de baño, galpón y pozo para agua, ubicado con frente al N. O. a la calle Colonia, padrón número 571, manzana 74 de dicho Pueblo. Por [illegible] de las

dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 3.645.83.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 10 o.o del precio de venta y abonar a su vez al martillero el 3 o|o de su oferta por concepto de comisión, todo en efectivo. 2º) Que el título se halla a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, octubre 8 de 1968.

20) $ 3.000 15 pub. 19399 Oct.15.-v.nov.4.

JAIME SANDOVAL
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictado en autos "Banco de San José contra BENTANCUR BAEZ, ALFREDO MODESTO". Cobro ejecutivo de pesos (Libro 1, Folio 207), se hace saber al público que el día jueves 31 de octubre próximo, a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Rosario, el martillero Jaime Sandoval procederá a la venta en subasta pública, de dos fracciones de campo, ubicadas en la Decimatercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, (Florencio Sánchez, sobre las 2 3 partes de la tasación. Fracción, padrón 3.131, área total 62 Hás. 6.708 metros 9.894 centímetros. Base sobre la totalidad, pesos 41.562.50. Fracción padrón 15.249, área 40 Hás. 2.605 metros, 9.582 centímetros. Base sobre la totalidad $ 37.916.66.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada, más la comisión del rematador. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rosario, 4 de octubre de 1968.

20) $ 2.625 15|pub. 18970 Oct.10.-v.oct.30.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Durazno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, en autos: Volpe de Schiera Rosa y otros contra PERCIBAL SCHIERA FELIX y otro. Venta en remate público por cesación de condominio, (N.o 51 ,L.o 11, F.o 199), se hace saber al público que el día 4 de noviembre de 1968 a las 15 horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado sobre las dos terceras partes de su tasación o sea de la cantidad de $ 235.000.00 y al mejor postor por intermedio del martillero Homero E. Andrade, asistido por el señor Alguacil ad hoc, Esteban V. Peirano, se procederá a la venta del siguiente bien:

Un solar de terreno y mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Durazno, padrón N.o 231, con un área de 472 metros que linda: N. O.: 11 metros 35 con calle Eusebio Piriz. N. E.: 42 metros 25 con padrón N.o 230 de Abraham Belhot. S. E.: 11 metros 36 con padrón N.o 244 de Juan Caorsi y S. O.: 43 metros 17 con padrón N.o 232.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como las que se adeudaren por pavimento, colector y demás mejoras que gravaren el inmueble, serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado, así como los demás antecedentes, de manifiesto y a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, octubre 1.o de 1968. — Dra. Elida Fajardo Balbuena. Juez de Paz.

20) $ 4.500.00 15|pub. 18826 Oct.8-v.oct.28.

SALVADOR LTAIF
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "Pedro de los Reyes contra MANUEL BENITO PERDOMO y otra. Ejecución de hipoteca" (C-255|68), se hace saber al público que el día once de noviembre próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle doctor Luis A. de Herrera Nº 884, se procederá por intermedio del martillero don Salvador Ltaif, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes sus anexos y accesorios: "Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen construídas y a construirse, ubicadas en la localidad de "Progreso" Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, una fracción empadronada con el número 108, manzana 3, con superficie de ciento noventa y cuatro metros ochenta decímetros, con diez metros de frente al Noreste, a la Carretera Nacional Montevideo-Canelones, Ruta 5, y la otra fracción empadronada en mayor área con el número 107, compuesta de una superficie de veinticuatro metros veintiún decímetros, que da frente al Noreste, en un metro veintirés centímetros a la Carretera Nacional Florida-Ruta 5, las dos fracciones son contiguas y se encuentran empadronadas en conjunto con el número 108.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, setiembre 26 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

20) $ 3.375 15|pub. 19416 Oct.15.-v.nov.4.

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en autos: "Banco de Cerro Largo contra CARLOS E. JACCOTTET BAEZ. Ejecución de hipoteca, (F.o 124)", se hace saber que en fecha 24 de octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Juan Pedro Alvez Olivera, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del inmueble empadronado con el N.o 7.714 (Primera Sección Judicial Departamental), inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 307, señalado con el N.o 4, compuesto de una superficie de 492 metros cuadrados: al Norte, 12 metros de frente a la calle Tacuarisito; al Oeste, 41 metros con el solar N.o 3 del plano referido; al Sur, 12 metros con Sucesión de Gualberto Arenares y Mario Jaccottet; y al Este, 41 metros con José Pantaleón Borba.

El mejor postor deberá depositar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada; los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; los títulos de propiedad del bien citado, se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mostevro, Actuario.

20) $ 3.375 00 15|pub. 18600 Oct.4-v.oct.24.

TIMOTEO H. BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "CIPARO DI CLEMENTE JOSE ANDRES MATEO y otros. Cesación de condominio, (Ficha Letra C. Año 1968, N.o 286)", se hace saber que el día 28 de octubre próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero don Timoteo H. Barboza, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, al mejor postor, con la base de su valor imponible o sea la suma de pesos 107.812.50, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con construcciones, sita en la manzana N.o 127 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1.872, compuesta según títulos y plano, de una superficie de 197 metros cuadrados, 90 decímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto, de su oferta siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos municipales y comisión del rematador; B) Que el título del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados. — Florida, setiembre 18 de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 2.625.00 15|pub. 18492 Oct.4-v.oct.24.

GASTON M. GONZALEZ
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados "JULIAN CLEMENTE ESTEVEZ o ESTEBEZ o DEL ARCO, JACINTA VIÑA o BIÑA de ESTEVEZ o ESTEBEZ o DEL ARCO. Sucesiones intestadas" (Lo. 18, Fo. 468, N.o 404), se hace saber al público que el día 31 de octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Dr. Luis A de Herrera 691 y por intermedio del martillero Gastón M. González, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, padrón N.o 1880 que es parte del Huerto N.o 25 comprendida en la manzana N.o 514 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial do Flores, Fracción N.o 28, manzana 4 del plano del agrimensor J. A. Tourreilles de 1925 con área de 541 metros 80 decímetros cuadrados, lindando: al Norte solar N.o 31; al Sur calle San Borjas, al Este solar 29 y al Oeste solar N.o 27, con la base de su valor real o sea la suma de $ 46.853.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura respectiva serán de cargo del comprador 3.o) Que los títulos de propiedad y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria. — Trinidad, 30 de setiembre de 1968.; — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.

20) $ 4.125.00 15|pub. 19171 Oct.11-v.oct.31.

APOLINARIO CABRERA YORDI
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia do Maldonado, doctor Alvaro Calzada Brena, dictada en los autos: "Baena Rivera, Francisco y otra, contra CABRERA SANCHEZ, WASHINGTON RUFINO y otra. Cesación de condominio. (Ficha número 770|968)", se hace saber que el día 7 de noviembre próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 727 de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Apolinario Cabrera Yordi, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 146.708.35, al remate público del siguiente bien: terreno y su edificio ubicado en la manzana N.o 9 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 3813 con una superficie de 135 Mts. 5485 cmts. y con frente por formar esquina a las calles 18 de Julio y Juan do Dios Curbelo.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 2 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $ 3.375.00 15|pub. 19160 Oct.11-v.oct.31.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "APOLINARIO BENEDICTO TORIBIO VELEZ y otros. Remate público, (L.o 15, F.o 49, N.o 193)", se hace saber al público que el día 24 de octubre próximo a partir de las 14 horas, en el hall del Juzgado y por intermedio del martillero señor Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre las bases que se dirán, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de nueve (9) solares de terreno ubicados en la Decimasegunda Sección Judicial de Paysandú, Quinta N.o 155 del Ejido de la ciudad, empadronados en conjunto con el N.o 5.231 y que según planos de fraccionamiento del Agrimensor Manuel Piaggio, inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.477 el 30 de noviembre de 1967 y con el N.o 3.633 el 5 de junio de 1968, están señalados con los números 1, 2, 3, 4 y 5 y con las letras "A", "B", "C" y "D", respectivamente, dando frente los cinco primeros a la calle Juncal y los cuatro restantes a la calle "1" (Uno). Los referidos solares saldrán a la venta con las siguientes bases (aforo actualizado): Solares 1, 2, 3, 4 y 5 con la base de pesos 4.124.25 cada uno; Solar "A", base $ 13.367.25; Solar "B", base $ 12.363.00; Solar "C", base $ 12.216.75; y Solar "D", base $ 15.473.25.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o'o de la misma; el 2 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de Comisión del rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes en la forma establecida por la ley; y 3.o) Que el título de propiedad de los bienes a venderse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 5.950.00 15|pub. 18032 Oct.2-v.oct.22.

CIPRIANO CAMILO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FERNANDEZ de MU-

ÑOZ (OLGA LILIA) y otros. Remate Judicial. (libro 17, folio 679"), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 663, el rematador don Cipriano Camilo, el día 31 de octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas, procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 600.00 del siguiente bien: fracción de terreno con sus construcciones, ubicada en Rincón del Pino, Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 9050, zona rural, con un área de 625. metros, lindando al Noreste en 12 metros 50 con la Ruta N.o 1.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 20 o|o d e su oferta como garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Serán de cuenta del comprador los gastos de escritura y la comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, setiembre 20 de 1968. — Isabel .O. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $2.975.00 17|pub. 18440 Oct.3-v.oct.25.

JORGE DALLARI
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, en autos: "Daniel Villaroel Montaño contra COOPERATIVA ADMINISTRADORA DE TRANSPORTES ARTIGAS. Salarios impagos, (Ficha 7|68)", se hace saber que el día 23 de octubre de 1968, a las 13 horas, en el Depósito "Artigas 3", (frente al Hangar 4), dentro del recinto portuario, se procederá por el martillero Jorge Dallari, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles cuyo detalle y tasación obran a fojas 158|160 de los expresados autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor consignará el 30 o|o de su oferta, como también el 10 o|o de la misma en concepto de comisión e impuestos, en el acto de serle aceptada aquella y en efectivo; 2) Que el comprador quedará obligado a complementar en efectivo el importe total de su oferta y al retiro de la mercadería adquirida, dentro de las 48 horas siguientes de finalizado el remate. 3) Que serán de cargo exclusivo del comprador todos los gastos de cualquier naturaleza concernientes al retiro y traslado de los efectos comprados. — Montevideo 30 de setiembre de 1968. — Escribano Héctor T. Lémez, Actuario.

20) $ 2.000 00 10|pub 18564 Oct.4-v.oct.17.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos García, Roque contra PABLO A. MOTTA y OTROS. Prescripción. Ficha C 429.68, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Roque García, iniciando juicio por prescripción de seis años, con respecto al siguiente bien: Un automóvil marca "Overland Willys", modelo 1928, empadronado con el N.o 51.348, matrícula de Montevideo N.o 26.911.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los señores Pablo A Motta, Francisco Trapotte y Moisés Fernández a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 4.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 1 o de 1968 — Gloria Pereda V. de Campaláns, Actuaria Adjunta.

21) $4.500.00 20|pub. 19524 Oct.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE CARLOS CAL STAGNARO y DIVA LIVIA MOLTEDO RUIBAL DE CAL, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compra venta por la cual don Ramón María Rodríguez, casado con Praxedes A. Brites vendieron a Ramón Isaac del Puerto viudo de Angela Maritán, un solar y tres piezas de fatino y techo de paja, ubicado en la 6.a sección judicial del departamento de Maldonado (Playa Los Manantiales), hoy padrón N.o 17 parte del solar N.o 2 de la manzana N.o 1 en el plano del agrimensor Enrique Brun y Pintos, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Alberto Luis Vidal el 20 de marzo de 1917, cuya primera copia fue expedida para el comprador el 26 de marzo del mismo año e inscripta en el Registro de T. Dominio de Maldonado con el N.o 67 al folio 17 vuelto en San Carlos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $2.000.00 10|pub. 19532 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO, representado por el doctor Norberto Moreira Cotelo, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de donación del Estado al Concejo Departamental de Salto, autorizada el 20 de marzo de 1961 por el Escribano de Gobierno don José Antonio Becco, la que fue suscripta en representación del Concejo Departamental de Salto, por el Presidente del mismo, doctor Juan Carlos Rocca y por el Secretario don Ricardo O. Willias y en representación del Estado, el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social doctor Eduardo A. Pons, donde constaba que el área donada consta de cuatrocientos treinta y cinco hectáreas doscientos veintocho metros.

Se trata de tres fracciones de campo ubicados en "Arapey", 8.a sección judicial del departamento de Salto, que forma parte del inmueble padrón Nº 166 y señaladas con los N.os 1, 2 y 3 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Coronel don Gabino Lalinde e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 556, cédula catastral N.o 17.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $2.000.00 10|pub. 19534 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado LUISA RODRIGUEZ LOPEZ, (F. C. 405|67), solicitando expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Viapiana, en Montevideo, el 12 de mayo de 1949, por la cual adquirió conjuntamente con Amelia María López de Villaverde, fallecida, un solar ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Parque del Plata, empadronado con el N.o 396, señalado con el N.o 12 de la manzana 34 con frente a la calle B.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir su trámite sin su intervención. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

21) $1.750.00 10|pub. 19450 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA HAYDEE MASCETTI DE BONJOUR, FLORENCIO D., RAUL A., y HUGO M. BONJOUR MASCETTI, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compra venta que en esta ciudad autorizó el escribano Walter Balleta el 21 de mayo de 1915, por la cual el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de Tercer Turno, doctor Wenceslao Regules en representación de los sucesores de don Juan José Azcoytía vendió a don Salvador Bonifacino el siguiente bien: Solar de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón número 41.523, el cual según plano del agrimensor Ramón Maluzán del 4 de febrero de 1915, tiene una superficie de 183 metros 5.040 con 21 metros 70 de frente al Noroeste a la calle Pilar Costa.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a quien se considere con derechos, bajo apercibimientos, para oponerse a esta gestión. — Montevideo, agosto 6 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen; Actuario.

21) $2.000.00 10|pub. 19533 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (ficha V, 256|968), se hace saber que MARIA CRISTINA SBURLATI de CASTELLUCIO, solicita la expedición de segunda copia de la escritura, que en Sauce, Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, el día 28 de mayo de 1966, autorizó la Escribano Hilda Reilline, cuya primera copia expedida en el lugar y fecha de su otorgamiento fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de dominio de Canelones con el N.o 575, al folio 218 del libro 1, el 7 de junio de 1966, los esposos don Zoilo Antonio Justo Capra y doña Juliana González Hernández enajenaron por título compraventa y modo tradición a doña María Cristina Sburlati Stratta de Castellucio, el siguiente bien

Un solar, con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona urbana, empadronado con el número mil quinientos sesenta y uno, antes podrón en mayor área N.o 381, señalado con el N.o 3 en el plano del Agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina Departamental de Canelones, el 1.o de octubre de 1951, con el número 547, según el cual tiene una superficie de trescientos sesenta y nueve metros siete mil quinientos sesenta y cinco centímetros, que se deslindan así: metros 12.27, de frente, a la calle San José, hoy Luis Alberto de Herrera; al Sudeste; metros 30,95, al Sudoeste, con solar N.o 4; metros 12,27, al Noreste, con solar N.o 1; y metros 30.95 al Noreste, con el solar N.o 2, todos del mismo plano.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión a fin de que comparezcan bajo apercibimiento. — Las Piedras, agosto 21 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

21) $3.250.00 10|pub. 18421 Oct.3-v.oct.16.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

TALLER GALILEO LIMITADA

Taller Galileo Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Montevideo. Socios: Carlos Yorio Anguiano, Miguel Angel Yorio Anguiano. Capital: $ 200.000 aportados $ 150.000 por Carlos Yorio Anguiano y $ 50.000 por Miguel Angel Yorio Anguiano. Objeto: todas las actividades comprendidas en la industria metalúrgica. Plazo: 10 años prorrogables por períodos iguales. Administración y firma social: Carlos Yorio Anguiano. Contrato privado de fecha 27 de julio de 1968 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con fecha 22 de agosto de 1968, N.o 532, folio 2.077 del libro 1.

22) $ 2.000 10|pub. 18452 Oct.3.-v.oct.16.

SATURNO LIMITADA

Constituída por contrato privado del 15 de setiembre de 1968; inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de setiembre de 1968, con el número 631, folio 2.445 del libro N.o 1 de contratos. Socios: Almita Galbarini de Salaverry y Josefina Vázquez de Salaverry. Objeto: comercialización, elaboración, compraventa de artículos en el ramo de juguetería y anexos, importación y exportación de mercaderías, por cuenta propia o de terceros, distribución y venta de mercaderías de la sociedad o de terceros, recibir consignaciones o consignar, ejercer y otorgar representaciones, y realizar toda clase de contratos. Capital: $ 40.000 aportados por partes iguales. Plazo: diez años, con prórrogas automáticas de cinco años. Domicilio: Montevideo. Administración: Martín Salaverry.

22) $ 2.500 10|pub. 18444 Oct.3.-v.oct.16.

RINCON LIMITADA

Contrato: 5 de setiembre de 1968. Inscripto en Registro de Comercio N.o 595, folio 2.320, libro L. Socios: Raúl Celsi Zubizarreta y Julio César Bruselani Montenegro. Capital: $ 5.000. Aportes iguales. Administración: Raúl Celsi Zubizarreta. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años prórroga automática por períodos bianuales. Objeto: Administración de propiedades y transacción sobre bienes inmuebles en general.

22) $ 1.000 10|pub. 18443 Oct.3.-v.oct.16.

PARTICIPACIONES MINERAS Y FINANCIERAS LIMITADA

Ampliación capital: fecha 31|3|960 con efecto al 30|11|959 en $ 964.950.00 más por "Societé Miniere et Mettallurgique de Peñarroya", quedando en $ 999.950.00. Inscripto en Registro Público de Comercio el 21|4|960 con N.o 142, F.o 535, L.o 2. Cesión Cuotas: el 27|4|960, ROBERTO VAN GELDEREN y GONZALO VAZQUEZ BARRIERE, su cuota c|u. a LEON DOJOUR. Inscripto en Registro Público de Comercio el 10|5|960 con el N.o 189, F.o 695, libro 2.

22) $ 1.500.00 10|pub. 18470 Oct.4-v.oct.17.

LABORATORIO SIGLO VEINTE SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura pública autorizada por el escribano Julio C. Trías Garlan, el 8 de abril de 1968, Héctor Marcos Colonna Charbonnier y Néstor Romeo Olhagaray Guridi, constituyeron la sociedad denominada "Laboratorio Siglo Veinte Sociedad Limitada", según con-

trato inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones, el 27 de agosto de 1968 con el número 58 al folio 214|217 del libro de contratos del año 1968. Objeto: explotación integral del ramo de veterinaria, fabricación y laboratorio de productos veterinarios y demás derivados y anexos de dicho objeto. Capital: $ 400.000 en la siguiente proporción: Héctor Marcos Colonna Charbonnier $ 200.000; y Néstor Romero Olhagaray Guridi: $ 200.000. Administración: ambos socios conjuntamente. Plazo: 20 años.
22) $ 2.500 10|pub. 18422 Oct.3.-v.oct.16.

MANA LIMITADA

Constituída en junio 29 de 1967 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 255 al folio 846 vuelta del libro N.o 2 de contratos. Socios: Mauricio Horovitz y Natalio Horovitz.-Capital: $ 50.000 aportados por partes iguales. Objeto: explotación de los ramos de ropa interior y exterior de hombre y mujer y todo lo que sea afín o anexo. Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años. Administración: cualquiera de los socios indistintamente. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500 10|pub. 18377 Oct.3.-v.oct.16.

AUTO SPORT S R L

Contrato privado del 10|9|68.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 634, F.o 2.454, libro 1.
Domicilio: Galicia 1158.
Objeto: Comercialización, importación, exportación, fabricación y representación de vehículos, máquinas y equipos y sus repuestos.
Administración: ARTURO ITALO PORRO CANAVERO y DANTE EDISON SANCHEZ ACOSTA, conjuntamente.
Capital: Porro y Sánchez, $ 150.000.00 c|u., integrado en su totalidad.
Duración: 1 año, prorrogable por períodos iguales.
22) $ 1.500 00 10|pub. 18588 Oct.4-v.oct.17.

AROMACOS LIMITADA

Su contrato social fue modificado por contrato del 2 de setiembre de 1968, inscripto en Registro de Comercio el 27 de setiembre de 1968 con el N.o 652 al F.o 2.524 del libro 1 de Contratos.
Socios: LEON y REGINA DUNSKI;
Objeto: Fábrica de esencias y anexos;
Plazo: 50 años renovables automáticamente;
Capital: Se amplió a un millón, integrado: $ 980.000.00 por León Dunski y $ 20.000.00 por Regina Dunski;
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 18526 Oct.4-v.oct.17.

PONCE DE LEON S R L

El 15 de diciembre de 1967, ALVARO PONCE DE LEON y VALERIANO TOME, constituyen esta Sociedad. Inscripta en el Registro Público de Comercio, N.o 464, F.o 1.693, Libro N.o 1 de Contratos.
Plazo: Tres años prorrogables automáticamente;
Domicilio: Montevideo;
Objeto: Haciendas, campos, consignaciones frutos del país;
Administración: Alvaro Ponce de León;
Capital: $ 10.000.00
22) $ 1.000.00 10|pub. 18576 Oct.4-v.oct.17.

MAIPE LIMITADA

Contrato inscripto en Registro Público de Comercio el 12 de agosto de 1968, con el número 502, folio 1917, libro N.o 1.
Socios y capital: Francisco De María Mateos Pelaes y Antolín Héctor Ipes Bentaberres, pesos 100.000.00 por partes iguales.
Objeto: Fábrica y distribución de artículos de tocador.
Plazo: dos años prórroga automática, administración: ambos socios conjuntamente —
Domicilio: Montevideo.
22) $1.000.00 10|pub. 18290 Oct.7-v.oct.18.

SADER HERMANOS Y CIA LIMITADA
(Redas Limitada)

Contrato privado del 13 de setiembre de 1968, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 40 del F.o 168 a 173 del Tomo VIII de Contratos. Socios: César Abdón, Emilio Rodolfo y Michel Sader Iturria, Luis Barrios Tassano y Sigfrido Carlo Manrique. Capital: $ 200.000.00, aportado: César Abdón, Emilio Rodolfo y Michel Sader Iturria pesos 60.000.00 cada uno; Luis Barrios Tassano y Sigfrido C. Manrique $ 10.000.00 cada uno. Plazo: cinco años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Domicilio: Punta del Este. Objeto: explotaciones hoteleras y anexos relacionados con la industria turística; arrendamientos y|o compra venta de bienes muebles o inmuebles; representaciones, negocios inmobiliarios y construcciones: pesca y transporte marítimo.
22) $ 2.500.00 10 pub. 18533 Oct.7-v.oct.18.

EDEN HOTEL LIMITADA

Contrato privado de 1.o de setiembre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio en Maldonado con el N.o 41, F.o 174, Tomo N.o 8 de Contratos. Socios: Adela Hurovich de Abuaf, Estrella Abuaf Hurovich e Isaac Abuaf Hurovich. Domicilio: Punta del Este. Capital: $ 990.000.00, aportado por partes iguales. Plazo: diez años prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Objeto: explotación industria hotelera y todo acto de comercio lícito. Administración: Estrella e Isaac Abuaf Hurovich, conjuntamente.
22) $ 1.500.00 10|pub. 18632 Oct.7-v.oct.18.

SIPOL LIMITADA

Por contrato de 27 de agosto de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 606, F.o 2.360, L.o N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada de referencia. Integrantes: Pedro Luis Erusalimsky e Israel Norberto Glezer. Plazo: cinco años prorrogables automáticamente. Administración: ambos socios conjuntamente. Capital: $ 1:000.000.00 por partes iguales. Giro: Platería Criolla y Afines. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 18740 Oct.7_v.oct.18.

LABORATORIOS PEYTON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 28|9|68. Inscripción Registro Público N.o 657). Socios: NELSON MANZI y HECTOR JOSE BAZZANO. Objeto: fabricar, industrializar, comprar, vender, importar, exportar y representar y en general comerciar en y con: artículos para la higiene humana, productos y utensilios para el hogar y afines. Capital: $ 200.000.00 en partes iguales. Plazo: 2 años prorrogables. Administración: ambos socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo.
22) $1.500.00 10|pub. 18915 Oct.9-v.oct.22.

TORLAM LIMITADA

Por documento privado de fecha 6|7|67, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 263, al folio 990 del libro N.o 2 de Contratos, MENACHEM DZIMALKOWSKI, MOISES LAZARO ZIMALKOWSKI y SAUL ZIMALKOVSKI, constituyeron la sociedad TORLAM LIMITADA, con domicilio en Montevideo. Objeto: Industrialización y comercialización de clavos, tornillos, bulones y afines. Importación y exportación. Capital: $ 350.000.00, Menachem Dzimalkowski y Moisés Zimalkowski $ 140.000.00 cada uno y Saúl Zimalkovski $ 70.000.00. Plazo: dos años, prorrogándose automática e indefinidamente por períodos iguales. Administrada por Menachem Dzimalowski y Saúl Zimalkovski conjuntamente. Atribuciones: Uso de la firma social.
22) $2.000.00 10|pub. 18872 Oct.9-v.oct.22.

PEROLINI Y FALKIN LIMITADA

Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 487, F.o 1.855, L.o N.o 1 de Conocimiento, Celia Dutlib Rollano de Perolini y Chivie Grodnitzky de Falkin, constituyeron "PEROLINI Y FALKIN LIMITADA". Objeto: explotación del ramo de comercio de calzados, carteras, alta costura y en general todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que se refieren directa o indirectamente al objeto social. Capital: $ 200.000.00, aportados por mitades. Plazo: cinco años prorrogables por plazos iguales. Administración: ambas socias actuando conjunta o indistintamente. Balance: los 31 de diciembre. Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.000.00 10|pub. 18736 Oct.7-v.oct.18.

THE BEST LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 642 al F.o 2.482 del L.o N.o 1, el 23 de setiembre de 1968. Socios: Vicente Urta y María Rosa Castellanos. Capital: $ 50.000.00. Señor Urta $ 45.000.00 y señora Castellanos $ 5.000.00. Objeto: Casa de Adornos. Plazo: diez años, prórroga automática. Administración: señor Urta. Domicilio: Montevideo.
23) $ 1.000.00 10|pub. 18735 Oct.10-v.oct.23.

HINOJOSA Y CROSA S.R.L.

Contrato privado del 23 de setiembre de 1968. Registro Público de Comercio N.o 641. Fo. 2479 Lo. 1 de contratos, el 23 de setiembre de 1968.
Socios: JULIO ENRIQUE CROSA CORREA y EDSEL MIGUEL HINOJOSA REBAGLIATTI. Capital: $ 100.000 por partes iguales. Objeto: Comercialización Repuestos de Vehículos automotores. Plazo: 100 años. Administración: Socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000.00 10|pub. 19228 Oct.11-v.oct.24.

A y B SOCIEDAD DE R. LTDA.

Contrato privado del 18 de agosto de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 567 al Fo. 2214 del Lo. 1; el 2 de setiembre de 1968.

Socios: RAFAEL AMOR ADDIEGO QUEIROLO y MANUEL BOYADJIAN CASABIAN. Capital $ 200.000 aportado por partes iguales. Objeto: operaciones comerciales o industriales, especialmente compraventa de bienes muebles nuevos y usados. Plazo 5 años a partir del 1.o de junio de 1968, prórroga automática. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 19215 Oct.11-v.oct.24.

GUALSA LIMITADA

Constituída por contrato privado del 24 de julio de 1968, inscripta en el Registro Público de Comercio de Colonia, el 19 de agosto de 1968, Nº 17 del tomo año 1968, del folio 51 al 56. Socios: Ramón Daniel Gutiérrez Morales, Carlos Alvarez Pérez, Ramón Domingo Santurio Arrieta. Objeto: productos de granja y lacteos en general y todo lo que sea anexo y afín a esos ramos. Capital: $ 1.000.000.00. Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos bienales sin limitación. Domicilio: Nueva Helvecia Ruta 1 Km. 109. Administración: Ramón Gutiérrez y cualquier otro socio conjuntamente.
22) $ 2.000 10|pub. 19310 Oct.14.-v.oct.25.

CORPORACION INDUSTRIAL S. R. LIMITADA

Contrato privado del 23 de setiembre de 1968 inscripto con el número 676 al folio 2.622 del libro N.o 1 de contratos. Socios: José María Rivas Silva y Salde Abi-Saab Abi-Saab. Objeto: explotación integral de todos los ramos de la industria del cuero. Domicilio: Montevideo. Administración: señor José María Rivas Silva. Plazo: 10 años prorrogables por períodos de cinco años. Capital: $ 100.000. Ganancias y pérdidas en partes iguales. — Montevideo, octubre 10 de 1968.
22) $ 2.000 10|pub. 19291 Oct.14.-v.oct.25.

SUMO LIMITADA

En instrumento privado del 30 de diciembre de 1967 inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 291, folio 1090, libro 1: Socios Sadi Ladislao Aitcin y Uruguay Beca. Objeto: compraventa y asesoramiento técnico de fraccionamiento y urbanización de inmuebles. Plazo: 20 años prorrogables. Capital: $ 50.000 por partes iguales. Administración cualquiera de los socios. Domicilio Juan Carlos Gómez 1459, piso 4.
22) $ 1.500 10|pub. 19255 Oct.14.-v.oct.25.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 119.996. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Embotelladora Orange Crush S. A. (ciudad), solicita registrar marca Yastá, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18819 Oct.14-v.oct.25.

ACTA Nº 120.082. — Montevideo, octubre de 1968. — Con esta fecha Moisés Chiquiar Cohen, solicita la marca "TODO", de las clases 4, 5, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19338 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA Nº 120.040. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "MIKROBOLSA", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10306 Oct.14 -v.oct.25.

ACTA Nº 120.041. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "MINY-BOLSA", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19305 Oct.14.-v.oct 25.

ACTA Nº 120.055. — Montevideo, octubre 1 de 1968. — Con esta fecha Angel Salomón (Montevideo), solicita la marca "BOMBERITO", clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19304 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA Nº 120.056. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Angel Salomón (Montevideo), solicita la marca "BOMBERITO", clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19303 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA N.o 119.953. — Montevideo, setiembre 30 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay, S. A., (Montevideo), solicita la marca: CONFORT—LISTO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18543 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 119.951. — Montevideo, setiembre 30 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Algorta S. A., (Montevideo), solicita la marca: LADY, clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18544 Oct.4.v.oct.17.

ACTA N.o 119.933. — Montevideo, setiembre 27 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Incomex S. A., (Montevideo), solicita la marca TROMBA, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18545 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 119.914. — Montevideo, setiembre 24 de 1968. — Con esta fecha, Humberto Bonanata, de Montevideo, solicita registrar la





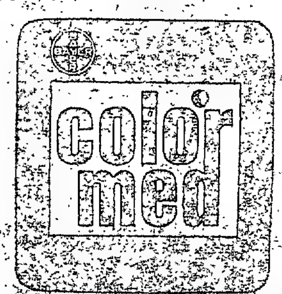
marca de la clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 18516 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 119.952. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Calquén Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, (Argentina), solicita la marca



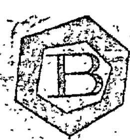
clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 18549 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 119.969. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca:



para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 18641 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 119.973. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Leopoldo Belleres (Montevideo), solicita marca

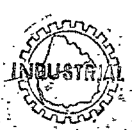


en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 18612 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 119.932. — Montevideo, setiembre 27 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Rol Organización Industrial Sociedad Comercial (R O- I), (Montevideo), solicita la marca JUGOLIN, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 18548 Oct.4.v.oct.17.

ACTA N.o 120.030. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por Deportlandia Uruguaya S. C. (Montevideo), solicita la marca FULVENCE, clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19191 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 119.798. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Castro Hnos., (Montevideo), solicita registrar la marca



de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 19193 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 120.016. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Beathyate Hnos. S. A., solicita registrar la marca

BEAT
BEATHYATE HNOS S.A

para las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 19188 Oct.11-v.oct.24.

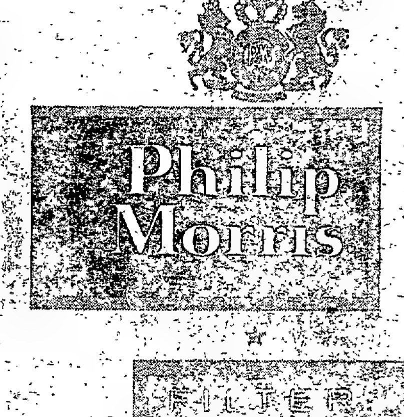
ACTA N.o 119.990. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Jacques Fath Creations (Francia), solicita registrar la marca: "JACQUES FATH" clases 4 y 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 18665 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 119.982. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Chemiewerk Homburg Zweigniederlassung der Deutschen Gold —und Silber— Scheideanstalt vorm. Roessler (Alemania), solicita renovar la marca "DERIFILINA" de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 18639 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 119.970. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Enrique Tato por Bombonería Elite SAIC y F. (Argentina), solicita la marca: "ELITE" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18640 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 385. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Con esta fecha, Banco Español y Territorial Unión de Bancos del Uruguay, solicita el registro de la marca de servicio "UBUR" de las clases 26 a 33 inclusive. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 18755 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 119.981. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Philip Morris Incorporated (EE. UU.), solicita la marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 18804 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 199.950. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Dell'Acqua y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "ALARMAVOX" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18739 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 119.983. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Con esta fecha, Joaquín Rubio Moro, de Montevideo, solicita registrar la marca 7 7 7, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18552 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 119.993. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Le Vison S. A. (Montevideo), solicita la marca CAMPADURAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18794 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 119.960. — Montevideo, setiembre 30 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Fedders Corporation (EUA), solicita registrar la marca FEDDERS, para clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18605 Oct.4.v.oct.17.

ACTA. — 120.019. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Jones y Compañía Sociedad Anónima por Baruel Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca, ELIN, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 18907 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 120.018. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Baruel Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca, BARUEL, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 18906 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 119.971. — Montevideo. octubre 1.o de 1968. — Con esta fecha Alberto Ortiz Mauriz (Montevideo), solicita marca, PLASTILENE, clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 18903 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 119.962. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Díez (Montevideo), solicita marca, "HADA", clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18904 Oct.9.-v.oct.22.

ACTA N.o 119.964. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Díez (Montevideo), solicita marca "LAVABLANCO", clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18902 Oct.9.-v.oct.22.

ACTA N.o 119.963. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Díez (Montevideo), solicita marca, "POMPITA", clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18901 Oct.9.-v.oct.22.

ACTA N.o 119.991. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.), solicita la marca VETURETIC, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 18803 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 119.980. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Rexall Drug and Chemical Company, (EE. UU.) solicita la marca: VANDA, clase 10, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18802 Oct.8.v.oct.21.

ACTA N.o 119.979. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca: BERONAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18801 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 119.978. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca: BATESTAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18800 Oct.8.v.oct.21.

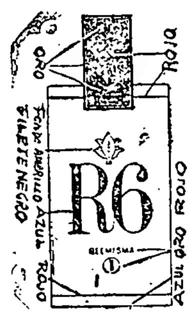
ACTA N.o 119.965. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Dycor S. A., (Montevideo), solicita la marca: TRAMATEX, clases 1 y 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18799 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 119.931. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar marca



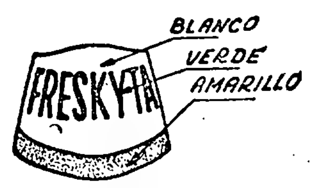
para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250.00 10|pub. 18583 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 119.930. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar marca



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 3.250.00 10 pub. 18584 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 119.934. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por The Coca-Cola Company, (EE. UU.), solicita la marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 18550 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 119.975. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por National Distillers and Chemical Corporation, negociando también bajo el nombre de National Distillers Products Co., (EUA), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 18603 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 119.959. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Holland House Brands Inc., (EUA), solicita registrar la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 18604 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 119.967. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Aerosol S. A., (Montevideo), solicita la marca CAMARO, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18797 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 386. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Juan Leonel Fachelli, de Uruguay, solicita registrar la marca de servicio "CONTEXSA", para las clases 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19128 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 387. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Kanguro S. A. (en formación) Montevideo, solicita marca servicio: "KANGURO", clases 28, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19127 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.007. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Kanguro S. A. (en formación) Montevideo, solicita marca: "KANGURO", clases 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19126 Oct.10.-v.oct.23.

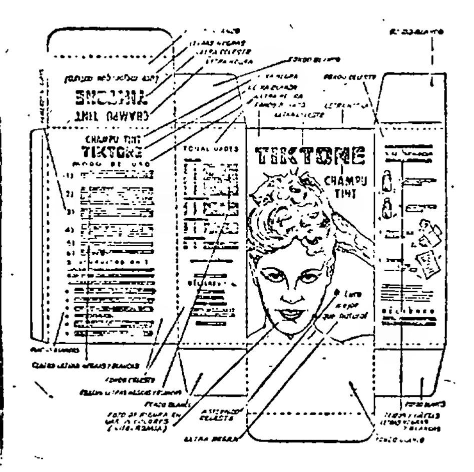
ACTA N.o 120.012. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Editorial Sarmiento Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca:



clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500 10|pub. 18995 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.024. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Parke, Davis y Company (EE. UU.) solicita la marca "PAROFENOL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18994 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.015. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 18956 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.023. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Parke, Davis y Company (EE. UU.) solicita la marca "MYLANTA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18993 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.026. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por National Chemical Products Pty. Limited (Australia), solicita la marca "LIVE COLOUR", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18991 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.027. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Winthrop Products Inc. (EE. UU.) solicita la marca "ETRENOL", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18990 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.021. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Humberto José De Santis (Montevideo), solicita la marca "CAFELANDIA" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18989 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.020. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Humberto José De Santis (Montevideo), solicita la marca "ESTADIO", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18988 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.013. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Richard Hudnut (EE. UU.) solicita la marca: "SOLBRILLA", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18987 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.014. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por The American Tobacco Company (EE. UU.) solicita la marca "SILVA THINS" clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18986 Oct 10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.008. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Santa Rosa Automotores S. A (Montevideo), solicita la marca "GHIA", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18985 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 119.935. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Corn Products Company, (EE. UU.), solicita la marca



clases 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 18548 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 382. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Corn Products Company, (EE. UU.), solicita la marca



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 18547 Oct.10.v.oct.23.

ACTA N.o 120.025. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por National Chemical Products Pty. Limited (Australia), solicita la marca "NAPRO", clases 9 y 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18992 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 119.968. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Con esta fecha Carlos Enrique Franco, de Cerro Largo solicita registrar la marca "NUEVO RUMBO", de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18388 Oct...-v.oct.16.

ACTA N.o 119.958. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía por Abbott Laboratories (EUA), solicitan registrar la marca "ANALGESOR' para la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 18749 Oct.7-v.oct.18.

ACTA Nº 384. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Guzmán González Ruiz por Cif Productores Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca de servicio: "MEXICO 70", para clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19294 Oct.10.-v.oct.25.

ACTA Nº 120.042. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Billy H. Fox, por The Coca-Cola Company (EE. UU.) solicita la marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 19307 Oct.14.-voct.25.

ACTA Nº 383. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Guzmán González Ruiz por Cif Productores Limitada, de Montevideo, solicita registrar marca de servicio: "GIGANTES DEL CINE", para clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19293 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA N.o 119.966. — Montevideo, octubre 1 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Chas. Pfizer y Co. Inc. (EE. UU.), solicita la marca FORTIGRO, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18798 Oct.8.v.oct.21.

ACTA N.o 119.994. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Le Vison S. A. (Montevideo), solicita la marca CAMPATOP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18796 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 119.992. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Bulova Watch Company, Inc. (EE. UU.), solicita la marca UNITRON, clases 12, 16 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18795 Oct.8.v.oct.21.

ACTA No 119.955. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Dell'Acqua y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "TEVESCOPE" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 18738 Oct.7.v.oct.18.

ACTA Nº 120.045. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Enrique Tato, por Preludio Sociedad Anónima, (Uruguay), solicita la marca "BERRETTA", de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19444 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 120.034. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Enrique Tato por Henderson del Uruguay Sociedad Anónima (Uruguay), solicita la marca "OLD CAR", de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19443 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 120.030. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Enrique Tato, por Barbenfabriken Bayer, Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "DRIAN" de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19442 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 120.029. — Montevideo, octubre 7 1968. — Enrique Tato, por Emanuel Merck, O H. G. (Alemania), solicita la marca "SEDALMERCK", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19441 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 120.028 — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Enrique Tato, por Emanuel Merck O. H.G. (Alemania), solicita la marca "DIGNINA" de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19440 Oct.15-v.oct.28.

ACTA Nº 120.051. — Montevideo octubre 9 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca "AMIPAS", clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19437 Oct.15.-v.oct.28.

ACTA N.o 120.049. — Montevideo, octubre de 1968. — Jones y Cía. Sociedad Anónima por Habasit Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca



clases 4, 6 y 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 19439 Oct.15-v.oct.28.

ACTA Nº 389. — Montevideo, octubre de 1968. Jones y Cía. S. A. por First National City Bank, (E. U. América) solicita la marca

The Everywhere Check

clase 27 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10 pub. 19438 Oct.15.-v.oct.28.

ACTA Nº 120.052. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca "REOGEX", clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19436 Oct.15.-v.oct.28.

ACTA Nº 120.017. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Beathyate Hermanos S. A. solicita la marca: "B. H.", para clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19129 Oct.15.-v.oct.28.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.949. — Montevideo, abril 18 de 1968, con esta fecha Billy Fox por E. I. Du Pont de Nemours and Company, (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Composición de revestimiento consistente de una dispersión polimérica metálica", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18542 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 16.948. — Montevideo, abril 18 de 1968, con esta fecha Xerox Corporation (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Aparato reproductor xerográfico", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18541 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 16.947. — Montevideo, abril 18 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Xerox Corporation (EE UU) solicita patente de invención para: "Aparato manipulador de documentos", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18540 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 16.946. — Montevideo, abril 18 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Xerox Corporation (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Sistema de control de transporte de documentos" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18539 Oct.4.v.oct.17.

ACTA N.o 16.945. — Montevideo, abril 18 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Xerox Corporation, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Aparato y apilador de documentos" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18538 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 16.944. — Montevideo, abril 18 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Xerox Corporation (EE UU.), solicita patente de invención para: "Aparato alimentador de tarjetas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18537 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 17.130. — Montevideo, setiembre 3 de 1968, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Enio Rafael Collazo, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Una nueva instalación de jaulas", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18585 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 16.043. — Montevideo, abril 18 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Xerox Coporation (EE.UU.) solicita patente de invención para "Aparato alimentador y separador de hojas", de acuerdo a la ley Número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 18536 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 16.941. — Montevideo, abril 17 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá) solicita patente de invención para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 18535 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 16.940. — Montevideo, abril 16 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Kevan Brown (Inglaterra) solicita patente de invención para "Un procedimiento para la preparación de un oxazol sustituido por monoarilo", de acuerdo a a ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 18534 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 16.034. — Montevideo, abril 15 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Robert Joseph Hagenbach y Myron James Lenhard (EE.UU.), solicita patente de invención para "Formación de imagen xerográfica", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 18533 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 17.176. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Compañía, por Novo Terapeutisk Laboratorium A|S, (Dinamarca), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de producción y utilización de Enzinas Proteolíticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18748 Oct.7.v.oct.18.

ACTA N.o 17.163. — Montevideo, setiembre 25 de 1968. — Con esta fecha, Gar Sociedad Colectiva (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo Extractor de Aire o 16 Similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18642 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 17.152. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Rogelio Javier Vence (Argentina), solicita patente de invención para "Perfeccionamientos en hornos de cocer pan" y de acuerdo a la ley N.o 10.039, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18643 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 17.164. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de ésteres de dehidroepiandrosterona" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18644 Oct.7.v.oct.18.

ACTA N.o 17.166. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Con esta fecha, Rubén Tabárez Valles, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva plancha eléctrica" y de

acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18645 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 17.172. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Reiner Fischer (Alemania) solicita patente de invención para "Dispositivo para rebordear la pestaña de vaso arriba abiertos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18646 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 17.184. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha el señor Wáshington Santandreu Suárez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Válvula para carga y recarga automática de fluidos y grasas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18849 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 17.185. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha el señor Wáshington Santandreu Suárez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Termo nebulizador manual portátil a aerosoles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18848 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 17.183. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha el señor Wáshington Santandreu Suárez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Generador autónomo a gases de neblinas y pulverizaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18847 Oct.8.v.oct.21.

ACTA N.o 16.935. — Montevideo, abril 15 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Robert Joseph Hagenbach y Myron James Lenhard, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Formación de imagen xerográfica", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18793 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 17.175. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Con esta fecha José Leopoldo Werner y Wellington Viola Alles (Montevideo), solicitan patente de invención sobre: "Mejoras en medios para la articulación de animales u otros objetos de juguete", y de acuerdo a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 18905 Oct.9.-v.oct.22.

ACTA N.o 17.189. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Strong S. A. de Montevideo solicita patente para: "Mejoras en plegados y sellado de bolsas plásticas únicamente y válvula para su cierre total", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19131 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 17.131. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de nuevos compuestos industriales de propiedades fungicidas, composiciones fungicidas a base de los mismos y procedimiento para la preparación de los mismos", y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19130 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 17.188. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Carlos Enrique Gruber (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo filtro de aire o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 19022 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 16.951. — Montevideo, abril 23 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Societé d'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile de France (París), solicita patente de invención para: "Un procedimiento de preparación de los isomeros ópticos de la etil-1-aminometil-2-pirrolidina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 18984 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 17.181. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Thos. Tabberner y Company Limited y Ronald Williams, (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un método mejorado de producir un compuesto de gelatina para su uso en la producción de mantillas y rodillos empleados en el ramo de la impresión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18818 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 17.190. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Englebert France, (Francia), solicita patente para "Máquina mejorada formadora de neumáticos"; de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 19186 Oct.11.-v.oct.24.

ACTA Nº 17.192. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Valentín Crosa (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en espárragos de fijación o lo similar", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19300 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA Nº 16.954. — Montevideo, abril 26 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Eli Lilly and Company (EE. UU.) solicita patente de invención para "Compuestos de 5-pirimidina substituídos", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.600 10|pub. 19299 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA Nº 17.180. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha José Caso Vigil, Eladio Varela Terceiro y José E. Pazos Filloy (Uruguay), solicitan patente de invención para "Aparato dosificador de flujo de gas licuado de petróleo o lo similar", y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19445 Oct.15.-v.oct.28.

25—Ventas de Comercio

Por documento del 30 de setiembre de 1968 Luis Ruizdías prometió en venta a DANTE BUERO su cuota social de la gomería sita en Millán 2327.
25) $800.00 20|pub. 17868 Oct.7-v.nov.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a María Carbonell García la Peluquería calle Comercio 1423. Acreedores Escribanía Oscar Sindín, 18 de Julio 1044, escritorio 204. — PURA ALTEZ CARRERO.
25) $ 800.00 20|pub. 18741 Oct.7.-v.nov.1.o

Prometí vender a Emeterio Ferréz el comercio de Barroso 3848 (Montevideo). Acreedores en la misma (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, agosto 19 de 1968. — GERMAN H. GRASSI.
25) $ 800.00 20|pub. 16736 Set.23.-v.oct.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Martha Pons el comercio de Boutique montado en 19 de Abril 462 (Carmelo), y que gira comercialmente bajo el nombre de "Elle Boutique". Acreedores en el comercio. — MARIA DEL CARMEN GAONS. — Gonzalo Cerruti, abogado.
25) $ 1.600 20|pub. 19021 Oct.10.-v.nov.6.

Manuel Laens interviene: Prometí vender almacén Tomás Gomensoro 2849 a César Ricardo Sánchez Rodríguez. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. — 8 de julio de 1968. — BENIGNO PALLAS REBON. — MARIA AURORA LOZANO VAZQUEZ.
25) $ 800.00 10|pub. 19195 Oct.11.-v.nov.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Sulpicio Moisés Hernández y Glauco Fernández prometieron en venta a MARIO GRAIÑO BARDANCA el comercio de bazar, menage y juguetería sito en Colonia N.o 1711 de Montevideo. Acreedores presentarse en Uruguay 1723. — Montevideo, 8 de octubre de 1968.
25) $ 1.600 20|pub. 19235 Oct.11.-v.nov.7.

Con fecha 27 de agosto de 1968 prometí en venta al señor Edelmiro Rodríguez Fuentes la mitad indivisa del comercio que gira en el ramo de Café y Bar de nuestra propiedad sito en Avda. Centenario 3548 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — ENRIQUE MACEIRAS NION. — Montevideo, 9 de octubre de 1968.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19168 Oct11-v.nov.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Nurisa Sarkisian Charkian, zapatería sita en 18 de Julio 1756. Toma de posesión 31 de agosto de 1968. Acreedores en el comercio. — MATEO BOLIVAR DARINO GRASSO. — ELIDA DI CRISTOFARO.
25) $ 1.600 20|pub. 18948 Oct.11-v.nov.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Daniel Schwarz Spitzer, el almacén ubicado en Larravide 2560. Acreedores en el mismo. — MEJER EISEN.
25) $ 800.00 20|pub. 19212 Oct.11.-v.nov.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Norma Lucía Lorenzo Pozzolano el almacén ubicado en Constitución 2094 bis. Acreedores en el mismo. — UMBERTO DELPRESTITO LEGGIARDO y TERESA PEREYRA SEIJAS de DELPRESTITO.
25) $ 800.00 20|pub. 19211 Oct.11.-v.nov.7.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Planco, hemos prometido en venta a Manuel Comesaña, Misa, el comercio de la calle Malinas 3412, que gira en el ramo de almacén y bebidas fermentadas.
Acreedores: Colonia 833, primer piso, (Ley 26 de setiembre de 1904). — GERVASIO SUAREZ y CARLOS A. SUAREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17406 Set.20-v.oct.17.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a José Gustavo Posada, comercio fábrica pastas y afines "Tío Meco", de Hipólito Irigoyen 1423.
Acreedores: Esc. Ulises Morales, Agraciada 1676, Apto. 1101. — MELKON HODJAIAN MELKONIAN. — SATENIK MEGHDESSIAN.
25) $ 800.00 20|pub. 18368 Oct.2.v.oct.29.

LUIS MORTERA FONSECA, prometió vender a los señores Luis Sergio Blanco Capó y Víctor Hugo Robaldo Pérez, el comercio de ferretería en la calle Constitución N.o 2037 habiendo tomado posesión el 9 de setiembre próximo pasado.
Acreedores presentarse a Luis Sergio Blanco Capó en Constitución N.o 2026.
25) $800.00 20|pub. 18598 Oct.4-v.oct.31.

Se ha prometido vender Estación Servicio Nafta, Molinos de Raffo 550, Montevideo, a Manuel Figueiras Corral y Juan Luis Rodríguez Rivero.
Acreedores en la misma. — JOAQUIN SANCHEZ SAAVEDRA. — FLORENCIO PARDO MARTINEZ. — HUGO COELHO.
25) $1.600.00 20|pub. 18523 Oct.4-v.oct.31.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Cedí mis derechos de promitente comprador a doña Juana Salgado de Bentancurt, respecto al comercio de Provisión de Comestibles, Bebidas Fermentadas, Lechería y anexos, de Camino Castro N.o 542, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía "De León-Chiavoni" Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 82, Montevideo. — MARIO JOAO COLONETTI.
25) $1.600.00 20|pub. 17269 Set.18-v.oct. 15.

Luis Raúl Pacheco y Martha Sonia Rodríguez prometieron vender a DOMINGO PAZ y FELICIANO WASHINGTON FERNANDEZ el comercio de Productos de granja y almacén de comestibles, de Avenida Millán 3729. Acreedores en el mismo.
25) $ 800.00 20|pub. 18831 Oct.9.-v.nov.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 16|9|68, prometimos venderle al señor Julio Martínez, la carnicería ubicada en Cno. Maldonado 5783.
Acreedores presentarse en la misma. — JOSE FERNANDEZ. — ELIDA VILLALBA.
25) $ 800.00 20|pub. 18820 Oct.8-v.nov.4.

Prometimos en venta la mitad indivisa del comercio de carnicería sito en Tarumán 2758 de esta ciudad, a Erasmo Francisco Pacci, quien tomó posesión del mismo en fecha 1º de enero de 1959, fecha a la que se retrotrae, esta venta. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — EMILIO JOSE BONFILIO. — VICTORIA MOLINARI.
25) $ 2.400 20|pub. 17705 Set.25.-v.oct.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a la señora C. Fernández de Salgado al almacén de comestibles sito en Bayona 2963. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — JAVIER GASCUE.
25) $ 1.600 20|pub. 17313 Set.19.-v.oct.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a los señores Lecuna Gusti y Cancela el almacén de comestibles sito en la calle Minas 918 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — JOSE SANTOS.
25) $ 1.600 20|pub. 17314 Set.19.-v.oct.16.

Prometimos vender a César Carlos Piastri, la empresa transporte de pasajeros que gira en esta bajo la denominación "Antonio Vaz Tourem". Acreedores: Uruguay 961. Ley 26 de setiembre de 1904. — Salto, 26 de julio de 1968. — ANTONIO VAZ TOUREM (h.) — MARIA MERCEDES MIÑOS de TOUREM. — CESAR CARLOS PIASTRI.
25) $1.600.00 20|pub. 14461 Set.25-v.oct.22.

Acreedores del comercio "Fotografía Ramagli", Ituzaingó Nº 239, presentarse 25 de Agosto 222. Ley 26 de setiembre de 1904. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1968. — JOSE ERNESTO y RUBEN RAMAGLI.
25) $ 800.00 20|pub. 17278 Set.19.-v.oct.16.

Prometimos vender a Antonio Carballal Domínguez el comercio que gira en el ramo de carnicería, ubicado en Avda. Pedragosa Sierra s|n., Punta del Este, con el nombre de "Carnicería El León".
Acreedores presentarse en el mismo. Ley 26|9|904. — LUIS OSCAR RODRIGUEZ. — ELIDA CARMEN BARRETO de RODRIGUEZ.
25) $ 2.000.00 20|pub. 17810 Set.26-v.oct.23.

Prometimos vender a "Bar Hispano S. A." el comercio de la calle San José Nº 1050 que gira en el ramo de "Café, Bar y Pizzería" denominado "Bar Hispano". Acreedores en el mismo. Ley de 26 de setiembre de 1904. — MANUEL RODRIGUEZ. — LEANDRO y CELSO MONTESERIN.
25) $ 1.600 20|pub. 18085 Set.30.-v.oct.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Manuel Badanián y Rosa Kenchquerián vendieron a DAISY FERRER de CHICHET la "Boutique Brigitte" (Local 18 — Galería Dirí). — Acreedores: Escribanía Clementi. Misiones 1319.
25) $ 800.00 20|pub. 18134 Set.30.-v.oct.25.

ELISEO ARMAN MILLE y OLINDA HARRIAGA BOSCH de ARMAN, prometimos en venta a Perfecto López y Eloy Campo, el comercio que en el ramo de Almacén y Bar gira en la calle Juan Ramón Gómez 2752. Acreedores presentarse en Rincón 531, escritorio 301. Escribano Nieves.
25) $ 1.600 20|pub. 18185 Oct.1º-v.oct.28.

MARIA EUGENIA PERALTA de LONGUEIRA y RODOLFO y EDUARDO LONGUEIRA, prometimos en venta a Perfecto López y Eloy Campo el comercio que en el ramo de Almacén y Bar gira en la calle Juan Ramón Gómez 2752. Acreedores, presentarse en Rincón 531, escritorio 301. Escribano Nieves.-
25) $ 1.600 20|pub. 18184 Oct.1º-v.oct.28.

Interviniendo Ofilco S. A. (Río Negro 1354 piso 3) hemos prometido en venta al señor Alejandro Boye el comercio que gira en el ramo de "Cantina, Minutas y fermentadas" sito en la calle Yí N.o 1100 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — PABLO SAMUELLE DOCAMPO. — ROSA MONZA de SAMUELLE.
25) $ 1.600 20|pub. 18195 Oct.1º-v.oct.28.

BADIL, prometió vender a HYTESA (en formación), sectores hilandería y tejeduría, de su establecimiento, sito en la calle Veracierto 2741, Acreedores presentarse en Misiones 1371, escritorio 39 (Escribanía Francisco Arrospide) (Ley 26 de setiembre de 1904).
25) $ 1.600 20|pub. 18943 Oct.9.-v.nov.5.

El 18 de setiembre de 1968 prometimos vender a "Garage Brandzen Limitada" (en formación) el "Garage Brandzen" ubicado en calle Brandzen 2086, Montevideo. Posesión en dicha fecha. Acreedores en el mismo. — CICLOPE SOCIEDAD ANONIMA.
25) $ 800.00 20|pub. 18957 Oct.10.-v.nov.6.

MANUEL QUEIJAS MARTINEZ y ELVIRA VIGLIETTI de MARTINEZ, prometimos vender a Juan José Ramos Sande, nuestra mitad indivisa de la carnicería "El Destino", ubicada en la ciudad de La Paz, calle Rincón 397. Acreedores presentarse en el mismo comercio a efectos de ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19169 Oct.11.-v.nov.7.

CESION

LUIS A. TRAPANI, cede compromiso compraventa garage Chaná 1958, a Santos Inocencio Cesáreo y éste a Alfredo Leunza.
A los efectos ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a Chaná 1958. — Montevideo, setiembre 27 de 1968.
27) $ 800.00 20|pub. 18352 Oct.2-v.oct.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. He cedido a HUMBERTO ORMANDO derechos promitente comprador Café y Bar sito Independencia 675 ciudad de Florida, ex "Carlitos", "Dominó" últimamente "Grand Prix". Acreedores: Independencia 490. — Florida, setiembre 1968.
25) $ 1.600 20|pub. 17755 Set.25.-v.oct.22.

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Prometí vender a Lilia Norma de Perini, Almacén y Alcohólica, Galicia 2151, acreedores ley 26 de setiembre 1904. Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto de 1968. — ANTONIO ALEM BETUR. — ADELA NORMA MELO.
25) $800.00 20|pub. 16028 Ag.30-v.set.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a la señora Olga Miranda de Agrelo el almacén de comestibles sito en Lacio 3841 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de agosto de 1968 — BENITO FEIJOO.
25) $ 1.600 20|pub. 17312 Set.19.-v.oct.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender al señor José L. Fernández el almacén de comestibles sito en Duvimioso Terra 1549 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — MARIA M. SOGLIANO.
25) $ 1.600 20|pub. 17311 Set.19.-v.oct.16.

Prometí vender comercio de bar y alcohólicas que gira en esta ciudad Avenida 18 de Julio 1604 A Othelo S. A. (en formación). Acreedores Escribanía Clouzet, Colonia 1181, escritorio 603. — AMERICO GONZALEZ MAZZIOTTI.
25) $ 800.00 20|pub. 17354 Set.19.-v.oct.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender al señor Juan A. Zarrabal Montero el almacén de comestibles sito en la calle Garibaldi 2352 de esta ciudad. Acreedores al comercio ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — ANIBAL SILVEIRA LOPEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 18419 Oct.3.-v.oct.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender al señor Walter Bermúdez Ferrari el almacén de comestibles sito en la calle Pasteur 4798 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — MANUEL R. FARIAS SILVA.
25) $ 1.600 20|pub. 18418 Oct.3.-v.oct.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender al señor Judith Rosengurtt el almacén de comestibles sito en Cabildo 2001 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — JESUS LOPEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 18417 Oct.3.-v.oct.30.

Ley setiembre 26 de 1904. Prometí vender a Enrique Rolando Seijas, bar "El Destino" Agraciada 2342. Acreedores: Colonia 2179 de 18 a 20 horas. — CELSO LUCAS.
25) $ 800.00 20|pub. 18463 Oct.3.-v.oct.30.

Ley setiembre 26 de 1904. Prometí vender a Pablo Machín bar Avenida Sayago 1475. Acreedores: Colonia 2179 de 18 a 20 horas. — ENRIQUE ROLANDO SEIJAS.
25) $ 800.00 20|pub. 18464 Oct.3.-v.oct.30.

Con intervención Oficinas "Antonio M. Blanco", (Mercedes 1338) vendí a Francisco Leone Provisión, Doctor Luis P. Lenguas 1437. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 11 de 1968. — ALFREDO RODRIGUEZ.
25) $800.00 20|pub. 16989 Set.17-v.oct.13.

Interviene José Ma. Pérez (Yaguarón 1526). Prometí vender mi cuota-parte comercio sito en Yí 1363, al señor José Ma. Rodríguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 16 de 1968. — ELEUTERIO GALAN RODIL.
23) $800.00 20|pub. 17261 Set.18-v.oct.15.

Comunicamos haber cedido los derechos del compromiso de compraventa celebrado con los señores José y Perfecto López Varela el 8 de Junio de 1967, sobre el Café y Bar "Racing" de Avenida Millán 4499, a los señores Jesús Atilio y Carlos Rey Rabuñal. Acreedores: Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401. — MANUEL y JESUSA GENDE. — ELADIO ACEBEY. — ELENA MOSQUERA.
25) $ 2.400 20|pub. 19377 Oct.14.-v.nov.8.

Comunicamos haber enajenado el comercio de restaurante y bar denominado Savanah, sito en Avenida Gorlero 828, Punta del Este, a "Folan Sociedad Anónima". A los efectos ley N.o 2.904. Acreedores presentarse en Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401. — ATILIO ADOLFO TURCATTI. — NELSON ARNOLDO VILLENEAU.
25) $ 1.600 20|pub. 19378 Oct.14.-v.nov.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José S. López Ballestra, "estación de servicio", nafta, sita en Atlántida, Avenida Central esquina calle "18". Acreedores: Mercedes 937, piso 5. — OSCAR ACOSTA PROLO. — OSCAR BRITOS ALFONSIN.
25) $ 800.00 20|pub. 19331 Oct.14.-v.nov.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender al señor Rubén Velázquez, taller mecánico, de autos, doctor José Scosería 2912 Acreedores: Brandzen 1956, escritorio 601. — CONSTANTIN PAPOUTSAS e IVONNE CAETANO de PAPOUTSAS.
25) $ 800.00 20|pub. 19298 Oct.14.-v.nov.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Barmo Club Limitada el negocio de boite, bar y anexos "El Patio", sito Ituzaingó 1460'62. Acreedores: Mercedes 1871 A, apartamento 201. — DARWIN CAMACHO. — RAQUEL G. BORCHI.
25) $ 800.00 20|pub. 19488 Oct.15.-v.nov.11.

27-Varios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "GILBERTO CEJAS. Ausencia", L.o 62, F.o 402, se hace saber que por auto de fecha 12 de abril próximo pasado, se declaró ausente a don Gilberto o Gil Cejas y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 31 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $ 750.00 10|pub. 16537 Oct.7.-v.oct.18.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos MARIA T. PREGO. Emancipación (F. D. 738'68), se hace saber que por resolución Nº 10.084 de 1968, se concedió la autorización para emancipar civilmente y para ejercer el comercio a María Teresa Juana Prego Espada, la que fue emancipada por sus padres en escritura que autorizó el escribano Rafael Charlo Olivera el 13 de setiembre de 1968, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 35 al folio 98 del libro N.o 1 de Capitulaciones. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $ 1.000 10|pub. 19523 Oct.15.-v.oct.28

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "VIRGILIO DANTE TOCCHETTO. Concordato preventivo judicial", se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, decretando la clausura de estos procedimientos y la rehabilitación comercial del señor Virgilio Dante Tocchetto y se or-

efectuar la presente publicación. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.

27) $ 750.00 10|pub. 18743 Oct.10-v.oct.23.

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Garibaldi, Luis Ignacio contra SOCIEDAD ANONIMA YUTE, CAÑAMO Y AFINES". Liquidación judicial. (Ficha C-1.086 año 1963) se hace saber que ha sido presentado por los señores Síndicos el estado de verificación de créditos y a tal efecto se ha resuelto convocar a todos los acreedores a la Junta que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero el día 29 de noviembre del corriente año a las 16 y 30 horas.

Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) $ 1.500 10|pub. 19231 Oct.11.-v.oct.24.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos "LAÑA GARCIA, MANUEL, y otro". Escrituración de oficio, (Ficha O-265|68), se cita, llama y emplaza a don Gert Klein para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Gloria Pereda V. de Campalans, Actuaria Adjunta.

27) $ 2.250 30|pub. 16194 Set.9-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos, "Narbondo de Saenz, María Esther y otros c. MEDANO INMOBILIARIA S. A. Medidas cautelares" (Ficha C|647|68), se hace público que este Juzgado por resolución dictada el 9 del actual, ha dispuesto la intervención de "Médano Inmobiliaria S. A.", designando Interventor al doctor Guillermo de los Santos, con las facultades mencionadas en dicha resolución. Entre otras las siguientes: Deberá autorizar todos los actos de dirección o administración, incluídos los de disposición, especialmente compras y ventas, contratación de servicios, préstamos, operaciones bancarias, cobros y pagos y, en general, todo acto que implique asumir obligaciones, cancelar créditos a favor de la sociedad o renunciar derechos, cualesquiera fueren los medios utilizados. Dicha autorización será necesaria para la validez de los actos jurídicos mencionados y deberá ser negada cuando el Interventor considere que son ilegales o contrarios a los Estatutos. Cuando dichos negocios sean considerados inconvenientes para la sociedad, deberá postergar su autorización, solicitando pronunciamiento del Juzgado o llevándolos a consideración de la asamblea de accionistas. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 4.000.00 20|pub. 19232 Oct.11-v.nov.7.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Dávila, Enrique y Rivero, Faustina contra PEREYRA, RAMON FRANCO y VOGELSANG, IVONNE. Pérdida Patria Potestad", (Libro 21. Folio 421), se cita, llama y emplaza a don Ramón Franco Pereyra y a doña Ivonne Vogelsang, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, setiembre 23 de 1968 — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32299 Oct.10.-v.nov.20.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos "Yic, Adema y Rodríguez de Yic Mirta Elsa contra OLIVERA, MARIA ROMA. Pérdida patria potestad, C-381", se cita, llama y emplaza a María Roma Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Escribano Ernesto Roland Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32244 Oct.3.-v.nov.13.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Sannino, Salvador Víctor Manuel y Suárez, de Sannino, Nely Olga contra WILLUHN KURT WILLI. Pérdida Patria Potestad". (C-335), se cita, llama y emplaza a don Kurt Willi Willuhn, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho, en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley número 12.909 del 17 de diciembre de 1968). — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 12.309 10|pub. 32322 Oct.14.-v.oct.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Ferreira, Isabelino y Castro, Alda Redulinda contra NUÑEZ, ANAURELINO y MUÑOZ, ARACY. Pérdida de la patria potestad (libro 19. Folio 395)", se cita, llama y emplaza a don Anaurelino Núñez y a doña Aracy Muñoz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, mayo 24 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32121 Set.16.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: OLIVAR HECTOR JOAQUIN y NUÑEZ, RAMONA IRMA contra OLIVAR, OSCAR BALTASAR. Pérdida de la Patria Potestad, (C. 167), se cita, llama y emplaza a don Oscar Baltasar Olivar, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, marzo 28 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (ley 13.209) 30|pub. 32277 Oct.8-v.nov.18.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Burzaco, Honorato Cirilo y Etchandi, María Isabel contra TORRES, NORBERTO PABLO y ROSALES, GERONIMA. Pérdida Patria Potestad (C-140), se cita, llama y emplaza a don Norberto Pablo Torres y a Gerónima Rosales, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 10|pub. 32340 Oct.15.-v.oct.28.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Olivert, se cita, llama y emplaza a doña MERCEDES ROSA FERRARI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Pepe, Antonio y Méndez, Ana Julia contra Ferrari, Mercedes Rosa. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 1.931) dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Hugo Baró, Actuario.

27) (R.20|4|55) 10 pub. 32265 Oct.7.-v.oct.18.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Olivert, se cita, llama y emplaza a JUAN PEDRO GARCIA y a ANAIR GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pereira, Luis Alfredo y Escoto, Gerona, contra GARCIA, JUAN PEDRO y GONZALEZ ANAIR. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B, N.o 1812), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27 (Ley 13.209) 32150 30|pub. Set.18.v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Olivieri, se cita, llama y emplaza a doña Rosa Blanca Arrieta para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Lima, Avelino Luis y Ramayo de Lima, Gladys contra ARRIETA, ROSA BLANCA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 1.247, Fo. 216), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 24 de junio de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (L. 13.209) 30|pub. 32072 Set.11-v.oct.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña AMANDA LAURA GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Torres José Pedro y Romero Elsa contra Bonilla Miguel Angel y García Amanda Laura", Pérdida de la patria potestad, ficha B Nº 1.578, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 2.250 30|pub. 17764 Set.25.-v.nov.5.

DESALOJO

Juzgado de Paz de la 23.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 23.a Sección de Montevideo, dictada en autos: Renée Gaucher de Guerra con LUISA STHOLL y SUCESORES DE GUILLERMO STHOLL ROMPF. Desalojo. (Libro 8, Folio 304, número 669) se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Guillermo Stholl Rompf para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderados constituídos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Dezza Vío de Portela, Actuaria.

27) $ 3.000 30|pub. 18765 Oct.7.-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (libro 22, folio 26), se hace saber que se ha promovido por LUIS MARTINEZ, acción de posesión notoria de estado civil de hijo natural de José Ildefonso Bravo, emplazándose a los sucesores de éste a cualquier título y especialmente a Olinda Jacques de Bravo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 23 de mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) $3.000 00 30|pub. 17653 Set 24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, doctor Milton H. Cairoli, dictado en autos "Fisco Edemar Da Rosa y otros c|A DELMAR JOAO BORBA. Infracción aduanera" (33|193), se cita y emplaza por el término de treinta días al señor Delmar Joao Borba a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Melo, agosto de 1968. — Luis C. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

27. $750.00 10|pub. 18602 Oct.4-v.oct.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "Fisco, Esteban Rivera Cristi y otros c|. JUAN GOMEZ TELMO SOSA y RUBEN D. RODRIGUEZ. Infracción Aduanera", (F. 54), se hace saber que en fecha 30 de octubre próximo a las 15 horas en la puerta de la Subreceptoría de Aduanas de Melo, por intermedio del Martillero Juan Pedro Alvez Olivera, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de 4.000 kilos de harina, con base de pesos

67.000.00 m|n; debiendo el mejor postor, consignar la totalidad de su oferta al corle aceptada. La comisión del Rematador y demás gastos serán de cuenta del comprador. — Melo, setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
27) $1.350.00 10|pub. 18601 Oct.4-v.oct.17.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Fisco, Daniel, Duarte y otros contra DOMINGO RAGO. Infracción Aduanera" (F. C. N.o 556|967), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña María L. Pemberg para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien seguirá la causa. — Colonia, 25 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $ 750.00 10|pub. 18763 Oct.7.-v.oct.18.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "ROSANO MARMO, ELODINA ALBA. Escrituración de oficio". (Ficha número 786|969), se hace saber que se ha presentado la señora Elodina Alba Rosano Marmo, ante este Juzgado, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: del solar de terreno ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el número 5.292 de la manzana 11 y consta de una superficie de 518 metros 11 decímetros, con frente a dos calles de 17 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores José M. Umérez, viudo de María A. Muñoz de Umérez, y por sus hijos María C., María E., Pedro A. y Ascensión M. Umérez, así como a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título, para que concurran ante este Juzgado dentro del término de 30 días a efectuar la escritura de compraventa del solar ya descripto, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se otorgará de oficio. — Maldonado, 19 de setiembre de 1968. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
27) $1.750.00 10|pub. 18636 Oct.7-v.oct.18.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "FELIX ANTOLIN ACOSTA y AMALIA SOFIA GONZALEZ de ACOSTA. Pérdida de la patria potestad y legitimación adoptiva del menor Jorge Hugo Ficher". (Libro 15. Folio 559. Nº 249) se cita, llama y emplaza a doña Griceida Ficher para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Publicación gratuita. Ley número 13.209, de fecha 17 de diciembre de 1963 — Paysandú, 14 de agosto de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32036 Set.6.-v.oct.17.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de don JUAN JOSE BARCENA MESIAS.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 55 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, junio 5 de 1967. — José A. Sabot Llana, Actuario.
27) $ 3.000.00 60|pub. 11278 Jl.22-v.ag.18. Set.23-v.oct.18. Nov.25-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: Blanco Carlos María con sucesores de BRUNO OLIVERA. Posesión notoria estado civil y petición de herencia, (F. 310 - 1968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a suceder a Bruno Olivera, cualquiera sea el grado de parentesco, bajo apercibimiento de seguirse este juicio con el defensor de oficio que se designare si no comparecen dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 1.o de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $ 3.000.00 30|pub. 17472 Set.20-v.oct.31.

CLAUSURA

Clausuramos negocio de venta de frutas y verduras en Carlos M. Ramírez 2289. Montevideo. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: A. Bidart. Rincón 512. Piso 2º — Montevideo, 31 de julio de 1968. — JOSE P. HERNANDEZ. — MARIA ANTONIA CASELLA
27) $ 800.00 20|pub. 17293 Set.19.-v.oct.16.

COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Suzy Carmen Nápoli Babani y Roberto García Babani comunican la rescisión del compromiso de compraventa con Julio Roitman del comercio sito en esta ciudad Avenida 18 de Julio 966, Local 35.
27) $ 800.00 20|pub. 17353 Set.19.-v.oct.16.

CESION

LUIS A. TRAPANI, cede compromiso compra-venta garage Chaná 1958, a Santos Inocencio Cesáreo y éste a Alfredo Beunza.

A los efectos ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a Chaná 1958. — Montevideo, setiembre 27 de 1968.
27) $ 800.00 20|pub. 18352 Oct.4-v.oct.31.

CAJA POPULAR Y FINANCIADORA SALTEÑA

(En Liquidación)

A los efectos previstos por la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la Caja Popular y Financiadora Salteña (en liquidación) ha convenido su incorporación al Banco del Plata quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la misma. Los acreedores deben presentarse a la Comisión Liquidadora en Salto, calle Sarandí N.o 22 o en Montevideo en la calle Misiones 1478. — CAJA POPULAR Y FINANCIADORA SALTEÑA (En Liquidación). — BANCO DEL PLATA.
27) $ 1.600 20|pub. 18959 Oct.10.-v.nov.8.

CLAUSURA

Julio Roitman hace saber la clausura de la Sucursal de Zapatería sita en 18 de Julio 966. Local 35.
27) $ 800.00 20|pub. 17352 Set.19.-v.oct.16.

URULANDA LIMITADA

Se hace saber que por documento privado de 30 de setiembre de 1965, certificado por el escribano Aníbal Tubino, Rinsa Arjen Planting cedió la cuota parte que le correspondía en la sociedad "URULANDA LIMITADA" a Adriano Antonio Ter Lang por un total de dos mil quinientos pesos moneda nacional. Dicha cesión fue aceptada en el mismo instrumento por el otro socio doctor Frank Lindner y está inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 199 al folio 161 del libro 2 de contratos.

Por documento privado de 20 de agosto de 1968, certificado por el escribano Héctor J. Ubillos Aldava se modificó el contrato social de "URULANDA LIMITADA" estableciéndose que el ejercicio social se extenderá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año; la reforma se inscribió en el Registro General de Comercio con el número 649 al folio 2512 vuelta del libro 1 de contratos. — Montevideo, octubre 1.o de 1968.
27) $ 3.000 10|pub. 19227 Oct.11.-v.oct.24.

COOPERATIVA DE CONSUMO DEL TRANSPORTE

ASAMBLEA REPRESENTATIVA
Cuarta convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca por cuarta vez a los miembros de la asamblea representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte para la reunión a efectuarse el día martes 22 de octubre de 1968 a la hora 18, para considerar el siguiente orden del día:

1. Memoria y balance, correspondientes al ejercicio 1966-1967.
2. Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 29 de agosto de 1967.
3. Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Los miembros de la asamblea representativa, deberán acreditar su identidad, con la presentación del documento respectivo.

Para poder constituirse, la asamblea representativa deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes. (90 miembros).

El acto será controlado por representantes de la Corte Electoral. — Alfonso Pérez, Presidente. — Carlos Alvarez, Secretario.
27) $ 1.200 4|pub. 19363 Oct.14.-v.oct.17.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: SLAVKO BADEL S. A. Carpeta Nº 865|968 anexo 133. Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de "anhídrido acético".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1963, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 10 días del mes de octubre de 1968. — Jacinto E. González.
27) (O. C.) 2|pub. 32338 Oct.15.-v.oct.16.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.0.., de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13 241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JOSE ASTIGARRAGA o ASTIGARRAGA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 19673 Oct.16v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO CHALELA ARAMUNI, (ficha 134|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 19582 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LUISA SILVA de DIEGUEZ, (186|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 19654 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO UGARTEMENDIA, (332|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 19656 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CRISTOBAL RAMON o ELIAS CARRO AGULLO, (302|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 19683 Oct.16_v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON BDIL, (268|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 19687 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA FRASCHINI VIOLA, (310|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 19691 Oct.16_v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE WESCESLAO RASGADO CRIMAU o JOSE R. GRIMAU, (F. C. 612|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 19641 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASTON BERTON (S 550|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — José Tomás Pereira Actuario.

1) $750.00 10|pub. 19649 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LORENZO DEL RE FOCCE, ELENA DEL RE y JULIA PAIS, (ficha 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 19584 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA REPETTO de BADAN, (ficha 336), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 19643 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO PAOLINO AMOROSO o PAULINO AMOROSO, (ficha 544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 19647 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL RADAELLI CORRAL, (ficha 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 19646 Oct.16_v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MORI, (ficha 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 19645 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL TORRES GONZALEZ, (ficha 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 19668 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO TABORDA DUFFARD, (ficha 550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 19675 Oct.16_v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARCELINO BRUSSAIN METHOL, (ficha 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 19693 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ALBERTINA GRAZIOSA SCARPAZZA MASSONE de TEJADA o JOSEFINA SCARPAZZA MASSONE de TEJADA, (ficha 320), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 19594 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DE LEON UDOY, (A 224|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 19695 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE TARDUGNO, (A 184|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 19704 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDA SOSA de GONZALEZ; (A 254|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 19703 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON TAUBER YAGUER, (A 116|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 19706 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de JULIO CESAR GARCIA o GARCIA PALMIER o GARCIA ALVAREZ, (ficha 185|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 19629 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA GALVEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 19642 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GIUDICE o GIUDICE ARCIERO de VILLAREAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 19674 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BORRALLO, (ficha E|1435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19597 Oct.16_v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAINO, (ficha E|728), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19680 Oct.16_v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO COITIÑO, (377|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19653 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANCA ALDAZ FRECCERO o FRECERO o FRESERO de FERREIRA, (259|67 bis.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19655 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PIETRAFESA LASCANO, (359|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19671 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA o PAULINA FLEITA de RODRIGUEZ y de FROILAN PLACIDO RODRIGUEZ, (437|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19666 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA YOLANDA ARIANO de CARDONA, (247|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19684 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NELSA OREALIS REINALDO o NELSA ORIALIZ REINALDO MACIAS, (F. C. 667|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19640 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MOTZ de DI GENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19692 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GONZALEZ ALDAO, (S 607|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19650 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA AMELIA o AMELIA EMILIA NOCETO o NOCETTO de SIUTTO, (S 655|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19651 Oct.16_v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VILLANUEVA, (62|247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 8 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19652 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINDA o HERMINDA o FELIPA HERMINDA RODRIGUEZ TABERNE o ERMINDA RODRIGUEZ de LOPEZ FIGUERIDO, (Ficha A 625|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19708 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEXANDER SUESSKIND o SUHSKIND, (F.o 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19644 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEPH LOEWENBERG ELSBACH, (F.o 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19648 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS AGRELO, (F.o 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19669 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BERTA, (F.o 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19676 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO DEMARCO o PEDRO DEMARCO o PEDRO FRANCISCO DEMARCO DEPOLITO, (A 343|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19698 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA ESCALADA de OLIVERI, (A 421|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19699 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EMA GAHAN o GAHN o GAN de GAHAN, (A 367|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19700 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA OTERO de GONZALEZ, (A 393|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19701 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GANDINI FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19602 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO CESAR CALERO PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19603 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA DOTTA CARBALLO de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19604 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ROBAINA SANCHEZ de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19605 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO RAMON PEREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19606 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO YATTONI ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de setiembre de 1968. — Nelly Wins de Uhilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19607 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DE LA FUENTE ALONSO o JUAN CARLOS de la FUENTE ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. [illegible] Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA AMELIA RODRIGUEZ RAMIREZ de GUIDUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. [illegible] Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19689 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA NAZARIA CLAVIJO BORGES de AGUIAR, (Ficha 254, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 30 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19573 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO CARMELO o SEGUNDO RAMOS o RAMOS DUQUE o SEGUNDO CARMEN o SEGUNDO DEL CARMEN RAMOS DUQUE, (Ficha 272, Letra V, Año 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 10 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19574 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ o GONZALEZ QUINTERO, (Ficha 273, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 10 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19575 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORREANI, (Ficha 224, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 24 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19576 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o DOMINGO SANTIAGO SANGUINETTI o SANGUINETI BIANCHI, (Ficha 215-C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19559 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO FUMERO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de octubre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19599 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANDALIA LARROSA de CORREA o LADISLADA MARIA LARROSA de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19558 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO COCCO LABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 17 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19541 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO EMILIO SILVA SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 24 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19542 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO MODESTO CUSTODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 30 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19623 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de julio de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19624 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE PABLO CARDOZO y HECTOR CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 30 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19625 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA LEOPOLDINA o LEOPOLDA FRECHERO o FRICHERO o RODRIGUEZ de MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19886 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. [illegible] Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ATILIANO COITO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19551 Oct.16-v.oct.29.

3—Convocatorias Comerciales.

BANKING S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria en segunda convocatoria, para el 31 de octubre de 1968, a las 17 y 15 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1965 y 31 de diciembre de 1966 y destino de sus resultados; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 19720 Oct.16-v.oct.16.

NOVA CAP BRASILIA S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 31 de octubre de 1968 a las 16 y 45 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
Clausura de la empresa y disolución de la sociedad.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta un día antes de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 19712 Oct.16-v.oct.16.

RESYPLAST S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 31 de octubre de 1968, a las 17 horas en 18 de Julio 1516, piso 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
Distribución de dividendo provisorio a cuenta de las utilidades del ejercicio 1968|69.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 19719 Oct.16-v.oct.16.

MARIBOR S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de octubre de 1968, a las 14 y 45 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de abril de 1968; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 19713 Oct.16-v.oct.16.

FYRLAN S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de octubre de 1968, a las 15 y 45 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de abril de 1968; 2.o) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 19715 Oct.16-v.oct.16.

PEDRO SILBERSTEIN S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de octubre de 1968, a las 15 y 30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de abril de 1968; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 19717 Oct.16-v.oct.16.

PLASTIMIX S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de octubre de 1968, a las 16 y 30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1967.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 19716 Oct.16-v.oct.16.

BELCA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de octubre de 1968 a las 16 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de mayo de 1968; 2.o) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 19714 Oct.16-v.oct.16.

FENSUL S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de octubre de 1968, a las 16 y 15 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de mayo de 1968; 2.o) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 19718 Oct.16-v.oct.16.

JOYERIA WINDSOR S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de octubre de 1968, a las 15 y 15 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de junio de 1968; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta dos días antes de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 19711 Oct.16-v.oct.16.

CELOR S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de octubre de 1968, a las 14 y 30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de marzo de 1968; 2.o) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 19710 Oct.16-v.oct.16.

LEMASA

De conformidad con lo artículos 18, 20 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de octubre de 1968, a las 11 horas, en la Avda. Millán 2411, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general al 30|6|68, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Elección de miembros del Directorio, suplentes, Síndico y suplente; 3.o) Designación de un accionista, para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.
3) $ 500.00 2|pub. 19620 Oct.16-v.oct.17.

IMPESA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general de accionistas a efectuarse el 22 de octubre de 1968, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Misiones 1438, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del 19. ejercicio 1967|68; 2.o) Elección de tres directores y tres suplentes respectivos por el período 1968|72; 3.o) Reforma de estatutos sociales; 4.o) Remuneración al Síndico.
Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un banco, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión, en los escritorios de la calle Misiones 1438, de las 14 a las 18 horas, todos los días hábiles. — El Directorio.
3) $ 300.00 1|pub. 19665 Oct.16-v.oct.16.

EL OCASO S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de El Ocaso S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el día sábado 26 de octubre de 1968 a las 12 horas, en el local social, Avda. Uruguay 1395, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio de la sociedad finalizado el 30 de junio de 1968, (Art. 9.o); 2.o) Determinación del número de miembros del nuevo Directorio, fijación del período de su mandato, elección de los mismos y distribución de cargos, (Arts. 15, 16 y 28); 3.o) Determinación del número de miembros de la Sindicatura y elección del o los señores Síndicos a actuar en el ejercicio 1968|69 y fijación de sus emolumentos.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 8.o de los estatutos, para poder asistir al acto deberán depositar al menos cinco días antes del fijado para la reunión, las acciones o el certificado bancario de depósito de las mismas, en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) $ 800.00 2|pub. 19634 Oct.16-v.oct.17.

PABLO HADRA Y CIA. (Uruguay) S. A.

Se cita a los señores accionistas de Pablo Hadra y Cía. (Uruguay) S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 1968, a las 11 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social que finaliza el 31 de mayo de 1968; 2.o) Elección del Directorio de la sociedad para 1968|69, 1969|70 y 1970|71; 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para 1968|69, 1969|70 y 1970|71.
Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 11 del día 23 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 700.00 2|pub. 19726 Oct.16-v.oct.17.

PESCATOR S. A.

Se cita a los señores accionistas de Pescator S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de octubre de 1968 a las 10 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades referente al ejercicio social que finaliza el 31 de marzo de 1968.
Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 10 del día 23 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 500.00 2|pub. 19725 Oct.16-v.oct.17.

ERNESTO STEIN S. A.

Se cita a los señores accionistas de Ernesto Stein S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 25 de octubre de 1968 a las 18 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias referente el ejercicio social que finaliza el 31 de diciembre de 1967; 2.o) Elección del Directorio de la sociedad, para 1968|69.
Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 18 del día 22 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 500.00 2|pub. 19723 Oct.16-v.oct.17.

MADERERA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Maderera S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 1968 a las 9 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias referente al ejercicio social que finaliza el 31 de diciembre de 1967; 2.o) Elección del Directorio de la sociedad para 1968|69|70.
Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 9 del día 23 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 500.00 2|pub. 19724 Oct.16-v.oct.17.

JOWAG S. A.

Se cita a los señores accionistas de Jowag S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 1968 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades referente al ejercicio social que finaliza el 31 de mayo de 1968; 2.o) Elección del Directorio de la sociedad para 1968|69, 1969|70 y 1970|71; 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para 1968|69, 1969|70 y 1970|71.
Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 11 y 30 del día 23 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 700.00 2|pub. 19728 Oct.16-v.oct.17.

SIGMA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Sigma S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de octubre de 1968 a las 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social que finaliza el 31 de diciembre de 1967; 2.o) Elección del Directorio de la sociedad para 1968.
Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto

en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 15 del día 25 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 700.00 2|pub. 19729 Oct.16-v.oct.17.

SEISDEDOS S. A.

Se cita a los señores accionistas de Seisdedos S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de octubre de 1968 a las 16 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades referente al ejercicio social, que finaliza el 28 de febrero de 1968; 2.o) Elección del Directorio de la sociedad para el ejercicio 1968|69.
Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 15 del día 25 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 700.00 2|pub. 19730 Oct.16-v.oct.17.

CORIFA S. A.

Se cita a los accionistas de Corifa S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 25 de octubre de 1968 a las 17 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias referente al ejercicio social que finalizó el 31 de diciembre de 1967;
Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 17 del día 22 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 500.00 2|pub. 19722 Oct.16-v.oct.17.

AMERADA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Amerada S. A., para asamblea general ordinaria, que se realizará el día 25 de octubre de 1968, a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias referente al ejercicio social que finaliza el 31 de diciembre de 1967; 2.o) Elección del Directorio de la sociedad para el ejercicio 1968.
Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 16 del día 22 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 500.00 2|pub. 19721 Oct.16-v.oct.17.

SUPRODAN S. A.

Se cita a los señores accionistas de Suprodán S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 25 de octubre de 1968, a las 15 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, referente al ejercicio social, que finaliza el 31 de diciembre de 1967: 2.o) Elección del Directorio de la sociedad para 1968; 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para 1968.
Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 15 del día 22 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 600.00 2|pub. 19709 Oct.16-v.oct.17.

GENERAL PARTS S. A.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "General Parts S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de octubre de 1968, a la hora 11 y 30, en el local de la calle Galicia N.o 1109, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el Art. 24, para poder tomar parte de la asamblea, deberán registrar por lo menos con tres días de anticipación a la fecha establecida para su rea-

lización, sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.
3) $ 300.00 1|pub. 19619 Oct.16-v.oct.16.

CHOLIBETTI S. A.

Se cita a los señores accionistas de Cholibetti S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de octubre de 1968 a las 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades referente al ejercicio social que finaliza el 31 de diciembre de 1967.
Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 15 del día 20
3) $ 250.00 1|pub. 19707 Oct.16-v.oct.16.

LABORATORIOS ERRANDONEA S. A.

De conformidad a lo que establece el artículo 33 de los estatutos sociales convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de accionistas a realizarse el día 31 de octubre de 1968, a la hora 18 en el local de la sociedad, Convención 1518, a fin de tratar el siguiente orden del día:
Consideración renuncias de Directorio y Síndico y elección de nuevas autoridades.
Se hace constar a los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al artículo 35 de los estatutos. — El Directorio.
3) $ 750.00 3|pub. 19598 Oct.16-v.oct.18.

AKRON SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 22 de octubre de 1968, a las 10 horas en Julio Herrera y Obes N.o 1223, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967. Distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Pago de dividendos; 4.o) Elección de Directorio y Síndico; 5.o) Designación de un accionista para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea (Art. 21).
De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, los accionistas que quieran formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, sita en Julio Herrera y Obes N.o 1223, de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas, hasta 72 horas de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.200.00 3|pub. 19583 Oct.16-v.oct.18.

CASA MOJANA TURCATTI Y CASALIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1968, a las 11 horas, en la calle Maldonado N.o 2274, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas para el cometido establecido en el artículo 50 de los estatutos; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1968.
Para asistir y tomar parte en la asamblea, los señores accionistas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, durante el término legal, sus acciones o certificado de caución o depósito que acrediten su calidad de tales. (Artículo 45 de los estatutos). — Montevideo, octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 1.650.00 3|pub. 19581 Oct.16-v.oct.18.

JOSE MONDELLI Y HNOS. S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 21 de octubre de 1968, a la hora 18, en su local social, ruta 74 en Suárez, para considerar la siguiente orden del día:
1) Designación de dos miembros de la asamblea para considerar la comisión escrutadora; 2) Consideración de la memoria anual, balance general, estado demostrativo de resultados e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o en su defecto el certificado bancario correspondiente en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $ 250.00 1|pub. 19580 Oct.16-v.oct.16.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (Montevideo)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de octubre de 1968 a las nueve y treinta horas en el local social sito en la calle Solís N.o 1533, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1968 y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o) Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente y sus remuneraciones; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior a la asamblea en su sede social de la calle Solís N.o 1533.
3) $ 350.00 1|pub. 19554 Oct.16-v.oct.16.

"ITALO FAGGI S. A."

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en nuestro local en Av. Franklin D. Roosevelt 1160 de la ciudad de Pando, el día 26 de octubre de 1968, a la hora 9, para considerar los siguientes puntos:
1.o) Consideración del balance anual y cuentas de pérdidas y ganancias al 30|6|1968; 2.o) Distribución de utilidades y fijación fondo de reserva; 3.o) Elección de Directorio para nuevo período; 4.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: De acuerdo con los estatutos, es indispensable registrar las acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas, hasta dos horas antes de la fijada para esta reunión. — Pando, 10 de octubre de 1968.
3) $ 250.00 1|pub. 19579 Oct.16-v.oct.16.

INGENIO SANTA MARIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los artículos 13 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1968, a las 17 y 30 horas en la calle Corrales 3600, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2) Modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales (aumento de capital).
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 20 de los estatutos, para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la Caja Social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 1.750.00 5|pub. 19547 Oct.16-v.oct.22.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ANDRES ADOLFO DOMINGUEZ y BLANCA TERESA SOUTO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-711|68), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 19679 Oct.16-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones doctor Ramiro López Rivas, se

hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don ARIEL RAQUEL MURIALDO FUENTES y doña ELDA AUDELIA DAMIAN CASTRO (F. C. 352|68), citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 23 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 19601 Oct.16-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ROSALINO MORA ESCOTTO y MARIA ANGELICA ESPINOSA VALERIO, citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en el término de sesenta días, bajo apercibimiento (Art. 7.o ley 10.783). — Rivera, 26 de setiembre de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 19627 Oct.16-v.nov.12.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Cecilia Aura Estela Viotti contra JULIO CESAR ARISMENDI. Divorcio. (Ficha B|763)" y "Cecilia Aura Estela Viotti contra JULIO CESAR ARISMENDI, Auxiliatoria, (Ficha B|764)", se cita y emplaza al demandado Julio César Arismendi a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32358 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a doña LEONOR GARCIA a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (Ficha A|124|1968) le ha iniciado Nazeareno Peluffo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera, 27 de setiembre de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
7) $ 2.250.00 30|pub. 19628 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Ribeiro Walter Apolinario contra MARIA CANDIDA MIERES de RIBEIRO. Divorcio", se cita y emplaza a doña María Cándida Mieres de Ribeiro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que el actor está auxiliado de Pobreza. — Tacuarembó, 30 de setiembre de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 32353 Oct.16-v.oct.29.

8—Emplazamientos.

ADMINITRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Se emplaza al señor HUGO JORGE LORENZO CANO, funcionario de la Gerencia de Exportación, por el término de días para que concurra a tomar vista en el sumario que se le instruye, a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios) La Paz 1095.
8) (C.C.) 5|pub. 32348 Oct.16-v.oct.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Construcción y reparación de veredas en las ciudades de Maldonado y Punta del Este
De acuerdo con la resolución de la Intendencia Municipal de fecha 25 de setiembre de 1968, se emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de predios frentistas a calles pavimentadas y|o acordonadas de las plantas urbanas, de las ciudades de Maldonado y Punta del Este, para que procedan dentro del término de 45 (cuarenta y cinco) días, a contar de la fecha de esta publicación a la realización de las obras de construcción, reposición, y|o reparación de sus veredas.
En los casos de construcción y reconstrucción, la Dirección de Vialidad y Obras, dará, si son necesarios, los niveles respectivos.
El pavimento de las veredas se harán con baldosas de portland, del color tipo y calidad, según lo dispuesto en las reglamentaciones respectivas.
Vencido el término de este emplazamiento, la Intendencia Municipal procederá a realizar las obras por el régimen de contratación y|o administración directa, con sujeción a las disposiciones legales aplicables por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas, los que deberán abonar el importe de las mismas. — Maldonado, 5 de octubre de 1968.
8) (C. C.) 10|pub. 32350 Oct.16-v.oct.29.

Construcción y reparación de veredas en la ciudad de Pan de Azúcar
De acuerdo con la resolución de la Intendencia Municipal de fecha 25 de setiembre de 1968, se emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de predios frentistas a calles de la planta urbana de la ciudad de Pan de Azúcar, para que procedan dentro del término de 45 (cuarenta y cinco) días, a contar de la fecha de esta publicación a la realización de las obras de construcción, reposición y|o reparación de sus veredas.
En todos los casos se solicitarán a las Juntas Locales los niveles y alineaciones respectivas, que deberán ajustarse a las obras de pavimentación a realizarse proximamente.
El pavimento de las veredas se hará con baldosas de portland del color tipo y calidad, según lo dispuesto en las reglamentaciones respectivas.
Vencido el término de estos emplazamientos la Intendencia Municipal procederá a realizar las obras por el régimen de contratación y|o administración directa, con sujeción a las disposiciones legales aplicables por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas los que deberán abonar el importe de las mismas. — Maldonado, 5 de octubre de 1968.
8) (C. C.) 10|pub. 32351 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Saiú S. A. contra MARY EDGAR y Suc. de AUBRY JACOB EDGAR. Carta de pago y cancelación de oficio, Lo. 57, Fo. 247", se cita y emplaza a los esposos Mary Edgar y Aubry Jacob Edgar o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan en dichos autos a otorgar la escritura de Carta de pago y Cancelación, referente a la escritura que en esta ciudad autorizó el 7 de marzo de 1955, el escribano Manuel I. Barón y por la cual "Sajú Sociedad Anónima" se constituyó deudora de los nombrados esposos por la cantidad de $ 13.500.00, con la garantía hipotecaria de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 3958, situado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, paraje denominado "Cantegril".
Se previene que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la referida escritura se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, mayo, 19 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $ 6.000.00 30|pub. 19657 Oct.16-v.nov.26.

10—Incapacidad

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: ALICE E. FULLER. Incapacidad. (F. A. Nº 628, año 1966), se hace saber al público que por decreto de fecha 4 de setiembre de 1967, se declaró en estado de incapacidad a doña Alice Esperanza Helena Fuller Viscay, designándose curadora de la misma a su madre legítima doña Esperanza Viscay de Fuller. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
10) $ 750.00 10|pub. 19677 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "RODRIGUEZ BAETA, CONSTANTINO". Incapacidad. (Ficha Nº 143, letra V-968), y por resolución de fecha julio 25 del corriente año, se designó Curadora interina del presunto incapaz, Constantino Rodríguez Baeta, a su esposa. Alicia Yolanda Pérez de Rodríguez. — Pando, octubre 11 de 1968. — Celina P. de Maceira, Actuaria Adjunta.
10) $ 750.00 10|pub. 19577 Oct.16-v.oct.29.

12—Licitaciones Públicas.

ANCAP
6.391 — Piezas metálicas para torres.
Apertura: 19 de noviembre de 1968, 16 horas.
6.393 — Cintas de papel engomado.
Apertura: 19 de noviembre de 1968, 16 horas.
6.394 — Arenas, balasto, etc.
Apertura: 13 de noviembre de 1968, 16 horas.
6.395 — Envases de hojalata.
Apertura: 6 de noviembre de 1968, 17 horas.
12) (C. C.) 3 pub. 32357 Oct.16-v.oct.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.578
Adquisición de: "Un equipo sonoro".
Apertura: 4 de noviembre de 1968, a la hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 11 de noviembre de 1968, a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración. Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, tercer piso.
12) (C. C.) 3|pub. 32349 Oct.16.-v.oct.18.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA Nº 42|12

Aviso

Se llama a licitación pública para la realización de trabajos en la fachada del Edificio de Casa Central ubicado en la calle Misiones 1435, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles dentro del horario bancario, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, calle Misiones 1435, segundo piso.
La apertura de propuestas se efectuará el día 11 de noviembre de 1968, a las quince horas en dicha sección.
No concurriendo el mínimo de tres proponentes, la apertura del segundo llamado se realizará el día 19 de noviembre de 1968, a la misma hora y en el mismo lugar con cualquier número de ofertantes. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 32360 Oct.16.-v.oct.18.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 16 de octubre de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

AMILCAR HUGO RANERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1342 y ALICIA BEATRIZ RECAGNO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paysandú 1342.

3.a Sección

ALFREDO BRASIL, 43 años, divorciado, portuario, oriental, domiciliado Cerrito 632, ap. 5 y MARIA GLADIS RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 632, ap. 1.

4.a Sección

CARLOS APARICIO LOPEZ, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1024 y MARGARITA MARTINS, 61 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Yí 1024.
JOSE CARLOS RODRIGUEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Soriano 1243 y CLARA JANET BENE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1172.
NERI ALBERTO ROMERO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Plaza Libertad

1170 y ROSALIA BAEQUE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1170.

5.a Sección

HECTOR CLAVIJO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 1840 y ANA MARIA TETI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1840.
ROBERTO MARIO ONETTO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1892 y FLORINDA MARZANO, 27 años, soltera, practicante, oriental, domiciliada Blanes 1005, ap. 2.
JULIO JORGE HERMIDA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruta 8, km. 24, 700, y LIA ALDA OLIVERA GONZALEZ, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Maldonado 1754.
JOSE PAZOS MALLO, 49 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado José P. Varela 3592 y LILA DEORBALINA MOITIÑO, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Isla de Flores 1715.

6.a Sección

ARIEL DE LA SIERRA, 48 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado M. C. Martínez 1670 y LIA LEONOR ZULUOAGA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada M. C. Martínez 1670.

CARLOS ALBERTO GEK, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Paullier 1264 y MARIA DEL CARMEN SOSA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1264.

8.a Sección

GUALDEMAR ERNESTO MENDOZA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Palleja 2565, ap. 4 y CORALI FERREIRA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada General Palleja 2965.
HUGO MONZON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1269 y MIRTHA BRITOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1269.
SALVADOR GALLI, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Buricayupí 3081 y EMMA HILDA VITULLO, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Buricayupí 3081.

9.a Sección

OMAR BENITO CASABON, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Lesagna 6552 y MIRTHA ESTHER RODRIGUEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Guttenberg 6229.
MIGUEL ANGEL ALVAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Budfoot 1927 y MARIA JULIA FUICA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5457.
NIBER RAMON DEL RE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1200 ap. 3 y MARIA LUISA GRENE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 1200, ap. 3.

10.a Sección

ALCIDES BESSO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2103 y MARIA AMELIA GUILLEN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2103.
CONSTANTINO SPANOLIOS DIOMATARIS, 39 años, divorciado, empleado, griego, domiciliado Alejandro Gallinal 1517 e IRMA REGINA FRANCA ROCHA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tayuyá 1582.
ROCANDO MARQUEZ, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2147 y NORMA RITA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Aconcagua 5191.

11.a Sección

HECTOR RUBEN RAMOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguatí 3373 y ELSA LAURI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. de Aréchaga 3245.

12.a Sección

EDMUNDO QUARTARA, 22 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3368, ap. 5 y BLANCA ISABEL FERREYRA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3368, ap. 3.
ORLANDO MARIO FERRARO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Iniciador 1618 y CARMEN ALICIA MAINARDI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada El Iniciador 1618.

13.a Sección

RAFAEL MARTINEZ, 23 años, soltero, textil, español, domiciliado Bogotá 4108 y CLARISA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada La Boyada 4108.
JUAN ZEBALLOS, 66 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 2133 y CARMEN DE LEON, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2133.

14.a Sección

JUAN ALBERTO BEQUIO, 17 años, soltero, fabricante de calzado, oriental, domiciliado Francisco Biendo 3825 y SUSANA SERVIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Biendo 3825.
HORACIO YAMANDU CANCLINI, 20 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Francisco Biendo 3825 y MYRIAM SERVIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Biendo número 3825.
MARIO CESAR SOMMA, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3388, ap. 1 y SELVA EMMA POUQUETTE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3388, ap. 1.
EDUARDO ADEMAR RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 728 y BLANCA INES GARCIA, 29 años, soltera oriental, domiciliada Capurro 728.

15.a Sección

LEONARDO PABLO PAPASSO, 44 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Bulevar Artigas 987 y RUTH EDITH ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas N.o 987.
LEONARDO SURLEVIH, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2667, ap 11 y NELLY ANTONIA MARICHAL, 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Libertad N.o 2667, ap. II.

16.a Sección

PEDRO FARIÑA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lacio 3726 y EVA GLADYS SANTANA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3706.
FREDY TILVE, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Manuel Calleros 4673 y GRACIELA TERESA BIRAMONTES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros N.o 4673.
JUAN OSVALDO PUPPO, 51 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Helvecia 3965 y LUISA VALENZUELA, 53 años, divorciada, argentina, domiciliada Helvecia 3965.

17.a Sección

JUAN LUIS LEGUIZAMON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o, N.o 5310 y ELENA ANA GIMENEZ, 20 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Oficial 1.o, N.o 5327.
JUAN LUIS CERILLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3.o, número 5263 y MARIA GONSALINA CARABALLO, 14 años, soltera, oriental, Calle 2, N.o 6736.
ALEJANDRO MARCOS FARIAS 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 N.o 4008 y MARTHA ELIZABETH NIEVAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3, número 4008.
DARDO ALFREDO CUITIÑO, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Rancagua 3899 y NANCY ANITA FRANAY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 3763.
HEBERT WALTER MENDIZABAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Mendoza s/n y SILVA IVONNE CASTRO, 17 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4029.

18.a Sección

ALVARO CASAL, 28 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado J. Ellauri 1143 y MARIA ELVIRA RAMIREZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Ellauri 1143.
ELIAS ANGEL GUINOVART, 30 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado La Gaceta 1328 y GLENDA HAYDEE RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Gaceta 1328.
RICARDO CIBILS LUNA, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2844 y CLARA SATURNINO DA SILVA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2844.
JESUS PEÑA, 33 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Charrúa 2825 y ESTERLINA LOPEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Pastoriza 1361.

HUGO DIAZ ROBERTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 3044, ap. 2 y SUSANA CARMEN VECHI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Massini 3044.

20.a Sección

ROBERTO DUCOS, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Iglesias 4246 y MARIA ALONSO, 24 años, soltera, profesora, española, domiciliada Iglesias 4246.
SERGIO HECTOR LIMA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Angel Salvo 84 y TERESA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Salvo 84.
WALTER LAURIANO MARANDINO, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado C. M. Herrera, 505 y EVER NYDIA MENES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 5560.

21.a Sección

GILBER SATURNO GONZALEZ, 41 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Esmeralda 4068 y AMELIA GLADYS PLADA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Esmeralda 4068.
CARLOS ALBERTO BENIGNO, 21 años, soltero, técnico televisión, oriental, domiciliado Raffo 644 y NOEMI POHLE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 644.
FELISBERTO BURUCUA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 3.o, número 7124 y ANGELA MONGENISIO, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 3.o, número 7124.
JULIO ALBERTO JOSE MAZZARA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ariel 5367 y MIRTHA SUSANA FABRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5367.
RUBEN DARIO FLEITAS GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 1093 y LUCILA BETIZ GARCIA CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oliveras 4471, ap. 2.

22.a Sección

LUIS ALBERTO REINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. de Zúñiga 3630 y DINA MARY MORA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. de Zúñiga N.o 3630.
URUGUAY FRANCISCO GARCIA, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Corumbé 4107 y MYRIAM CABRERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4107.
JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Robinson 3426, ap. 14 y GENEROSA ELISABETH FERNANDEZ, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3426.

23.a Sección

JOSE PEDRO DEL PUERTO, 48 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Solferino 3898, apartamento 2 y ROSA FLORES, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Solferino 3898, apartamento 2.
ATANASIO MERELE, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4184 y LILIAN VIERA, 22 años, soltera, partera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4184.
MANUEL GONZALEZ, 54 años, viudo, comercio, ciudadano legal, domiciliado Jacobo Rousseau 4141 y AIDA CALZADA, 46 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Jacobo Rousseau 4141.

24.a Sección

PEDRO VAZ, 42 años, soltero, chacarero, oriental, domiciliado Larrañaga 1134 e IRMA PI, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1134.
JUAN CARLOS MARTINEZ, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1933 y ANA ANGELICA CAPARROZ, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Requena 2058.
JOSE NICOLAS MASTROIANNI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1417 y ELSA RAQUEL ACUÑA, 22 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliado Marco Bruto 1434.
14). $80.00 3|pub. v. oct.18.

15—Pago de dividendos.

ELABORADORA DE METALES S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 16 de octubre de 1968 en nuestras oficinas de la calle Miguelete Nº 2110, y en el horario de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, se iniciará el pago de dividendos número 47, en acciones, aprobado por la asamblea general ordinaria celebrada el día 20 de junio ppdo. — El Directorio.
15) $ 300.00 2|pub. 19613 Oct.16.-v.oct.17.

16—Prescripciones.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en autos: "DE LEON, ASUNCION - MORALES de DE LEON, JUSTA. Prescripción Treintenaria", (F. C. N.o 444), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien padrón número 190 sito en la Décima Sección Judicial de este Departamento con una superficie de 1.983 metros 90 decímetros para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, 16 de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $3.000.00 30|pub. 16554 Set.12-v.oct.23.

17—Propiedad Literaria y Artística.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR.

ELVIRA VIGLIEM BEUX solicita la inscripción de la obra titulada "Las Aventuras de Pelu" y el sudónimo "Lucy Vigliem Beux" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 19 de marzo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19612 Oct.16.-v.oct.29.

JUAN BARREIRO CARDENAS solicita la inscripción de la obra titulada "Leyenda del Chochí" de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de marzo de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19611 Oct.16.-v.oct.29.

ELENA RUGLIO GARBUYO y VICTORIO DORILO CASARTELLI solicitan la inscripción de un disco Long-Play 33 Rev. "Hasta la victoria siempre" conteniendo selección de la banda sonora de la película cubana del mismo nombre, debidamente autorizados del cual se declaran editores del texto. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19610 Oct.16.-v.oct.29.

19—Rectificación de Partidas.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCHIAPPACASSE, MIREYA INES y otros. Rectificación de partidas y auxiliatorias de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Mireya Inés, Ricardo, y Ana María Schiappacasse Pérez, en las que el apellido paterno de los inscriptos figura como "Schiappacasses", en la primera partida, como "Schappaccosse" en la segunda, y como "Chappacosse" o "Chappacasse", en la última, debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Schiappacasse. — Montevideo, junio 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32359 Oct.16.-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "KLIUKAS, MIGUEL JULIO". Rectificación de partida (Ficha F-459|968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Julio Kliukas, pues donde figura como hijo legítimo de "Julio Klinklas" y de "Verónica Diunse" debe decir de Julio Kliukas y de Verónika Diunse. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.125 15|pub. 19685 Oct.16.-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARA MAYDA CASTRO RAFFO (Ficha B-395|968), en el siguiente sentido, donde el apellido materno y del abuelo materno figura como "Ralfo", debe decir Raffo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 7 de octubre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) $ 1.125 15|pub. 19626 Oct.16.-v.nov.5.

20—Remates.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "María Rosa Odriozola contra SILVIL KRIGIEL. Juicio ejecutivo" (20|65), el 31 de octubre de 1968, a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una máquina familiar Singer eléctrica.

20) $ 750.00 10|pub. 19663 Oct.16.-v.oct.29.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "José Fernández Alonso contra CORINA S. A. Reconocimiento de Firma", (55|67), el 31 de octubre de 1968, a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: escritorios metálicos, armario de metal y demás bienes inventariados en autos.

20) $ 750.00 10|pub. 19664 Oct.16.-v.oct.29.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: "MARCELINO GONZALEZ DOMINGUEZ y CANDIDO PEREZ. Hallazgo", (11|427), el 31 de octubre próximo, a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un diamante de 0.80 quilates. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Loreley Dell, Actuaria.

20) $ 750.00 10|pub. 19662 Oct.16.-v.oct.29.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Palumbo Morales Julieta Elsa contra VENANCIO WALTER PEREZ BARRAGAN. Intimación", (Libro 10. Folio 379. Nº 1.036), comisionados a este Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, el 31 de octubre próximo, a las 15 horas, en Cerro Largo 1560 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: 6.546 kilos de fideos varios, 7 balanzas, 49 bolsas de harina, 1 licuadora, 1 radio y 182 kilos de bolsas de papel. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de octubre de 1968.

20) $ 1.250 10|pub. 19661 Oct.16.-v.oct.29.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 120.092. — Montevideo, Octubre 11 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Company Limitada (Inglaterra), solicitan registrar marca "BRUFEN" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 19638 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.093. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Company Limitada, (Inglaterra), solicitan registrar marca "METAGOL" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 19637 Oct.16-v oct.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a José Alfie, comercio, tienda y mercería, sita en Doctor W. Beltrán 1900 (Montevideo). — SONIA KREMER.
Acreedores: Escribanía: Dr. Isaac Oks. Juncal 1395, Esc. 10.

25) $1.040.00 20|pub. 18842 Oct.16-v.nov.5.

ACTA N.o 120.112. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha, Nelson Osvaldo Sierra, de Montevideo, solicita registrar la marca: "WONDAR WELD" de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 19633 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.072. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha, Juan José Cutto y Juan Antonio Villa (Montevideo), solicitan marca: "S'COLAR" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 19617 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.070. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha, Laifa Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "PYLSA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 19616 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.034. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha, Francisco Sabat Cabal (Montevideo), solicita marca: "CEIBO" clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 19615 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.022. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha, Inés Diez (Montevideo), solicita marca: "THE MIDLAND" clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 19614 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.087. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por F. Rodríguez Icart Limitada (Montevideo), solicita la marca "AVIFORT", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 19594 Oct.16-v.oct.29.

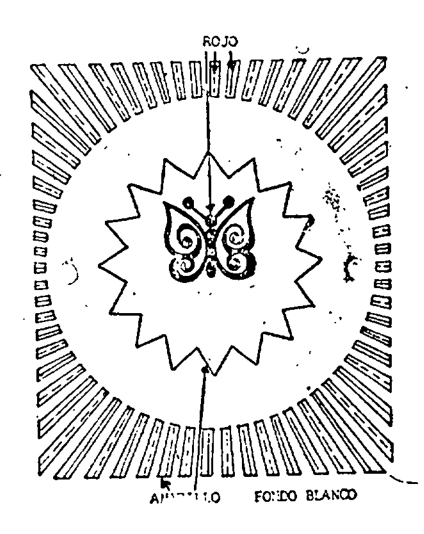
ACTA N.o 120.086. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Dycor Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "CHUIK" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 19593 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.085. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Le Visón Sociedad Anónima (Montevideo), solicita a marca "CROL", clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 19592 Oct.16v.oct.29.

ACTA N.o 120.084. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Auer Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.250.00 10|pub. 19591 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.068. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Santa Elena Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "LECHUZA ROJA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 19590 Oct.16-v.oct.29.

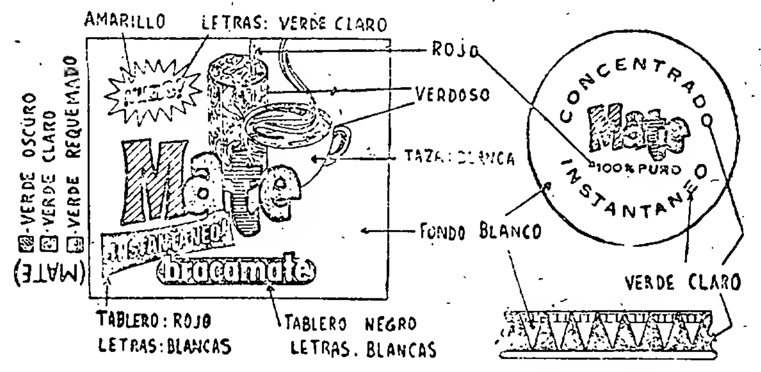
ACTA N.o 381. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha, Créditos Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: "CREDITOS SOCIEDAD ANONIMA", para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 19552 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.073. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha, Daniel Aljanati (Montevideo), solicita marca "NUESTRA TIERRA" en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 19544 Oct.16v.oct.29.

ACTA N.o 120.091. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Barbosa, Caravia y Compañía, por Homero Fernández y Hermanos, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca:



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.500.00 10|pub. 19636 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.053. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucoi por J. y E. Atkinson Limitada, SAUI y C. (Montevideo), solicitan marca "TRIM" en clases 3 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 19543 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 16.950. — Montevideo, abril 22 de 1968 — Billy Fox, por Ian Thomas Ernst y Patricia Marie Hyduk, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Funda amovible para una butaca", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.200.00 10|pub. 18933 Oct.16-v.oct.29.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 17.197. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Bancroft y Sons Co., (EUA) solicita patente para "Control de alimentación para rizadoras a cámara" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19635 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA Nº 17.194. — Montevideo octubre 10 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Lorenzo Jabes Ferrari (Montevideo) solicita patente de invención para: "Mejoras en medios de contacto en interruptores eléctricos", y de acuerdo a la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19618 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 17.195. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Con esta fecha Oscar Facot por Smith Kline y French Laboratories (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Composiciones antihelmínticas y procedimiento para su preparación", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19595 Oct.16.-v.oct.29.

25—Ventas de Comercio.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendí a Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. el comercio de Licorería y Elaboración de Bebidas Alcohólicas sito en Agraciada Nº 3.287. — Acreedores en la misma. — DANIEL JORGE CASTIGLIONI.
25) $ 800.00 20|pub. 19696 Oct.16.-v.nov.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023, prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en la calle José A. Cabrera 4105 al señor Félix Ramón Dagnone Martínez. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo. 10 de octubre de 1968. — AURELIO CARBAJALES LOPEZ — HERMINIA ARCAY MARTINEZ.
25) $ 1.600 20'pub. 19632 Oct.16.-v.nov.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023, prometimos vender nuestro negocio de "Café y Bar" sito en la calle Defensa número 2451 al señor Germán Paz Mosteiro. Acreedores en oficinas ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — ANDRES RIVEIRO ANIDO. — DORINDA CALVETE GESTA. — MANUEL RAMOS SUAREZ.
25) $ 1.600 20|pub. 19631 Oct.16.-v.nov.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023, prometí vender mi mitad parte del negocio de "Almacén y Bar" sito en la Avenida General Flores número 4501 al señor Francisco Bresme Alonso. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de agosto de 1968. — BELTRAN GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 19630 Oct.16.-v.nov.12.

27—Varios

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY
BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

EN LIQUIDACION

Venta de máquinas de escribir, sumar, calcular, equipo electrónico national Nº 390, máquinas "National" de diversos modelos, avión Cessna Nº 205, ventiladores, prensas para copiar, cajas de hierro, relojes, ficheros, vehículos automotores diversos y 4 ómnibus, etcétera.

La Comisión Liquidadora llama a precios para la venta de los efectos mencionados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones generales y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en el local de 25 de Mayo 509, y según lo dispuesto por la ley Nº 13.231, y las normas del Banco Central de fecha 27 de junio de 1967.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el citado local en los días y horas que se expresan a continuación:

Venta Nº 4 — Máquinas de escribir, sumar y calcular: día 4 de noviembre de 1968, hora 15
Venta N.o 5. — Vehículo automotores diversos y 4 ómnibus. Día 5 de noviembre de 1968, hora 15

Venta Nº 6 — Avión "Cessna" N.o 205. Día 6 de noviembre de 1968, hora 15.

Venta Nº 7 — Ventiladores, prensas, cajas de hierro, relojes de pared, ficheros, etc. Día 11 de noviembre de 1968, hora 15.

Venta Nº 8 — Equipo Electrónico National N.o 390 y Máquinas "National" de diversos modelos. Día 12 de noviembre de 1968 hora 15.
27) $ 2.250 5'pub. 19545 Oct.16.-v.oct.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Se hace de público conocimiento que se encuentra abierto hasta el día 25 del corriente mes, el plazo de inscripción para el Concurso de "Oposición" llamado para la provisión de 2 (dos) cargos de Maestros Especialistas en Estadística Educativa. — La Dirección.
27) (C. C.) 1|pub. 32355 Oct.16.-v.oct.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Doctor Manuel Quintela"

Se notifica a las siguientes personas: Carmela Labanca, Edith Verdala, Hilda Silva, Martha Milessi y Carlota Hanneman, que en el expediente HC 165|968-A, caratulado: "Llamado entre todos los funcionarios de la Universidad que ocupen en forma interina o contratada cargos de Enfermera con una antigüedad no menor de 2 años, a concurso de antecedentes y pruebas para la provisión titular de cargos de Enfermera Grado 1", ha recaído la siguiente providencia:

"Acta

En Montevideo, a los trece días de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen en el Departamento de Enfermería del Hospital de Clínica "Doctor Manuel Quintela" los integrantes del Tribunal encargado de entender en el llamado entre todos los funcionarios de la Universidad que ocupen en forma interina o contratada cargos de Enfermero con una antigüedad no menor de 2 años, a concurso de antecedentes y pruebas para la provisión titular de cargos de Enfermera Grado 1, presidido por la N. Dora Ibarburu e integrado por la N. Mirtha Mut, N. Soledad Sánchez y por la Delegada de las concursantes, N. Juana Bequio, a efectos de concluir el estudio de los antecedentes iniciado en la reunión del 30 de agosto del corriente año. Luego de un cuidadoso estudio de la documentación presentada por las aspirantes, la información producida por la Sección Personal, las evaluaciones correspondientes y en base a los criterios acordados en acta de fecha 1º de agosto de 1968, el Tribunal, por unanimidad, otorga los siguientes puntajes a los antecedentes:

1) Elena Larrea, 18 puntos; 2) Olga Martínez, 15.5 puntos; 3) Carmela Labanca, 14 puntos; 4) Edith Verdala, 13 puntos; 5) Lira Luccini, 12 puntos; 5) Angélica Pulido, 12 puntos; 5) Carlota Hanneman, 12 puntos; 6) Hilda Silva, 10,9 puntos; 7) Ema Alonso, 10.6 puntos; 8) Marta Milessi, 9 puntos y 9) Nelia Franco 8 puntos. Para constancia se labra y firma la presente acta. — Firman: N. Dora Ibarburu; N. Mirtha Mut; N. Soledad Sánchez y N. Juana Bequio". Esta notificación se libra de acuerdo al artículo séptimo de la Ordenanza de Actos Administrativos de la Universidad de la República de fecha 20 de noviembre de 1959. — Sección Personal. Concursos.
27) (C. C.) 1'pub. 32356 Oct.16.-v.oct.16.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS

EDICTO. — Registro de Vehículos Automotores de Pando. Emplazamiento. Según artículo 11 del decreto Nº 27 del 20 de enero de 1966 se presentó a este Registro el señor JOSE LUIS GOMEZ CAÑIZO, solicitando duplicado del título de propiedad del camión marca "Chevrolet", padrón 10.074 de Tala, matrícula A 106.321 por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación a los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición del duplicado, a comparecer ante este Registro. — Pando, octubre 4 de 1968. — Escribano Ruben Urrutia, Delegado Técnico.
27) $ 1.000 10|pub. 19578 Oct.16-v.oct 29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS. Hallazgo, (Ficha Fº 876|966)", se hace saber al público que en circunstancias en que la Draga D-6 de propiedad de la Administración Nacional de Puertos, dragaba frente al Hangar 11 entre las bitas 134 y 135, se localizó una bolsa de arpillera conteniendo trescientos treinta y un instrumentos de cirujía, cuyo dueño se ignora, por lo cual se cita a los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, Planta Baja, a deducir sus derechos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1.467 del Código de Comercio. — Montevideo, agosto 9 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 100.00 1|pub. 19639 Oct.16.-v.oct.16.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: "MONERO DE BRANDA, TEODORA. Artículo 27, Ley 9.581" (Ficha 5|64), se hace saber que el próximo 12 de noviembre, a las 15 horas, en Zabala 1328, (Asociación Nacional de Rematadores) por el rematador Carlos De Anda, asistido del señor Alguacil se sacará a la venta en pública subasta, sobre la base de $ 120.000.00, el siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras, sito en la 10a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 68.805, con una superficie de 542 metros 04 decímetros, con 12.60 metros de frente a la calle Plutarco Coyo, número de puertas es 3227|31.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en efectivo, el veinte por ciento de su oferta; 2.o) Que serán de su cargo gastos, impuestos y honorarios de escrituración; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 4. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — María Cobas de Sanmarco, Actuaria.
20) $3.000.00 15|pub. 19660 Oct.16-v.nov.5.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictado en autos: "ALBA GUIMARAENS GORBA. Sucesión" (64|239), se hace saber que el próximo 19 de noviembre, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Treinta y Tres y por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario de dicho Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de pesos 27.500.00 del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus mejoras ubicado en la manzana 87 de la ciudad de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 1.001, con un área de 798 metros, 9.150 centímetros con frente a la calle Juan Spikerman cuyos números de puertas son 615 al 21.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cuenta del comprador la comisión del rematador así como los gastos e impuestos de escrituración; 3.o) Que los títulos y antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5, a disposición de los interesados. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $5.625.00 25|pub. 19659 Oct.16-v.nov.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Sara Broqua, dictada en os autos caratulados: "Pescador, Agapito y Rodríguez de Pescador, Justiniana contra SILVA IRACEMA. Pérdida de la Patria Potestad", (C-280), se cita llama y emplaza a doña Iracema Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 5 de 1968.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32157 Set.19-v.oct.30.

DARIO BENTANCOUR FUICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "Martínez de Rabiru, Carmen Aurora y otras contra RABIRU, MARIA EULALIA y ARISTIDES CARLOS. Venta Judicial", y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la ley 13.355 se hace saber que el día 7 de noviembre de 1968, a las 14 horas y treinta minutos en el local "Rosario" a un kilómetro de la ciudad de Rosario, sobre Ruta N.o 2, el suscripto rematador procederá a la venta en subasta pública sobre la base global de los 2|3 de la tasación o sean $ 10.014.93 (diez mil catorce pesos con 93|100 moneda nacional) del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en Huertos de Rosario, con pequeño frente sobre radial Rosario Ruta N.o 1, Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, Padrón N.o 1.699, compuesto de una superficie de siete hectáreas cinco mil ciento doce metros.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en los escritorios del martillero a disposición de los interesados y B) Que el comprador deberá abonar la comisión del rematador más el diez por ciento de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Rosario, 8 de octubre de 1968.
20) $3.375.00 15|pub. 19546 Oct.16-v.nov.5.

LAS CAROLINAS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 27 de setiembre de 1968 se constituye esta sociedad. Capital pesos 500.000.00, aportados por partes iguales por los socios Nemesio Lago Núñez y Dalmiro González Fernández. Objeto: Café y Bar. Administración y uso de la firma social los dos socios conjuntamente. Domicilio: Juan Carlos Gómez 1300. Balance una vez al año. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el dos de octubre de 1968. Pérdidas y ganancias partes iguales.
22) $1.500.00 10|pub. 19562 Oct.16-v.oct.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "LOUREIRO BENDOIRO, OROSMAN y otro. Infracción Aduanera" (21.778, 1.046), se cita, llama y emplaza a Jorge Pereyra, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio: Artículo 278 de la ley N° 13.318. — Rocha, 31 de julio de 1968. — José A. Ribot Llano, Escribano Actuario.
27) Ley 13.318 10|pub. 32352 Oct.16-v.oct.29.

Por escritura otorgada ante el escribano Julio Schwartz, el 24 de mayo de 1968, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el número 10 al folio 34 del libro 1, previa autorización del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada el 6 de marzo de 1968, en autos "Abend. Emancipación" (706|67), Edward Abend y Genta Wysokikamien autorizaron a su hijo Daniel Abend a ejercer el comercio.
27) $ 150.00 1|pub. 19678 Oct.16.-v.oct.16.

RIFA POSTERGADA
ESCUELA N° 109. SAUCE

Estaba programada para última lotería octubre de 1968, se suspende hasta última lotería de abril de 1969.
27) $ 100.00 2|pub. 19667 Oct.16.-v.oct.17.

EDUARDO MARQUES CASTRO S. A.

Habiéndose extraviado la libreta de recibos numerada 89401, 89450, se comunica que de dicha libreta los recibos numerados 89430 al 89450 han quedado sin valor.

Por lo tanto no se reconocerá ningún cobro extendido en los mencionados recibos.
27) $ 100.00 1|pub. 19588 Oct.16.-v.oct.16.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

OLYMPIC TRADING CO. S. A.

Misiones 1475, 4° piso

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en los autos caratulados: "OLYMPIC TRADING CO. S. A." Estatuto y Matrícula, (Ficha V-207|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "OLYMPIC TRADING CO. S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula de comerciantes en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta de constitución de

OLYMPIC TRADING CO. S. A.

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, los señores Marta Isabel Sassi de Terrasa, Credencial Cívica Serie BMB número catorce mil ciento ochenta y seis, oriental, mayor de edad casada en únicas nupcias con Miguel Terrasa, domiciliada en la casa número mil ochocientos treinta y tres de la calle Gualberto Méndez; Margarita Elia Montaño, Credencial Cívica Serie BMA número dieciséis mil doscientos veintidós, oriental, mayor de edad, soltera, domiciliada en la casa número mil ochocientos diecisiete de la calle Gualberto Méndez y Alberto María Devincenzi; Credencial Cívica Serie JBB número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Raquel Susana Stewart Turenne, domiciliado en la casa número mil cuatrocientos setenta y cinco, piso cuarto, oficina uno de la calle Misiones, expresan:

Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Segundo: Los estatutos que se aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, duración, domicilio

Artículo 1° (Denominación): Con el nombre de "OLYMPIC TRADING CO. SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y especialmente por lo dispuesto por el artículo siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 2° (Objeto): La sociedad desarrollará su actividad preferentemente en el extranjero actuando por cuenta propia, o de terceros y tendrá por objeto: A) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, títulos, valores, monedas, efectos, bonos, debentures, cédulas, administrarlos y explotarlos. B) Explotar o importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país. C) Inversiones en el extranjero, en sociedades de toda clase, bienes inmuebles, muebles, y títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, monedas, valores, etcétera. D) Toda clase de operaciones de cambio y financiaciones, administración y disposiciones de esos bienes y derechos. E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía, real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos. F) Abrir, mantener, y cerrar toda clase de cuentas bancarias en cualquier parte del mundo. G) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social. H) Adquirir y explotar patentes de invención y marcas de fábrica, celebrando todos los actos y contratos que fueren requeridos. I) En la República Oriental del Uruguay, realizará solo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. A los efectos expresados podrá la sociedad por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil, con tal amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

Art. 3° (Duración): La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 4° (Domicilio): El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo su Directorio, establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones

Artículo 5° El capital se fija en la suma de cuarenta mil dólares (U$S 40.000).

Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien dólares (U$S 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, harán sus veces certificados provisionales nominativos. Las acciones, títulos y certificados provisorios, serán firmados por dos Directores.

Art. 6º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración, Directorio, Competencia

Artículo 7º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de dos a cinco miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados y tomen posesión sus sustitutos o sean relegidos.

Art. 8º El cargo de Director podrá recaer en toda persona mayor de edad, sea o no accionista de la sociedad. Podrá recaer también en una sociedad en cuyo caso deberá ser representada por una persona de existencia física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le fije la sociedad titular, la que podrá sustituir su representante cuando lo crea conveniente, durante el término por el cual hubiese sido elegida, respondiendo la sociedad con los representantes que asigne solidariamente por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del cargo de director.

Art. 9.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea, salvo en caso de renuncia de la mayoría del directorio que importará la caducidad del mandato de todos los directores.

Art. 10. El directorio una vez constituído designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá un voto y el presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 11. Compete al directorio ejercer la dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiére reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. En consecuencia podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones permitidas por el artículo séptimo de la ley 11.073 del 24 de junio de 1948 y disposiciones complementarias y reglamentarias. A tal efecto y a título de ejemplo le corresponde al directorio: A) Adquirir y en cualquier forma enajenar, vender, comprar, permutar, bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos, cuotas sociales o partes de interés, gravarlos con hipotecas, prendas, anticresis warrants, hacer y aceptar novaciones pagos por entrega de bienes, remisiones, compensaciones, prescripciones, distractos, modificaciones y rectificaciones de actos y contratos, constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determine; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviere que recibir; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; operar con cualquier banco nacional o extranjero, particular o mixto, abrir cuenta corrientes con fondos propios, hacer, aceptar cartas de crédito, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de negocios, actos, contratos y convenios, otorgar y revocar mandatos generales y especiales; determinar todo lo relativo a emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etc., aceptar paga por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones; suprimir cargos; B) Hacer inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase y en bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, debentures, valores por cuenta propia o de terceros o para terceros; C) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero; nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones. En caso de fijárseles una retribución a un director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice.

Art. 12. El directorio será convocado para sesionar toda vez que el presidente o alguno de sus miembros lo estimen conveniente para los intereses sociales. Las reuniones se llevarán a efecto en la sede oficial o donde el presidente lo disponga en forma expresa en las convocatorias respectivas. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que es adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueren propias. El directorio tiene quórum para sesionar y adoptar resoluciones con la presencia de la mayoría de sus miembros o apoderados. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo.

CAPITULO CUARTO

De las asambleas

Artículo 13. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio o por los accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 14. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones bastando con comunicar a la Inspección General de Hacienda, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las asambleas sólo pueden tratarse asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos, si en la asamblea estuviese representado la totalidad del capital integrado.

Art. 15. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores y considerar cualquier otro punto, incluído en la orden del día.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, debiendo cerrarse un día antes del indicado, para efectuarse la asamblea. Podrá inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 17. Las asambleas generales sesionarán válidamente ya se trate de modificaciones de estatutos, aumento o modificación de capital o cualquier otro punto, incluídos los que se determinan en la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diez y nueve de julio de mil novecientos nueve, con accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradás. En todos los casos, no lográndose este quórum y pasada la media hora fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 18. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder. Los Directores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la Presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO QUINTO

Sindicatura

Artículo 19. La asamblea general, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico, en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, Balances y Utilidades

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina de Impuesto a la Renta.

Art. 21. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, la memoria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondo de reserva y de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución a las rccacó, deasa mbleaodddarrf ción dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y Liquidación

Artículo 22. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que

lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores inmediatamente de finalizado el trámite para la constitución definitiva de la sociedad, actuando conjuntamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan autorizados los señores Alberto Devincenzi y Marta Sassi de Terrasa, para que, actuando conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales realicen todas las gestiones para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicación correspondiente, la matrícula de Comerciante, la rúbrica de los libros de Comercio pertinentes, su inscripción en la Oficina de Impuesto a la Renta y en otras Oficinas Públicas que fuere menester, aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por el Poder Judicial, por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas así como para proponer libremente las que estimen convenientes. Se firma en el lugar y fecha expresados el comienzo. — Margarita Montaño. — Marta Sassi de Terrasa. — Alberto Devincenzi.

Acta. — En Montevideo hoy, 5 de abril de 1968, ante mí Daniel Terra, escribano y testigos, comparece el señor Alberto Devicenzi, oriental, mayor de edad, casado con doña Raquel Susana Stewart Turenne, domiciliado en la calle Misiones 1475, piso 4.o, oficina 1. Y para que lo consigne en ésta acta dice que: Primero: En el día de la fecha conjuntamente con la señora Marta Isabel Sassi de Terrasa y señorita Margarita Elia Montaño, dejó constituída una sociedad anónima denominada OLYMPIC TRADING Co. S. A.,

Segundo: Me presenta el contrato original de dicha sociedad, solicita su protocolización y que le expida los testimonios de rigor. Y yo el escribano autorizante hago constar que: A) Conozco al compareciente; B) Leída por mí, el compareciente en ella se ratifica y así la otorga y firma, los testigos señores Ademar Francisco López y Raquel Korzeniak de Freire, hábiles. Alberto Devincenzi. Ademar Francisco López. Raquel K. de Freire. Daniel Terra. N.o 2. Protocolización del estatuto de OLYMPIC TRADING Co. S. A. En la ciudad de Montevideo, el 5 de abril de 1968, el suscrito escribano cumpliendo el petitorio formulado en el acta precedente, incorpora a su registro de Protocolizaciones estos estatutos con el N.o 2 del folio 8 al 14. Esta protocolización sigue inmediatamente a la extendida el 4 de abril bajo el membrete N.o 1, del folio 1 al 7 vuelto. Hay un signo. Daniel Terra.

Concuerda, fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que obran agregados a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año.

En fe de ello y para la sociedad OLYMPIC TRADING Co. S. A., expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el 5 de abril de 1968. Hay un signo notarial. Daniel Terra. Un sello dice: Daniel Terra, escribano.

Testimonio. — Expediente 456|68. — Décimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de junio de 1968.

Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyectado estatuto de OLYMPIC TRADING Co. S. A., constituída al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo estipulado en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración del capital social. Jefe de División: U. Icasuriaga. Ulises Icasuriaga. Subjefe: Eduardo Chavarría. Eduardo Chavarría. Vo. Bo. Inspector General de Hacienda: A. G. Baldizán. Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. N.o 3.613. Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. Montevideo, julio 24 de 1968. Carlos Sienra Castellanos. Un sello dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal. 7.219. Montevideo, julio 30 de 1968.

Vistos con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar los estatutos de OLYMPIC TRADING Co. S. A., autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones. Justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda, (Art. 405 del Código de Comercio), adjuntando testimonio. Cumplido, archívese. Etchechury. Blanca Pereda de Ruiz.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas 9 vuelta, 10 y 10 vuelta de los autos radicados en este Juzgado y caratulados: OLYMPIC TRADING Co. S. A., estatuto y matrícula, (Ficha V. 207 - 968), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el dos de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a 5 de setiembre de 1968. Hay un signo. María Emilia Gleiss. Un sello dice: María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy 6 de setiembre de 1968 a las 17 y 20 horas e incripta en este Registro con el número 329 al F.o 1589 v. del libro N.o 1 estatutos. Exonerado. María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

$ 16.593.00 — 1|pub. — 18789.

REYLES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "REYLES SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese "REYLES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebless; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000.00 cada una será de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta pesos 20:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas; accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará y ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en antidresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar

en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputados útil al objeto social. El Presidente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 60 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; D) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores contadores Clara Blach y|o Miguel Rozemblum. — Montevideo, 14 de Julio de 1967. — Carlos Keusherian. — Roberto Keusherian. — Juan Getznian.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Carlos Keusherian Geznian, que firma Carlos Keusherian; Roberto Keusherian y Juan Getznian Kulian, que firma Juan Getznian, uruguayos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Wolf Strawczynski Brajtman, escribano.

Testimonio. — Expediente 1418|67. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de enero de 1968. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyectado estatuto de REYLES SOCIEDAD ANONIMA. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado expedido por esta oficina agregado a folio 4. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Asesor: contador Carlos Zarazola. V.o B.o Inspector General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 55. — Señor Juez: nada tiene que observar esta Fiscalía a los estatutos en vista por lo que puede ordenarse la inscripción que se solicita. — Montevideo, febrero 5 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

6.834. — Montevideo, julio 22|968. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio modificados por ley N.o 13.318, artículo 206 y siguientes, se resuelve: aprobar los estatutos de REYLES SOCIEDAD ANONIMA con un capital de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos), con la modificación expresada a folio 8, autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales; expídase testimonio. Justificadas las publicaciones ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio, háganse los desgloses correspondientes y archívese. — Carlos Maestro. — Julio Maia.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas seis vuelta, siete y trece vuelta, de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: REYLES SOCIEDAD ANONIMA, estatuto y matrícula (Ficha E-1.256), haciéndose constar que la providencia número seis mil ochocientos treinta y cuatro, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy diez y seis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho a las 16 horas e inscripta en este Registro con el N.o 259 al F.o 1295 del L.o N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 6.222.00 1|pub. — 18811.

PETER PAN SOCIEDAD ANONIMA

Ejido 1415

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: PETER PAN SOCIEDAD ANONIMA, estatutos (Ficha B|335|68), se hace saber que ante este Juzgado se presentó PETER PAN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

PETER PAN SOCIEDAD ANONIMA

Reunidos los abajo firmantes, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitutúyese una sociedad anónima denominada PETER PAN SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalúrgica, minería, música, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veter[illegible]aria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.

Art. 3.o El plazo será de cien años, desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, será de ($ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos), facultándose al directorio para aumentar hasta la suma de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos), previa autorización del Poder Judicial.

Art. 6.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el directorio.

Directorio

Artículo 7.o El direcotrio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El directorio se convocará por el presidente o vicepresidente, o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta o telegrama colacionado.

Art. 10. El directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus

bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11.o La representación legal de la sociedad será ejercida: A) Por el o los miembros del directorio que éste designe; B) por el mandatario a quien el directorio le haya conferido poder especial o general.

Art. 12. El directorio por unanimidad, podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de acionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o de casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo. B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultades para modificarlo e inscribir la Sociedad en Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores; contadora Clara Blach y contador Miguel Rozemblum. Y a los efectos legales se firma la presente en Montevideo, a 14 de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Angel Bello G. — Jaime Vasiliskis. — Isaac Vasiliskis.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores: Angel Basilio Bello Gandra, que firma Angel Bello G. uruguayo; Rachmielis Vasiliskis, que firma "Jaime Vasiliskis", lituano; e Isaac Vasiliskis, que firma "Isaac Vasiliskis", lituano; todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad en la calle Juan Ramón Márquez 3005. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. Hay un signo notarial. — Brenda S. Favotto. Un sello que dice: Brenda S. Favotto, escribana.

Testimonio. — Expediente 426|68. — Decimocuarto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de mayo de 1968. — Señor Juez: El proyecto de estatuto en vista no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resultado del certificado expedido por esa Oficina, agregado a fs. 4. Por consiguiente corresponde, previo dictamen del Ministerio Público, autorizar el funcionamiento de PETER PAN SOCIEDAD ANONIMA y disponer las inscripciones y publicaciones pertinentes. — Jefe de División, U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga, Subjefe. — Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o. — Inspector General de Hacienda, A. G. Baldizán. — Contador Antonio G Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno — N.o 2202. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, julio 13 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos. Un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

8267. — Montevideo, junio 18 de 1968. Vistos: Atento a lo que surge de autos, y de conformidad con los dictámenes de la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de PETER PAN SOCIEDAD ANONIMA autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos, y publíquese. Y previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses pertinentes, y oportunamente archívese. Honorarios: pesos 2.500.00. — Silva Delgado. — Ruben Bentancour.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas siete, siete vuelta y ocho de los autos radicados en este Juzgado caratulados: PETER PAN SOCIEDAD ANONIMA. Estatutos (F.B. 365|68), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Manuel H. Bentancour. Un sello dice: Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho a las 14 y 25 horas e inscripta en este Registro con el N.o 270 al folio 1340v. del libro N.o 1 de estatutos. Exonerado. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$ 7.086.00. — 1|pub. — 18812.

URUGUAY RUBBER S. A.

Ejido 1415

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos URUGUAY RUBBER SOCIEDAD ANONIMA, inscripción de estatutos (Ficha 226|68), se hace saber que ante este Juzgado se presentó URUGUAY RUBBER SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese URUGUAY RUBBER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, maderas, máquinas, marítimo, mecánico, medicina, metalurgia, minería, óptica, papel, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una será de cinco

llones de pesos ($ 5:000.000.00). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta pesos 50:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social. El Presidente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; D) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio.

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Contadores: Clara Blach y|o Mguel Rozemblum. — Montevideo, 12 de agosto de 1967. — Jaime Vasiliskis. — Isaac Vasiliskis. — Raúl Rivero.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Rachmielis Vasiliskis, que firma "Jaime Vasiliskis", lituano; Isaac Vasliskis, que firma "Isaac Vasiliskis", lituano; y Raúl Rivero Fernández, que firma "Raúl Rivero", uruguayo, todos mayores de edad, con domicilio en esta ciudad. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Wolf Strawczynski. — Un sello dice: Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano.

Testimonio

Exp. 423|68. — Quinto Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de mayo de 1968. —. Señor Juez esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de "URUGUAY RUBBER S. A." Se ha dado cumplimiento a los requisitos mínimos de suscripción e integración de capital según surge del certificado expedido por esta Oficina y glosado a Fs. 4. — Jefe de División U. Icasuriaga. Ulises Icasuriaga. Oficial. H. Núñez. Heber Núñez. — V.o B.o Insp. General de Hacienda. A. G. Baldizán. Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2170. — Señor Juez el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, junio 10 de 1968. (E. a. "URUGUAY RUBBER S. A.". Estat. Civ. 5.o). — Carlos Sienra Castellanos. Un sello dice: Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

7.714. Montevideo, 21 de junio de 1968.

Vistos atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de "URUGUAY RUBBER S. A.", autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: pesos 5.000.00. Mier Nadal. Manuel H. Bentancour.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas 7 y vuelta, 8 y 8 vuelta de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "URUGUAY RUBBER S. A.". Inscripción de estatutos (F. C. 226 - 68), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el 24 de julio de 1968.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a 8 de agosto de 1968. Hay un signo notarial. Rafael Charlo Olivera. Un sello dice: Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy 21 de agosto de 1968 a las 15 y 30 horas e inscripta en este registro con el número 272 al F.o. 1318 del libro N.o 1 de estatutos. María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Manuel H. Bentancour. Actuario Adjunto.

$ 6.222.00 — 1|pub. — 18813.

WASP CORPORATION S. A.

Ejido 1514

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado WASP CORPORATION S. A., solicitando la aprobación de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

WASP CORPORATION S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo séptimo, se constituye WASP CORPORATION S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, (artículo séptimo), podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000.00 cada una será de U$S 100.000.00, (cien mil dólares).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta quinientos mil dólares (U$S 500.000.00).

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5 y 6; C) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Art. 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto o inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 8 de abril de 1968. Miguel Rozemblum. Jaime Sassón. Juan Raimondo.

Certifico que las firmas precedentes, son de los contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales, todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a 8 de abril de 1968. Hago constar que la cotización del dólar al día 8 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n.). Wolf Strawczynski Barjtman, escribano.

Testimonio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — Expediente 611|68. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de julio de 1968. — Señor Juez esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto del estatuto de WASP CORPORATION S. A. constituída al amparo de la ley N.o 11.073. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley número 2.230, deberá fijarse un plazo prudencial para suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. Oficial. Heber Núñez. Jefe de División: Ulises Icasuriaga. Vo. Bo. Inspector General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. N.o 2.355. Señor Juez: Con la salvedad establecida en la parte final del dictamen de la Inspección General de Hacienda, puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. Montevideo, julio 29 de 1968. Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

7.563. — Montevideo, agosto 16 de 1968. Vistos con el Sr. Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve aprobar los estatutos de WASP CORPORATION S. A., autorizando su funcionamiento previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuadas las inscripciones, háganse las publicaciones. Fíjase el plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Justificadas las publicaciones ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio) adjuntando testimonio. Oportunamente, archívese. — Bolívar Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cuatro y vuelta y cinco y vuelta de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: WASP CORPORATION S.A. Estatuto y Matrícula (Ficha V|265), haciéndose constar que la providencia número siete mil quinientos sesenta y tres, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y ocho a las 15 y 50 horas e inscripta en este Registro con el N.o 282 al folio 1.582 vuelta del libro N.o 1 de Estatutos. María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 8.025.00. — 1|pub. — 18814.

HAUSER S. A.

Ejido 1514

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — **Por disposición del señor** Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado HAUSER S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

HAUSER SOCIEDAD ANONIMA

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye HAUSER S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramoficaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000.00 cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta quinientos mil dólares, (U$S 500.000.00).

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de

presentes por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el cincuenta por ciento del capital integrado no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 8 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo.

Certifico que las firmas precedentes son de los Contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a 8 de abril de 1968. — Hago constar que la cotización del dólar al día 8 de abril de 1968, era de $ 200.00, (doscientos pesos m|n). — Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano.

Testimonio. — Expediente 475|68. — Décimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de junio de 1968. — Señor Juez, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto del estatuto de HAUSER S. A. constituída al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Oficial Heber Nuñez. — Jefe de División Ulises Icasuariaga. — Visto Bueno. — Insp. Gral. de Hacienda, Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. N.o 2037. — Señor Juez: Puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, junio 17 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil. — 7205. — Montevideo, julio 30 de 1968. — Vistos con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve aprobar los estatutos de "HAUSER SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. — Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones y fíjase el plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. — Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio) adjuntando testimonio. — Cumplido, archívese. — Bolívar Etchechury. — B. Pereda de Ruiz. — Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas tres y vuelta y cuatro de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: HAUSER SOCIEDAD ANOONIMA. Estatuto y Matrícula (ficha V|221), haciéndose constar que la providencia número siete mil doscientos cinco, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día quince de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, a las 15 y 50 horas, e inscripta en este Registro con el N.o 266 al folio 1326 del libro N.o 1, de estatutos. — María I. Artecona. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 7.000.00 — 1|pub. — 18815

INDUSTRIALIZACION DE METALES Y PLASTICOS ESTAMPADOS SOCIEDAD ANONIMA

(I M P E S A)

Misiones 1438

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado: "INDUSTRIALIZACION DE METALES Y PLASTICOS ESTAMPADOS SOCIEDAD ANONIMA" (I M P E S A), solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Testimonio

En Montevideo, el 27 de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron en el local de la calle Misiones N.o 1438, los señores accionistas, para asistir a la asamblea general extraordinaria, de la sociedad INDUSTRIALIZACION DE METALES Y PLASTICOS ESTAMPADOS SOCIEDAD ANONIMA (I M P E S A), en primera citación. Siendo las 19 horas, el Presidente, doctor Raúl Ferro Astray, declara abierto el acto. — El Presidente informa que a los efectos de dar cumplimiento a los artículos 28 y 37 de los estatutos sociales designó a los señores Luis Maresca y Federico Siccardi, quienes dan cuenta a la asamblea de que asisten diez (10) accionistas que representen un capital de novecientos catorce mil trescientos pesos ($ 914.300.00), con derecho a sesenta (60) votos, quórum suficiente para la celebración del acto. — De inmediato se pasa a considerar el único punto del orden del día, aprobándose por unanimidad el proyecto de reforma de estatutos sociales, repartido en oportunidad, en consecuencia los nuevos estatutos sociales quedarán redactados como sigue:

Nombre. Domicilio y Plazo

Artículo 1. A) Constitúyese una Sociedad Anónima denominada "INDUSTRIALIZACION DE METALES Y PLASTICOS ESTAMPADOS SOCIEDAD ANONIMA", que podrá enunciarse bajo la sigla "I M P E S A", que se regirá por el Código de Comercio, las disposiciones complementarias del mismo y por los presentes estatutos; B) Su domicilio queda fijado en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero; C) Su duración será hasta el 30 de junio del año 2050.

Objeto

Artículo 2. Su objeto será: A) Realizar por cuenta propia o de terceros la fabricación, industrialización, manipulación y transformación de artículos en general, tanto en metales, plásticos o materias primas similares o afines; B) Fabricar herrajes y toda clase de productos; C) Fabricar maquinarias, implementos, equipos y materiales similares; D) Fundir metales y trabajar en mecánica en general y en actividad anexas y derivadas; E) Elaborar materias primas para las industrias precedentemente enumeradas; F) Comprar, vender, exportar, importar y ejercer la representación de terceros para la comercialización de productos comprendidos en la enumeración que antecede. Para cumplir tales fines podrá: 1) Participar en toda clase de negocios, operaciones comerciales, industriales, directamente o representada por un tercero, que se relacione con los fines de la Sociedad. 2) Organizar industrias relacionadas con los fines de la Sociedad, arrendar explotaciones de la misma índole o participar como asociada en ellas. 3) Realizar todos los actos lícitos que a juicio del Directorio sean convenientes y que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la Sociedad.

Capital

Artículo 3. El Capital de la Sociedad se fija en $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) dividido en acciones de pesos 100.00 (cien pesos) cada acción valor nominal, las que serán emitidas por el Directorio en las épocas y condiciones que considere convenientes. En las sucesivas emisiones de acciones que realice el Directorio, deberá dar prioridad de suscripción a los tenedores de acciones de la Sociedad en la proporción que resulte de acuerdo a las acciones integradas que posean.

Régimen Administrativo

Artículo 4. La Sociedad será administrada por la Asamblea de Accionistas y por un Directorio

Directorio

Artículo 5. A) El Directorio estará constituído de 3 a 7 miembros según lo disponga la Asamblea General de Accionistas, elegidos por mayoría simple de votos de asistentes a la misma. Se elegirá en la misma forma igual número de suplentes para llenar las vacantes de titulares del Directorio. Podrá ser Director una persona jurídica, la que deberá designar la persona física que lo represente. B) Los miembros del Directorio, y sus respectivos suplentes deberán ser mayores de edad y accionistas. Durarán cuatro años en el ejercicio del cargo, pudiendo ser reelectos. Deberán seguir en sus funciones hasta ser sustituídos por los nuevos electo. C) En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento del Director titular y suplente, el Directorio designará un sustituto, dando cuenta del nombramiento en la próxima Asamblea General. D) El Directorio, al constituirse después de cada elección, nombrará de su seno, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. E) El Directorio se convocará por el Presidente o por dos de sus miembros, sesionará con su mayoría absoluta y resolverá por mayoría de presentes. En el caso de estar formado el Directorio por tres (3) miembros tendrán que estar todos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. F) Para la elección de Directores y Suplentes, el Directorio presentará a la Asamblea General una lista de candidatos para su votación. Si la Asamblea estuviere constituída por accionistas que representan más del 60 o|o del capital integrado, podrán votar una lista propia de candidatos siempre que obtenga la mayoría de los votos presentes. G) El Directorio tendrá los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad y para la disposición de sus bienes, que no están reservados por la ley o estos estatutos a la Asamblea General. A vía de ejemplo podrá: a) Adquirir toda clase de bienes, muebles e inmuebles, créditos, títulos, acciones por compra, permuta, dacción en pago, cesión u otro título aún gratuitos; podrá enajenarlos por los precios y demás condiciones que estime convenientes; satisfacer o percibir sus importes, gravarlos con hipotecas o prenda en garantía de obligaciones sociales; otorgar cualquier clase de contratos y poderes generales y especiales. b) Representar a la Sociedad por medio del Presidente y Secretario. c) Realizar toda clase de operaciones bancarias. d) Nombrar y destituir el personal; fijarles sus sueldos, jornales y gratificaciones, y reglamentar suspenciones. e) Emitir obligaciones y debentures cuando esté conforme la unanimidad de sus miembros; de no obtenerse esta unanimidad se requerirá la autorización de la Asamblea de accionistas. En todos los casos la emisión referida no excederá del sesenta por ciento del capital integrado. El Directorio reglamentará la forma y condiciones de emitir las obligaciones. H) Los Directores cesan: a) Si dejan de ser accionistas. b) Cuando medie incapacidad física o mental declarada judicialmente. c) Si fueran declarados en quiebra. d) Si faltando a ocho sesiones consecutivas, sin causa suficiente a juicio del Directorio, este resolviére su eliminación.

Sindicatura

Art. 6. Anualmente la asamblea ordinaria cuando lo estime necesario o lo determine la ley, eligirá dos personas que serán o no accionistas de la sociedad para desempeñar los cargos de Síndico titular y suplente. Las retribuciones y deberes del Síndico son: A) Examinar la contabilidad y sus comprobantes y verificar la exactitud de los balances. B) Informar sobre el balance general que el Directorio debe presentar a la asamblea. Cualquier observación que tenga que formular el Síndico, lo hará previamente ante el Directorio, sin perjuicio de informar a la asamblea.

Asambleas

Artículo 7.o A) Las asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. B) La asamblea legalmente constituída representa la autoridad superior de la sociedad y sus resoluciones dictadas de conformidad con estos estatutos son obligatorias. C) La asamblea ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social. D) Corresponde a la asamblea ordinaria: a) Considerar las memorias, balances y cuentas de pérdidas y ganancias, presentadas por el Directorio, tomando en cuenta el informe del Síndico si lo hubiere. La asamblea aprobará u observará esos documentos y sancionará o alterará el dividendo y la distribución de utilidades propuestas. b) Proceder a la elección de los Directores que correspondan, y del Síndico y su suplente si así se resolviere. c) Resolver todos los asuntos incluídos por el Directorio en el orden del día. d) Fijar la remuneración del Síndico si lo hubiere. E) La asamblea extraordinaria podrá ser convocada por el Directorio o a petición por escrito al mismo, con indicación de los asuntos a tratarse, por un número de accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado, debiéndose realizar dentro de los 30 días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convoca la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas. F) Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. A ese efecto depositarán en la Secretaría de la sociedad las acciones o certificados de depósito expedidos por una institución bancaria. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, enumeración, cantidad y suma de votos que le corresponden, de acuerdo con el monto de sus acciones. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o constancia al dorso de la boleta. G) La convocatoria a la asamblea se hará por medio de un aviso en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de cinco días de la fecha de la misma y se expresará en ella el lugar, fecha, hora de la reunión y objeto de la convocatoria. Cuando se reúna el total del capital integrado no será necesario la publicación. H) En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que aquéllos que figuren en la convocatoria respectiva. I) La asamblea ordinaria se considerará constituída cuando esté representada en ella más del 50 o|o del capital accionario integrado. Si en primera convocatoria no se consiguiera formar ese quórum, media hora más tarde, la asamblea se celebrará con cualquiera sea el número de accionistas que concurran o se hallen representados, pero será preciso expresar esta circunstancia en la respectiva convocatoria. J) La asamblea extraordinaria cumplirá para su constitución, iguales requisitos que la ordinaria, pero necesitará el 60 o|o del capital integrado y el voto favorable de socios que representen el 75 o|o de dicho capital para resolver sobre prórroga del plazo de duración, reducción, reintegración o aumento de capital social; disolución anticipada, fusión y cambio de objeto de la sociedad. K) Reunida la asamblea la reunión será permanente a efectos de resolver los asuntos del orden del día, motivo de la convocatoria, pasándose si fuera necesario, a cuarto intermedio, por el tiempo que vote la misma asamblea para continuar la reunión en la fecha y hora establecida sin necesidad de nuevo aviso, con el número de accionistas, que concurran o se encuentren presentes. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones. L) La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio ó por el Vicepresidente y en ausencia de ambos por la persona que la asamblea elija. Actuará de Secretario el del Directorio ó en su efecto lo eligirá también la asamblea. El Presidente designará a dos miembros de la asamblea para comprobar el quórum y la proporción de votos y capital representados. Dichos accionistas practicarán también los escrutinios. M) Las actas de la asamblea serán autorizadas por el Presidente y el Secretario y firmadas por los accionistas designados en el inciso anterior. N) La posesión de cada 2 o|o del capital integrado en acciones, dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes, salvo los casos indicados expresamente en estos estatutos. O) El mandato de todos o una parte de los miembros del Directorio podrá ser revocado, sin indemnización alguna, por la asamblea extraordinaria, con el voto favorable de la mayoría de socios que representen el 60 o|o del capital integrado.

Balance, distribución de utilidades, fondo de reserva, dividendos

Artículo 8. Anualmente se practicará un inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, para ser sometidos a la asamblea ordinaria. Las ganancias líquidas que resulten después de hechas las amortizaciones y previsiones necesarias y gratificaciones a juicio del Directorio, podrán distribuirse en la siguiente forma: A) 5 o|o al fondo de reserva hasta cubrir el 20 o|o del capital integrado. B) Hasta el 14 o|o para retribuciones a los miembros del Directorio. C) Las sumas necesarias para otras reservas y previsiones ordinarias y extraordinarias que el Directorio estime procedentes. D) El remanente perteneс-

y será repartido entre los accionistas como dividendo. Los dividendos que no hayan sido reclamados durante el término de dos años, a contar de la fecha del llamado a su cobro, prescribirán a favor de la sociedad a no ser que el Directorio, resolviéndolo en cada caso, considerara equitativo o conveniente abonarlos.

Disolución y liquidación

Artículo 9. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo 1 C. si la asamblea de accionistas no decidiera su continuación. B) Por cualquier causa prevista en las leyes vigentes: y C) Por decisión de la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 5. La asamblea establecerá la forma de liquidación y si ésta ha de llevarse a cabo por el Directorio o una comisión especialmente designada por la misma asamblea. Además fijará la correspondiente remuneración de los liquidadores y la duración de sus mandatos

Disposiciones transitorias

Artículo 10. Quedan facultados el señor Osiris Siccardi y el doctor Luis Ignacio Garibaldi para realizar ante las autoridades judiciales y oficinas competentes todas las gestiones y publicaciones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción de la reforma de estos estatutos, así como para aceptar cualquier adición, supresión o modificación que indicaren o exigieren aquellas autoridades. No habiendo más asuntos para tratar se levantó la sesión a las 19 y 30 horas. — Raúl Ferro Astray. — Carlos Pollio. — Luis Maresca. — Federico Sicardi.

Concuerda bien y fielmente con el acta N.o 19 transcriptas a fojas 38 al 44 del libro de actas de asambleas de INDUSTRIALIZACION DE METALES Y PLASTICOS ESTAMPADOS SOCIEDAD ANONIMA (IMPESA). En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a 12 de diciembre de 1967. — Marta Maresca, escribana.

Testimonio. — Expediente 7368. — Noveno Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de marzo de 1968. — Señor Juez: El proyecto de reforma del estatuto de INDUSTRIALIZACION DE METALES Y PLASTICOS ESTAMPADOS SOCIEDAD ANONIMA (IMPESA), merece a esta Inspección General, las siguientes consideraciones:

Artículo 2.o inciso B). Se entenderá que la fabricación de toda clase de productos a que se refiere este inciso, estarán comprendidos dentro de las actividades a que se refiere el inciso A) de este mismo artículo.

Artículo 3.o Deberá establecerse si las acciones se emitirán al portador o en forma nominativa, por ser condición esencial de emisión. (Artículo 406, Código de Comercio).

Artículo 9.o inciso C). Se padeció error en la remisión hecha al artículo 5.o. correspondiendo hacerse al artículo 7.o. Además, corresponde dar cumplimiento a la exigencia impuesta por el artículo 1.o del decreto 128|67 (Suscripción e integración mínima de capital). — Jefe de División (I) M. Tassino. — Mario Tassino. — Oficial H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda, A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Luis Ignacio Garibaldi y Osiris Sicardi por INDUSTRIALIZACION DE METALES Y PLASTICOS ESTAMPADOS SOCIEDAD ANONIMA (IMPESA) Expediente número D|326|967), evacuando la vista conferida, decimos: Aceptamos las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda. En consecuencia las disposiciones observadas quedarán redactadas de la siguiente manera:

Artículo 2.o Inciso B) Fabricar herrajes y toda clase de productos comprendidos en las actividades y toda clase de productos comprendidos en las actividades ennumeradas en el inciso anterior.

Artículo 3.o El capital social se fija en $ 5:000.000.00 dividido en acciones de $ 100.00 cada acción valor nominal, las que serán emitidas por el Directorio al portador y en las épocas y demás condiciones que considere conveniente. (El resto del artículo no se modifica).

Artículo 9.o Inciso C) Por decisión de la Asamblea de acuerdo a lo establecido por el artículo 7.o. En virtud de lo expuesto, pedimos: I) Se tenga por evacuada la vista conferida y se oiga sin más trámite al señor Fiscal de lo Civil para que se expida sobre las reformas proyectadas a los estatutos de IMPESA. II) Previo a todo otro trámite se devuelvan los certificados presentados con el escrito inicial, dejándose constancia en autos, de su presentación y sin perjuicio de agregarlos nuevamente en oportunidad de la inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio. III) Se entreguen los documentos antes referidos a cualquiera de los comparecientes o al señor Gastón Labat. IV) Se tenga presente que adjuntamos la constancia de haberse hecho la suscripción e integración mínimas de capital. el señor Juez acceder a lo solicitado. — Osirir Sicardi. — Luis Ignacio Garibaldi. — Luis Ignacio Garibaldi, abogado.

Expediente 405|68. — Noveno Turno — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de junio de 1968. — Señor Juez: habiendo sido contempladas las observaciones formuladas por esta Inspección General en informe de folios 46 y con las modificaciones introducidas a los artículos 2.o, 3.o y 9.o en escrito de folios 59, no existen objeciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de Industrialización de Metales y Plásticos Estampados S. A. (IMPESA). — Jefe de División, U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga — Oficial, H. Núñez — Heber Núñez. — Vo. Bo. — Inspección General de Hacienda, A. G. Baldizán. — Contador, Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de 2o Turno. — N.o 2.207. — Señor Juez: nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada, por lo que puede Ud. ordenar su inscripción. — Montevideo, junio 28 de 1968. — Federico Capurro Calamet.

7.176. — Montevideo, julio 29 de 1968. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, apruébase y autorízase la reforma de estatutos proyectada — Decrétanse las inscripciones y publicaciones de ley. Expídase testimonio de lo actuado y remítase al Registro Público y General de Comercio. Hágase saber el texto de la presente resolución a la Inspección General de Hacienda, así como la fecha de su notificación a los interesados y previa liquidación y pago de tributos, expídase testimonio, y háganse los desgloses y archívese. — Schiaffino. — César Lanata Sanguinetti.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas cuarenta y seis y vuelta, cincuenta y vuelta, cincuenta y dos, cincuenta y tres vuelta y cincuenta y cuatro de los autos radicados en este Juzgado y caratulados: INDUSTRIALIZACION DE METALES Y PLASTICOS ESTAMPADOS S. A. Reforma de Estatuto (D|326|967) haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el tres de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — César Lanata Sanguinetti, actuario adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho a las 16 y 5 horas e inscripta en este Registro con el N.o 373 al folio 1201 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — César L nata Sanguinetti, Actuario Adunto.

1 pub. $ 14.259.00 — 18846.

CIA. FIN. BIRIKIL S. A.

(Inscripción N.o 48.964)

Buenos Aires 484, Esc. 10

Estado de situación al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja	$	307.827.97
Deudores del exterior .	"	9.328.54
Inmuebles en el exterior	"	65.620.91
Pérdidas a amortizar .	"	14.442.58
Pérdidas del ejercicio .	"	2.898.80
Acciones a emitir	"	1:600.000.00
	$	2:000.118.80

Pasivo —

AYA S. A.	$	118.80
Capital integrado	"	400.000.00
Capital autorizado	"	1:600.000.00
	$	2:000.118.80

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	1.739.80
Impuestos	"	1.159.00
	$	2.898.80

Haber —

Pérdida del ejercicio ..	$	2.898.80
	$	2.898.80

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 27 del libro Copiador de Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de febrero de 1962 y anotado con el N.o 1548 a Fs. 715 del libro 10.

$ 1.170.00. — 1|pub. — 9530.